TOMO LXXXII Montevideo, Sábado 27 de Febrero de 1926 Núm. 5941

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

1

Mensaje. Se solicita una asignación para el marinero don Doroteo Rodríguez, inutilizado en acto del servicio

Poder Ejecutivo.—Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.

Honorable Asamblea General: Tengo el honor de someter a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley de amparo al marinero de 1.ª clase, de mar, Doroteo Rodríguez, quien se inutilizó en actos del servicio.

Los antecedentes que acompaño ilustrarán debidamente sobre las causas que dieron origen a la inutilización del mencionado marinero, y a la imposibilidad legal que existe de poderle conceder el retiro por la causal indicada, ya que la ley de 17 de Febrero de 1923 sólo faculta para otorgar al personal de la Armada el retiro voluntario, lo que hace necesario dictar una ley que por gracia especial conceda al marinero de 1.ª clase, de mar, Doroteo Rodríguez una asignación de retiro equivalente al sueldo que percibía.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Acuérdase por gracia especial al marinero de 1.ª clase, de mar, don Doroteo Rodríguez, en calidad de inválido, la suma de veintitrés pesos mensuales, con cargo a Rentas Generales.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — General de División SEGUNDO BAZZANO.

2

Mensaje. Se solicita una suma para pagar el pavimento puesto frente al cuartel del Batallón de Infantería número 11.

Poder Ejecutivo.—Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.

Honorable Asamblea General: Del examen del expediente administrativo que se acompaña resulta que se adeuda a la Empresa Constructora de Pavimentación la suma de dos mil ciento ochenta y ocho pesos con diez y nueve centésimos, incluídos los intereses, importe del pavimento de adoquinado construído en la calle José P. Varela, frente al cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 11, en la ciudad de Minas.

En el importe de las obras está plenamente justificado en el expediente citado, pero la Presidencia de la República no dispone de fondos autorizados por ley para atender el pago de la cantidad reclamada, razón por la cual somete a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para que se autoricen los fondos necesarios y espera que en su oportunidad se devuelva el expediente administrativo para resolver lo pertinente de acuerdo con la ley que se sancione.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Queda autorizada la Presidencia de la República para girar con cargo a Rentas Generales hasta la suma de dos mil ciento ochenta y ocho pesos con diez y nueve centésimos a favor de la Empresa Constructora de Pavimentación, o a su orden, por el pavimento de adoquín construído en la calle José P. Varela, frente al cuartel que ocupa el Batallón de Infantería número 11 en la ciudad de Minas.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — General de División SEGUNDO BAZZANO.

3

Mensaje. Se solicita una suma a fin de expropiar un terreno para ampliación del cuartel de Durazno

Poder Ejecutivo.—Presidencia de la República.

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.

Honorable Asamblea General:

Por resolución de fecha Setiembre 8 de 1925 la Presidencia de la República designó para ser expropiado un terreno propiedad de la señora Dionisia de la Cruz, en Durazno, compuesta de una superficie de tres mil setecientos ochenta y cuatro mètros, cuatro mil seiscientos un centímetros cuadrados, en virtud de ser absolutamente necesario para completar los servicios del cuartel que ocupa el Regimiento de Caballería número 2 en aquella ciudad.

AVISO A LOS SUSCRIPTORES PARTICULARES

La Administración del "Diario Oficial" hace saber que, por orden superior, desde el 1.° de Marzo la cobranza de las suscripciones no se hará más a domicilio, debiéndose efectuar los pagos, por adelantado en esta Oficina. De lo contrario, se suspenderá el envío de la publicación.

El terreno fué tasado por la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado a razón de cincuenta centésimos el metro cuadrado, pretendiendo por él, la interesada, la suma de dos mil quinientos pesos; y como el expediente está en condiciones de ser remitido al señor Agente Fiscal del Durazno para que inicie el respectivo juicio de expropiación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 18, inciso 3.° de la ley de 28 de Marzo de 1912 y no se cuenta con recursos para pagar el terreno de la referencia, pues en la planilla número 57. "Varios gastos" del Departamento de Guerra y Marina (ley de Presupuesto General de Gastos) no figura partida alguna para atender erogaciones de esa naturaleza, someto a la consideración de Vuestra Honorabilidad el adjunto proyecto de ley para que se autoricen los fondos necesarios.

Saluda a Vuestra Honorabilidad con su mayor consideración. — **JOSE SERRATO.** — General de División SEGUNDO BAZZANO.

Ministerio de Guerra y Marina.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.° Autorízase a la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de dos mil quinientos pesos, que se tomarán de Rentas Generales, en el pago del terreno a expropiarse para ampliación de los servicios del cuartel del Durazno, propiedad de la señora Dionisia de la Cruz.

Art. 2.° Comuníquese, etc. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — General de División SEGUNDO BAZZANO.

4

Resolución. Se nombran seis Pilotos de Escuadrilla de la Escuela Militar de Aviación

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.—Número 8|1926.

Vista la precedente propuesta de la Escuela Miliatr de Aviación,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Pilotos de Escuadrilla a los señores Pilotos Aviadores Militares, Tenientes don Carlos de Anda, don Joaquín S. Costa, don Servando E. Castillos, don Mariano Ríos Gianola, don Enrique Ferrando y don Héctor Juanicó.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

5

Resolución. Se nombra Ayudante de Cirugía del Hospital Militar al doctor Teodoro Pérez

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.—Número 8|1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección General de Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nombrar Ayudante 1.° de Sanidad (médico) del Servicio de Cirugía de la Sección Hospital Militar Central al doctor don Teodoro Pérez.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

6

Resolución. Se dispone que pase a prestar servicios al crucero "Uruguay" un Guiardia Marina

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.—Número 3|1926.

Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Que pase a ocupar un puesto de su clase en el R. O. U. "Urüguay" el Guardia Marina don Ramón E. Raffo.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

7

Resolución. Se conceden dos meses de licencia al Teniente don Marcelino Torres

Ministerio de Guerra y Marina.

Montevideo, Febrero 9 de 1926.—Número 1|1926.

Vista la precedente solicitud de pase a "Disponibilidad" que formula el Teniente don Marcelino Torres, del Regimiento "Atanasildo Suárez", de Caballería número 6, por tener que presentarse en el corriente mes a reclamar una propiedad raíz, perdiendo los derechos que le asisten para ello si no lo efectuara en la fecha indicada;

Atento a lo manifestado por el Estado Mayor del Ejército, que podría concedérsele dos meses de licencia y no hacer lugar al pedido de pase a "Disponibilidad",

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Conceder dos meses de licencia al Teniente don Marcelino Torres.

2.° Que se comunique, publique y devuelva. — **SERRATO.** — General de división SEGUNDO BAZZANO.

CONSEJO NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

8

Resolución. Se deniega la jubilación solicitada por don Oscar Sicardi

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1926.—Número 581|1925.

Vistos: La gestión del señor Oscar Sicardi a efecto de que se le otorgue jubilación en virtud de encontrarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio de su empleo que desempeña en el faro del Cabo de Santa María;

Considerando: Que del examen médico a que fué sometido el postulante no resulta probada la imposibilidad física que invoca para obtener el beneficio de su jubilación;

Atento a lo informado por la Contaduría General de la Nación y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declarar que no procede acceder a lo solicitado.

En consecuencia, pase el presente expediente a la Caja Civil para su archivo.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

9

Resolución. Se declara libre de derechos un cajón con libros impresos, como lo solicita la Dirección General de Estadística.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1926.—Número 191|1926.

Vista la solicitud de la Dirección General de Estadística a fin de que se declare libre de derechos de importación un cajón conteniendo libros impresos sin valor comercial que se encuentra entre los rezagos existentes en el Depósito Aduana Nueva número 3. desde varios años atrás;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Aduanas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la franquicia solicitada.

Comuníquese y devuélvase. — Por el Consejo: **HERRERA.** — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

10

Resolución. Se otorga pase a retiro al ex guardia civil don Nicanor Guerra

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Febrero 17 de 1926.—Número 1810|1925.

Vistos: La gestión del señor Nicanor Guerra, guardia civil de la Jefatura de Policía del Departamento de Rocha, a efecto de que de acuerdo con el artículo 4.°, inciso A de la ley de 26 de Octubre de 1925 se le otorgue su pase a retiro en virtud de hallarse enfermo e imposibilitado para continuar en el ejercicio activo de su cargo, como se comprueba en estos antecedentes;

Atento a lo informado por la Contaduría General y a lo dictaminado por el Comité Ejecutivo de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Otorgar el pase a retiro solicitado por el señor Nicanor Guerra, con derecho a disfrutar, de conformidad con las disposiciones de la mencionada ley, una asignación anual

de $ 232.18, incluso el 12 % de bonificación (artículo 6.°).
Dicha asignación será liquidada como se establece en el precedente informe.
En consecuencia, pase este expediente a la Caja Civil para que expida al interesado la cédula respectiva, de la cual tomará razón la Contaduría General.
Comuníquese y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — RICARDO COSIO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

11

Resolución. Se nombra Encargado de Alumbrado de la Colonia Educacional número 2

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 11 de 1926.—Número 3086|1925.

Vista la resolución superior del 17 de Diciembre próximo pasado aprobando provisoriamente el presupuesto mensual de empleados de la Colonia Educacional de Varones número 2;
Atento a que en ese presupuesto figura, entre otros empleos, el de "un Encargado del Alumbrado" con la asignación de cuarenta y cinco pesos ($ 45.00) mensuales imputables a Rentas Propias de la Colonia Educacional de Varones de Suárez;
Atento a que ese cargo lo está desempeñando desde el 1.° de Enero próximo pasado don Isabelino Hernández, por haberse considerado indispensables sus servicios desde aquella fecha;
Cumplido el requisito establecido en el artículo 32 del decreto de 9 de Julio próximo pasado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase para desempeñar en la Colonia Educacional número 2, con la antigüedad del 1.° de Enero último, el cargo de Encargado del Alumbrado a don Isabelino Hernández.
Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

12

Resolución. Se nombran Auxiliares Vigilantes eventuales de la Colonia Educacional número 2 y se hace el traslado de un pinche.

Montevideo, Febrero 18 de 1925.—Número 3086|1925.

Vistos los decretos del 1.° de Diciembre próximo pasado y del 11 del corriente que autoriza la partida para gastos de funcionamiento de la Colonia Educacional de Varones número 2 de Pando y designa personal directivo de la misma;
Atento a que existe necesidad de complementar esas designaciones con el personal de vigilancia autorizado por el primero de los decretos citados y hacer los traslados en comisión de algunos de los empleados de la Colonia número 1 a aquélla, hasta tanto la ley de Presupuesto autorice la planilla de aquel instituto;
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Designar Auxiliares Vigiliantes eventuales de la Colonia Educacional de Varones número 2 a los aspirantes señores don Juan Oxilia, don Enrique Garet Más y don Feliciano Anchordoque.
2.° Las personas designadas tomarán de inmediato posesión de sus puestos, en virtud de tratarse de los cargos más modestos en el escalafón de la Colonia, tener ya el carácter de aspirantes y ser absolutamente necesarios sus servicios para el funcionamiento de aquélla.
3.° Pase el pinche de la Colonia Educacional de Varones de Suárez, don Faustino Alonso, en carácter de comisión del serevicio, a desempeñar análogas funciones de su cargo a la Colonia Educacional de Varones número 2 de Pando.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

13

Resolución. Se nombra un portero para la Fiscalía de Corte

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.—Número 159|1926.

Vista la propuesta formulada por el señor Fiscal de Corte a favor del señor Julio Seigal para desempeñar el cargo de portero de dicha Fiscalía en reemplazo de don Juan J. Báez, que fué ascendido;
Cumplido el requisito exigido por el artículo 32 del decreto de 9 de Julio próximo pasado,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, al señor Julio Seigal para ocupar el puesto de portero de la Fiscalía de Corte.
2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

14

Resolución. Se nombra al estudiante de 5.° año de la Escuela de Agronomía, don Luis A. Plottier, Practicante en la Escuela y Campo Experimental de Paysandú.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1926.—Número 141|1926.

Vista la nota del señor Decano de la Facultad de Agronomía proponiendo al estudiante de 5.° año de la expresada institución, don Luis A. Plottier, para desempeñar en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú un cargo de Practicante,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Nómbrase al estudiante 5.° año de la Escuela de Agronomía, don Luis A. Plottier, para desempeñar en la Escuela de Práctica y Campo Experimental de Paysandú, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo próximo pasado, el cargo de Practicante.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

15

Resolución. Se concede una beca liceal para cursar estudios preparatorios de Odontología a la señorita Dora E. Crottogini.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Número 52|1926.

Vistos estos antecedentes, venidos de la Universidad con motivo de la gestión de la ex alumna del Liceo Departamental de Fray Bentos, señorita Dora E. Crottogini, solicitando se le acuerde una beca para cursar los estudios preparatorios de Odontología;
Resultando: Que la gestión en vista se encuentra encuadrada en las condiciones exigidas por el decreto de 6 de Noviembre de 1917 para obtener la beca que solicita;
Atento a lo informado favorablemente por el Consejo Directivo de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder a la ex alumna del Liceo de Enseñanza Secundaria de Fray Bentos, señorita Dora E. Crottogini, el beneficio de una beca liceal para cursar los estudios preparatorios de Odontología.
Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

16

Resolución. Se nombra Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales y se hacen otras designaciones dentro de la dependencia.

Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Febrero 25 de 1926.—Número 5997|925.

Vistas las promociones y propuestas formuladas por la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales con motivo de hallarse vacante el cargo de Jefe de la Biblioteca de dicha Facultad, por jubilación del señor Juan Daquó, que lo desempeñaba;
Visto el reclamo interpuesto por el señor Alfredo Vázquez Varela, Oficial 1.° de la Biblioteca de la Sección Enseñanza Secundaria y Preparatoria, solicitando se le designe Jefe de la referida Biblioteca por considerarse con derecho a dicho empleo,
El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.° Nómbrase, en las condiciones del decreto de 28 de Mayo de 1925, Jefe de la Biblioteca de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al Oficial 1.° de la misma, señor Eduardo Henón, en su reemplazo al Auxiliar 1.° señor Luis Reggio, en sustitución de éste al Auxiliar 2.° don Juan E. Serjas y para desempeñar este último cargo a la señorita Marta Saráchaga, quien antes de tomar posesión de su puesto deberá dar cumplimiento al requisito

exigido por el artículo 23 del decreto de 9 de Julio de 1925.

2.° Comuníquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CARLOS M.ª PRANDO. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

17

Mensaje. Se da cuenta de un convenio ad referéndum para una permuta de bienes entre la Asistencia Pública y el Concejo Departamental de Paysandú.

Poder Ejecutivo.—Consejo Nacional de Administración.

Montevideo, Febrero 12 de 1926.—Número 1135|924.

Honorable Asamblea General:

La Asistencia Pública Nacional ha convenido ad referéndum con el Concejo de Administración Departamental de Paysandú la permuta del local del mercado de esta ciudad, de pertenencia de la Asistencia, por la de un bien de propiedad del expresado Concejo, consistente en una fracción de terreno con construcciones y mejoras, lindero al Hospital Galán y Rocha de la misma localidad.

De acuerdo con lo establecido en las leyes de 20 de Julio de 1889 y 20 de Junio de 1917, en su artículo 4.°, el Consejo Nacional de Administración viene a solicitar de Vuestra Honorabilidad la venia necesaria para realizar la referida operación, cuyos detalles encontrará Vuestra Honorabilidad en el expediente que para mayor ilustración se acompaña al presente mensaje.

Aprovecho la oportunidad para saludar a Vuestra Honorabilidad con mi más distinguida considercaión. — Por el Consejo: **LUIS ALBERTO DE HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

18

Resolución. Se autoriza la liquidación mensual, por duodécimos, de las partidas de gastos que asigna el presupuestos a la Dirección de Agronomía.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.—Número 1050|925.

Vista la nota de la Dirección de Agronomía pidiendo se le liquiden mensualmente y por duodécimos las partidas para gastos que le asigna el Presupuesto General de Gastos vigente;

Oídas la Proveeduría General de Muebles y Utiles y la Contaduría General, y de acuerdo con lo dispuesto en el decreto de 7 de Diciembre de 1925,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Autorizar a la Contaduría General para liquidar en las planillas mensuales de la Dirección de Agronomía los duodécimos correspondientes a las partidas que figuran en el presupuesto de las diversas secciones del citado organismo, hasta tanto se reglamenten las funciones de la Proveeduría de Muebles y Utiles.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

19

Resolución. Se confirma en el cargo de Jefe de Sanidad de la Isla de Flores a quien lo venía desempeñando en forma interina.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Número 299|1924.

Vistos;

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Confirmar al doctor Carlos J. Danza en el cargo de Jefe de Sanidad de la Isla de Flores, que venía desempeñando con carácter interino por resolución del 24 de Abril de 1925.

Comuníquese, a sus efectos pase a la Contaduría General y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

20

Resolución. Se concede liberación de derechos de Aduana para introducir materiales con destino a la fábrica de "Eiskrem".

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.—Número 2037|925.

Vista la solicitud número 6 de los señores Irureta Goyena, Etchegaray y C.ª pidiendo liberación de derechos de Aduana para los materiales que detalla para su fábrica de "Eiskrem";

Oídos la Inspección de Minas e Industrias y la Dirección General de Aduanas y de acuerdo con lo establecido en la ley de 4 de Diciembre de 1924,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder la liberación de derechos de Aduana que se solicita para lo siguiente:

Cuarenta y dos válvulas especiales, sesenta y tres conexiones especiales, cuarenta y seis mil envases, moldes para la máquina de "Eiskrem" con sus tapas (peso más o menos 1.200 kilos) y veinticuatro mil kilos de material de aislación.

No alcanzando la franquicia a veintidós mil kilos de salmuera "Reinhattin".

La Inspección de Minas e Industrias ejercerá, en su oportunidad, el contralor que le corresponde.

Comuníquese y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

21

Resolución. Se concede liberación de derechos de Aduana para diez barredoras-regadoras del Concejo Departamental.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.—Número 2141|1925.

Vista la solicitud del Concejo de Administración Departamental de Montevideo pidiendo franquicias aduaneras para diez máquinas barredoras-regadoras;

Con lo informado por la Dirección de Aduanas, lo aconsejado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.° del decreto de 10 de Junio de 1923,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Conceder liberación de derechos de Aduana para diez máquinas barredoras-regadoras que importará el Concejo de Administración Departamental para el servicio público.

Comuníquese, a sus efectos pase al Ministerio de Hacienda y publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

22

Resolución. Se declara planteada la industria correspondiente a un privilegio de la Bultfabrike Aktiebolaget.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.—Número 1866.

Vistos y resultando: Que el 14 de Noviembre de 1924 se concedió a la Sociedad Bultfabrike Aktiebolaget, de Hallsthamnar (Suecia), patente de invención para un invento denominado "Mejoras en los sujetatuercas", señalándose un plazo de doce meses para plantear la nueva industria en el país;

Que la Inspección de Minas e Industrias informa a raíz de la denuncia formulada por el concesionario que, en efecto, se ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 12 de la ley de Patentes de Invención del 13 de Noviembre de 1885;

Atento a lo informado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase planteada la industria correspondiente al privilegio número 1809, de propiedad de la Bultfabrike Aktiebolaget, referente a un invento denominado "Mejoras en sujetatuercas".

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención para su archivo, previa notificación, reposición de sellado y demás efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA**. — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

23

Resolución. Se concede patente de invención a la Aero-Dynamo Aktiengesellchaft

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Número 2064.

Vista la gestión iniciada por la Aero-Dynamo Aktiengesellchaft, de Berlín (Alemania), solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los motores impulsados por el viento para su empleo, más especialmente en la generación de electricidad";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 13 vuelta y 14, que el invento

que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a la Aero-Dynamo Aktiengesellschaft, de Berlín (Alemania), patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en los motores impulsados por el viento para su empleo, más especialmente en la generación de electricidad", descripta a fojas 1 a 4 de estos obrados, con las reservas de derechos del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

24

Resolución. Se concede patente de invención a Douglas-William Kent-Jones, Charles Woland Chitty y Woodland Limited.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Número 1899.

Vista la gestión iniciada por Douglas-William Kent-Jones Charles Woodland Chitty y Woodland Limited, de Inglaterra, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Un procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias y Consejo Nacional de Higiene a fojas 20 vuelta y 24, que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese a Douglas William Kent-Jones, Charles Woodland Chitty y Woodland Limited, de Inglaterra, patente de invención por el término de nueve años para un "Procedimiento perfeccionado para el tratamiento de substancias cereales", descripto a fojas 1 a 12 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

25

Resolución. Se concede patente de invención al señor Felipe Richino

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.—Número 2081.

Vista la gestión iniciada por el señor Felipe S. Richino, de Montevideo, solicitando privilegio de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en zapatillas con el cabrillón a la vista para mayor resistencia";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 8 vuelta y 9 que el invento que se desea patentar reune las condiciones requeridas por el artículo 4.° de la ley de Privilegios Industriales del 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Concédese al señor Felipe Richino patente de invención por el término de nueve años para un invento denominado "Mejoras en zapatillas con cabrillón a la vista para mayor resistencia", descripta a fojas 1 y 2 de estos obrados, con las reservas de derecho del caso y sin perjuicio de terceros, señalándose un plazo de doce meses para plantear la industria en el país.

Vuelvan estos antecedentes a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

26

Resolución. Se declara caducada una patente de invención del señor Enrique Deluchi Rolando

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.—Número 1828.

Vista la gestión iniciada por el señor E. Deluchi Rolando, de Montevideo, solicitando se declare oficialmente planteada la industria correspondiente a la patente de invención número 1768 de su propiedad, denominada "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas";

Resultando del informe producido por la Inspección de Minas e Industrias a fojas 22 que, en realidad, no se ha planteado la industria, sino que simplemente se han verificado algunos ensayos con el nuevo material de construcción; Que luego de haberse oído al concesionario la misma Inspección confirma las conclusiones de su informe anterior, entendiendo que debe cancelarse la patente de invención número 1768;

Considerando: Que de todo lo actuado en estos antecedentes se desprende de un modo irrefragable que no se ha dado cumplimiento a lo que dispone el artículo 12 de la ley de 13 de Noviembre de 1885; y

Atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de primer turno,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Declárase cancelada la patente de invención número 1768, de propiedad del señor Enrique Deluchi Rolando, referente a una "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas".

Vuelvan estos obrados a la Oficina de Patentes de Invención a los efectos que correspondan.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

27

Resolución. Se desestima el registro de una marca solicitado por los señores Barbosa Caravia y C.ª

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.—Número 13449.

Vista la gestión iniciada por los señores Barbosa Caravia y C.ª, de Montevideo, solicitando el registro de la marca "Dentinol" para distinguir una preparación contra la piorrea (clase 79);

Resultando: Que la Oficina de Marcas de Fábrica y de Comercio se opone a la inscripción de dicha marca por conceptuarla confundible con la número 13766, denominada "Dentol", de propiedad de los señores E. Vailiant y C.ª, que está destinada a distinguir, también, artículos de la clase 79;

Que tanto la Cámara de Comercio como el señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno estima por dicho motivo improcedente la solicitud de registro formulado;

Considerando: Que "Dentinol" y "Dentol", por su marcado parentezco fonético, serían fácilmente confundidas en la práctica de las transacciones comerciales;

Considerando: Que el artículo 19 de la ley de 17 de Julio de 1909 establece que sólo se registrará la marca solicitada cuando no se hubiesen antes otorgado marcas iguales o semejantes;

Por estos fundamentos,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Desestímase el registro de la marca "Dentinol", solicitado por los señores Barbosa Caravia y C.ª.

Comuníquese al Ministerio de Hacienda para que imparta la orden del caso a la Tesorería General de la Nación a fin de que se devuelva a los interesados la suma de diez pesos ($ 10.00) abonada por derechos de registro, según resulta del recibo número 973 que luce a fojas 2.

Vuelvan estos antecedentes á la oficina del ramo a sus efectos.

Publíquese. — Por el Consejo: **HERRERA.** — CESAR MAYO GUTIERREZ. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	3.25
Por semestre adelantado	"	4.50
Por año adelantado	"	9.00
Número del día	"	0.10
Número atrasado del mes corriente	"	0.20
Número atrasado de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración.
CALLE FLORIDA N.o 1178

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 25 de Febrero de 1926.

1—Autorízase el descargo de $ 1.326, importe del déficit causado por el ex Sub Director del Museo Nacional de Bellas Artes, señor Juan Mesa.

2—Declárase pensionista del Estado a doña Margarita Guerra en su carácter de Maestra Varelina.

3—Mensaje a la Honorable Asamblea General y proyecto de ley que refuerza los rubros "Eventuales" del Ministerio de Instrucción Pública "Avisos en el "Diario Oficial", "Eventuales", etc. del presupuesto Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

4-5—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañando un proyecto de ley que arbitra fondos destinados a la adquisición del terreno destinado a la construcción de un edificio para la Biblioteca Nacional.

6-7—Se dicta resolución en los antecedentes relacionados con la forma de pago de la suma de $ 934.90, adeudada por el señor Hossein H. Buezzedin, a los Talleres de la Cárcel Preventiva y Correccional.

8-9—Se dicta resolución en los antecerentes relacionados con trabajos de reparaciones a efectuarse en la chimenea de la nueca cocina de la Cárcel Preventiva y Correccional.

10—Mensaje a la Excelentísima Alta Corte de Justicia acompañando los antecedentes, debidamente informados por la Contaduría General, relacionados con la liquidación de la partida referente a Gastos de Oficina del Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto.

11—Idem, ídem adjuntándole los antecedentes que se relacionan con la gestión del Concejo de Administración de Río Negro, respecto al número de secciones en que debe dividirse aquel Departamento.

12—Autorízase a la Dirección del Registro del Estado Ciivl para abonar con rentas propias $ 176.77, adeudados a la Usina Eléctrica por servicio de luz durante los meses de Julio y Agosto de 1924 y Setiembre y Octubre últimos.

13—Desígnase Auxiliar de la Contaduría del Consejo de Potronato de Delincuentes y Menores al empleado eventual de la misma don Fernando Rodríguez, y autorízase al referido Consejo para disponer mensualmente de la suma de pesos 60.00 que tomará del rubro "Pensiones y Donaciones", destinados al pago de los servicios que presta en la citada Contaduría el señor Juan B. Borrás.

14—Dispónese la liquidación con cargo a "Ejercicios anteriores" de pesos 103.33, adeudados al señor Pedro Larghero Ibarra en concepto de diferencia de sueldos por acumulación, dejados de percibir desde el 29 de Abril al 30 de Junio próximo pasado.

15—Facúltase a la Escuela de Veterinaria para tomar de "Proventos", pesos 417.13 destinados al pago de gastos correspondientes al mes de Diciembre próximo pasado.

16—Concédese el beneficio de la acumulación de sueldos al señor Juan M. Delgado.

17-18—Desígnase para integrar el Jurado que ha de entender en el llamado a concurso para la provisión del cargo de Médico Forense adscripto al Juzgado de Instrucción Criminal de 2.o turno, a los doctores Elías Regules, Abel J. Zamora, José Scoseria, Francisco Caffera, Santín C. Rossi, José May y Alfredo Méndez.

19—Desígnase Jefe de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales al Oficial 1.o de la misma señor Eduardo Henon, en su reemplazo al Auxiliar 1.o señor Luis Reggio, en sustitución de éste al Auxiliar 3.o señor Juan E. Sergas y para desempeñar este último cargo a la señorita Mar ía Saráchaga.

20—Declárase pensionista del Estado a doña Graciana Soubes de González.

21-22—Mensaje a la Honorable Asamblea General acompañándole un proyecto de ley relacionado con la construcción de un velódromo.

23—Regularízase la situación en que se encuentran los rubros "Avisos en el Diario Oficial. Eventuales, etc". y 'Alquileres" del Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.

24—Desígnanse para desempeñar los cargos de Auxiliares 3.os del Instituto de Higiene Experimental a las señoritas María Elida Chiraldolli, Ema Caravia Guerra, Paula Rogi Villolas y Nieves Caicagno.

25—Desígnase para el cargo de Auxiliar de Secretaría de la Escuela de Aplicación de Varones de la Capital a la señorita María Altola de Idoyaga.

26—Se dicta resolución en los antecedentes relativos a la provisión de rancho para los establecimientos carcelarios.

La Secretaría,

Relación de las cartas de ciudadanía expedidas por el Consejo Nacional de Administración el día 25 de Febrero de 1926.

José Ferrín, argentino.
Constantino Mariño, español.
Pedro Más, español.
Luis Coto, brasileño.
Isabelino Dure, argentino.
Irineo Riet, brasileño.
Antonio Cuber Coral, español.
Nicolás Rosemiglia, italiano.
Mateo Zóccoli, italiano.
Juan Acevedo Viera, brasileño.
Manuel Ofracio Alcántara, brasileño.
Carlos Avancini, italiano.
Alberto Torrens, español.
Angel Gabbiani, argentino.
Jaime Torrens, español.
Juan Baridón, italiano.
Isaac M. Amiet, otomano.

La Secretaría,

Ministerio de Obras Públicas

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 24 de Febrero de 1926:

1—Se aprueba la recepción provisoria de las obras de prolongación y refuerzo del muelle de La Paloma y se autoriza a devolver al contratista señor Juan A. Casterés la suma de $ 3.886.16 a que asciende el 10 por ciento de garantía que le fué retenido de los pagos parciales.

2—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para contratar con los señores Bonifachino y Méndez la mano de obra para la reparación del casco del vapor "C 2" por la suma de $ 450.00.

3—Se declara urgente la expropiación por causa de utilidad pública del terreno ubicado en el Carmelo y de propiedad del Municipio de Colonia, compuesto de un área de 151 m2 3.005 cm. cuadrados, destinado al ensanche de la rambla de acceso al puerto del Carmelo.

4—Idem ídem ídem de propiedad del señor Felisberto Isbarbo con una superficie de 135 m2 dec.2, y con el mismo fin que el anterior.

5—Se autoriza la introducción libre de derechos de Aduana a patentes adicionales del 4 o|o y extraordinaria del 5 o|o de 1.203 rieles, 1.299 atados de eclisas, 20 cajones conteniendo 6.000 bulones, etc. etc., solicitados por la Empresa E. Berlán y Cía. con destino a la línea férrea San Carlos a Rocha.

6—Idem ídem ídem de 85 rieles marca negras, 20 cajones conteniendo 6.000 tornillos y 5.964 arandelas, etc., etc., solicitados por la Empresa a que se refiere la resolución anterior, y con el mismo destino.

7—Idem ídem ídem de 100 cuñetes conteniendo 45 kilogramos y 400 gramos cada uno de pólvora para cantera solicitado por la Empresa E. Berlán y Cía., con el mismo destino que la anterior.

8—Idem ídem de 5.000 durmientes de madera solicitado por la Empresa mencionada y con el mismo destino que la anterior.

9-10—Se resuelve desestimar el pedido formulado por el Ensargado de la señal submarina instalada en el pontón-faro del Banco Inglés, solicitando se le equipare el sueldo al de otros empleados que desempeñan funciones similares.

11—Se autoriza a la Comisión Financiera a abonar a don Angel García la suma de $ 61.47, importe de las diferencias entre su sueldo de Cabo foguista y el de guinchero de la derrocadora Lobnitz.

Relación de los pagos correspondientes a la firma del día 24 de Febrero de 1926

DIRECCION DE VIALIDAD

Obra o servicio. — Proveedor o arrendor. — Monto. — Concepto. — Imputación.

12—Puente de la barra del río Santa Lucía. — Administración de Ferrocarriles del Estado. — Pesos 60.50. — Transporte de materiales en Agosto, Octubre y Noviembre próximo pasados. — Construcción del puente del río Santa Lucía (crédito de $ 1.000.000).

13—Varias. — Compañía Uruguaya de Cemento Portland. — Pesos 657.50. — Suministro de portland en Octubre, Noviembre y Diciembre próximo pasados.— Ministerio de Obras Públicas ley de 7 de Julio de 1924. Saldo, leyes de 6 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925).

14—Carreteras a Florida y a San Jacinto. — Evans Thorton y Cía. — Pesos 221.08. — Suministro en Noviembre y Diciembre de 4 tambores aceite, 2 cubiertas y 8 cámaras para las máquinas, autos, etc., que se utilizan en dichas obras. — Idem ídem ídem.

15—Carreteras a San José, San Jacinto y de San Carlos a Maldonado.—Trabucati y Cía. — Pesos 39.91. — Suministro de materiales en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

16—Carreteras a San Jacinto y a Mines, 1.a, 2.a y 3.a zonas. — Jacinto Valni. — Pesos 499.61. — Suministro de forrajes en Noviembre y Diciembre próximo pasados. — Idem ídem ídem.

17—Carretera a San Jacinto. — Eugenio Barth y Ca. — Pesos 20.80. — Suministro en Noviembre y Diciembre próximo pasados de cable para magneto y 100 kilogramos arsénico silesia. — Idem ídem ídem.

18—Carretera a San José. — Carlos y Alberto García. — Pesos 33.48. — Suministro en Diciembre próximo pasado de 930 kilogramos maíz a $ 3.60 los 100 kilogramos. — Idem ídem ídem.

19—Varias. — Sala y Cía. — Pesos 47.26. — Suministro de materiales en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

20—Dirección.—Van Bokkelen y Rohr. —Pesos 154.00. — Suministro en Diciembre próximo de 40 cajones de nafta a $ 3.85 el cajón. — Automóvil, conductor, etc.

21—Carretera a Florida. — Domingo Zambra. — Pesos 47.90. — Suministro en Diciembre próximo pasado de piezas de repuesto para camiones. — Ministerio de Obras Públicas. (Ley de 7 de Julio de

1924. Saldo, leyes de 16 de Junio de 1924 y 24 de Marzo de 1925).

22—Varias. — Van Bokkelen y Rohr. —Pesos 2.157.36. — Suministro en Diciembre próximo pasado de kerosene y nafta. — Idem ídem ídem.

23—Carretera a San José. — Cassarino Hnos. — Pesos 11.61. — Suministro de materiales en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

24—Carretera a Florida, 1.a y 2.a zonas. — Loppacher, Revello y Bianchi.—Pesos 76.72. — Suministro en Diciembre próximo pasado de 2 tambores de aceite. —Idem ídem ídem.

25—Dirección y Depósito en Colón.—Usina Eléctrica de Montevideo. — Pesos 13.43. — Servicio de luz en Diciembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

26—Varias. — Noceti, Ratti y Crosta. —Pesos 358.74. — Suministro de materiales en Diciembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

27—Carretera a San José. — Besio Hnos. — Pesos 23.46. — Suministro en Enero próximo pasado de 1.020 kilogramos de alfalfa a $ 2.30 los 100 kilogramos. — Idem ídem ídem.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

28—Navegación Interior. — Cassarino Hnos. — Pesos 185.62. — Suministro de materiales en Setiembre, Octubre y Diciembre próximo pasados. — Navegación de la Laguna Merim e Interior. Partida, $ 30.000 del Presupuesto General de Gastos.

29—Navegación Interior, Subsección Cebollatí. — F. Rocco y Cía. — Pesos 11.20. — Suministro de 6 chapas de hierro en Octubre próximo pasado.—Idem ídem ídem.

30—Navegación Interior. — Talleres de la Dirección Puerto de Montevideo.—Pesos 136.55. — Trabajos en Octubre a la Subsección de Río Negro. — Idem ídem ídem.

31—Navegación Interior. — Eugenio Barth y Cía. — Pesos 77.15. — Suministro de materiales en Octubre y Enero próximo pasados a las Subsecciones de Río Negro, Cebollatí y Oficina central. — Idem ídem ídem.

32—Navegación Interior. — Imprenta Nacional. — Pesos 133.10. — Suministro de formularios en Noviembre próximo pasado. — Navegación de la Laguna Merim e Interior. — Partida, $ 30.000, del Presupuesto General de Gastos.

33—Navegación Interior. — Varios.— Pesos 60.73. — Jornales por Noviembre próximo pasado del personal suplente por licencias a los titulares.—Idem ídem ídem.

34—Navegación Interior.—C. F. Rogberg y Cía. — Pesos 26.40. — Suministro a las Subsecciones de Cebollatí y Río Negro, de 12 pilas secas en Noviembre y Enero próximo pasados. — Idem ídem ídem.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

35—Suministro de agua a San Carlos. —Ferrocarril Central. — Pesos 65.50.— Transporte de Central a San Carlos de caños y piezas de hierro en Octubre próximo pasado. — Ministerio de Obras Públicas. Obras de Saneamiento. (Leyes de 26 de Febrero de 1919 y 16 de Noviembre de 1921).

36—Idem de Rocha. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. — Pesos 351.73. — Idem de materiales en Octubre próximo pasado. — Idem ídem. Ley 26 de Febrero de 1919.

37—Idem de Rivera, Durazno y Florida.—Ferrocarril Central.—Pesos 577.65. —Idem ídem en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem ídem.

38—Idem de San Carlos. — Administración de los Ferrocarriles del Estado. —Pesos 24.47. — Idem ídem en Noviembre próximo pasado. — Idem ídem y ley 26 de Noviembre de 1921.

39—Salto y Paysandú. — Carlos Maggiolo. — Pesos 40.40. — Viático $ 30.00 y locomoción, $ 10.40, inspección usinas —Producido de explotación del servicio de agua de Salto, Paysandú y Mercedes.

40—Saneamiento de Durazno, Rivera y oficina central. — José Garese e hijo —Pesos 49.40. — Suministro de papel calco y tela transparente en Enero próximo pasado. — Ministerio de Obras Públicas, obras de saneamiento. Ley 26 de Febrero de 1919.

DIRECCION PUERTO DE MONTEVIDEO

41—Dique Nacional.—Maveroff y Cía —Pesos 88.00. — Suministro de 2 rollos de tela de $ 44.00 cada uno, en Noviembre próximo pasado. — Ley 26 de Enero de 1922.

42—Varios. — Talleres de la Dirección y Compañía de Aguas Corrientes.—Pesos 646.70. — Reparación de estufas $ 7.83, pintura del muelle Washington $ 595. Suministro de materiales a la Sección B. $ 40.07 y agua a la misma, pesos 3.85 en Diciembre próximo pasado. — Conservación de fondos, paramentos, superestructura, etc.

43—Dragado. — Personal de la draga "Uruguay". — Pesos 102.02. — Jornales extraordinarios devengados en Diciembre próximo pasado. — Inciso F del artículo 1.o de la ley de 26 de Enero de 1922.

44—Se nombra Encargado del Servicio Hidrométrico del Paso de Ramírez del Río Negro y telefonista de la Estación Navegación Interior instalada en el mismo paraje a don Juan Antonio De Luz, con la asignación de $ 27.00 mensuales.

45—Se aprueba el contrato "ad-referendum" celebrado entre la Administración General de Faros y la firma H. J. Miller y Compañía, para el arrendamiento al Ministerio de Obras Públicas del buque motor "Pietrina" por el precio de $ 55.00 diarios, para ser utilizado en el servicio del Pontón Faro del Banco Inglés mientras dure la reparación de la barca "Esmeralda".

46—Se acuerda al empleado de la Dirección de Topografía, don Alberto Russo una nueva licencia por el término de dos meses a contar del 15 de Enero próximo pasado debiendo, si vencido este plazo no se encuentra en condiciones de volver a ocupar su puesto, acogerse a los beneficios de la jubilación.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe de la Dirección Puerto de Montevideo el escrito de don Andrés Pérez, solicitando se le tenga en cuenta al llenar una vacante de sereno del dragado.

—Pasa a informe de la Dirección General de Aduanas el escrito del señor Juan Rey (hijo), solicitando permiso precario para extraer por el sistema de chupadoras, la arena y piedra del lecho del arroyo navegable San Pedro (Colonia).

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía la nota del Concejo Nacional de Administración pidiendo se activen los trabajos previos relacionados con la construcción del muelle de Concordia y el Camino de Nueva Palmira al Carmelo.

—Informado por el Archivo de este Ministerio vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración Pública por el Auxiliar de esta Secretaría don Domingo da Rosa.

—Al Archivo Gráfico de este Ministerio a sus efectos, pasan las copias de los planos de mensuras levantadas por el agrimensor Augusto Nogueira (hijo), en la 3.a y 6.a sección de Rocha.

—Pasa a informe de la Dirección de Vialidad la nota del Concejo de Administración Departamental de San José, solicitando un resumen del producido total del impuesto para la construcción del puente sobre la Barra del río Santa Lucía.

—Pasa a informe de la Dirección de Saneamiento la nota del Concejo de Administración Departamental de San José en la que manifiesta que vería con agrado la prosecución de las obras de saneamiento de dicha ciudad.

—Pasa a informe de la Dirección de Topografía el escrito del señor Enrique Cornú, solicitando copia de un plano de un predio de su propiedad en condominio con el señor Máximo Seré, ubicado al Norte del arroyo de Toledo (7.a sección de Canelones).

—A la Contaduría General a sus efectos pasa el presupuesto de la Dirección de Saneamiento por el mes de la fecha.

—Se autoriza el pago de la suma de pesos 4.18, importe de la cuenta de los señores Nocetti, Ratti y Crosta por suministro de materiales a la Usina del Servicio de Balizamiento en Diciembre próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 20.80, importe de las cuentas de la Usina Eléctrica de Montevideo por suministro de luz y energía al Servicio de Balizamiento en Diciembre próximo pasado.

—Se autoriza el pago, de la suma de $ 54.70, importe de la cuenta de la Imprenta Nacional por impresión de 650 ejemplares del Aviso a los Navegantes correspondiente a Octubre próximo pasado.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 5.00, importe de la cuenta de los señores Dabin y Pecollo por suministro de una lata de aceite en Diciembre próximo pasado al Servicio de Balizamiento.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 4.80, importe de la cuenta de los señores Eugenio Barth y Cía. por suministro en Diciembre próximo pasado de 6 bujías Bosch al Servicio de Balizamiento.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 49.48, importe de las cuentas de los señores B. A. Barrere y Cía. por suministro en Diciembre próximo pasado de 10 cajones de nafta al Servicio de Balizamiento.

—Informado por la Dirección Puerto de Montevideo, vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros del Servicio Público, los antecedentes relacionados con los servicios prestados a la Administración por don Pablo Roura Pascual.

—Pasa a la Dirección de Arquitectura a los efectos solicitados la nota de la Asistencia Pública Nacional solicitando una inspección en el edificio de su propiedad cito en la calle Rocha número 2564.

—A la Asistencia Pública Nacional pasa la planilla de jornales devengados en la 2.a quincena de Enero próximo pasado por el personal que trabajó en la obra: "Colonia de Educación Profesional".

—Se dispone el pago de la suma de $ 75.00, importe de la cuenta de la Compañía del Ferrocarril Central del Uruguay por alquiler del local que ocupa la Dirección de Ferrocarriles.

—Se hace lugar a la autorización solicitada por don Narciso Silveira a fin de establecer la cañería y conexión especial de su propiedad de la calle Charrúa entre las de Daymán y Piedras de la ciudad de Paysandú.

—Informado por la Dirección de Hidrografía vuelve a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles los antecedentes relacionados con los servicios prestados por don Jaime A. Botet.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 24.58, importe de la cuenta de la Usina Eléctrica de Montevideo por servicio

suministrado en Diciembre próximo pasado a la Dirección de Hidrografía.

—A informe de la Dirección de Vialidad pasa la memoria descriptiva de los trabajos efectuados durante el año 1925 por el Concejo de Administración Departamental de Artigas.

—Se autoriza el pago de la suma de $ 30.80, importe de la cuenta de los señores Cassarino Hnos., por suministro de materiales a la Usina del Servicio de Balizamiento, en Diciembre próximo pasado.

—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para adquirir de los señores Serratosa y Castells 6 cubiertas "Goodyear" con destino a los camiones que aquella utiliza en las obras a su cargo.

—Informado por la Dirección de Topografía pasa al Juzgado Letrado Nacional de Hacienda, el expediente caratulado: "Ollarrega Narciso, solicita declaración de salida de dominio fiscal".

—Se manda dar vista a la Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay del informe recaído en los antecedentes relacionados con la expropiación de terrenos destinados a las obras de la zona franca de Colonia.

—Pasa a informe de la Dirección de Hidrografía los antecedentes iniciados por don J. A. Furtado en representación de T. W. Tamplin Ltd. de Londres, ofreciendo en venta un remolcador ultrapotente de 1.200 H. P.

La Secretaría,

Aviso oficial

Secretaría del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, Febrero 25 de 1926.

El Consulado de la República en La Paz (Entre Ríos), ha comunicado que el día 26 de Enero de 1926 falleció en dicha ciudad el ciudadano uruguayo Modesto Castrillo, de 62 años de edad, de estado casado y de profesión agricultor. —Alvaro Saralegui, Subsecretario.

Dirección de Inmigración e Inspección General de Colonias

Estado demostrativo del movimiento de inmigrantes habido en esta repartición durante el mes de Enero de 1926.

Existencia del mes anterior, 225. Entrada, 248. — Total: 473.

Salida, 295. Pasan al mes de Febrero, 178 inmigrantes.

Nacionalidades

Búlgaros, 48.
Polacos, 22.
Italianos, 14.
Estonianos, 6.
Checoeslovacos, 3.
Sirios, 2.
Griegos, 45.
Armenios, 18.
Alemanes, 12.
Ucranianos, 5.
Húngaros, 3.
Austriacos, 2.
Portugués, 1.
Rusos, 37.
Españoles, 16.
Rumanos, 6.
Yugoeslavos, 5.
Turcos, 2.
Sueco, 1.

Oficios

Agricultores, 89.
Comerciantes, 12.
Mecánicos, 7.
Foguistas, 4.
Zapateros, 3.
Tallabarteros, 3.
Jabonero, 1.
Panadero, 1.
Tejedor, 1.
Jornaleros, 45.
Carpinteros, 10.
Albañiles, 7.
Fotógrafos, 4.
Herreros, 3.
Fideleros, 2.
Carnicero, 1.
Agrimensor, 1.
Empleado, 1.
Labores domésticas, 19.
Sastres, 8.
Empleados, 6.
Electricistas, 4.
Pintores, 3.
Cortadores, 2.
Jardinero, 1.
Químico, 1.
Maestro, 1.

Resumen

Hombres, 221.
Mujeres, 19.
Menores, 8.
Total: 248 inmigrantes.

Montevideo, Enero 31 de 1926.

Juan F. Rolando, Director.

Ministerio de Industrias.

Montevideo, Febrero 19 de 1926.

Publíquese.

GUTIERREZ.

PODER JUDICIAL

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Sentencia dictada en la causa seguida a Pedro Gioscia por peculado

Visto en segunda instancia este proceso, seguido de oficio a Pedro Gioscia por imputación de peculado, venido al conocimiento de esta Sala en virtud de la apelación deducida por el defensor del procesado contra la sentencia de fojas 86 vuelta, dictada por el señor Juez Letrado del Crimen de 2.o turno;

Resultando: Que en ejercicio del cargo de cobrador de las Usinas Eléctricas del Estado, el prevenido quedó en descubierto con la Administración General de esa repartición en la cantidad de "seis mil treinta y un pesos treinta centésimos", hecho que él mismo denunció a sus superiores, declarando posteriormente que, en realidad, no se había apropiado de ningún dinero para utilizarlo en su propio provecho, sino que sufridos varios quebrantos, acaso por pérdidas efectivas de dinero, o tal vez por extravío de cuentas a cobrar, que esto no lo sabe bien, recurrió, para cubrir los valores que faltaban, a préstamos de particulares, a quienes a veces reembolsaba con dineros de la misma cobranza, de manera que su delito para con la Administración persistía a pesar de sus esfuerzos para solventarlos. Resulta además, que el procesado gozaba entre sus relaciones del mejor concepto, como hombre de hogar y de trabajo, bueno y fundamentalmente honesto, hasta el punto de causar sorpresa su desvío delictuoso de conducta, estando además probado que, reintegrado a la vida de libertad, renovó su manera de ser anterior con el firme propósito de recuperar la estimación que se le tenía antes de caer en delito;

Considerando: Que toda la prueba del proceso concurre a demostrar que Gioscia es autor de peculado, porque aún en el caso de que los quebrantos sufridos en su caja de cobrador no hubieran respondido a propósito de lucro personal o a un aprovechamiento abiertamente ilícito, lo cierto es que, como el mismo Gioscia lo declara, dispuso varias veces de sumas recaudadas para cubrir los saldos desfavorables advertidos en sus balances, incurriendo así en plena violación de sus deberes de funcionario público en lo concerniente al manejo de dineros cuya tenencia le correspondía en razón de su empleo, artículo 168 del Código Penal;

Considerando: Que atenúan la responsabilidad del prevenido las circunstancias de su buena conducta anterior y la de haber confesado el delito, afrontando las consecuencias de su responsabilidad y no rehuyendo la acción pública represiva, y además las otras circunstancias de que ha hecho mérito el Ministerio Público, que si bien no definidas, una por una, como atenuantes por la ley, deben, consideradas en conjunto, influir en algo para disminuir la sanción primitiva. Que justificado como lo ha sido el regreso de Gioscia a la vida honesta; que le mortifica el recuerdo de su caída y pone de sí todo su empeño para conquistar de nuevo la consideración de quienes antes lo estimaban, es de estricta justicia que por aplicación de la ley de 25 de Enero de 1916 le sea suspendido el cumplimiento de la condena impuesta.

Por estos fundamentos se confirma la sentencia apelada, declarándose de cargo del procesado las prestaciones legales correspondientes, y suspendida en las condiciones de la mencionada ley la sanción impuesta por la sentencia de primera instancia y por esta confirmatoria. Publíquese y devuélvase. — Furriol. — Piñeyro. — Cibils Larravide. — José V. Evia, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 26 — Trámite—Luis Debali y D. Luiza Ríos de Leites con la sucesión Luis Peluffo. La Caja de Jubilaciones Bancarias con D. Elena Fournier. Juan B. Puchiarelli con Gregorio Aznárez. Olegario Parra, quiebra. Pascual Rovira con Del Bono Sara, María y otros. Elmira Orcajo de Franco con el Estado. Rufino Peluffo con Dorotea O. de Pua. Seis causas criminales por el delito de homicidio. Una por estafa. Un juicio en disenso.

Interlocutorias — Vecino y Cía. con Alberto Geronés. Doroteo Gordillo Díaz con la sucesión de Lorenzo Robledo. Indalecio Varela, testamentaría. Enrique Longo con Juan Erro. García de Rodríguez con el Estado. Cesáreo García Bañon con la sucesión de P. A. de León. Una causa criminal por el delito de homicidio.

Definitivas — Una causa criminal por el delito de homicidio.

Administrativas — Dos notas de la Excelentísima Alta Corte de Justicia. — Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 26 — Trámite — Dos en causas criminales. Ibarra Antolina con Miguel Palermo. Terra Arocena Haroldo con Alfredo Piñeyrúa Amaro. Terra José con Cesario Saravia. Paniza Catalina con Lorenzo Parodi. Loureiro Eugenio con Ceferino Villafán. Burmester Guillermo con José Rossi. Dos oficios de la Alta Corte de Justicia.

Definitivas — Surraco Luis A. contra la sucesión de Felipe Iglesias. Sívori de Silva María, testamentaría. — José V. Evia, Secretario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 25 — Trámite — Ansaldi Pedro, denuncia. Fassari y Daneri en autos de la Dirección de Aduanas. Dirección de Impuestos Directos con Catalina P. de Aguirre. Dirección de Aduanas contra el Pailebote "Elisa". Fernández D., denuncia de mina. Dirección de Aduanas contra Swift de Montevideo. M. S. Becher de Zaffaroni, denuncia de mina. Compañía de Tranvías La Transatlántica y La Comercial contra el Concejo Departamental de Montevideo, reclamación. Bernardo Cotens y Cía., denuncia de mina. Sociedad Comercial de Montevideo, queja contra el Poder Ejecutivo. Carta Acordada de la Excelentísima Corte de Justicia. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Nacional de Hacienda

Día 26 — Trámite — A. Chacón, denuncia la mina Artigas. Dirección de Aduanas con O. Iturburo. Dirección de Aduanas con M. Torres. Dirección de Aduanas con S. Paradizabal. Dirección de Aduanas con E. García. M. de Legrís contra el Estado. Dirección de Aduanas con Berthier y Cía. Receptoría de Rivera contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Receptoría de Aduanas de Cerro Largo con B. Suárez de Freitas. Dirección de Impuestos Directos con L. E. de Menditeguy. Receptoría de Cerro Largo con J. Morales y otros. Receptoría de Aduana de Rivera contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Núñez Cibils y otros contra el Estado. Receptoría de Aduanas de Rivera contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Dirección de Impuestos Directos con la Compañía del Gas. Juan Fernández contra el Fisco.

Interlocutorias — C. Castro solicita registro de minas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno

Día 26 — Trámite — Isabel Berriel contra Julián Gabino Isaac Coronel y otros. Francisco Elías. Salvador Aguiar. Juan G. Prego contra Inocencia G. de Arispe. Sucesión Nicolás D'Agustino y otros. Antonio Medin contra José Novo. Dolores Antón contra Emilio Salvador Cibreiros. Pablo Zufriategui. Juan A. Costa contra Julio César de Barros. Sucesión Rafael Aicardi. Sucesión Francisco Echeverría. Doroteo Gordillo Díaz contra Antonio Maeso. Sucesión Branca Schivo de Sanguinetti. Manuel Cotelo. Sucesión Juan Paganini. Juan Antonio Escudero. Sucesión Ernesto Martínez. Carmen Faustina Moreno contra Severo Hernández. Sucesión Ernestina Tutzo de Burzaco. Bertini Hermanos contra el Ferrocarril Central del Uruguay. Sucesión Zacarías Addiego. Domingo Santos. Domingo Sandres. Wenceslao Silveira.

Interlocutorias — Juan N. Tutzó contra Aurora Amaro de Ancel. Regina Pólvora contra Celestina Fernández.

Definitivas — Liborio Rolán de Boutevilain. Groffried Riephoff y otros contra Berta Riephoff de Angeluccio. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Juzgado Letrado de lo Civil de 3.er turno

Día 26 — Trámite — Sucesión Amigel Szende. Alcira Paradeda de Barcellos. Cándido Rodríguez. Fermina Cardozo de Grajales. Sucesión Isolina Zapata de Castro, incidente Dolores y Miguel Castro. Rodolfo López con Walter Langguth. Sucesión María Rosa Campodónico de Sanguinetti. Sucesión Carmen Marini de Armanino. Sucesión Ana Vázquez Sagastume de Piera. Sucesión Desiderio Mendieta. Juan B. Igón. Testamentaría Natividad Lambo de Vila. Sucesión Angel Bernardo. Testamentaría María Abate de Genta. Sucesión Catalina Mosso de Chichet. Sucesión María J. de Silveira de Riet. Esmeralda Pernas y otros. Sucesión Domingo Peñagaricano. Testamentaría Arturo H. Slano (2). Donato Caracciolo. Sucesión Juan Grosso. Almedorina Antúnez Maciel. José Panosetti. Juan Raffo. Teresa Giribaldo de Raffo. Angela Basso de Latou. Emilio Gambín y Blanc. María H. Bordagorry de Assumpçao con Juan B. da França Mascarenhas. Testamentaría Francisco M. Fernández. Eulalia Sugo de Godoy con Jerónimo Caetano. Sucesión Celedonia Méndez. Carmen Coubrough. Aurelio Palma con María Bellmunt y Victoria.

Interlocutorias — José Pascual (hijo). Sucesión Isolina Zapata de Castro, incidente Magdalena Núñez. Sucesión Pablo Nocetti y otros. Sucesión Pablo Boggiano. Sucesión Angel Agresta.

Definitivas — María A. Vidaurré de Aznárez. Sucesión Margarita Rompani de Cornú. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 2 — Trámite — Marcel Toupet y Cía., matrícula. Francisco Valente contra Iankovisky. Pazzera Hnos. con Estrades. Rocca e hijo y Cía., matrícula. Sánchez y Cía. contra Monzón. El síndico de la quiebra de José Barberini contra Francisco B. Helguera, Candal, Facal y Cía. contra León Cazabán. Canetti con Segal. Atilio Paladino, quiebra. Candal, Facal y Cía. contra César Lartigau. Pérez y Cía. con Stokes. Banco Italiano con Mullin. Susena con Dansilio. J. Díaz con Macedo. Banco Italiano con Pivel. Mauricio Silberman, quiebra. Vitola con Tomaseti. Pesquera y Cía. con Riagno. Gumersindo Rivas, quiebra. Pablo Díaz y Pastorino, quiebra. Banco de la República con Dorotea G. de Muñoz y otros. Anastasio con Prieto. Glufsman con Guzmán Bekar. Banco de la República con Scapusio. Banco Popular con Gainza. Charlone y Cía., concordato. Candal, Facal y Cía. con Dansilio. Strata Hnos. con Scapusio. I. Nezarala, solicitando un curador "ad litem". Camacho con el Poder Ejecutivo. Regalado contra Casal de Setimo. Indalecio Antelo, quiebra. Carlson con Docampo. Fernández con Sobrino.

Definitivas — Nelson Carrasco contra Luis Alfierti. Adolfo Comesaña Iglesias contra Máximo Redondo. Juan López contra Telésforo Cabrera.

Providencias reservadas — Cuatro.

Oficios — Dieciséis.

Audiencia — Una.

Libros rubricados—Treinta y ocho.— Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 27 — Trámite — Suárez Martínez Elisa contra Carlos M. Santandreu. Strapetti Roberto. Berruti Jerónima contra Ricardo Ayala (hijo). Maite Amaro. Alamo Jesús C.ara Cabrera de Mesa. Exhorto de Minas. Ferreira Carmen contra Ricardo González. Manevich Raquel contra Julio Iturbide. Montenegro R. contra Bernardo Alcain. Chiaramello Bautista. Garibaldi Juan contra Angela Panzella. Rodríguez Juan Eusebio. Farías Ocampo Zoilo. Bidondo de Laduche Tomasa. Gorga de López Antonio. Salvatierra Antonio contra D. Donantuoni. Lorenzo de Bertrand Ramona. Geraldi M. contra Benito Ferchero. González Ema contra J. Pizafro. Ferrer María contra José Pandiani. Ibarburu M. contra L. Ibarburu. Hipólito Carmelo. Banco de la República, tercería en autos Bessio Hermanos contra J. Zumarán. Piano Carlota contra Victorio Fabretti. Seitune Luis contra Carlos Stezano. Sudriers Víctor contra Eustaquia Pinardi. Díaz Bernat Eduardo y Francisco Sánchez. Martínez Iglesias Gregorio contra Felipe Castels. Cotelo Dolores contra Victorio Miguens. Bayardi María contra U. Silveira Rodríguez. D. Albora Luisa contra Juan Figallo. Hills Roberto H. Bagnasco Vicente e Isabel Machado. Lerchi de Esperón María. Valcarcel González Delia contra Francisco Marki. Casado Paulina contra Esteban Galán. Cigliutti Graciana contra Luis Cerisola. Lepratte Jacinta contra Francisco Facal. Exhorto 176 del Juzgado Letrado de Artigas. Bergallo Lía René contra Juan Oliver. Rodríguez Julia contra José Blanco. Paganini María contra José Ribeiro. Rodríguez Manuel. Bacarat Talhamy. Violante Luis contra Erasmo Arrarte. Brasesco Luis contra la sucesión Buffa. Eulogio Alvarez contra la sucesión Araújo. Exhorto de Cerro Largo. Sociedad Unión Cosmopolita de Mozos contra Eugenia Cerfoglio y otros. Cassati María contra E. R. Weidemann Mac Eachen. Apicella Pascual y Luisa. Biestro Luis contra Octavio Lesa. Grebín Ernesto Jorge. Banco de Seguros contra Arturo Herrera. Acosta Bernardina. Albacete Ana. Umpiérrez Eugenio. Almada Pedro. Noceti Crosta Angela. Monsalvo Ernestina. Vignolín Amelia contra Alfonso Bazet. Iglesias Isabel contra Juan Odella. Bruno Juan Pedro contra Dolores Pereyra. Pasegui María contra Riodante Casani. Fermín Lucas contra Machado y C.ª. Helguera (hijo) contra Ferrocarriles del Estado. Miramonte Francisco contra Eduardo Savuo. Medina Silvano contra Manuela Camelo. Pisani María contra E. Otero Cervantes. Lacueva José contra Leoncio Galvez. Alonso Martina contra M. Orrego. F. Salvera contra R. Vázquez. E. Uslenghui contra J. Urrico. González de Yague E. contra S. Yague.

Definitivas — Rodríguez Carmelo. Rodríguez Paula contra Enrique Morera. Guido de Fernández Generosa y otros.

Audiencias — Seis.

Oficios — Diecisiete.

Cuadernos — Seis. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o Turno

Día 26— Trámite —Silva de Garcés María contra Antonio Garcés y otros, sucesiones. Farosio María contra Juan José Giovanolla. Belloni Amalia. Pietrino Catalina contra Félix Vececaria, incidente. Pesquera Vidal, la sucesión contra el Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal. Reyes Antonio, deduciendo tercería de dominio en autos Irula Cornelio contra Martín Galarza, incidente. Martínez Faustina contra Ramón Nayal. Faveca Juan, sucesión. Alá Oscar Antonio contra Cándida Ouro. Silva Castro Manuel contra Augusto Andrés y Teresa Raggio. Dobbin Susana Elisabeth contra William Debson Schau. Machado Antonia Alvarez José María contra Adela Curioni, dos providencias. Moreira Camila contra Rafael Puglia, incidente. Bárcena María de los Dolores. Tarazzona de Rada Ramón, sucesión. Pardías Laura contra Juan Ramón Irrizarri y Pedro C. Pardía, dos providencias. Echevarría José. Fasciolo Umberto contra Carlos Buraglio. Peirano Juan contra José María Garrido Anyero. Satragnio Matilde contra Francisco Paseggi. Puig Ventura contra Waldekel Mello. Madden Margarita. D. de Pérez Plácida contra Daniel Amestrano. Caprile José contra la Inspección Departamental de Instrucción Primaria. Maldonado Corina contra Julio Claps. Gazzano Magdalena contra Florencio Gazzano, dos providencias. Mastruzzo Fidel contra A. Coppola. Marexiano de Garabelli Emma contra Manuel Buchuchu. Quirino Sixto. Fernández Carmelo. Acosta Secundina contra Horacio Ricardi. El Banco de Seguros del Estado contra José Batter. Dabín y Pecollo contra Juan Aicardi. Lahusen Duncan Federico Enrique contra Margarita Stunzi. Céspedes María Cristina con José Rodríguez Grova. Sanchez Rafael contra Fernando de Castro. Benedito Emilio, sucesión. Franco Elisa, por sus menores hijos. Castelo Miguel. Romero Abdón contra Agueda Messa, dos providencias. Tetti Nicolás contra Angela Signorini. Alcoba Orfilia. Bulla Luisa contra Armando Rodríguez. Dos Santos Percilia contra Francisco Ceresa.

Interlocutorias — Franco Elisa, por sus menores hijos. Cattani Santino. Svetovgeresk G. Cirillo.

Definitivas — Peirano José, sucesión.

Oficios librados — Catorce.

Audiencias — Dos.

Reservado — Uno. — Eduardo Routin, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Observatorio Nacional

Día 26 de Febrero de 1926

Las altas presiones atmosféricas se encuentran en la parte Este del continente,

abarcando la República. Las bajas presiones actúan en la parte Sur. Dominan vientos moderados y algo fuertes del Este al S. E. en el río de la Plata, del Norte al Este en la costa atlántica Sur y parte central del país, del Norte en la parte S. E., calma en la parte S. E. y Norte. Temperaturas máximas y mínimas registradas en Montevideo: antepuerto, 29o00 y 19o30 al abrigo; 34o30 y 16o50 a la intemperie; Sección Montevideo (Prado), 32o10 y 27o00 al abrigo; 37o30 y 25o00, a la intemeprie y termómetro sobre el césped, 33o80; máximas y mínimas registradas al abrigo en el interior: Punta del Este, 26o00 y 18o00; Rocha, 28o00 y 18o00; Melo, 30o00 y 17o00; Rivera, 32o00 y 15o00, y en Santa Isabel, 33o00 y 13o00. Las aguas del estuario en la costa oriental oscilan alrededor de las bajas mareas ordinarias.

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 760.85.

Temperaturas: Normal, 24o00; a la intemperie, 30o00; máxima, 29o00; a la intemperie, 34o30; mínima, 19o30; a la intemperie, 16o50.

Viento, E. S. E., 30 kilómetros por hora.

Tensión del vapor de agua: 15.30. Humedad relativa por ciento: 72o00.

Velocidad máxima del viento: 64 kilómetros a horas 10o30.

— Aguas del antepuerto:

Altura de las aguas: 0.50 sobre cero.

Salinidad, gramos por mil: 24.39.

Temperatura del agua: 23o50.

Estado del mar: poco agitado.

Vientos del S. E. con temperatura alta.

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY.

2.a rueda

Deuda Consolidada

7.050 pesos, para mañana, 64.80.
6.110 pesos, ídem ídem, 64.80.
14.100 pesos, para Marzo 1.o, 64.80.
5.170 pesos, para Marzo 2, 64.80.
4.700 pesos, para Marzo 1.o, 64.80.
4.700 pesos, para Marzo 1.o, 64.80.
23.500 pesos, para Marzo 1.o, 64.80.

Deuda Interna y Conversión 1916

1.000 pesos, para mañana, 95.00.
3.000 pesos, ídem ídem, 95.00.

Bonos Construcción Palacio Legislativo

1.000 pesos, para mañana, 85.70.

Deuda Obras Públicas 1918

9.000 pesos, para Marzo 1.o 85.80.

Deuda Obras Públicas 1918 (Emisión 1920)

8.000 pesos, para mañana, 91.20.

Títulos Deuda Pública 1923

10.000 pesos, para Marzo 15, 90.80.
5.000 pesos, para mañana, 92.00.
10.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.90.

Títulos Hipotecarios serie I

1.500 pesos, para mañana, 95.10.

Títulos Hipotecarios serie K

2.100 pesos, para mañana, 94.50.

Títulos Hipotecarios serie M

1.100 pesos, para mañana, 96.40.

Títulos Hipotecarios serie T

9.400 pesos, para mañana, 92.00.
5.000 pesos, ídem ídem, 92.00.
7.800 pesos, ídem ídem, 92.00.

Títulos Hipotecarios serie V

1.125 pesos, para mañana, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie X

1.000 pesos, para mañana, 91.20.
2.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
4.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.800 pesos, al contado, 91.20.
4.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.
1.000 pesos, ídem ídem, 91.20.

Títulos Hipotecarios serie Z

1.000 pesos, para mañana, 91.20.
1.200 pesos, ídem ídem, 91.20.
2.000 pesos, al contado, 91.00.

Títulos Hipotecarios serie 25

10.500 pesos, para mañana, 91.60.
4.500 pesos, ídem ídem, 91.60.
20.000 pesos, ídem ídem, 91.60.
2.300 pesos, ídem ídem, 91.60.
1.500 pesos, ídem ídem, 91.70.
1.100 pesos, al contado, 91.50.
3.200 pesos, para mañana, 91.60.
5.000 pesos, para fin de Marzo, 90.70.
10.000 pesos, para mañana, 91.60.
6.500 pesos, para Marzo 1.o, 90.10.
3.400 pesos, para mañana, 91.50.

Registro de Hipotecas

INSCRIPTAS EN LA 1.ª SECCIÓN

Día 26 de Febrero de 1926

3.000 pesos, al 8 por ciento anual.
8.000 pesos, a $ 7.50 por ciento anual.
9.000 pesos, al 6 por ciento anual.
1.500 pesos, sin interés.
7.000 pesos, al 7 por ciento anual.

INSCRIPTAS EN LA 2.ª SECCIÓN

Día 26 de Febrero de 1926

15.000 pesos, al 9 por ciento anual.
3.000 pesos, al 7 por ciento anual.
8.000 pesos, al 8 por ciento anual.
1.000 pesos, al 6 por ciento anual.
2.000 pesos, al 7 por ciento anual.
1.000 pesos, ampliación.
10.000 pesos, ampliación.

Registro General de Ventas

OPERACIONES PRACTICADAS

Día 26 de Febrero de 1926

9.463 pesos, solar en la 10.a sección, calle Río Bamba, 675 metros.

8.000 pesos, casa en la 18.a sección, calle Bolívar número 1341, 106 metros.

4.690 pesos, campo en la 2.a sección de San José, 34 hectáreas.

23.000 pesos, casa en la calle Juan Paullier números 1238 al 1242, 281 metros.

65.000 pesos, campo en la 1.a sección de Florida, 1.162 hectáreas.

25.000 pesos, casa en la calle Buenos Aires número 344, 394 metros.

3.100 pesos, casa en la calle Urtubey número 1377, 152 metros.

4.481 pesos, terreno en la Avenida Sarmiento, 18.a sección, 329 metros.

2.886 pesos, terreno en la calle Hocquart, 13.a sección, 255 metros.

2.165 pesos, terreno en la calle Continuación Agraciada, 20.a sección, 820 metros.

5.494 pesos, terreno en la calle 21 de Setiembre, 18.a sección, 363 metros.

3.207 pesos, terreno en la calle Ramón Masini, 229 metros.

2.500 pesos, terreno en el Bulevar Propios, Unión, 430 metros.

2.164 pesos, terreno en el Bulevar Artigas, Barrio Gomensoro, 288 metros.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía ferroviaria)

Para la República Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos, a las [illegible].
Para el Brasil (Uruguayana), [illegible], Livramento, [illegible], Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía [illegible], a las [illegible].

Expedición de correspondencia para el Interior

Para la Barra de Santa Lucía, a las [illegible].
Para San José y Colonia Paullier, a las 14.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo, a las 18.
Para San Ramón, a las 10 y 20.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lorenzo del Yaguarí, a las 18.
Para Salto, a las 11.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín, a las [illegible].
Para Pando, a las 10.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos, todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí, a las 23.

Dirección de Cementerios

Día 26 de Febrero de 1926

José M. Coudini, español, 63 años, casado, Caridad 2103.

Josefa López de Casas, española, 31 años, casada, Diego Lamas 189.

María Hernández, oriental, 21 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María del Carmen Aguirre, oriental, 15 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

Carmen Rojas, oriental, 26 años, soltera, Hospital Fermín Ferreira.

María Angélica Schelotto, oriental, un día, Treinta y Tres 1553.

Elsa Berrueta, oriental, 30 meses, Cabildo 2022.

Hilaria Sauz de Ruibal, española, 69 años, viuda, Obligado 1138.

Bessio Clive, oriental, 23 años, soltera, Convenio 881.

Enrique Casamayou, oriental, 43 años, soltero, Hospital Vilardebó.

Guía Administrativa

PODER LEGISLATIVO

Cámara de Senadores —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

Cámara de Representantes —

Local: Palacio Legislativo, Agraciada.

PODER EJECUTIVO

Presidencia de la República —

Casa de Gobierno: Plaza Independencia 776.

Consejo Nacional de Administración —

Cabildo: Juan C. Gómez 1362.

MINISTERIOS

Ministerio del Interior —

Oficinas: 25 de Mayo 520.
Jefatura de Policía: (Secretaría, Oficina Central, Archivo y Estadística, Contaduría, Tesorería y Comisaría de Órdenes) Avenida 18 de Julio 1205.
Comisaría de servicio: Cuareim 1374.
Policía de Investigaciones: San José 1277.
Oficina de Identificación: Yi 1520.
Alcaidía y Cárcel Central de Policía: Yi 1320.
Inspección Urbana de 1.a Zona: Paysandú 1076.
Inspección Urbana de 2.a Zona: Avenida San Martín 2676.
Inspección Suburbana: Aurora 81.
Depósito General de Policía y Suministros: 25 de Agosto 631.
Imprenta de la Jefatura: Cuareim 1374.
Garage: 25 de Agosto 631.
Oficina de la Prensa: Plaza Independencia 806.
Estado Mayor Policial: Paysandú 1018.
Brigada de Orden Público: Cuareim 1374.
Caballeriza Policial: Gaboto 1675.
Potrero de Policía: Camino Mendoza (Miguelete).
Cuerpo de Bomberos: Colonia 1665.
Guardia Republicana: Recinto 164.
Polígono Policial de Tiro: Península en Punta Brava.

(Puestos de policía) —

En la dársena: depende de la Policía de Investigaciones.
En Estación Ferrocarril Central: depende de la Policía de Investigaciones.
En el Parque "Rodó": depende de la Seccional 7.a.
En Bulevar Artigas y Rambla Wilson: depende de la seccional 10.a.
El plaza "Trouville" (Pocitos): depende de la seccional 10.a.
En Carrasco: depende de la seccional 15.a.

(Piquete de policía) —

En Punta de Yeguas: depende de la seccional 24.a.

Comisarías seccionales en el Dpto. de Montevideo —

1.a	Sección:	25 de Mayo 238.
2.a	"	Camacuá 542.
3.a	"	Paysandú 1016.
4.a	"	Cuareim 1176.
5.a	"	Magallanes 1629.
6.a	"	Juan Paullier 1127.
7.a	"	18 de Julio 2163.
8.a	"	Justicia 2068.
9.a	"	18 de Julio 2163.
10.a	"	Pereyra 98 (Pocitos).
11.a	"	Agraciada 2473.
12.a	"	Avenida General San Martín 2676.
13.a	"	Avenida General Flores 2816.
14.a	"	Agraciada 2473.
15.a	"	8 de Octubre 127 (Unión).
16.a	"	Carreras Nacionales 121.
17.a	"	Camino Mendoza.
18.a	"	Aurora 81.
19.a	"	Aurora 81.
20.a	"	Millán 629.
21.a	"	Pública sin número (Colón).
22.a	"	Camino a Melilla.
23.a	"	Camino a la Barra.
24.a	"	**Prusia 343 (Cerro).**

(Subcomisarías) —

16.a Sección Villa García: Camino Maldonado.
23.a " Pueblo Santiago Vázquez.

Ministerio de Relaciones Exteriores —

Oficinas centrales: Plaza Independencia 776.
Legalización de documentos: Plaza Independencia 776.
Expedición de pasaportes: Plaza Independencia 776.
Dirección del Comercio Exterior, Exposiciones y Canje Internacional de Publicaciones: Solís 1467.
Dirección de Verificación de Documentos Consulares: Colón 1563.

Ministerio de Guerra y Marina —

Oficinas: 25 de Mayo 279.
Estado Mayor del Ejército: 18 de Julio 1717.
Escuela Militar: Avenida Garibaldi 2313.
Escuela Militar de Aplicación: Camino Maldonado.
Escuela Militar de Aviación: Camino Mendoza.
Consejo Supremo de Guerra y Marina: 25 de Mayo 285.
Consejo de Guerra Permanente: 25 de Mayo 285.
Fiscalías Militares: 25 de Mayo 285.
Juzgados Militares de Instrucción: 25 de Mayo 285.
Servicio Veterinario y de Remonta del Ejército: 25 de Mayo 279.
Dirección General del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada: Avenida 8 de Octubre 3020.
Hospital Militar: Avenida 8 de Octubre 3020.
Escuela Naval: Sarandí 122.
Capitanía General de Puertos: Muelle B Subusina (altos).
Escribanía de Marina: Maciel 1535.
Dirección de la Armada: Sarandí 122.
Dirección de Telegrafía sin Hilos: 25 de Mayo 273.

Ministerio de Hacienda —

Oficinas: Rincón 485.
Contaduría General de la Nación: San José 751.
Inspección General de Hacienda: 25 de Mayo 715.
Tesorería General de la Nación: Plaza Independencia 768.
Dirección General de Crédito Público: Cerrito 432.
Dirección General de Aduanas: Puerto y Colón.
Dirección General de Impuestos Directos: Cerrito 491.
Dirección General Impuestos Internos: Colón esquina Piedras.
Proveeduría General de Muebles y Útiles: Treinta y Tres 1468.
Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado: Ituzangó 1261.
Dirección General de Estadística: Colón 1515.
Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas: Cerrito 455.
Inspección General de Represión del Alcoholismo: Mercedes 1501 esquina Vázquez.
Banco de la República: Solís esquina Piedras.
Banco Hipotecario del Uruguay: Misiones 1435.
Banco de Seguros del Estado: Rincón 437.
Administración Nacional del Puerto: 25 de Agosto esquina Juan C. Gómez.
Administración de las Usinas Eléctricas del Estado: Julio Herrera y Obes 1470.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles: Andes 1168.
Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos: Piedras 399 esquina Zabala.
Caja de Jubilaciones y Pensiones Bancarias: (Local provisorio, Banco de la República).
Oficina de Pensiones a la Vejez: en el Banco de Seguros del Estado.

Ministerio de Instrucción Pública —

Oficinas: Juan C. Gómez 1362.
Museo Nacional de Bellas Artes: Parque Rodó.
Archivo y Museo Histórico Nacional: Colonia 1645.
Biblioteca Nacional: Eduardo Acevedo 1475.
Museo de Historia Natural: Buenos Aires 652.
Consejo de Enseñanza Primaria y Normal: Soriano y Río Negro.
Museo Pedagógico: Plaza Cagancha 1175.
Instituto Normal de Varones: Río Branco 1492.
Instituto Normal de Señoritas: Cuareim 1381.
Escuela de Aplicación:
Para Varones: 18 de Julio 2128.
Para Señoritas: Colonia 1194.
Comisión Departamental de Instrucción Primaria e Inspección Departamental de Instrucción Primaria: Avenida 8 de Octubre 2306.
Instituto Nacional para Niños Sordomudos: Avenida 8 de Octubre 2649.
Instituto Nacional para Niñas Sordomudas: Moreno 24.
Universidad: 18 de Julio 1824.
Facultad de Derecho y Ciencias Sociales: 18 de Julio 1824.
Facultad de Medicina: Avenida General Flores 2125.
Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas: Cerrito 73.
Facultad de Arquitectura: Cerrito 73.
Escuela Superior de Comercio: Yaro 1474.
Consejo de Enseñanza Secundaria y Preparatoria: Lavalleja 1875.
Sección Femenina de Enseñanza Secundaria: Soriano 1090.
Liceo de Enseñanza Secundaria "Héctor Miranda": Sierra 2268.
Liceo de Enseñanza Secundaria "José Enrique Rodó": Colonia 925.
Liceo Nocturno: Eduardo Acevedo 1419.
Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores: Olimar 1373.
Cárcel Penitenciaría: Ellauri 350.
Cárcel Preventiva y Correccional: Miguelete 1825.
Cárcel de Mujeres y Asilo Correccional: Cabildo 1998.
Comisión Nacional de Educación Física: 18 de Julio 1085.
Junta Electoral: Paysandú 1179.
Corte Electoral: Ituzaingó 1469.
Facultad de Agronomía: Sayago.

Ministerio de Industrias —

Oficinas: Uruguay 823.
Inspección de Minas e Industrias: Uruguay 821.
Oficina de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención: Uruguay 821.
Dirección de Agronomía, Dirección, Sección Información y Enseñanza y Marcas y Señales: Cerrito 572.
Dirección de Agronomía, Sección Fomento y Defensa Agrícola: 25 de Mayo 679.
Dirección de Agronomía, Sección Economía y Estadística Agrícola: Piedras 621.
Dirección de Agronomía, Sección Forestal. Vivero y Granja Avícola: Toledo.
Dirección de Agronomía, Sección Laboratorio: Millán 764.
Inspección Nacional de Policía Sanitaria Animal: 25 de Mayo 412.
Oficina Nacional del Trabajo: Juan C. Gómez: 1525.
Dirección General de Pesas y Medidas: Sarandí 272.
Observatorio Nacional: Piedras 73.
Instituto de Geología y Perforaciones: Río Negro 1576.
Instituto de Química Industrial: Capurro.
Enseñanza Industrial, Consejo y Escuela: San Salvador 1674.
Enseñanza Industrial, Escuela Industrias Edilicias: Maciel 1364
Dirección de Inmigración e Inspección de Colonias, Alojamiento de Inmigrantes: Maciel 1265.
Correos, Telégrafos y Teléfonos, Dirección: Sarandí 472.
Consejo Nacional de Higiene: Rincón 467.
Instituto Profiláctico de la Sífilis: Rincón 467.
Instituto de Pesca (hangar número 10): Puerto de Montevideo.
Instituto Profiláctico y Semillero Nacional (Estación Estanzuela): Colonia.
"Diario Oficial": Florida 1178.
Imprenta Nacional: Magallanes 979.
Caja Nacional de Ahorro Postal: Misiones 1379.
Asistencia Pública Nacional, Dirección: Uruguay 822.
Hospital Maciel: 25 de Mayo 174.
Hospital Vilardebó: Millán 1515.
Asilo de Huérfanos Dámaso Larrañaga: San Salvador 1924.
Hospital de Niños Doctor Pedro Visca: Gonzalo Ramírez 1926.
Hospital Pasteur: Larravide 19 (Unión).
Asilos Maternales, Dirección: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 1: Durazno 1242.
Asilo Maternal número 2: Yaguarón 1617.
Asilo Maternal número 3: Piedras 482.
Asilo Maternal número 4: José A. Cabrera (Unión).
Asilo Maternal número 5: Grecia 577 (Cerro).
Hospital Fermín Ferreira: Larrañaga 598.
Hospital Pereyra-Rossell: Bulevar Artigas 1550.

Ministerio de Obras Públicas —

Oficinas: Uruguay 808.
Dirección de Topografía: Colonia 1479.
Dirección de Saneamiento: Mercedes 1705.
Dirección de Arquitectura: Andes 1468.
Dirección de Vialidad: Piedras 406.
Dirección de Hidrografía: Colón 1418.
Dirección de Ferrocarriles, Estación del Ferrocarril Central del Uruguay: calle Río Negro.
Ferrocarriles y Tranvías del Estado: Buenos Aires 588.
Comisión Financiera de las Obras del Puerto de Montevideo: Cerrito 532.
Dirección Puerto de Montevideo: Ituzaingó 1512.
Administración General de Faros: Florida 1480.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia: 25 de Mayo 616.
Fiscalía de Corte: 25 de Mayo 581.
Fiscalía de lo Civil: Colonia 1211.
Fiscalía de Menores, Ausentes e Incapaces: Colonia 1368.
Fiscalías del Crimen:
1.er Turno: Julio Herrera y Obes 1195.
2.o Turno: Paraguay 1182.
3.er Turno: Andes entre San José y Soriano.
Oficina de Regulación de Honorarios: Ciudadela 1446.
Registro General de Poderes: 25 de Mayo 268.
Registro de Traslaciones de Dominio: Colón 1389.
Registros de Hipotecas:
1.a Sección: Buenos Aires y Misiones.
2.a Sección: Cerrito 455.
Registro General de Embargos e Interdicciones: Sarandí 510.
Registro General de Arrendamientos: Sarandí 399.
Depósitos Judiciales: Cerrito 351.
Tribunales de Apelaciones: 1.o y 2.o Turno, Bartolomé Mitre 1309.
Juzgados de lo Civil e Intestados:
1.er Turno: Rincón 472.
2.o Turno: Sarandí 466.
3.er Turno: Sarandí 423.
Juzgado Letrado Nacional de Hacienda: Cerrito entre Ciudadela y Bartolomé Mitre.
Juzgados Letrados de Comercio:
1.er Turno: Rincón 478.
2.o Turno: Misiones 1378.
Juzgados Letrados del Crimen: 1.o y 2.o Turno, 18 de Julio 1342.
Juzgados Letrados Correccionales:
1.er Turno: Canelones 1028.
2.o Turno: Convención 1408.
Juzgados Letrados de Instrucción:
1.er Turno. Cerro Largo esquina Yí.
2.o Turno: Soriano 1166.
3.er Turno: Yaguarón 1231.
Juzgados Letrados Departamentales:
1.er Turno: Treinta y Tres 1375.
2.o Turno: Treinta y Tres 1425.

Juzgados de Paz en el Departamento de Montevideo —

1.a Sección: Plaza Independencia 825.
2.a " Ituzaingó 1482.
3.a " Treinta y Tres 1378.
4.a " Liniers 1248.
5.a " Durazno 1335.
6.a " Yaguarón 1422.
7.a " Magallanes 1504.
8.a " Agraciada 2348.
9.a " Villa Colón.
10.a " Cipriano Miró 72.
11.a " Avenida 8 de Octubre 391.
12.a " Millán 2585.
13.a " Grecia 465 (Cerro).
14.a " Agraciada 3141.
15.a " Rivera 2116.
16.a " Vecinal sin número (Santiago Vázquez).
17.a " Paso de Mendoza (Miguelete).
18.a " Juan Paullier 1325.
19.a " Justicia 1972.
20.a " Mariano Sagasta 66.
21.a " Camino Ariel 428 (Sayago).



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

7.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 10 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

En Montevideo, a los diez días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Colistro, Dufour y Ros.

Total: 4.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos, Garolini, Gutiérrez (don César G.), Juanicó, Labat, Lema, López, Muñoz Zeballos, Percovich, Pérez, Perotti, Rodríguez Fabregat, Segundo, Vázquez, Viana y Vicens Thievent.

Total: 20.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Figoli, Galarza, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavagnini, Legnani, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena, Vidal, Vidart y Vigliola.

Total: 99.

Señor Presidente — No habiendo número, no es posible celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

4.a Sesión preparatoria
(Continuación de la Sesión Permanente)

FEBRERO 12 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

En Montevideo, a los once días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Colistro, Dufour, Mibelli, Perotti, Rodríguez Fabregat, y Ros.

Total: 7.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Garolini, Juanicó, Pérez, Segundo y Vicens Thievent.

Total: 8.

Sin aviso, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Argencio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Burmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Canessa, Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Figoli, Galarza, Galmes, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Gutiérrez (don César G.), Griot, Halty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Labat, Lavagnini, Legnani, Lema, López Aguerre, López, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Minelli, Monegal, Muñoz Zeballos, Negro, Neto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena, Vázquez, Viana, Vidal, Vidart y Vigliola.

Total: 108.

Señor Presidente — No habiendo número en Sala, no se puede continuar la sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

3.a SESION EXTRAORDINARIA
(Continuación de la Sesión Permanente)

FEBRERO 12 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

SUMARIO

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas y treinta minutos, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Andreoli, Arena, Argencio, Bauzá, Berro, Canessa, Colistro, Coronel, Dufour, Gallinal, Ghigliani, Gómez, Halty, Labat, Martínez, Laguarda, Mendiondo, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Perotti, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rospide, Schekleton Ubiría, Schinca, Vázquez, Vidal y Vidart.

Total: 33.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Fernández Ríos, García Morales, Garolini, Juanicó, Legnani, Lema, López, Muñoz Zeballos, Pérez, Segundo, Viana y Vicens Thievent.

Total: 15.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Alaggia, Amighetti, Antúnez Saravia, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmes, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Giorgi, Gómez Platero, Griot, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavagnini, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendívil, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena y Vigliola.

Total: 75.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta.

(Se da de lo siguiente):

"La Honorable Cámara de Senadores remite con sanción un proyecto de ley por el que se autoriza a la Presidencia de la República para conferir el diploma de Piloto Aviador "ad honorem" del Ejército Nacional al Comandante del Ejército Español señor Ramón Franco."

—A la Comisión de Asuntos Militares.

3—"El señor Representante doctor Tomás Barbato presenta el siguiente

PROYECTO DE DECRETO

El Senado y la Cámara de Representantes, reunidos en Asamblea General, etcétera,

DECRETAN:

Artículo 1.° Créase un nuevo Juzgado Letrado Departamental para el Departamento de Canelones con sede en la ciudad de Pando (7.ª sección judicial).

Art. 2.° El nuevo Juzgado tendrá las misma facultades, deberes y presupuesto que rigen actualmente para el que funciona en la Capital del mismo Departamento.

Art. 3.° Créase el cargo de Agente Fiscal Letrado con las mismas atribuciones y deberes que el actual.

Art. 4.° Créase asimismo un cargo de Tasador de Costas que será designado de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Art. 5.° Los detenidos que dependen de la jurisdicción del Juzgado de referencia serán alojados en el edificio de la Comisaría local, haciendo las veces de Alcaide el Comisario de ella o la persona que al efecto se designe, debiendo vigilar de su seguridad el personal de dicha comisaría, en la forma que se reglamente:

Art. 6.° La jurisdicción del nuevo Juzgado comprenderá la zona Este de dicho Departamento, o sea las siguientes secciones judiciales: 7.ª (Pando), 8.ª (Mosquitos), 9.ª (Migues), 10.ª (Tala), 11.ª (San Ramón), 14.ª (San Jacinto) y 16.ª (Joaquín Suárez)).

Art. 7.° Los presupuestos del Juzgado y Fiscalía serán servidos con los recursos que acuerda al Poder Judicial la ley de 27 de Julio último para el primero, y respecto de la segunda con los que cuenta la correspondiente rama del Poder Ejecutivo.

Art. 8.° Destínase para gastos de instalación del Juzgado y Fiscalía a crearse, por una sola vez, la suma de $ 1.500.

Art. 9.° En los casos de recusación, excusación o impedimento del Juez Letrado, lo subrogará el de la Capital del Departamento, y éste, en su caso, será subrogado por aquél.

Art. 10. Comuníquese, etc.

Montevideo, Febrero 12 de 1926.

Tomás Barbato, Representante por Canelones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Varios y poderosos son los fines que se persiguen con este proyecto: 1.° Aliviar al Juzgado Letrado Departamental del enorme trabajo que sobre él hoy pesa, dada la excesiva cantidad de expedientes de las diversas materias que en el mismo se tramitan y que, por lo tanto, no pueden ser debidamente estudiados y substanciados por un solo Juez y tramitados por la Oficina Actuaria con la premura que nuestras leyes procesales preceptivamente exigen. El Departamento de Canelones cuenta aproximadamente con 160.000 habitantes; tiene 16 secciones judiciales e igual números de Juzgados de Paz, teniendo además mayor cantidad de pueblos.

Su representación legislativa está compuesta por diez Representantes Nacionales.

2.° Según está plenamente comprobado por los datos que arroja la Dirección General de Estadística, el Juzgado de Canelones es de mayor importancia y, por lo tanto, de categoría superior a todos los demás Juzgados Letrados de campaña, así como de muchos de los de Montevideo.

3.° El movimiento del Juzgado Letrado de Canelones desde el año 1922 hasta el 31 de Agosto de 1925, ha sido y es el siguiente:

Autos dictados hasta el 25 de Diciembre de 1922, 13.870; ídem ídem hasta la misma fecha de 1923, 12.162; ídem ídem hasta igual fecha de 1924, 13.580; ídem ídem hasta el 31 de Agosto de 1925, 8.550.

Expedientes criminales — Año 1922, 341; año 1923, 263; año 1924, 341; año 1925 165 (hasta el 31 de Agosto).

Expedientes civiles — Año 1922, 1.266; año 1923, 849; año 1924, 1.091; año 1925, 174 (hasta el 31 de Agosto).

Oficios — Año 1922, 6.437; año 1923, 5.015; año 1924, 5.649; año 1925, 3.441 (hasta el 31 de Agosto).

4.° Por su ituación topográfica, a los habitantes de la zona Este del Departamento le es un enorme sacrificio el tener que tramitar sus asuntos ante el Juzgado Letrado de la Capital del mismo, ya que les separa gran distancia y faltan las vías de comunicación directas que para el buen servicio son necesarias, teniendo que sufrir, por lo tanto, los trastornos, gastos e incomodidades inherentes a todo viaje que se hace en esas condiciones. Lo mismo ocurre a los profesionales judiciales que en él tramitan sus asuntos, ya que para poder atenderlos debidamente se ven obligados a tener agentes en aquella ciudad, lo cual redunda en perjuicio exclusivo de sus clientes, que no son otros que los pobladores de nuestra campaña. Esto va directamente contra el humanitario precepto que estatuye que la justicia debe ser rápida y barata.

5.° Por lo tanto, el proyecto que tengo el honor de presentar a vuestra consideración, responde, como claramente del mismo se comprueba, a una imperiosa necesidad urgentemente reclamada por la buena y pronta administración de justicia en el Departamento de Canelones.

Tomás Barbato, Representante por Canelones."

—A la Comisión de Legislación.

Habiendo número en Sala, continúa la sesión.

4—Continúa la discusión del presupuesto escolar.

Señor Acevedo Alvarez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Acevedo Alvarez—La Comisión de Instrucción Pública integrada se reunió en minoría hace muy pocos días con el fin de estudiar la financiación del presupuesto escolar. Es realmente lamentable que esa reunión no haya sido más numerosa. Al menos yo creía, de parte de algunos de los miembros de esa Comisión que tendrían sumo interés en hacer acto de presencia y en poder llegar a

un acuerdo respecto a la financiación de este presupuesto, lo que estaría en armonía con las manifetsaciones hechas en Cámara.

Tal es el caso, señor Presidente, del señor Diputado Gallinal, que se expresó en Sala con un entusiasmo extraordinario respecto de este presupuesto, y cuando llega el momento de la financiación, cuando se reune la Comisión, el señor Gallinal es el primero en faltar.

Señor Gallinal — El señor Diputado está haciendo un reproche absolutamente inmerecido: que se traigan las actas de la Comisión y se podrá constatar si ha habido algún señor Diputado que ha asistido con más frecuencia a la Comisión que yo.

Señor Acevedo Alvarez — La última sesión de la Comisión era la más importante. El señor Diputado sabía muy bien que en esa sesión se iba a tratar la financiación de este proyecto. Yo lo invité personalmente al señor Diputado a que asistiera a esa reunión y le propuse una base de conciliación y el señor Diputado, que había manifestado gran interés, gran entusiasmo, porque pasese este presupuesto, para que fuese una realidad y no un simple proyecto, no sólo deserta de la Comisión, sino que deserta también de la Cámara. La sesión de ayer no pudo celebrarse por falta de número...

Señor Gallinal — Yo no tengo por qué darle noticias al señor Diputado de porqué causa he faltado, por excepción, a las sesiones de la Cámara. El señor Diputado se está expresando en una forma irregular, haciendo una cuestión personal...

Señor Acevedo Alvarez — No, señor! Es que el señor Diputado hizo en Cámara declaraciones tan categóricas, tan expresas, tan entusiastas a favor del presupuesto escolar, que si yo no dijese esto ahora, se consideraría que la bancada cribista está tan interesada como la bancada batllista en dar a la Instrucción Primaria todos los medios que necesita.

Señor Gallinal — La bancada nacionalista ha hecho enormes esfuerzos para sancionar un verdadero presupuesto escolar. El día que se trajo a la discusión de la Cámara este presupuesto, de su seno se propuso que se votara en block, sin discusión. Después, durante ocho meses, la Cámara se ha dedicado a alargar la sanción del presupuesto, haciendo aumentos muchas veces no estudiados, aumentando en más de un millón y medio el proyecto primitivo, sabiendo que no tenía recursos para cubrirlo, o, por lo menos, no habiendo estudiado sensatamente esos recursos.

Señor Acevedo Alvarez — Pero señor Diputado!...

Señor Gallinal — Déjeme hablar, señor Diputado. Esta es una cuestión personal.

Y después que se han perdido ocho meses, el señor Diputado Acevedo Alvarez ha venido a proponer la misma solución que nosotros propusimos y a la cual se había opuesto una gran resistencia.

Señor Acevedo Alvarez — Es cierto, señor Diputado, pero ha sido con espíritu de conciliación. Al señor Diputado yo le dije personalmente que pondría todo mi empeño para que triunfase una solución que dejase satisfechos a todos y le propuse que invitásemos nosotros a todos los miembros de las respectivas bancadas a fin de hacer posible la reconsideración de planillas, si es que se quería dejar algunas al margen de la financiación, y el señor Diputado manifestó que estaba de acuerdo con ese temperamento de conciliación y, sin embargo, al otro día, en la sesión de ayer, no habían en Sala más que cuatro Diputados del sector nacionalista y los únicos que hicimos acto de presencia éramos del sector batllista.

Es por eso, señor Presidente, que hay que ser francos. De todos los sectores de la Cámara se han elevado voces a favor del presupuesto escolar...

Señor Presidente — La Mesa se permite recordar a los señores Diputados que lo que está en discusión es el artículo propuesto por el señor Diputado Rossi.

Señor Gallinal — El doctor Acevedo Alvarez me ha hecho observaciones de índole personal y tengo interés en contestarle.

Hay que hablarle al país con entera claridad y explicarle lo que ha pasado con este presupuesto escolar.

Dispuestas todas las bancadas, por unanimidad, a sancionar un presupuesto escolar que representara un inmenso progreso para la instrucción primaria, se hizo un detenido estudio, un prolongado y paciente análisis en la Comisión, debidamente asesorada.

La Comisión vino aquí con un plan racional, con un plan que significaba para la instrucción primaria del país un magnífico progreso. La Cámara, por culpabilidad especial de la bancada batllista, se opuso a que se sancionara ese presupuesto y durante ocho meses se dedicó a introducir entusiastamente toda clase de aumentos, aumentos en su mayor parte injustificados y de índole burocrática. Hizo de ese presupuesto escolar un proyecto de tal modo poco equilibrado y hasta tales límites inflado, que la Comisión y los propios miembros batllistas de la Comisión, al encontrarse frente al problema de la financiación, hace pocos días, confesaron su impotencia para llevarla a cabo.

Señor Acevedo Alvarez — No, señor!...

Señor Gallinal — Déjeme hablar, señor Dipctado.

Señor Presidente — Orden señores Diputados.

Señor Gallinal — Esa confesión, señor Presidente, está estampada en la forma más categórica en la resolución que tomó la propia Comisión, por acuerdo unánime de sus miembros, es decir, con el voto de los Diputados batllistas, para que la Cámara volviese sobre sus pasos y sancionara el presupuesto primitivo de la Comisión, con algunos pocos agregados, dejando de lado aumentos por valor de más de un millón de pesos, porque se encontraba en la imposibilidad de buscar recursos para equilibrar ese presupuesto.

Ahora bien, señor Presidente: en esas condiciones, los que durante varios meses hemos insistido, con deseo patriótico de que el presupuesto escolar fuese una realidad, un proyecto práctico, un proyecto que pasase a ser ley y no una mera serie de promesas irrealizables; los que hemos luchado y nos hemos esforzado por hacer un presupuesto factible, real, no podemos sin pensar que es una irritante injusticia, de notoria injusticia, ser atacados ahora por el doctor Acevedo Alvarez de haber puesto obstáculos a la sanción del presupuesto.

He creído y creo que el país debe hacer un fuerte sacrificio para mejorar el estado de la escuela primaria. He estado dispuesto durante largos meses para exigírsela dentro de los límites de la sensatez y dentro de los términos del patriotismo; no acepto ninguna clase de responsabilidad en el fracaso de este presupuesto y por el contrario echo enteramente esa responsabilidad sobre todos aquellos Diputados que han propuesto y votado profusos aumentos enteramente irrealizables, o mal estudiados, colocándolo fuera de lo que las posibilidades materiales permitían en el momento, fuera de lo que hay derecho a exigir al país en su beneficio.

Señor Acevedo Alvarez — Solicito que ahora se me ampare en el uso de la palabra, pues si no, esta sesión se va a prolongar indefinidamente.

Quiero, sin embargo, contestar a lo que acaba de decir el señor Diputado Gallinal.

Reconozco, y tengo un gran placer en manifestarlo, que el señor Diputado Gallinal fué un excelente colaborador en la obra de este presupuesto; que puso sus mejores esfuerzos en favor del mismo; pero lo que yo le reprochaba al señor Diputado Gallinal era que en el momento decisivo...

Señor Gallinal — ¿Y el señor Diputado conoce mi situación personal para reprocharme por haber faltado a una sola sesión de la Comisión? Yo pregunto a la Mesa si se ha admitido jamás un reproche semejante dirigido a un Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Lo que yo le reprochaba es que en el momento decisivo en que era posible armonizar opiniones y en que todos estábamos dispuestos a poner un poco de nuestro interés al margen, a fin de que fuera una realidad el presupuesto escolar, justamente en ese momento es cuando faltan los miembros nacionalistas de la Comisión de Instrucción Pública integrada y cuando desertan más disciplinadamente que nunca a las sesiones de la Cámara.

Señor Dufour — Pido la palabra para una cuestión de orden.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Dufour — La verdad es, señor Presidente, que estamos aquí perdiendo nuevamente el tiempo. Es también reprochable que en momentos en que la Cámara ha de terminar su mandato, estemos con disquisiciones de esta naturaleza en el seno de la Cámara. Yo pido, pues, a los señores Diputados que intervienen en este debate, la cordura necesaria para reiniciar la discusión sobre el fondo del asunto.

Señor Presidente — La Mesa ha recordado varias veces que lo que está en discusión es un artículo aditivo propuesto por el señor Diputado Rossi.

Señor Acevedo Alvarez — Yo deseo hacer estas manifestaciones previas, que todos los Diputados tienen derecho a hacer en el seno de la Cámara y que todos los días las hacemos.

Señor Gallinal — Son manifestaciones efectivas.

Señor Acevedo Alvarez — Son manifestaciones reales, porque hay que decir la verdad cuando en una forma se manifiestan las cosas, y se producen en otra forma distinta. Pero quiero dar por liquidada la cuestión, señor Presidente.

Señor Gallinal — ¿Y el señor Diputado conoce mi situación personal para saber por qué falté a esta sesión?

Señor Acevedo Alvarez — No me interesa, señor Diputado.

Señor Gallinal — No tiene entonces derecho a hacer imputaciones de esa clase. El señor Presidente debe llamar al orden al señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — La Comisión de Instrucción Pública integrada, en minoría ha resuelto, en virtud de haber habido al respecto unanimidad, presentar a la Cámara un plan de recursos que sea suficientemente amplio como para cubrir todos los aumentos votados por la Cámara relacionados con este presupuesto. Esos aumentos ascienden a cuatro millones de pesos. Ninguna de las planillas que han sido aceptadas por la Cámara quedarán al margen de esta financiación. Se dirá que es un sacrificio gastar cuatro millones de pesos en aumentos a un presupuesto, sobre todo, dada la situación económica del momento, que no es tan favorable como la del año anterior; pero hay un interés superior, señor Presidente, que es el de la instrucción primaria. Son ciento cincuenta mil

niños que reclaman exigentemente nuevos elementos para poder aprender, para poder formarse, para educarse y de este punto de vista yo creo que todo el dinero que se invierta, todos los recursos que se voten siempre serán bien votados y merecerán el apoyo y el aplauso del país.

Naturalmente, que conseguir cuatro millones de pesos era una tarea un poco ardua en la Comisión. Era necesario acudir a aquellas fuentes rentísticas susceptibles de dar grandes rendimientos y, de todos los recursos, aquel arbitrio que se presentó como el de mayor rendimiento, el capaz de poder hacer frente a una gran parte de la financiación de este presupuesto, fué el de las patentes aduaneras, que han tenido que elevarse en un cinco por ciento.

Antes de entrar a hacer consideraciones respecto de todos y cada uno de los recursos que presenta la Comisión, voy a indicar cuál es la cifra definitiva que ha calculado la Comisión respecto de estos arbitrios.

Señor Gallinal — ¿El señor Diputado habla a nombre de la Comisión?

Señor Acevedo Alvarez — Hablo a nombre de los miembros de la Comisión que asistieron el otro día.

Señor Gallinal — ¿Quiénes eran?

Señor Acevedo Alvarez — El doctor Colistro, el señor Dufour y el que habla.

Señor Gallinal — Por lo pronto, el señor Diputado tiene que hacer el reproche que me hacía a mí a los miembros de su bancada que no concurrieron. Ha sido notoriamente injusto al dirigirse únicamente a mí.

Señor Acevedo Alvarez — Yo quiero llamar la atención de que el que renueva el incidente es el señor Diputado Gallinal y no yo.

De manera que si contesto, estoy en mi derecho.

Señor Gallinal — Además, el señor Diputado no puede hablar a nombre de la Comisión.

Señor Acevedo Alvarez — ¿Por qué?

Señor Gallinal — Porque una minoría de tres miembros no es la Comisión.

Señor Acevedo Alvarez — Si el señor Diputado conociera mejor el Reglamento, sabría que tres miembros pueden hacer un informe en minoría.

Señor Gallinal — Pero no es de la Comisión..

Señor Acevedo Alvarez — Yo hablé de de que era un informe de la Comisión en minoría, y si no hay informe de la Comisión en mayoría es por culpa del señor Diputado.

Señor Gallinal — Además, los miembros de esa Comisión que ahora aconsejan a la Cámara esa erogación de cuatro millones, hace tres días se presentaron y le aconsejaron una erogación de un millón y medio menos.

Señor Acevedo Alvarez — Pero señor Diputado: vamos a proceder lealmente, vamos a decir la verdad. El señor Diputado sabe muy bien que yo buscaba no sólo armonía en el seno de esta Cámara, sino favorecer el andamiento del proyecto en el Senado, ya que no tenemos mayoría en aquel Cuerpo Legislativo y nos placía que nos acampañaran los nacionalistas en la sanción de este proyecto; pero el señor Diputado no puso nada de su parte, no puso ningún empeño, ningún afán en estas últimas sesiones.

Señor Gallinal — He puesto empeño; he asistido mucho más veces que el señor Diputado a Comisión.

Señor Acevedo Alvarez — Pero, señor Diputado, no hablemos de historia antigua; hablemos de historia contemporánea. Yo no tenía por qué asistir a las sesiones anteriores porque yo no integraba la Comisión como miembro de la de Instrucción Pública, sino como miembro de la de Hacienda, y cuando se trató la financiación, era el primero en llegar, señor Diputado.

Señor Gallinal — El señor Diputado ha faltado a muchas sesiones y miembros batllistas, faltan a esta sesión y han faltado a muchas también.

Señor Acevedo Alvarez — Lo que yo estoy diciendo es que el otro día el señor Diputado manifestó en el seno de esta Cámara que estaba dispuesto a llegar a una solución de transacción; y justamente la Comisión se iba a reunir a fin de hacer viable ese propósito de que todos fuéramos armonizados por la misma idea y con el mismo pensamiento; pero el señor Diputado se olvidó de eso. Habló mucho aquí, con mucho entusiasmo, con mucho patriotismo; fué un gran entusiasta del presupuesto escolar, pero una vez que cesó la resonancia del deque sufrió un poco de apaciguamiento bate el señor Diputado también parece en su entusiasmo que lo había hecho hablar tan oportunamente hace un momento.

Señor Dufour — ¿Me permite una interrupción?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Dufour — El señor Diputado Acevedo Alvarez hablaba a nombre de la minoría de la Comisión en absoluto, y yo desearía dejar constancia de que respecto de la patente adicional de 5 o|o no he estado de acuerdo en el seno de la Comisión, proponiendo, en cambio, otros arbitrios. Como el señor Diputado Acevedo Alvarez hablaba así, de una manera tan absoluta en nombre de la Comisión en minoría, yo quería recordarle eso.

Señor Acevedo Alvarez — Yo había manifestado, señor Diputado Dufour, que había habido unanimidad en el seno de la Comisión en minoría para financiar la totalidad de los aumentos en la Cámara...

Señor Dufour — En ese sentido, sí.

Señor Acevedo Alvarez — ... y yo pensaba, luego de la lectura que estaba haciendo de los recursos, hacer la salvedad, sin perjuicio de que el señor Diputado Dufour hiciera valer después sus opiniones.

Señor Dufour — Yo temía que el arrebato de la interrupción le hiciera olvidar esa circunstancia.

Señor Acevedo Alvarez — No, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Rodríguez Fabregat — Quiero dejar constancia, a esta altura del debate, señor Presidente, que en realidad yo no he asistido a estas últimas reuniones de la Comisión; pero precisamente porque soy contrario a alguno de los recursos que proponía el señor Diputado Acevedo Alvarez, entre ellos, la patente adicional sobre los derechos de importación.

Era lo que quería manifestar.

Señor Acevedo Alvarez — Estaba indicando, señor Presidente, cuáles eran las bases a que se había llegado para hacer posible la financiación de los aumentos de este presupuesto escolar. Una patente del 5 o|o que recaería tanto sobre los artículos enumerados en el artículo 1.o del proyecto, como en los artículos finos enumerados en otros de los artículos del repartido. Esa patente daría 2.650.000 pesos; el impuesto de herencias, que daría 800.000 pesos y el impuesto a los boletos de carreras que daría 550.000 pesos. Se obtiene así un cifra aproximada de 4.000.000 de pesos.

Señor Rodríguez Fabregat — ¿Cuánto de la tarifa aduanera, señor Diputado?

Señor Acevedo Alvarez — Dos millones seiscientos cincuenta mil pesos, y voy a explicar por qué.

Las importaciones en el año 1925 ascendieron a 70.000.000 de pesos. La Comisión ha querido que los artículos que considera de primera necesidad o de gran utilidad, como el aceite, el arroz, el azúcar, el café, la fariña, las papas, el te, la yerba, el kerosene, y en general todos los libros que se importan...

Señor López — Hago constar, señor Presidente, que en Sala no hay número.

Señor Presidente — En este momento informa la Secretaría que hay veinticuatro señores Diputado. Se está llamando a Sala.

(Entra a Sala el señor Diputado Schinca).

Señor Presidente — Puede continuar el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Decía, señor Presidente, que el espíritu de la Comisión—y resulta ese espíritu del proyecto de ley del repartido—fué eximir de la patente a todos aquellos artículos que se consideraran de primera necesidad. Todos esos artículos de primera necesidad suman alrededor de dieciocho millones de pesos.

Quedan entonces cincuenta y dos millones de pesos de artículos importados que sería la base sobre la cual recaería la patente del cinco por ciento.

Es, entonces, sobre esa base de cincuenta y dos millones de pesos que yo calculo que podría dar el impuesto del cinco por ciento, dos millones seiscientos cincuenta mil pesos.

El señor Diputado Dufour no está de acuerdo en que la patente de importación se eleve del cinco por ciento. El apoya las otras bases financieras que indicaba; pero considera que ese arbitrio de dos millones y medio podría descomponerse acudiendo a dos fuentes, en vez de ser una sola, la Aduana; pedirle a la Aduana un dos por ciento como patente de importación adicional y pedirle al impuesto territorial aplicado a la campaña, la contribución inmobiliaria, un dos por ciento que permitría completar los dos millones seiscientos mil pesos.

Señor Dufour — ¿Me permite?

Señor Acevedo Alvarez — Sí, señor.

Señor Dufour — Yo preferiría aun que ese dos por ciento que no admito sino sobre la propiedad territorial, recayera sobre la herencia o sobre otra clase de fuente tributaria que no pesara de ninguna manera sobre la Aduana.

Señor Acevedo Alvarez — El señor Diputado manifestará después su plan completo.

Señor Presidente — ¿Me permite?... No hay número otra vez en Sala, señor Diputado.

Señor Colistro — La Mesa debería recomendar a los señores Diputados que no se retiraran de Sala existiendo número justo.

Señor Acevedo Alvarez — Yo creo que para continuar la sesión en esta forma sería mejor levantarla.

(Entran varios eñores Representantes).

Señor Presidente — En este momento hay número...

Puede continuar el señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Los impuestos de importación encuentran siempre grandes resistencias. Aparentemente son malos, porque encarecen la vida. Sin embargo, pueden hacerse presentes algunas consideraciones que quitan un poco de eficacia a los argumentos que puedan presentarse frente a estos impuestos. En primer término, estos impuestos sobre consumo recayendo en la importación, constituyen en una gran mayoría de casos un aliciente a las actividades nacionales...

Señor Presidente — ¿Me permite?... No hay número en Sala, otra vez, señor diputado.

El Reglamento exige la presencia en Sala en veinticinco Diputados.

(Continuará).



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

3.a SESION EXTRAORDINARIA
(Continuación de la Sesión Permanente)

FEBRERO 12 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR CESAR G. GUTIERREZ

(Continuación. — Véase el número 5941. Poder Legislativo, página 106)

Señor Acevedo Alvarez — Sería mejor, señor Presidente, levantar la sesión.

Señor Perotti — Convendría que se exhortara a los señores diputados que no abandonaran la Sala.

Señor Presidente — Se está llamando a Sala, señor Diputado.

Señor Dufour — Sobre todo, que se cumpla el Reglamento: que los señores Diputados pidan anuencia a la Mesa para retirarse.

Señor Acevedo Alvarez — Es un poco violento estar hablando así.

Señor Gallinal — Es un poco violento para el país que se estén votando cuatro millones de pesos en sesiones a las que no vienen los Diputados! — (Murmullos). — (Interrupciones).

Señor Presidente — Orden, señores Representantes

(Entran varios señores Representantes).

En este momento hay número.

La Mesa pide a los señores Diputados que soliciten autorización para retirarse de Sala. — (Murmullos). — (Interrupciones).

Orden, señores representantes!

Tiene la palabra el señor Acevedo Alvarez.

Señor Acevedo Alvarez — Decía, señor Presidente, que los impuestos de importación son como un aliciente o como un estímulo a las actividades nacionales. Desde este punto de vista puede considerarse muy atenuado el efecto que producen en la economía nacional, del punto de vista de la carestía de la vida, si es que del otro punto de vista compensatorio esos impuestos permiten dar mayor firmeza a todas las manifestaciones económicas del país.

Por otra parte—y de un punto de vista económico—constituyen una valla a las importaciones, una valla que inclina al país a la economía y que evita, por lo tanto, el drenaje de dinero, y, también, desde un punto de vista económico, hay que subrayarlo, los impuestos a la importación permiten mejorar los cambios internacionales y valorizan o tienden a valorizar la moneda nacional. Es lo que pasó durante la guerra y después de la guerra con nuestro cambio, que luego de muchas oscilaciones y de haber tenido una gran mejora, una gran valorización nuestra moneda respecto a las monedas inglesa o norteamericana, sufrió un derrumbe, derrumbe que luego fué paulatinamente disminuyendo hasta llegar a la normalidad, a los cambios de hoy en día, gracias al impulso productor del país que inclinó la balanza económica de nuestro lado, y gracias también no sólo a la exportación, que aumentó, sino también a la importación, que disminuyó.

Nótese, también, señor Presidente, que están exceptuados de esta patente que se proyecta la mayor parte de los artículos de primera necesidad. Todos aquellos artículos que consume la clase modesta, que constituyen, se puede decir, los factores principales de la mesa del pobre, están al margen de la contribución.

Señor Presidente — ¿Me permite?... No hay número en Sala, señor Diputado.

Señor Acevedo Alvarez — Yo pediría, señor Presidente, que se dejara constancia de los señores Diputados que se han retirado de Sala, a fin de que se sepa quiénes son los que han dejado sin número a la Cámara.

Señor Gallinal — No se puede dejar constancia de nada.

Señor Acevedo Alvarez — Sería la mejor manera de cumplir el Reglamento, pues así nadie se retiraría de Sala sin permiso de la Mesa.

Señor Mibelli — Lo que correspondía, si no hay número en Sala, es levantar la sesión.

Señor Presidente — No habiendo número en Sala, queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 18 y 2 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

4.a Sesión preparatoria

(Continuación de la Sesión Permanente)

FEBRERO 12 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diecisiete horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Albo, Andreoli, Argenzio, Arocena, Arrosa, Berro, Bustillo, Castillo, Colistro, De Luis, Fusco, García Morales, Ghigliani, Labat, López Aguerre, Macedo, Manini Ríos, Buranelli, Marrizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Minelli, Ortiz, Otamendi, Pérez, Puyol, Rodríguez, Ros, Sánchez Varela, Saravia, Schekleton Ubiría, Silares, Vázquez y Vidart.

Total: 35.

Señor Presidente — Continúa la sesión permanente.

2—Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El señor doctor Manuel Albo, electo Representante por los Departamentos de Montevideo y Paysandú, opta por este último Departamento."

—A la Comisión General de Poderes.

"El señor Fidencio Nunes Ribeiro, suplente del doctor Manuel Albo, presenta renuncia del cargo."

—A la misma Comisión.

"El doctor Carlos Quijano, electo Representante por el Departamento de Paysandú, presenta renuncia del cargo."

—A la misma Comisión.

"El señor Ricardo Cosio, electo Representante por el Departamento de Montevideo, manifiesta que permanecerá en el Ministerio de Hacienda."

—A la misma Comisión.

"El doctor Manuel Quintela, electo Representante por el Departamento de Montevideo, presenta renuncia del cargo."

—A la misma Comisión.

3—Antes de levantar la sesión, la Mesa encarece a la Comisión respectiva el pronto despacho de los asuntos que están a su estudio. Llega en este momento el despacho de algunos. Se va a dar lectura.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara:

El señor doctor Manuel Albo, electo Representantes por los Departamentos de Montevideo y Paysandú, manifiesta su opción por este último Departamento.

Correspondería, pues, convocar al respectivo suplente por el Departamento de Montevideo, que lo es el señor Fidencio Nunes Ribeiro, quien manifiesta, en un despacho telegráfico que vuestra Comisión ha tenido a la vista, que renuncia con carácter indeclinable su banca de Diputado por Montevideo, en calidad de primer suplente del señor doctor Manuel Albo; en consecuencia, corresponde convocar al segundo suplente de dicha lista, que lo es el señor ingeniero Arturo González Vidart.

Por estas breves consideraciones, vuestra Comisión os aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Habiendo optado el señor doctor Manuel Albo por representar al Departamento de Paysandú, y en vista de la renuncia del señor Fidencio Nunes Ribeiro, en su carácter de primer suplente por el Departamento de Montevideo, convóquese al segundo suplente de la respectiva lista, ingeniero Arturo González Vidart.

Sala de la Comisión, Febrero de 1926."

Está a consideración de la Cámara el proyecto de resolución leído.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veinte en veintitrés.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara de Representantes:

El señor Ricardo Cosio, electo Representante por el Departamento de Montevideo, comunica a Vuestra Honorabilidad que permanecerá en el cargo de Secretario de Estado, en el Departamento de Hacienda.

Corresponde, pues, convocar al suplente de la lista respectiva, que lo es el doctor Eduardo Acevedo Alvarez y, en consecuencia, os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo manifestado el señor Ricardo Cosio, electo Representante por el Departamento de Montevideo, que continuará a cargo del Ministerio de Hacienda, convóquese al suplente respectivo, doctor Eduardo Acevedo Alvarez, durante el tiempo que el señor Cosio permanezca en suspenso en sus funciones legislativas.

Sala de la Comisión, Febrero 12 de 1926.

Gustavo Gallinal. — Alberto Arocena. — Andrés F. Puyol. — Juan A. De Luis."

Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Veintisiete votos.

Léase el otro proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo presentado renuncia el doctor Manuel Quintela, del cargo de Representante por el Departamento de Montevideo, convóquese al suplente respectivo señor Eugenio T. Cavia.

Sala de la Comisión, Febrero 12 de 1926.

Gustavo Gallinal. — Alberto Arocena. — Andrés F. Puyol. — Juan A. De Luis."

Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el proyecto de resolución leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). — Veintiocho votos.

La Cámara pasa a cuarto intermedio hasta mañana a las 10 y 30.

(Así se efectúa a las 17 horas y 10 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

9.a SESION EXTRAORDINARIA

FEBRERO 12 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ANDRES F. PUYOL

En Montevideo, a los doce días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las veintiuna horas y treinta minutos, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Canessa, Castillo, Collistro, Dufour, Gutiérrez (don César G.), Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Perotti, Ros y Vidart.

Total: 13.

Faltan:

Con aviso, los señores Representantes: Amaro Macedo, Andreoli, Aragón y Etchart, Carnelli (don Lorenzo), Garoflini, Juanicó, Labat, Legnani, Lema, López, Muñoz Zeballos, Percovich, Pérez, Rodríguez Fabregat, Segundo y Vicens Thievent.

Total: 16.

Sin aviso, los señores Representantes: Aguirre, Alaggia, Albo, Amighetti, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bauzá, Belinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Búrmester, Cacheiro, Carnelli (don Abelardo), Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Costa, Delfino, Escudero, Etchemendy, Fernández, Fernández Ríos, Ferrer Zubieta, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Galmés, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Giorgi, Gómez Platero, Gómez, Griot, Hallty, Herrera y Thode, Blanco Acevedo, Lavagnini, López Aguerre, Lussich, Martínez Laguarda, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Minelli, Monegal, Negro, Nieto Clavera, Olalde, Otero (don Guillermo), Otero (don Luis), Patrón, Pedragosa Sierra, Pereira Núñez, Perichón, Pesce, Polleri, Ponce de León, Puig, Ramírez, Ribero, Rodríguez Larreta, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Rossi (don Mario), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Sozo, Turena, Vázquez, Viana, Vidal y Vigliola.

Total: 94.

Señor Presidente — No hay número en Sala para poder celebrar sesión.

Queda terminado el acto.

(Se levantó).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

4.a Sesión preparatoria

(Continuación de la sesión Permanente)

FEBRERO 13 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Poderes. Proyecto de la Comisión Especial por el que se aprueban los correspondientes al electo Representante don Aniceto Patrón y suplentes y por el que se resuelve la anulación de elecciones efectuadas en el circuito 1.o, serie L C D de Río Negro. (Aprobación del mismo). Proyecto de la Comisión General por el que se aprueban los poderes de los electos Representantes por Rocha doctor Pablo M. Minelli y don Ernesto F. Pérez y suplentes. (Aprobación del mismo). Proyecto de la Comisión General por el que se aprueban los poderes de los electos Representantes por Canelones don Tomás Berreta, don César I. Rossi, don César Mayo Gutiérrez, doctor Mateo Legnani, don Félix Nogueira, don Miguel Buranelli, don Julio Lorenzo y Deal y don Jacinto Durán y suplentes, y por el que se resuelve la anulación de las elecciones realizadas en los circuitos C C A número 4, y C Q A número 2 del Departamento indicado. (Discusión general y particular. Cuestión planteada por el señor Representante doctor Mario Menéndez sobre el alcance del llamado a nuevas elecciones. Debate sobre la misma).

1—En Montevideo, a los trece días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las diez horas y treinta minutos, entran al Salón de Sesiones de la Honorable Cámara los señores Representantes: Amighetti, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Batlle Berres, Berro, Cavia, Colistro, De Dovitis, De Luis, Fernández Ríos, Fusco, Ghigliani, Juanicó, López Aguerre, Manini Ríos, Durán, Menéndez, Ortiz, Pérez (don Silvestre), Puig, Puyol, Rodríguez Alonso, Ros, Rospide, Sánchez Varela, Schekleton Ubiría, Solares, Vázquez, Vidart y Nogueira.

Total: 33.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"La Comisión Especial encargada de dictaminar en los poderes de Representantes electos por los Departamentos de Río Negro y Rocha presentan su dictamen."

—Repártase.

Si no hay oposición, se va a dar lectura del dictamen de la Comisión Especial.

(Se lee):

"Honorable Cámara:

Esta Comisión Especial ha estudiado el acta del escrutinio efectuado por la Junta Electoral del Departamento de Río Negro.

En dicha acta se consigna una protesta del delegado batllista don Juan Carlos Cedrés por la no acumulación de los votos emitidos en el circuito número 1 de la serie L C D, que fueron declarados nulos por resolución de la Junta Electoral, confirmada por la Corte Electoral, lo que, según el expresado delegado, modificaría el resultado general de la elección de Representantes Nacionales.

De los antecedentes que vuestra Comisión ha estudiado resulta que la Mesa Receptora de Votos del circuito número 1 de la serie L C D no extendió las actas de clausura de la votación y del escrutinio primario, como prescriben los artículos 97 y 111 de la ley de Elecciones, que en vez de esos documentos la Junta Electoral sólo recibió una comunicación telefónica dirigida por el Presidente de la Mesa Receptora al Jefe de la Oficina Departamental y transmitida a ésta por intermedio de la Jefatura de Policía; que la Junta Electoral anuló los votos emitidos en el referido circuito, declarando que el parte telefónico carecía de valor legal para suplir la falta de actas de clausura y de escrutinio; y que la Corte Electoral confirmó la sentencia recurrida de la Junta Electoral, considerando que lo único que puede suplir la falta del acta de escrutinio primario es una copia de ésta expedida de acuerdo con el artículo 114 de la ley de Elecciones (artículo 128 de la misma ley), y que la comunicación telefónica hecha por el Presidente de la Comisión Receptora a la Oficina Electoral Departamental no reune las condiciones establecidas en dichos artículos ni ofrece ninguna garantía de autenticidad.

Vuestra Comisión entiende que no habiendo sido computados en el escrutinio departamental los votos emitidos en el circuito número 1, serie L C D, por cuanto fueron anulados, procede declarar la nulidad de la elección circuital para que se realice una nueva elección y no resulte perjudicado partido alguno en el escrutinio complementario que debe efectuar la Corte Electoral (artículos 8.o y 9.o, ley 22 de Octubre de 1925); y que, como cualquiera que sea el resultado de la nueva elección a practicarse, no afectaría la validez de las proclamaciones hechas del primer titular de la lista Partido Nacional don Aniceto Patrón, y de los suplentes, don Gualberto E. Ros y don Pedro C. Marín, pues el número de votos que obtuvo esa lista (2.132) supera, con mucho, al cociente electoral departamental (1.468), y la lista que se sigue (1.265), corresponde aprobar los poderes de los proclamados por la Junta Electoral.

En consecuencia, vuestra Comisión os aconseja el siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por don Aniceto Patrón, electo Representante Nacional para la XXIX Legislatura por el Departamento de Río Negro, y los correspondientes a los suplentes electos don Gualberto E. Ros y don Pedro C. Marín.

Art. 2.o Anúlanse las elecciones efectuadas en el circuito 1.o, serie L C D del Departamento de Río Negro.

Art. 3.o Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 165 de la ley de Elecciones.

Sala de la Comisión, Febrero 12 de 1926.

Juan López Aguerre. — Carlos A. Berro. — Mario Menéndez. — Juan Labat."

Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintiocho votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no hay quien haga uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintiocho votos.

Léase el artículo 2.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiséis en veintiocho.

Léase el artículo 3.°.

(Se lee).

En discusión.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa.

Unanimidad. Veintiocho votos.

Se va a dar lectura del proyecto de resolución correspondiente al Departamento de Rocha.

(Se lee):

"Cámara de Representantes.

Comisión General de Poderes.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión General de Poderes ha estudiado el acta de escrutinio efectuado por la Junta Electoral del Departamento de Rocha y os aconseja su aceptación, a pesar de que hay constancia en el acta de proclamación de un reclamo que no reviste la forma legal de una protesta y que, en cualquier caso, no afecta la validez de los poderes cuya aceptación aconseja vuestra Comisión en el siguiente:

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.° Apruébanse los poderes presentados por los electos Representantes Nacionales para la XXIX Legislatura por el Departamento de Rocha, que corresponden a los siguientes ciudadanos:

Titulares — Doctor Pablo María Minelli y señor Ernesto F. Pérez.

Suplentes — Señor Andrés Martínez Trueba, doctor Rivera Astigarraga, señor Próspero E. Brunet y doctor Alejandro Fernández.

Sala de la Comisión, Febrero 13 de 1926.

Andrés F. Puyol. — J. A. de Luis. — Alberto Arocena. — Gustavo Gallinal."

Está a consideración de la Cámara.

Si no hay observación, se va a votar.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Veintiocho en veintinueve.

Quedan proclamados Diputados por el Departamento de Río Negro el señor Ani-

ceto Patrón y por el de Rocha los doctores Pablo M. Minelli y Ernesto F. Pérez.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — El informe sobre los poderes del Departamento de Canelones está terminándose de copiar, de manera que no tardará más de unos minutos en llegar a la Cámara.

Señor Presidente — Si la Cámara no tiene inconveniente, en vista de la manifestación del señor Diputado Vázquez, que informa que la Comisión va a expedirse dentro de un momento, la Cámara pasa a un breve cuarto intermedio.

La Mesa advierte a la Cámara que la sesión próxima para la instalación definitiva se realizará el lunes a las 11 de la mañana.

La Cámara pasa a cuarto a intermedio.

(Así se efectúa a las 10 horas y 45 minutos, y vueltos a Sala a las 10 horas y 48 minutos, el señor Presidente dice:)

Continúa la sesión.

Se va a dar lectura del informe de la Comisión General de Poderes con respecto a la elección del Departamento de Canelones.

(Se lee):

"Comisión Especial de Poderes de Canelones.

Honorable Cámara:

Vuestra Comisión ha estudiado los antecedentes referentes a la elección de Canelones y os aconseja la aprobación de los poderes presentados y la anulación de las elecciones realizadas en los circuitos C C A número 4 y C Q A número 2, en los cuales deberá procederse a nueva elección de acuerdo con el artículo 165 de la ley de Elecciones.

En los actos electorales realizados ante las Comisiones Receptoras de dichos circuitos se ha incurrido en defectos de procedimiento que hacen imposible el cómputo exacto de los sufragios emitidos y bastan para viciar de nulidad los resultados electorales. En el circuito C C A número 4 el acta de escrutinio es absolutamente ininteligible, no se extendió el acta de clausura que se impone por el artículo 97 de la ley de Elecciones, ni se suscribió la lista ordinal de votantes. En el circuito C Q A número 2 no se estableció en el acta de escrutinio el número de votos que correspondían a cada lema y sublema, sino el número de las listas votadas, número que no coincide, además, con el contenido que se halla en la urna de votación. En esto se viola la disposición del artículo 111 de la ley de Elecciones.

Ante semejantes irregularidades la Junta Electoral de Canelones no ha computado, ni podido computar legalmente, las cifras electorales correspondientes a dichos circuitos. La Corte Electoral, ajustándose acertadamente a la ley y asentando así una jurisprudencia constante, ha confirmado dicha resolución declarando no computables los votos emitidos en los circuitos referidos.

La Honorable Cámara, a juicio de vuestra Comisión, no puede sino ratificar esas resoluciones ejecutoriadas ante los Tribunales que entienden en la jurisdicción contencioso-electoral. Por lo tanto, corresponde declarar la anulación de las elecciones realizadas en los circuitos C C A número 4 y C Q A número 2 del Departamento de Canelones, siendo consecuencia necesaria de esta declaración, según el artículo 165 de la ley de Elecciones, la realización de nueva elección en el segundo domingo siguiente al día de la anulación.

Como los resultados de la elección en esos dos circuitos no afecta para nada la elección y proclamación de los candidatos electos por cocientes enteros, sino solamente a los que resultaren electos en el escrutinio complementario nacional, vuestra Comisión entiende que no existe inconveniente alguno en aceptar los poderes de dichos ciudadanos, que no han sido, por otra parte, objeto de la protesta.

Queda, por último, una observación que hacer. De acuerdo con el citado artículo 165, deberán realizarse nuevas elecciones en los circuitos a que se refiere la anulación. La ley limita la concurrencia a estas nuevas elecciones, determinando que sólo podrán presentarse a ellas las listas registradas para las elecciones anuladas. Vuestra Comisión entiende, además, que, dada la índole de los defectos que motivarían la anulación, sólo deben concurrir a dichas elecciones los ciudadanos que el día 29 de Noviembre hubieren sufragado en los circuitos anulados, siempre que ello resultare de las listas ordinales de votación. En efecto, en caso de elección anulada por coacción o por impedimentos fraudulentos opuestos a la concurrencia de los ciudadanos, puede y debe admitirse la concurrencia de todos los ciudadanos comprendidos en el circuito. Pero, en el caso ocurrente, siendo la causa de la anulación la omisión de formalidades o de requisitos imprescindibles para probar exactamente un resultado electoral no turbado ni influenciado por factores dolosos contrarios a la libre y espontánea manifestación de la voluntad popular, lo oportuno y justificado es reproducir en lo posible el estado de cosas que significó la elección anulada.

Por tanto, Vuestra Comisión os aconseja la aprobación del siguiente

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo 1.o Apruébanse los poderes presentados por los ciudadanos Tomás Berreta, César I. Rossi, César M. Gutiérrez, Mateo Legnani, Félix Nogueira, Miguel Buranelli, Julio Lorenzo y Deal y Jacinto Durán, como Representantes por el Departamento de Canelones a la XXIX Legislatura, y por los señores Eduardo Martínez Monegal, Alberto Macció, Arturo Larriera, Ovidio Moyano, Melitón I. Simón, Vicente Gorostiaga, Teodomiro C. Castelli, Eudoro Melo, Cayetano González, Genaro Pérez Moré, Martín Usabiaga Sala, Domingo Cotelo, Amaro J. Cúneo, Lauro H. Burgueño, Cristóbal Cendán y Alberto H. Pérez Gomar, como suplentes.

Art. 2.o Anúlanse las elecciones realizadas en los circuitos C C A número 4 y C Q A número 2 del Departamento de Canelones.

Art. 3.o Comuníquese al Poder Ejecutivo a los efectos del artículo 165 de la ley de Elecciones.

Sala de la Comisión, Febrero 13 de 1926.

Alvaro R. Vázquez. — Pedro Manini Ríos. — Francisco Ghigliani."

En discusión general el proyecto de resolución leído.

Si no se observa, se va a votar.

Si se pasa a la discusión particular.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintitrés votos.

En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee).

En discusión el artículo leído.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintitrés votos.

Léase el artículo 2.o.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Unanimidad. Veintitrés votos.

Léase el artículo siguiente.

(Se lee).

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Unanimidad. Veinticuatro votos.

(Quedan proclamados Representantes por Canelones los señores don Tomás Berreta, don César I. Rossi, don Mayo Gutiérrez, doctor Mateo Legnani, doctor Félix Nogueira, don Miguel Buranelli, doctor Lorenzo y Deal y doctor Jacinto Durán.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo desearía preguntarle a la Mesa si la forma en que se ha votado este proyecto significa admitir las manifestaciones hechas en la última parte del informe de que se ha dado lectura, porque a pesar de que no se ha articulado nada que represente la expresión de lo que se ha dicho en el informe, parecería que se ha querido sentar como norma que así necesariamente había de ocurrir.

En caso de que fuera así, señor Presidente, yo desearía que el señor miembro informante me dijese en qué disposiciones legales apoya ese criterio.

Pediría que se diera lectura a la última parte del informe.

Señor Presidente — Léase.

(Se lee):

"Queda, por último, una observación que hacer. De acuerdo con el citado artículo 165, deberán realizarse nuevas elecciones en los circuitos a que se refiere la anulación. La ley limita la concurrencia a estas nuevas elecciones, determinando que sólo podrán presentarse a ellas las listas registradas para las elecciones anuladas. Vuestra Comisión entiende, además, que, dada la índole de los defectos que motivarían la anulación, sólo deben concurrir a dichas elecciones los ciudadanos que el día 29 de Noviembre hubieren sufragado en los circuitos anulados, siempre que ello resultare de las lista ordinales de votación. En efecto: en caso de elección anulada por coacción o por impedimento fraudulentos opuestos a la concurrencia de los ciudadanos, puede y debe admitirse la concurrencia de todos los ciudadanos comprendidos en el circuito. Pero en el caso ocurrente, siendo la causa de la anulación la omisión de formalidades o de requisitos imprescindibles para probar exactamente un resultado electoral no turbado ni influenciado por factores dolosos contrarios a la libre y espontánea manifestación de la voluntad popular, lo oportuno y justificado es reproducir, en lo posible, el estado de cosas que significó la elección anulada."

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Puede ocurrir, señor Presidente, diversas circunstancias que motiven la anulación de una elección.

La circunstancia más temible para la ley es aquella, de carácter general, que evidenciara la presencia de una coacción o de una violencia respecto a la generalidad de los ciudadanos que comprende un circuito electoral y que por ello hiciera viciosos y nulos los resultados de la elec-

ción. En este caso e natural que deba convocarse a todos los electores del circuito, porque a todos pudo referirse la coacción ejercida. No ocurre lo mismo en este caso, en que la Cámara confirma una no computación de votos que ya tiene el carácter práctico de anulación y a la cual la Cámara da el carácter jurídico de anulación, al declarar nula la elección realizada. El origen de esta anulación es un hecho extraño a los electores, que no significa la presencia de ninguna coacción ejercida sobre ellos, que significa, solamente, un error de procedimiento de la Comisión Receptora, defecto de tal entidad que hace imposible saber el resultado electoral real, aquel resultado electoral al cual colaboraron libre y expontáneamente, — hay que suponerlo así porque ninguna manifestación aparece en contrario, — todos los ciudadanos que quisieron concurrir a la elección.

De modo que el interés de la Cámara al resolver que se anule esta elección, que trae, por consecuencia, la realización de otra nueva, fué reproducir, en lo posible, el "estato-quo", vale decir, impedir que sabidos los reultados electorales, se haga artificiosamente una convergencia en ese circuito de todas las personas que de alguna manera pueden votar en el; electores de circuito que estaban alejados de él el día de la elección y que no han intervenido en ella; electores que estando en el circuito, no han querido o no han podido intervenir en la elección anterior habiendo debido hacerlo.

La Cámara debe desear que esos factores, extraños a la lección realizida el 29 de Noviembre, no aparezcan ahora tardíamente para torcer sus resultados. Se dirá: ¿y en qué disposición legal puede basarse la Comisión para poder indicar válidamente la conveniencia de semejante procedimiento? El artículo 165 dice: "Siempre que se anulara una elección se convocará a los electores de la circunscripción correspondiente". No dice si a todos los electores o a parte de ellos. Ahora bien, ¿quiénes son los electores correspondientes?...

Hay que tener en cuenta la modalidad de votación establecida por esta ley: Votan en un circuito los votantes correspondientes a él, porque están en él comprendidos; votan, además, los de otros circuitos del mismo Departamento, que se encuentran allí en el momento de la elección.

Sería imposible admitir que concurrieran a esta elección de circuito, los votantes de los demás circuitos del Departamento, así que a estos hay que eliminarlos.

Señor Menéndez — No pueden votar los electores de otros circuitos.

Señor Vázquez — Es imposible admitirlo. Eso la Comisión no lo puede tener en cuenta; debe tener en cuenta, del resultado de la lista ordinal...

Señor Menéndez — ¿Y si no hubiera lista ordinal, cosa que puede ocurrir?

Señor Vázquez —Entonces votarán por esta causa de imposibilidad material todos los votantes correspondientes al circuito.

En uno de estos dos casos precisamente ocurre eso: que no hay lista ordinal válida, porque la lista ordinal no está suscrita. Entonces no hay más remedio que dejar que voten todos los votantes comprendidos en ese circuito, que no hayan votado también en otros.

Es lo que tenía que decir.

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Menéndez (don Mario) — Comprendo que el pensamiento del señor miembro informante se desarrolla con cierta lógica; pero no ha podido contestar la observación que yo hacía, que es la que tiene verdadera validez: que no hay una sola disposición legal que haga esta limitación. A mí me parece una limitación de importancia que la Cámara no puede admitir porque se trata de cercenar un derecho político.

Todos los que están bien inscriptos dentro de la circunscripción tienen derecho, por tanto, desde que la elección se realiza, a concurrir en ese momento a expresar su voluntad. La ley limitó la presentación de listas, y si hubiera creído conveniente limitar también que solamente pudiesen votar los que hubiesen votado anteriormente, lo habría hecho, no habría tenido inconveniente alguno y no puede haber dejado de pensar en ello.

Señor Vázquez — ¿Me permite?...

Esto, en realidad, es una rectificación del acto electoral. Por eso se le da ese carácter limitado. No es, en realidad estricta, una nueva elección. Es una rectificación de un acto electoral que se realizó, seguramente, sin ningún error ni inconveniente legal por parte de los electores, pero que cuyos resultados no pueden ser precisados por un insubsanable error, por un mal procedimiento de la Mesa Receptora.

Señor Menéndez (don Mario). — La palabra rectificación que emplea el señor Diputado, en realidad, no cambia la esencia de las cosas. La ley establece que se convocará a nuevas elecciones. Esta es la verdad.

Señor Presidente — Si el señor Diputado permite, la Mesa va a hacer una observación.

Si alguno de los señores Diputados que intervienen en la discusión, persigue la modificación del articulado, tiene que votarse previamente la reconsideración, porque los informes no se votan. En el articulado no se hace ninguna referencia a la manera cómo deberá hacerse la elección, ni en qué forma. De manera que si el señor Diputado Menéndez persigue que el articulado se modifique, lo primero que procedería es que se reconsiderase.

Señor Menéndez (don Mario) — Yo no puedo pretender que el articulado se modifique, por cuanto no hace referencia ninguna a estas manifestaciones hechas. Lo único que quería hacer constar, señor Presidente, es mi discrepancia con esas manifestaciones que se hacen.

Por tanto, he terminado.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Yo he firmado el informe, y estoy de acuerdo completamente con la parte a que se ha referido el señor Diputado Menéndez y en discrepancia completa con ese compañero de bancada.

En las elecciones realizadas y anuladas por este proyecto de resolución, se conocía exactamente quiénes eran los que haban votado. Por lo tanto, si se admitiese el voto de otros votantes, no se repetirían las elecciones, sino que se ampliaría el número de los que pudiesen sufragar, y algunos electores, conocida ya la situación general de todo el país, podrían ir a las urnas no a defender sus ideas, sino a propiciar el triunfo hasta de candidatos de otros partidos.

Yo creo que en el único caso en que debe admitirse la ida a las urnas de todos los inscriptos, es cuando la invalidez se establece por coacción, porque se ha impedido a algunos ciudadanos concurrir a las urnas. Entonces se anula lo hecho, a los efectos de que esos que no pudieron votar, puedan hacerlo; pero cuando como en el caso presente se conoce quienes son los que han votado y que la nulidad depende de un acto ajeno a la voluntad de los votantes, creo que no hay razón alguna para que se dé a los que no quisieron hacer uso del derecho de votar en el momento debido, el derecho de hacerlo fuera de esa oportunidad.

Sería un derecho mayor, señor Presidente, que el que han tenido los que fueron a cumplir con su deber ciudadano el día de la elección. Ellos fueron sin saber de qué lado iban a inclinar definitivamente la balanza, iban persiguiendo sus ideas, y nada más. En este otro caso, los nuevos votantes irían a pesar en la balanza conociendo ya cuál sería el alcance extraordinario de su voto en ciertos casos.

Sabido es que si alguno de los partidos que han intervenido en las pasadas elecciones consiguiera unas docenas de votos más, podría sacar un Diputado. Y bien: esos partidos no lo han conseguido en la pasada elección. ¿Sería justo que lo tuvieran ahora por una razón en la que ellos no han intervenido para nada? A mí me parece que no, señor Presidente.

Por eso yo creo que, salvo el caso en que haya existido coacción contra los votantes para impedir que fueran a votar, salvo ese caso, sólo deben ser llamados a votar aquellos que fueron a sufragar el día de la elección.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos—Yo estoy de acuerdo con las manifestaciones que acaba de emitir el señor Diputado Ghigliani y, en la reunión de ayer de la Comisión especial, no dejé de manifestar mi reparo sobre los posibles peligros de las nuevas elecciones, por la probabilidad a que se produjeran maniobras en virtud de las cuales se desvirtuarán los resultados electorales con la concurrencia de sufragantes que no lo habían hecho en los comicios anulados, al influir en los nuevos resultados.

Yo creo todavía algo más: que cuando el interés del nuevo acto electoral se circunscribe a un partido o grupo determinado, los únicos que tendrían derecho a votar serían los miembros de ese partido o grupo interesado, porque si los demás partidos o grupos de la circunscripción no tuvieran interés en el nuevo acto eelctoral, respecto de sus listas propias, y sus candidatos propios, podría ocurrir esto de ilegítimo: que el grupo dentro del cual se produjera la lucha electoral, tratara de hacer puja entre los inscriptos de los otros partidos para llevarlos a decidir los resultados a producirse entonces.

Esto último es imposible o casi imposible, porque debería conocerse, lo que no permite la institución del voto secreto, el sentido en que ha votado cada uno de los sufragantes anotados en la lista ordinal. Además, en este caso práctico de Canelones, no puede producirse el último peligro señalado, porque además de la agrupación riverista que aparece protestando y provocando la nueva elección, están también interesados en los nuevos resultados a producirse, el Partido Nacionalista y el Partido Colorado Batllista. En efecto: la elección de las nuevas circunscripciones puede provocar una modificación de los resultados electorales en cuanto a los sublemas de estas dos agrupaciones cívicas.

Por eso, adhiero a las manifestaciones que acaban de formularse, que se oponen, por lo menos, a uno de los remedios que se han señalado en el curso de estas breves palabras. Y me anticipo a declarar también que adhiero, por si el miembro informante de la Comisión presenta una enmienda que en este momento está haciendo circular, adhiero, decía a esa enmienda proyectada.

Es lo que tenía que decir como miembro de la Comisión informante.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Había pensado presentar un artículo 4.o, pero no lo presento, porque advierto que la Cámara, por sí sola y en este momento no puede dictar resoluciones que tengan carácter de ley ni que interpreten o modifiquen la ley Electoral vigente.

Sólo puede hacer lo que se hace en el informe: indicar cuál es su pensamiento con respecto al problema, para que se tenga en cuenta por el Poder Ejecutivo, al convocar, o por la Corte Electoral, al reglamentar el procedimiento de elección.

Parece ser, por las opiniones vertidas, que la opinión predominante en la Cámara es la que se refleja en el informe. Es lo que la Comisión quería conseguir.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos — Discrepo un poco con el señor Diputado. Aunque no soy muy versado en materia reglamentaria, no supongo que el Reglamento nuevo de la Cámara haya derogado los principios generales que han regido hasta ahora el funcionamiento de nuestras instituciones.

La Cámara no procede sólo por la vía de la ley; procede por la vía de resoluciones internas, procede por la vía de declaraciones, y en el momento de dictar una resolución de esta clase lo natural es que la Cámara declare de una manera general su criterio y que no lo deje en el subentendido de las manifestaciones verbales de los miembros de la Comisión o en las entrelíneas de los informes, porque, entonces, señor Diputado, el Poder Ejecutivo al convocar, o la Corte Electoral al juzgar, no podrá guiarse por manifestaciones verbales que pueden o no interpretarse como el sentir general del Cuerpo donde se han emitido.

Yo no creo que se pierda nada; creo que se gana y creo que no hay ninguna implicancia de orden institucional o reglamentario para que la Cámara al declarar que debe llamarse a nueva elección, emita, aunque sea en forma declarativa, el criterio que acaba de exponerse.

Señor Vázquez — En ese sentido, sí, aceptaría: como mera declaración del pensamiento de la Cámara, pero no como una disposición que pueda alterar las leyes electorales vigentes.

Señor Manini Ríos — Todo estaría en que en el proyecto de artículo que ha proyectado el señor Diputado, se dijera: "Declárase".

Señor Batlle Berres — Declaración que no tendría valor para el Poder Ejecutivo.

Señor Manini Ríos — Tiene valor, como criterio de interpretación, para las autoridades encargadas de cumplir, porque saben de una manera positiva que ese es el sentir del Cuerpo, colectivamente, y no tendrá que ir a investigar las intenciones producidas dentro del recinto, compartidas o no...

Señor Batlle Berres — Pero que puede tener el mismo derecho que la Cámara para interpretarla en otra forma, porque lo único que puede obligar al Poder Ejecutivo es una ley del Poder Legislativo, pero nunca una declaración de la Cámara, que habría que ver todavía si tiene derecho a hacerla.

Señor Manini Ríos — Sin duda, aunque esa declaración es un poco excesiva. En este caso, la Cámara no opera por vía de la ley; manda a hacer nuevas elecciones y esas nuevas elecciones se harán.

Señor Batlle Berres — La única forma en que la Cámara puede operar es por vía de la ley.

Señor Manini Ríos — Esto no es una ley; es una resolución. — (Interrupciones).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado.

Señor Manini Ríos — Yo creo que debe tomarse una resolución, aunque sea declarativa.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Ghigliani — Creo que la Cámara no puede votar nada más que proyectos de ley y resoluciones de carácter interno que no tengan más imperio que dentro de la jurisdicción de la propia Cámara.

Una declaración de la Cámara no podría obligar a la Corte Electoral ni al Poder Ejecutivo. Este, al llamar a elecciones, convocaría a todos los inscriptos del circuito o solamente a los que votaron, según su criterio, sin que la declaración de la Cámara pudiera obligarlo. ¿Por qué? Porque la declaración de una sola Cámara, dentro de nuestro régimen, no puede tener valor impositivo sobre el Poder Ejecutivo, puesto que no es una ley, y el Poder Ejecutivo sólo cumple las leyes que dicta el Parlamento.

Para que ese proyecto fuera aprobado en carácter de ley, por tratarse de materia electoral, necesitaría un número de votos que esta Cámara no puede tener, porque sumando todos sus integrantes, no lo puede conseguir, y aun cuando lo consiguiera, quedaría todavía el pronunciamiento del Senado.

Por lo tanto, por vía de la ley no se podría alcanzar esa ley interpretativa. Como resolución, si es resolución de carácter interno, no tiene importancia alguna para el Poder Ejecutivo. ¿Qué es lo que queda, entonces? Dejar que, tanto el Poder Ejecutivo como la Corte Electoral, en el momento de realizar su cometido interpreten ellos la ley para poderla ejecutar.

Sabido es que hay dos clases de interpretaciones: la interpretación del alcance para ejecutar el mandato de la ley, y la interpretación que da el Cuerpo habilitado para hacerlo, que sirve como norma para saber cuál es el verdadero alcance de la ley. Esta segunda interpretación no se puede hacer; pero la primera puede y debe hacerse, como se hace en todos los casos. Por lo tanto, creo que esto debe quedar reducido a estas manifestaciones y que el Poder Ejecutivo y la Corte Electoral procedan como crean deben proceder dentro de sus deberes y responsabilidades.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Yo pido excusas a la Cámara. No quiero hacer un debate de índole constitucional. No es este el momento. Debemos tratar estas cuestiones de poderes, además, con cierto apremio, pero quiero, sí, levantar algunos errores que me han parecido deslizarse en la impugnación del señor Diputado Ghigliani.

Creo que es inexacto que las decisiones de la Cámara tengan fuerza decisoria sólo por la vía de la ley. No! Hay resoluciones unilaterales de la Cámara, que el Poder Ejecutivo está obligado a cumplir.

Cuando se llama un Ministro a Sala para pedirle explicaciones, el Poder Ejecutivo no puede excusarse diciendo que ese pedido venga por vía de la ley. La Cámara tiene facultades, tiene imperio para decidir por su sola cuenta.

Señor Ghigliani — Porque está preceptivamente establecido en la Constitución.

Señor Manini Ríos — Muy bien. Pero también está preceptivamente establecido en la Constitución que la Cámara es la que juzga sobre la validez de los poderes de sus miembros; también está preceptivamente establecido, según creo, en el nuevo Código Electoral, que la Cámara llama a nuevas elecciones.

Señor Ghigliani — No, señor: llama el Poder Ejecutivo.

Señor Manini Ríos — Pero, ¿por resolución de quién? De la Cámara!

Luego, una decisión de la Cámara obliga al Poder Ejecutivo a llamar a elecciones. Ahora, esta resolución que vamos a votar dentro de un instante, ¿es una ley que pasará por el Senado? No pasará por el Senado. Es una resolución solamente unilateral de la Cámara y, sin embargo, esa resolución se tendrá que cumplir.

Señor Ghigliani — El último artículo podría suprimirse, porque no es necesario comunicarle al Poder Ejecutivo que debe llamar a nuevas elecciones, desde que eso está en la ley. El Poder Ejecutivo no va a llamar a nuevas elecciones con ese artículo.

Señor Manini Ríos — Me da todavía más la razón el señor Diputado. Hay actos de expresión de la sola voluntad de la Cámara que son imperativos, que son obligatorios y que deben cumplirse sin necesidad de que revistan el carácter de ley.

Señor Ghigliani — Lo que está en la Constitución, nada más.

Señor Manini Ríos — Pero en cuanto a la materia principal de nuestra discrepancia, que es si la Cámara puede o no emitir la declaración que proponía hace un instante, yo creo que, por lo menos, no puede decirse que hay un inconveniente en hacerlo. Desde el momento que la Cámara puede lo más, es decir, tomar decisiones por voluntad propia sin la consulta del Senado, puede lo menos, o sea formular ciertas declaraciones. Y yo sostengo que no sólo puede, sino que debe hacerlo, con el objeto de aclarar más su propio pensamiento para que pueda servir de guía a las autoridades encargadas de ponerla en movimiento. Porque si esas autoridades, Poder Ejecutivo, Corte Electoral, saben que determinado miembro de la Comisión ha opinado en tal sentido, pero que no se han pronunciado los demás miembros de la Cámara, podrán sentir mayor o menor vacilación en la apreciación de ese criterio. En cambio, si toda la Cámara, en cuerpo, colectivamente, orgániacmente, emite una manifestación al respecto, ya no pueden caber esas vacilaciones. Claro es que quedarán dueños de la decisión; pero, en todo caso, si ha de influir algo lo que se dice en Cámara, más ha de influir cuando es compartido y exteriorizado en forma oficial por el Cuerpo mismo.

Si estamos de acuerdo todos en que debe ser así, yo no veo ningún inconveniente en que se formule por vía de declaración.

He terminado.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez — Yo no tengo inconveniente, repito, en que se formulen por vía de declaración estos principios que hemos aceptado como oportunos para las elecciones que han de realizarse. Temo que sea el procedimiento un tanto inócuo, porque no puedo admitir que las resoluciones unilaterales de este Cuerpo tengan fuerza decisoria sobre la conducta de aquellos centros de autoridad que han de convocar a elecciones, ni aun sobre aquéllos que han de reglamentarlas.

Diciento con el doctor Manini Ríos en cuanto al valor de los principios a que se ha referido al estudiar el imperio de las decisiones unilaterales de la Cámara.

La Cámara puede tomar decisiones como Poder colegislador, de acuerdo con la Constitución, para hacer normalmente las leyes; puede tomar, además, en cier-

tos casos, decisiones unilaterales que tienen imperio, pero que no son de carácter legislativo propiamente dicho, sino de carácter administrativo muy especial. Es el caso, por ejemplo, en que la Cámara, usando de una facultad que se le confiere por razones de garantía constitucional, decide de su propio presupuesto y gobierna sus propias oficinas. Existen, por último, decisiones unilaterales que permiten el mecanismo de relación de Poderes.

No quiero extenderme porque el debate ha sido extenso y el momento es de apremio. La Cámara, por sí, puede dictar resoluciones para su regimiento interno y para mover el mecanismo de relación de los Poderes, pero nunca verdaderas normas jurídicas. ¿Y qué sería esta declaración si se le diera carácter o se pretendiera darle carácter imperativo? Sería una norma jurídica; sería una norma de efetos de ley, porque haría que una disposición positiva, que está en la ley Electoral, fuera interpretada o alterada por la aplicación de esta declaración, si se le diera imperio. Y, a mi juicio, dentro del mecanismo constitucional sólo como Cuerpo colegislador la Cámara puede intervenir en la formación de las normas legales. En las demás ocasiones en que por su sola voluntad ,sin cooperación alguna de otro Poder, dicta determinada resolución, nunca crea normas jurídicas; sólo establece, de acuedro con la Constitución, modalidades de relación de poderes o decisiones de voluntad para su propio gobierno interno.

Es cuanto quería decir.

Señor Presidente — ¿Ningún señor Diputado propone ninguna resolución, ya sea para incorporarla en el proyecto de ley, ya sea como simple declaración?...

Señor Ghigliani — Yo creo que es previo que esta Cámara resuelva si puede o no puede formular declaraciones.

La Constitución establece cuáles son las facultades de cada uno de los Poderes.

De ahí solo puede deducirse que cada uno de los tres Poderes del Estado únicamente puede hacer aquello que la Constitución expresamente le faculta hacer. De otra manera sería dejar librada, a cualquiera de los tres Poderes aquella facultad que la Constitución hubiese omitido, es decir, sería sentar el principio de que algunos de los Poderes del Estado puede hacer aquello que la Constitución no le prohibe hacer. No es ese el principio que debe aceptarse; el principio que debe aceptarse, el sensato, es que cada Poder solo puede hacer aquello que la Constitución le faculta hacer.

Ahora bien: lo que la Constitución autoriza a hacer a la Cámara de Diputados, es aprobar proyectos de ley, adoptar sus reglamentos y disposiciones para su gobierno interior, llamar a Sala a los Ministros y algunas otras disposiciones preceptivamente establecidas en la Constitución y que no recuerdo en este momentos le los otros Poderes. to; pero en ninguna parte de la Constitución se establece que la Cámara podrá hacer declaraciones para juzgar los actos de los otros poderes.

Señor Manini Ríos — El debate va a tomar el carácter constitucional que yo no quería. Opino radicalmente lo contrario y lo he sostenido en varias oportunidades.

. . **Señor Ghigliani** — Yo no tengo la culpa de que se plantee el asunto. Creo que el deber de cada legislador cuando se plantea una cuestión constitucional es ir al fondo de ella, porque si hay algo grave para un legislador, es votar alguna cosa que considera contraria a la Constitución. En ese momento, para mí al menos, no hay apremios y no hay nada; lo más sagrado dentro del Parlamento es el cumplimiento de la Constitución.

De manera que cada vez que se plantea un asunto de esta naturaleza, forzosamente habrá que ir al fondo del asunto y discutirlo.

Ahora bien: la manera de salvar esta dificultad es no proponer nada; dejar que la Corte Electoral y el Poder Ejecutivo procedan como les parezca. Ya se sabe que en cuanto al fondo del asunto estamos casi todos de acuerdo. En lo que no estamos de acuerdo es en la forma de exteriorizar ese acuerdo. Unos proponen una declaración de la Cámara. Eso trae en asunto constitucional al debate. No hagamos esa declaración y el asunto queda terminado.

Hasta si se quiere conocer cúal es la manera de pensar de cada uno de los miembros de la Cámara, cada uno podrá fundar su voto, y si se quiere, en nombre de la bancada, y entonces se abrevia la cuestión sin tocar el punto constitucional. Pero si nosotros aceptáramos hoy, por una razón de apremio o por considerar que el asunto no tiene importancia, que la Cámara puede hacer declaraciones habríamos liquidado el problema constitucional en un sentido, sin debate, cuando es un aunto que podría dar dugar a larguísimas discusiones.

Señor Rospide — ¿Me permite?...

Para poder fundar el voto iba a pedir que se hiciera nominal la votación.

Señor Menéndez (don Mario) ¿La votación de qué?

Señor Rospide — Para que se vaya a nueva elección en esos distritos.

Señor Menéndez (don Mario) Eso está votado.

Señor Rospide — El señor Diputado debía haber planteado la cuestión anteriormente, porque de esa manera yo no habría votado la nueva elección sin la salvedad de que la idea de la Cámara, era que se fuera a nuevas elecciones, votando solamente los que lo habían hecho el 29 de Noviembre, porque sinó la nueva elección se prestaría a una maniobra. (Murmullos).

Señor Presidente — Se ruega a los señores Diputados que no hagan debate dialogado, porque en esa forma los señores Taquígrafos no pueden tomar la versión.

Señor Rospide — Termino, señor Presidente, dejando expresa constancia que al votar la Cámara para que se vaya a nuevas elecciones, sin indicar al Poder Ejecutivo o a la Corte Electoral de que modo éstas deben realizarse, nos exponen a que hayamos votado una nueva elección que podría prestarse para una maniobra dentro de los partidos, que desvirtuará le verdad electoral.

Señor Batlle Berres — Pero después se puede rechazar.

Cuando venga el nuevo poder, la Cámara puede rechazarlo como juez de elección.

Señor Rospide — Pero podemos hacerlo ahora, y decirle al Poder Ejecutivo que hemos votado para que se haga la elección de la manera indicada por la Comisión de Poderes, pues la Cámara puede interpretar la ley que ha dictado.

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Manini Ríos —Yo insisto sobre mis manifestaciones anteriores, y al efecto, sobre la base del proyecto del señor Diputado Vázquez, presento una modificación. Voy a agregar solo dos palabras para afirmar mi opinión del punto de vista teórico.

Yo radicalmente creo y he creído siempre que la Cámara puede formular todo género de declaraciones,— se entiende mientras no invada la esfera de acción de otros Poderes.

Hay dos criterios de interpretación en materia constitucional: el criterio rígido y restrictivo que se apega de una manera inexorable a la letra de la ley, y el criterio más extensivo que trata de adaptar la aplicación constitucional a las necesidades de los tiempos, y al criterio de las épocas, y, sobre todo, cuando se trata de las facultades y prerrogativas parlamentarias, este criterio extensivo hay que aplicarlo, por lo mismo que el Parlamento es el gran Poder de control de toda la vida pública nacional.

Yo no voy a llegar a sostener que nuestro Parlamento, porque no es la esencia misma de nuestro régimen político, que nuestro Parlamento, decía, pueda, por la simple acción de la costumbre, llegar a asumir la enorme suma de poderes y facultades de los comunes ingleses que, según la conocida frase, pueden hacer todo lo que quieran en Inglaterra, menos transformar la mujer en hombre, y viceversa. Pero sí, creo que no prohibiendo la Constitución a nuestro Parlamento, formular su declaración sobre determinados problemas concretos que interesan a la vida general del país, que no prohibiéndole expresar su manera de sentir sobre los casos chicos y grandes de la vida nacional, sean de la naturaleza que fueren, rocen o no la vida política misma o las otras manifestaciones de la vida social, que no prohibiéndole, decía, este Cuerpo, tiene derecho de emisión del voto, casi de la misma manera como cada ciudadano tiene consagrado constitucionalmente el derecho de petición ante los Poderes Públicos del Estado y el derecho de la libre manifestación de las ideas.

Es en este sentido, señor Presidente, que en diversas ocasiones, no las Cámaras del actual régimen constitucional que ha tendido a darles un poco más de facultades y extender su esfera de acción, sino las Cámaras anteriores a este régimen constitucional, reiteradamente han emitido opiniones concretas, no ya sobre asuntos de índole general que flotaran vagamente en el ambiente, sino sobre actos positivos del Poder Ejecutivo, por ejemplo, ante declaraciones de Ministros o anae mensajes del mismo Poder o ante proyectos de ley que se aceptaban o rechazaban, pero motivaban no sólo decisiones, sino también declaraciones de opiniones de la Cámara sobre la forma de encararlos.

No quiero hablar más y dejo con estas palabras fundado el artículo declaratorio que he presentado a la Cámara.

Señor Presidente — La Mesa va a dar lectura previamente a la declaración que propone el señor diputado Manini Ríos.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 4.o Se declara que a dichas elecciones sólo pueden concurrir los ciudadanos que el día 29 de Noviembre de 1925 hubieren sufragado en los circuitos anulados, siempre que ello resultare de las listas ordinales de votación".

Señor Menéndez (don Mario) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Menéndez (don Mario) — Creo que el artículo no pudo ni siquiera ser leído antes de haberse reconsiderado el proyecto.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Diputado. No se puede someter a consideración de la Cámara, pero, con el objeto de abreviar la discusión, se puede dar lectura del artículo. Ahora, la Mesa sabe bien que antes de ponerse a votación es necesario reconsiderar el proyecto.

Señor Vázquez — Es un aditivo.

Señor Menéndez (don Mario) — Es una declaración que se quiere incorporar al proyecto de ley.

Señor Presidente — La Mesa no está en desacuerdo. Lo que sí, la Mesa tiene el derecho de dar lectura...

Señor Menéndez (don Mario) — Per-

fectamente; no hago cuestión sobre eso. Quiero manifestar que voy a votar negativamente esa declaración, porque entiendo que ella significa una interpretación de la ley de Elecciones y la Cámara no tiene facultad, por acto unilateral, para hacer interpretaciones de ninguna ley. Se confunde lamentablemente la interpretación que puede hacer una persona, el particular, en virtud de las manifestaciones que se han hecho en el Parlamento en el transcurso de la discusión de una ley con la interpretación de la ley misma, hecha por el Cuerpo que debe hacerla. La interpretación de una ley sólo puede hacerse por medio de otra ley, cosa que no puede hacerse en este momento, y como entiendo que esa proposición es una interpretación de la ley de Elecciones, la votaré negativamente.

Señor Presidente — Con el objeto de abreviar la discusión, la Mesa cree que ya ha llegado el momento de que se empiece a discutir la enmienda propuesta y, que la Cámara se pronuncie a título de reconsideración: si se reconsidera el proyecto con el objeto de poder discutir la enmienda propuesta.

(Está en discusión.

Señor Vázquez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Vázquez—Entiendo, señor Presidente, que no debe reconsiderarse nada; que puede tratarse como declaración por separado o como iniciativa singular la moción que presenta el señor Diputado Manini Ríos, sin que para nada se toque lo que ha resuelto ya la Cámara, puesto que ello no sería afectado por esta nueva cuestión.

Señor Presidente — El señor Diputado padece error, porque esta enmienda ha sido pasada a la Mesa como artículo 4.o del proyecto, y por consiguiente, la Mesa no lo puede poner a discusión si no se reconsidera previamente el proyecto que ya ha sido aprobado. . . . — (Apoyados).

. . . y está en discusión si se reconsidera o no el proyecto.

Señor Pérez (don Silvestre)—No habría necesidad de eso si se alterara un poco la redacción del agregado. Con esa redacción parece que es una imposición que quiere hacer la Cámara, y cumpliendo con lo que expresaba el doctor Manini Ríos, se evitaría toda esta discusión. Es un deseo que la Cámara tiene y lo expresa; hay que redactarlo como la expresión de un deseo.

Señor Presidente — La cuestión previa a resolver es si se reconsidera o no el proyecto de ley ya aprobado en todos sus artículos, con el objeto de incorporarle o no la enmienda propuesta.

Señor Juanicó — Creo que no cabe la reconsideración. Aunque se haya votado hasta el último artículo del proyecto propuesto por la Comisión no corresponde la reconsideración, sino tratar esa enmienda como artículo aditivo.

Señor Presidente — Está equivocado el señor Diputado, porque la Mesa ha dado ya por concluído aquel proyecto; ha proclamado a los Diputados correspondientes al Departamento de Canelones. De manera que es un proyecto concluído y sólo pueden tratarse las enmiendas por vía de reconsideración.

Señor Juanicó — Si la Mesa ha hecho la declaración de que ha quedado aprobado el proyecto, no tengo nada que decir.

Señor Presidente — Se va a votar si se reconsidera el proyecto.

Los señores por la afirmativa, en pie —(Negativa).

(Siete en veintisiete.

No siendo para más el acto, se levanta la sesión.

(Se levantó a las 11 horas y 40 minutos).

Carlos N. Otero, Subdirector de Taquígrafos.

DIARIO DE SESIONES
DE LA
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

4.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 24 DE 1926

PRESIDE EL DOCTOR JACINTO CASARAVILLA
(PRIMER VICEPRESIDENTE)

SUMARIO

1

A las 17 y 30, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Berro, Tabárez, Díaz, García, Senblat, Sorín, Amargós, Cornú, Jude, Moroy y Cima.**

Faltan:

Con aviso, los señores Senadores: **Urioste, Muñoz y Buero.**

Con licencia, los señores Senadores: **Terra, Gallinal, Aramendía y Cortinas.**

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da del siguiente):

"Juan A. Gómez, solicita pronto despacho del proyecto de ley que dispone la expropiación de una finca situada en el Camino Millán número 471."

—A sus antecedentes.

3

Señor Presidente — En una sesión anterior, sin número, se dió cuenta de las licencias solicitadas por los señores Senadores por Treinta y Tres y Cerro Largo. Se va a dar lectura nuevamente de esos pedidos de licencia, para que el Honorable Senado adopte resolución al respecto.

Léase la solicitud del señor Senador por Treinta y Tres.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 17 de 1926.

Señor Vicepresidente del Honorable Senado, doctor don Jacinto Casaravilla.

Me encuentro actualmente en convalescencia de una reciente enfermedad; pero, según opinión médica, dentro de un término breve, estaré en condiciones de reanudar mi labor en ese alto Cuerpo.

Vengo, en consecuencia, a solicitar del Honorable Senado, quiera dignarse concederme licencia para faltar a las sesiones que se realicen en el mes corriente.

Con tal motivo, saludo a usted con mi mayor consideración.

Duvimioso Terra."

Está a consideración del Honorable Senado el pedido de licencia formulado por el señor Senador por Treinta y Tres.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se concede.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Léase la solicitud del señor Senador por Cerro Largo.

(Se lee):

"Montevideo, Febrero 20 de 1926.

Señor Presidente del Honorable Senado:

Viéndome precisado por razones de salud, a ausentarme de la Capital, vengo a solicitar del Honorable Senado la licencia correspondiente para faltar a las sesiones que se celebren desde la fecha hasta el 30 de Marzo próximo.

Saludo al señor Presidente con mi más distinguida consideración.

Alejandro Gallinal, Senador por Cerro Largo."

Está a consideración del Honorable Senado la solicitud leída.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Quedan concedidas las licencias.

4

Se va a dar cuenta del nombramiento de las personas que deben formar parte de las Comisiones permanentes.

Léase.

(Se leen):

Legislación: Senadores por Florida, Flores, San José, Salto y Maldonado, señores doctor Carlos M. Urioste, don Ismael Cortinas, don Guillermo L. García, doctor Carlos M. Sorín y doctor Ramón P. Díaz.

Asuntos Internacionales: Senadores por Río Negro, Flores, San José, Paysandú y Artigas, señores doctor Roberto Berro, don Ismael Cortinas, don Guillermo García, doctor Juan A. Buero y doctor Enrique A. Cornú.

Hacienda: Senadores por Colonia, Rocha, Florida, Soriano y Canelones, señores doctor José R. Amargós, don Pedro Aramendía, doctor Carlos M. Urioste, doctor Alberto Cima y don Rafael Tabárez.

Fomento: Senadores por Cerro Largo, San José, Río Negro, Canelones y Rivera, señores doctor Alejandro Gallinal, don Guillermo L. García, doctor Roberto Berro, don Rafael Tabárez y doctor Raúl Jude.

Instrucción Pública: Senadores por Río Negro, Tacuarembó, Flores, Artigas y Rivera, señores doctor Roberto Berro, doctor Alberto Moroy, don Ismael Cortinas, doctor Enrique A. Cornú y doctor Raúl Jude.

Higiene Social: Senadores por Tacuarembó, Cerro Largo, Colonia, San José y Soriano, señores doctor Alberto Moroy, doctor Alejandro Gallinal, doctor José R. Amargós, don Guillermo L. García y doctor Alberto Cima.

Trabajo: Senadores por Florida, San José, Durazno, Soriano y Rivera, señores doctor Carlos M. Urioste, don Guillermo L. García, don Basilio Muñoz, doctor Alberto Cima y doctor Raúl Jude.

Milicias: Senadores por Durazno, San José, Flores, Maldonado y Montevideo, Señores don Basilio Muñoz, don Guillermo L. García, don Ismael Cortinas, doctor Ramón P. Díaz y don Aníbal Semblat.

Peticiones: Senadores por Florida, Colonia, Tacuarembó, Paysandú y Montevideo, señores doctor Carlos M. Urioste, doctor José R. Amargós, doctor Alberto Moroy, doctor Juan A. Buero y don Aníbal Semblat.

Biblioteca: Senadores por San José y Salto, señores don Guillermo L. García y doctor Carlos M. Sorín.

5

Señor Presidente — La Comisión de homenaje al Comandante Franco, que nos honra con su visita, ha indicado que este señor concurrirá al Senado a las 6 de la tarde. La Presidencia ha resuelto recibirlo en su seno, e invita a los señores Senadores a concurrir al acto de recepción a tan distinguido emisario.

Señor Tabárez — ¿A qué hora es, señor Presidente?

Señor Presidente — A las seis de la tarde.

Señor Tabárez — Podría hacerse un cuarto intermedio, en ese caso, para volver a Sala después.

Señor Presidente — Muy bien.

Señor Cornú — Con motivo de este recibimiento, no sé que proyecta la Mesa, pero considero oportuno indicar que la Mesa debe tener atribuciones para hacer lo que juzgue conveniente.

Propongo, pues, que se delegue en el Presidente,—como corresponde por otra parte, — no sólo la representación del Honorable Senado, sino también la organización del acto con que será recibido este insigne hombre. — (Apoyados).

Señor Presidente — ¿En esa autorización está contenida la facultad de dirigir la palabra en nombre del Honorable Senado, o deberé hacerlo en mi nombre? Consulto al Honorable Senado.

Señor Cornú — Corresponde que el señor Presidente lleve la representación del Senado en toda su extensión.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

Señor Tabárez — Pido que se vote lo que he propuesto: que se haga un cuarto intermedio para después volver a Sala.

Señor Presidente — Cuando llegue el Comandante Franco se pasará a un cuarto intermedio.

6

Ahora, el Senado debe resolver en que días y horas debe celebrar sus sesiones en el presente período.

Señor García — Hago moción para que el Honorable Senado celebre sesión en los mismos días y horas en que lo ha hecho hasta el presente.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo juzgo que el procedimiento de la media hora de tolerancia que hemos establecido, como una práctica inveterada, es un procedimiento engañoso que no conduce a nada: que conduce, sí, a algo, pero a algo que es perjudicial.

Cuando el Senado cita a personas extrañas a su propia composición, Ministros, etc., ocurre muy a menudo que estos señores anticipan, con estricto cumplimiento la llegada, por que vienen justamente a la hora señalada por las citaciones, ofreciéndose un espectáculo ingrato para el que soporta la espera y poco agradable por los señores Senadores, que forzosamente, pasan por descorteses.

En vista de estas consideraciones, y por otra de distinta índole, la de que en los meses de Marzo y Abril los días todavía muy extensos, permiten sesionar hasta un poco más tarde de lo habitual, y asegurarse de ese modo la concurrencia del número necesario, voy a proponer otra fórmula: por los meses de Marzo y Abril el Senado sesionará empezando sus reuniones a las 5 y 1|2 de la tarde, es decir, a las 17 y 30, y durarán hasta las 19 horas. Pasados esos dos meses se podrá volver al régimen actual.

Señor Berro — Me parece que no habría para qué poner fechas.

Señor García — ¿En cuanto a los días de sesión, serían los mismos?

Señor Berro — Lunes, miércoles y jueves, a las cinco y media sin necesidad de marcar los meses. Pasados esos meses, después se verá.

Señor Cornú — La verdad es que no hay por qué hacer un anticipo de lo que haremos en el futuro. Acepto la indicación del señor Senador Berro.

Señor Presidente — Se va a votar la moción formulada por el señor Senador por San José.

Señor García — Con la modificación propuesta por el señor Senador por Artigas: que las sesiones empiecen a las 5 y 1|2 y terminen a las 7. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar, entonces, la moción del señor Senador por San José, con la modificación propuesta por el señor Senador por Artigas.

Los señores por la afirmativa, en pie.
—(Afirmativa).

El Senado, entonces, sesionará los días lunes, miércoles y jueves de 5 y 1|2 a 7.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Desde tiempo atrás, de años, el Senado ha estado sesionando sin hora determinada, porque no se ha cumplido lo que el Reglamento preceptúa. En el poco tiempo que llevo actuando en este Cuerpo, he podido constatar que no se ha cumplido la resolución de empezar a sesionar a als 5 de la tarde, y muy cuentemente, hemos empezado a sesionar pocos minutos antes de la hora en que debe darse reglamentariamente, por terminada la sesión.

Yo debo decir que en primer lugar, el señor Presidente no ha cumplido con su deber aplicando el Reglamento, desde el momento que ha transcurrido la hora de entrada de acuerdo con lo que el Reglamento dispone. Y es necesario que esa situación cese, y cese en una forma terminante y absoluta, porque no es posible estar sesionando de la manera que ha procedido el Senado en años anteriores. Me acuerdo de que hace algún tiempo, no estando yo en el Senado todavía, el señor Senador Narancio, más de una vez, planteó esa cuestión en el Senado, y no pudo a pesar de su en el Senado, y no pudo, a pesar de su sesionara regularmente a la hora que estaba determinada.

De manera que no es necesario que yo pida al Senado que se vote esta resolución, pero pido a la Mesa, que cumpla el Reglamento como está determinado.

Señor Presidente — La Mesa lo hará así.

7

Debido al nombramiento de nuevas Comisiones, los asuntos sometidos a la deliberación del Senado deben pasar nuevamente a esas Comisiones; pero como algunas son formadas por las mismas personas que las componían antes, me parece que en ese caso se podría dar cuenta ya de los informes respectivos, para someter los asuntos a la resolución del Senado, en cuyo caso la Presidencia pondría en la orden del día los asuntos que tengan informe pronto. Por ejemplo, la Comisión de Legislación no ha sido alterada; los asuntos que hayan sido despachados por esa Comisión, la Presidencia los pondría en la orden del día con algunos otros que se considere del caso.

Si el Senado opina lo contrario, podrían los señores Senadores hacer uso de la palabra.

De manera que pasarán a las Comisiones respectivas, todos los asuntos informados por las Comisiones anteriores, cuando esas Comisiones no se compongan de las mismas personas que en el año anterior la formaban.

Si no hay inconveniente de parte de los señores Senadores, se procederá así.

Señor Tabárez — Yo tendría que observar, señor Presidente, si se me permite, que podría ser conveniente que ese proyecto de ley referente a las Colonias Rusas, volviera a Comisión, porque quizá eso permitiese establecer una concordancia más rápida pudiendo aceptarlo el Senado también con la rapidez que él reclama.

De manera que si la Comisión no se opusiera, yo pediría que volviese a Comisión dicho asunto, a ese objeto.

Señor García — Soy miembro informante de ese asunto...

Señor Presidente — La Comisión está alterada. De manera que ese asunto tiene que volver necesariamente a Comisión.

Señor García — Bien; pero que corresponda a una Comisión o a otra, lo que propone el señor Senador por Canelones, es que el asunto vuelva a Comisión, es decir, que no se ocupe de él el Senado.

Creo que no corresponde hacer esa moción sino en el caso de que el asunto estuviera ya incluído en la orden del día del Senado y no lo está.

La moción del señor Senador por Canelones, tiene, cuando más, la importancia de una sugestión para la Comisión que tiene ese asunto en sus ma-

nos, porque todos los asuntos, virtualmente, desde hoy, están en mano de las Comisiones. Unicamente por resolución del Senado, pueden entrar a la orden día.

Señor Presidente — Ese asunto debe volver a Comisión.

Señor García — Lo único que podría hacerse, es que la Comisión de Fomento, en cuyas carpetas está ese asunto, en vista de las manifestaciones del señor Senador por Canelones, se aboque al estudio del mismo rapidamente.

Señor Tabárez — Es lo que he dicho: siempre que la Comisión no se oponga.

Señor Presidente — Tiene que volver a Comisión ese asunto, puesto que la Comisión no es la misma.

Señor García — ¿Me permite, señor Presidente

Yo no hice cuestión cuando el señor Presidente manifestó que los asuntos informados, en los casos que las Comisiones actuales estuviesen compuestas por los mismos miembros que las componían anteriormente, se pusieran en la orden del día; pero creo que hay un pequeño defecto en ese procedimiento.

Considero que todos los asuntos pertenecen a las Comisiones desde hoy y son ellas las que deben manifestar si están informados o no; y sólo una vez hecho el anuncio en Sala de que esos asuntos están informados, el Senado debe resolver si entran o no al orden del día.

Me parece que ese es el procedimiento correcto.

En cuanto al procedimiento que la Mesa aconseja, es naturalmente más expiditivo, pero no ocorresponde, puesto que no está de acuerdo con el Reglamento.

No expresé antes mi opinión, porque creía que era más expiditivo, es decir, que no se perdía tiempo volviendo a estudiar asuntos ya estudiados y resueltos por las mismas personas; pero creo que, reglamentariamente, no debe hacerse así.

Señor Cornú — ¿Me permite, señor Presidente?

Yo creo que las manifestaciones del señor Senador García nos ponen en la necesidad de decidir de una vez qué carácter tienen los asuntos informados en un período o en un año, con respecto a su consideración por parte del Senado al año siguiente.

El problema es de generalización.

Se ha entendido siempre que para que un asunto antecedente pueda ocupar un lugar en la orden del día, es menester que la Comisión del año lo ratifique o lo vuelva a informar.

Es así, efectivamente, lo que hemos venido practicando.

¿La Presidencia, por sí sola, no puede colocar en la orden del día un asunto que está informado con precedencia al año en que se trata, o debe incluir los asuntos que han sido informados, una vez que se ha repartido el informe en cualquier época?

A mí me parece que hay ahí un problema que vale la pena dilucidar definitivamente.

Señor García — No es un problema tan trascendental como parece desprenderse de las palabras del señor Senador por Artigas.

Señor Cornú — Podría serlo.

Señor García — En realidad, y cumpliendo con toda estrictez el Reglamento, lo que cada año se hace es que todos los asuntos pasen nuevamente a Comisión y sean nuevamente informados.

La razón que ha tenido el Senado para adoptar este sistema es que se renueva periódicamente, y, naturalmente, al renovarse, al incorporar a su seno nuevos elementos que muchas veces responden a tendencias distintas a las de los Senadores que abandonan la Cámara, es forzoso que esas nuevas ideas, que esas nuevas tendencias sean conocidas por los nuevos miembros del Senado, se enteren de ellas en la propia Comisión y los resuelvan como ellos lo crean conveniente, sin imponerles, desde luego, el informe de la Comisión anterior de la que ellos no formaban parte.

De manera que todos los años en que hay renovación del Senado no puede haber cuestión en cuanto a que los asuntos tienen reglamentariamente que volver a Comisión.

Ahora, cuando no hay renovación del Senado, como en este caso, en que todos los miembros actuales son los mismos que componían el Senado en el año anterior, se ha seguido un procedimiento transaccional, digamos así, más cómodo y práctico, de que se hacía eco la Presidencia cuando decía que aquellos asuntos informados por las Comisiones de las cuales forman parte los mismos Senadores que la integraban anteriormente, no hay por qué volverlos a Comisión, desde que los señores Senadores volverían a informar sobre un asunto ya informado por ellos mismos.

Pero aún en este caso puede haber motivo para un nuevo informe. Por ejemplo, se ha variado el criterio de la Comisión o se proponen modificaciones. Es el caso que presentaba el señor Senador por Canelones en el asunto de la Colonia Rusa, asunto casi agotado, largamente discutido en el Senado y que, sin embargo, el señor Senador por Canelones cree que debe volver al seno de la Comisión.

Señor Cornú — Yo creo que es un régimen vicioso...

Señor García — Habría que modificar el Reglamento.

Señor Cornú — ... que introduce un procedimiento en la práctica que podrá tener su justificación, a veces, pero que puede ser contraproducente. Por lo pronto, ese criterio acomodaticio de si se modifican o no las Comisiones, sería un criterio de circunstancias, que no hay por qué tenerlo en cuenta, porque no hay disposición expresa que establezca distingos en nuestro Reglamento.

Señor García — Las Comisiones hay que nombrarlas anualmente.

Señor Cornú — No hay que olvidarse de que las Comisiones son Cuerpos permanentes.

Señor García — No, señor; está equivocado.

Señor Cornú — Las Comisiones son Comisiones permanentes; lo que cambia son sus miembros. Las Comisiones son de carácter permanente que emiten informes permanentes para ser considerados por el Senado. Llegado el momento en que se declarara en Sala si hay un motivo para que vuelvan a Comisión, porque la Comisión se ha modificado, porque el criterio ha variado porque se piensa de otra manera, no hay obstáculo alguno para que el Senado resuelva que un asunto vuelva a Comisión; pero eso no destruirá la existencia de los informes expedidos.

Con otro sistema detenemos los asuntos y a veces los detendremos indefinidamente. ¿Por qué?

Señor García — Pero no es nuestra la culpa.

Señor Cornú — En este asunto de las colonias rusas, si no hay un motivo nuevo, que determine...

Señor Berro — Hay un motivo nuevo: la Comisión que se ha designado para este año no es la misma del año anterior. A mí es me ha designado para integrar esa Comisión. Los miembros de la Comisión antigua no pueden decir que tienen la opinión de todos; ya que yo no he abierto opinión todavía en ese asunto.

Señor Cornú — Pero que se considere el asunto en el Senado, y si éste lo juzga mejor, dispondrá que debe estudiarse de nuevo en Comisión para reanudar su consideración.

Señor Berro — Eso es cómodo, pero no me parece que sea lo correcto.

Señor Amargós — Habiendo sido modificadas las Comisiones, ¿cree el señor Senador que los nuevos miembros de Comisión estarán conformes con prestar a los informes antiguos sus firmas?

Señor Cornú — No tienen más responsabilidad de la que tiene cualquier señor Senador que no habiendo intervenido en Comisión, va a pronunciarse y votar como su ciencia y su conciencia es lo indiquen.

Los nuevos miembros de Comisión, por otra parte, no firman nada.

El señor Senador por Colonia, al hacerme esta observación, reproduce una cuestión que fué objeto de deliberación muy vasta en el Senado: fué en ocasión de incorporarse él a la Comisión de Peticiones, después de haber informado ésta múltiples asuntos de su incumbencia. El señor Senador Amargós pretendía que se detuviera la consideración de todos esos asuntos, porque él había de estudiarlos en Comisión, y me acuerdo que yo lo combatí y que el Senado concluyó por darme la razón, emprendiendo el debate sin acceder a las pretensiones del interceptante.

¡No poder asumir responsabilidades! Pero es que responsabilidades no asume quien no firma un informe. Está en la misma libertad de acción de todos los demás Senadores que no forman la Comisión dictaminante o que no concurren en el caso a informar. Con otro concepto, cuando una Comisión sufre alteración en alguno de sus miembros, será forzoso volver los asuntos a Comisión, aunque ella se haya válidamente pronunciado.

Señor García — Es un caso particular. No es el caso general, en que se renuevan las Comisiones, cosa que se hace todos los años.

Creo que hay que cumplir las prescripciones reglamentarias. Hasta ahora no se han cumplido rígidamente porque, como lo manifestaba la Presidencia, los asuntos ya informados por una Comisión constituída por los mismos Senadores que actualmente forman parte de esa Comisión, podían ponerse en la orden del día.

Eso no está en ningún Reglamento; pero, para ser más expeditivo y hacer las cosas más rápidamente, la Mesa aceptaba ese criterio y manifestaba que era un criterio transaccional, de condescendencia, que permitiría trabajar mejor. Pero, de acuerdo con el Reglamento, no puede tratarse ningún asunto sin que venga informado por la Comisión respectiva. Eso es evidente.

El artículo 81 dice lo siguiente: "Las Comisiones Permanentes serán nombradas para todo el año legislativo".

Señor Cornú — El informe es una cosa hecha por autoridad competente que se trata en oportunidad. No dice el Reglamento que todos los asuntos han de ser, tal ser tratados, informados por la Comisión del año en que los considere el Senado.

Señor García — La práctica está de acuerdo con lo que yo manifiesto. El señor Senador debe tener presente que, frecuentemente llegan a nuestras manos informes concebidos en estos términos: "La Comisión hace suyo el informe hecho con tal fecha por la Comisión anterior".

Señor Cornú — Eso es lo que yo digo que no corresponde.

Señor García — Pero siempre con la formalidad de hacer un nuevo informe. Hace un nuevo informe siempre, aunque repita el de la Comisión anterior.

Señor Cornú — En fin, señor Presi-

dente, pido que el Senado declare si reconoce que indispensable o no un nuevo informe, que generalmente se traduce en una pérdida de tiempo al santo botón, después que un asunto está informado.

Señor Berro — Pido la palabra.

Yo creo que tiene razón el señor Senador por San José. Me parece que el asunto es bastante claro para que el Honorable Senado se dé cuenta evidente de que tiene que ser así. Es claro que lo cómodo sería que ya pudiéramos atender los asuntos sin previo pase a Comisión para empezar a trabajar desde este momento; pero, sin embargo, no puede ser porque las Comisiones son distintas.

Se me dirá que la mayoría de las Comisiones están compuestas por casi los mismos miembros; pero las Comisiones nombradas ahora son Comisiones distintas a las que actuaron en el período anterior. De manera que es evidente que son los miembros de esas nuevas Comisiones los que deben hablar a nombre de ellas.

Por consiguiente, todos los asuntos tienen que ir a conocimiento de esas nuevas Comisiones. Ello es una demora de tiempo muy relativa, porque, en realidad, esas Comisiones podrían constituirse rápidamente y hacer una revisión de los asuntos ya informados por las Comisiones anteriores y la mayoría de esos informes aceptarlos, puesto que no hay inconveniente de ninguna clase, empleando la fórmula de que hablaba el señor Senador por San José: "La nueva Comisión hace suyo el informe de la anterior", y el lunes podríamos tratar una gran cantidad de asuntos. También tendría otra ventaja: la de disciplinar el trabajo.

En la pequeña práctica que tengo del Senado, de Abril a Octubre del año pasado, noté que lo más perjudicial para el orden de los debates y la resolución de los asuntos por el Senado, era que las Comisiones se reunían y trabajaban relativamente poco. Llegaban, a menudo, asuntos para los cuales distintos señores Senadores, — y no hago cargos a nadie, porque yo también las he pedido, — solicitaban preferencia sin informe escrito, ni siquiera verbal. Sobre esos asuntos, en el seno del Senado, a menudo surgían dudas, y, entonces, tenían que volver a Comisión, perdiéndose un tiempo extraordinario.

Es necesario que este año evitemos eso. Como ejemplos, citaré dos que recuerdo han ocurrido en los últimos días de sesiones, uno se refiere a la enseñanza del idioma italiano. Cuando llegó el asunto aquí lo íbamos a aprobar, porque el Senado estaba de acuerdo; pero nos encontramos con que no había sido informado, ni por la Comisión de la Cámara de Representantes, ni por la Comisión del Senado; había venido aquí como un escopetazo, y lo íbamos a tratar sin que nadie supiera nada de él. Volvió a Comisión y quedó encarpetado, cuando hubiera podido ser aprobado a breve plazo.

Vino también, — y el señor Senador Cornú lo debe recordar bien, — el proyecto sobre oficialización del liceo de Colonia Valdense.

Surgió en Cámara una dificultad. Nosotros, en la Comisión de Instrucción Pública, habíamos hecho un informe rápido, apremiados por las circunstancias. No conocíamos ese error que se había cometido y tuvo que volver a Comisión.

De manera que no reincidamos. Vamos a pasar a las Comisiones todos los asuntos y la Mesa podrá decirnos si hay alguno de verdadera urgencia para que pueda ser tratado de inmediato.

Las Comisiones pueden constituirse y reunirse y trabajar mañana, jueves, y pasado mañana, viernes; así para el lunes el Senado tendrá unos cuantos asuntos debidamente informados y podrá tratarlos y trabajar seriamente.

Yo no sé si habría que hacer moción para esto; pero se me ocurre que este es el procedimiento más práctico: en lugar de hacer sesión mañana, citar a todas las Comisiones para que empiecen de inmediato a trabajar, y ya pasar a la Mesa los asuntos informados para que los incluya en la orden del día de la sesión del lunes. No perdemos tiempo, sino que lo ganamos y hacemos las cosas bien, cumpliendo con la disposición reglamentaria de que los asuntos, dentro de lo posible, deben ser informados, salvo aquellos que tuvieran una urgencia extraordinaria. Por ejemplo, se me ocurre que vamos a tener que celebrar una sesión el día viernes, porque se acaba de remitir a la Cámara de Representantes, — que recién se reunirá mañana a las seis de la tarde, — un proyecto ampliando los honores que el Senado resolvió tributar al ilustre viajero del "Plus Ultra", Comandante Franco. Como él se retira de Montevideo el día domingo, después de tratado por la Cámara, vendrá el asunto al Senado, y como no tenemos más días que el viernes y sábado, tendremos que reunirnos a fin de sancionar ese proyecto.

Por eso tendremos que celebrar una sesión extraordinaria y tratar el asunto sin informe ninguno; pero se trata de un proyecto de fácil comprensión y de verdadera urgencia.

Ahora que empezamos a trabajar, exijamos terminantemente, inexorablemente, que los asuntos vengan bien informados por las Comisiones. Esa es la manera de trabajar más ligero, aunque no lo parezca.

Señor Cornú — Yo lamento cargosear excesivamente con esta cuestión. Se están invocando disposiciones reglamentarias, precedentes reglamentarios, y la verdad es que yo creo que no existe ninguna disposición que ordene la necesidad de que año a año se ratifiquen los informes pendientes de Comisiones anteriores o que se modifiquen.

Desearía que la Secretaría, si tiene más felicidad que yo, encuentre lo que yo no he podido encontrar para darles razón a los que no opinan como yo.

Señor Presidente — La Secretaría dará los datos que solicita el señor Senador.

Señor Cornú — ¿Tiene la Secretaría la página?

Señor Secretario (don Ubaldo Ramón Guerra) — Sí, señor: Capítulo VIII, página 17 del Reglamento.

Señor Presidente — Puede leer el señor Secretario.

(Se lee):

De las Comisiones

"65. Las Cámaras tendrán Comisiones Permanentes encargadas de abrir dictámen sobre los asuntos de que deba tratar.

68. Si la gravedad o lo indeterminado del asunto pareciese exigirlo, podrán nombrarse Comisiones especiales a indicación del Presidente o de algún Senador y con acuerdo de la Cámara.

69. Las Comisiones Permanentes se compondrán de tres a cinco Senadores cada una, a juicio de la Mesa y según la importancia y trabajo de las mismas; las especiales, del número que se les señale, y cuando esto no se haga, constarán también de tres a cinco miembros.

70. Si la Cámara así lo determinase a solicitud de alguna Comisión, podrá ésta aumentarse con alguno o algunos miembros más.

71. Cuando la materia que haya de tratarse comprenda las señaladas a dos o más Comisiones Permanentes, y no preponderase mucho la que corresponda a una sola de ellas, el Presidente nombrará una Comisión especial.

72—Las vacantes de las Comisiones, se llenarán inmediatamente por el Presidente, y si esas vacantes fuesen temporarias, pero de tal suerte, que se impida o retarde el despacho, se integrarán las Comisiones con miembros nombrados en calidad de interinos.

73. Las Comisiones nombrarán de su seno un Presidente y un Secretario.

74. Convenido por la Comisión..."

Señor Cornú — Todo lo pertinente a las Comisiones.

Señor García — Sí, pero está el artículo 81 que dice: "Las Comisiones Permanentes serán nombradas por todo el año legislativo".

Es decir, que no duran más que un año, y durante ese año tendrán que ocuparse de los asuntos que el mismo Reglamento les señala cada año, dentro de toda la reglamentación pertinente.

Señor Cornú — El señor Senador por San José persiste en una confusión. Las Comisiones son permanentes; lo que ellas producen es permanente también y lo que no es permanente es la composición; son sus miembros que varían y se alteran.

Señor Presidente — El punto está resuelto por el Reglamento. El Honorable Senado se pronunciará.

Señor Cornú — Es claro; creo que debe el Senado pronunciarse de una vez en cualquier sentido, pero tengo que agregar algunas palabras más, señor Presidente.

Un asunto, — para tomar alguno,— voy a tomar de ejemplo el de la Colonia rusa, necesitó para ser informado por la Comisión, un año y medio; cincuenta reuniones, mil cambios de ideas.

Ahora, si se reprodujera esta escena con la incorporación de un nuevo elemento en la Comisión, — y como en ese asunto, en todos los otros cuyos informes están pendientes de la consideración del Senado, — resultaría que el Senado se cruzaría de brazos y no produciría absolutamente nada en su año parlamentario.

Señor García — No es exacto, porque cualquier señor Senador hace la moción en Sala, y el Senado, por mayoría, resuelve si se trata o no el asunto. Puede hacerlo ahora mismo.

Señor Cornú — Un señor Senador hace moción en Sala para que vuelva nuevamente a la Comisión un asunto que está informado por la Comisión anterior y se consigue mejor el interés de no perder tiempo.

Señor Berro — Y se pierde una sesión entera discutiendo esa moción de que vuelva a Comisión.

Señor Cornú — Con la tesis del señor Senador por Río Negro antes de admitir la utilidad de la revisión pasa un asunto informado a las carpetas de la Comisión que no se ocupa de él en tres o cuatro meses. Yo creo que es una cuestión que no debe quedar pendiente de dudas y por eso es que he promovido el debate. El Senado debe manifestar opinión por uno u otro procedimiento.

Señor Jude — Hago moción para que se dé el punto por suficientemente discutido.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por San José para que los asuntos pasen todos, nuevamente, a las Comisiones respectivas.

Señor García — Eso es reglamentario.

Señor Presidente — Los señores por la afirmativa...

Señor Tabárez — Si es reglamentario, no hay que votarlo.

Señor Presidente — El Reglamento no dice nada.

Señor Cornú — Si el Reglamento no dice nada, es una reforma al Reglamento de esta manera.

Señor Presidente — Ese procedimiento...

Señor García—Estamos haciendo doctrina inútilmente. Aquí lo que corresponde es que las Comisiones se constituyan. Mañana la Presidencia puede con-

vocar a todos los señores Senadores para que constituyan las Comisiones. Mañana mismo enterarán a la Presidencia de los asuntos que están despachados y ésta podría introducirlos inmediatamente en el orden del día.

De manera que todo lo demás es doctrinario, teórico.

Señor Sorín — Es una interpretación que hace el señor Senador al Reglamento. En este caso concreto creo que el Senado debe pronunciarse; corresponde que se haga votar.

Señor García — Yo no tengo inconveniente alguno en pronunciarme. Me he pronunciado ya.

Señor Sorín — Es lo reglamentario. Eso es lo que opina el señor Senador, pero hay otros señores Senadores que pueden opinar en contrario.

Señor Presidente — Se va a leer la moción del señor Senador por San José para someterla a votación.

(Se lee):

"Para que los asuntos sometidos a consideración del Honorable Senado pasen a estudio de las Comisiones correspondientes."

Señor García — Esos no son los términos de mi moción. Son estos: "Para que el Senado proceda de acuerdo con su Reglamento".

Señor Jude — Eso tampoco se puede votar; es moralmente imposible. Hay que votarlo tal como lo propone la Secretaría.

Señor Presidente — ¿El señor Senador por San José no formuló moción?.

Señor García — En esos términos, no. He hecho manifestaciones alrededor de ese mismo asunto y he aceptado el temperamento práctico aconsejado por la Presidencia.

Señor Presidente — ¿Así es que no hay ninguna moción?

Señor Cima—Lo que debería votarse, señor Presidente, y yo haría mía esa moción, sin entrar a nuevas discusiones, es lo que propuso el señor Presidente, es decir, que los asuntos informados por Comisiones que no han modificado su composición, se pongan en la orden del día como lo estaban, y los demás se pasen a las nuevas Comisiones.

Señor García — Estamos todos de acuerdo en eso; lo que queremos es que se expidan las Comisiones.

Señor Cornú — Yo pregunto si los asuntos debidamente informados por las Comisiones, no podrían pasar a consideración del Senado sin recibir previamente el estudio de las Comisiones constituídas con posterioridad al pronunciamiento de las primeras Comisiones. La respuesta a esta interrogación contestada por el Senado, dará el criterio a seguirse.

Señor García — Esa es una moción que modifica el Reglamento actual.

De manera que lo que correspondería hacer, sería pasar a la Comisión de Legislación esa moción para que ésta se expida y nos dé su informe, y una vez producido éste, el Senado se pronuncie. No se puede pronunciar sobre tablas.

Señor Cima — ¿Me permite?

Hice la moción, porque como fué el señor Presidente quien formuló la indicación, algún señor Senador tenía que recogerla.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor Senador por Soriano.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

No habiendo otros asuntos que tratar, queda terminado el acto.

Así se hace.

(Son las 18 y 10).

A. Piacenza (hijo), Director de Taquígrafos.



REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

1.ª SESION ORDINARIA

FEBRERO 15 DE 1926

PRESIDENCIA DEL DOCTOR ARTURO LUSSICH

SUMARIO

1—En Montevideo, a los quince días del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, siendo las once horas, entran a la Sala de la Honorable Cámara, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Arena, Argenzio, Arocena, Arrosa, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Buranelli, Bustillo, Carnelli, Cavia, Castillo, Colistro, Coronel, De Luis, De Dovitiis, Duran, Espalter, Fernández Ríos, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Fígoli, Fusco, Gallinal, García Morales, Garolini, Ghigliani, Giorgi, González Vidart, Gómez, Halty, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Macedo, Manini Ríos, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Menéndez, Mibelli, Minelli, Nogueira, Ortiz, Otamendi, Patrón, Pedragosa Sierra, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Perichón, Puig, Puyol, Ramírez Rodríguez Alonso, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Róspide, Rossi (don César I.), Rossi (don Santín Carlos), Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Solares, Suárez, Vannelli, Vázquez, Vianna, Vidal y Vidart.

Total: 80.

Señor Presidente — Está abierta la sesión.

2—Se va a dar cuenta de un asunto entrado.

(Se da del siguiente):

"El señor Javier Barrios Amorín, inscripto en el Registro Cívico Nacional, Serie A D A número 663, protesta la elección verificada en el Departamento de Rocha."

—A una Comisión especial constituída por los señores Representantes doctores Juan Andrés Ramírez, Eduardo Rodríguez Larreta, José Espalter, don Enrique Sánchez Varela y doctor Carlos P. Colistro.

3—Se va a dar cuenta de un informe de la Comisión General de Poderes.

(Se lee lo siguiente):

"La Comisión General de Poderes dictamina sobre la renuncia del doctor Carlos Quijano del cargo de Representante por el Departamento de Paysandú."

—Repártase.

Se va a dar lectura del proyecto de resolución.

(Se lee):

"Comisión General de Poderes.

PROYECTO DE RESOLUCION

Artículo único. Habiendo presentado renuncia el señor doctor Carlos Quijano del cargo de Representante por el Departamento de Paysandú, convóquese al suplente respectivo, señor Manuel E. Saráchaga.

Sala de la Comisión, Febrero 15 de 1926.
Gustavo Gallinal.—Alberto Arocena. — Juan Andrés Puyol. —Juan A. de Luis."

En discusión.

Si no hay observación, se votará.

(Se vota. — Afirmativa. — Unanimidad. — Setenta y cinco votos).

Proclámase Diputado por el Departamento de Paysandú al señor Manuel E. Saráchaga.

Se entra a la orden del día, que la constituye la elección de Mesa de la Cámara, Presidente y Vices. El señor Secretario se servirá tomar la votación.

Votan por el señor Representante doctor Arturo Lussich, para Presidente, los señores Representantes: Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Amaro Macedo, Argenzio, Arocena, Arrosa, Berro, Buranelli, Bustillo, Cavia, Coronel, De Luis, Durán, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Gallinal, García Morales, Garolini, González Vidart, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Marizcurrena, Martínez Laguarda, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Róspide, Sánchez Varela, Saravia, Solares, Suárez, Vázquez, Vianna, y Saráchaga.

Po el señor Representante don Héctor R. Gómez, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Arena, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Colistro, De Dovitiis, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, Giorgi, Manini Ríos, Menéndez, Minelli, Ortiz, Pedragosa Sierra, Perichón, Puyol, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Vannelli, Vidal, Vidart, Ghigliani y Fusco.

Por el señor Representante doctor Blas Vidal, el señor Representante Gómez.

Por el señor Representante doctor Carlos A. Berro, el señor Representante Lussich.

Señor Secretario Redactor — El resultado de la votación es el siguiente: el doctor Arturo Lussich ha obtenido 43 votos, el señor Héctor R. Gómez 33, el doctor Blas Vidal 1, y el señor Carlos A. Berro 1.

Señor Presidente — ¡Queda proclamado el que habla.

Se va a proceder a la elección de 1.er Vicepresidente.

Votan por el doctor Carlos A. Berro, los señores Representantes: Albo, Andreoli, Antúnez Saravia, Amaro Macedo, Argenzio, Arocena, Arrosa, Buranelli, Bustillo, Cavia, Coronel, De Luis, Durán, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Gallinal, García Morales, Garolini, González Vidart, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Mariezcurrena, Martínez Laguarda, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Róspide, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Solares, Suárez, Vázquez y Viana.

Por el doctor Andrés F. Puyol, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Arena, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Colistro, De Dovitiis, Espalter, Fernández Ríos, Fígoli, Fusco, Ghigliani, Giorgi, Gómez, Manini Ríos, Menéndez, Ortiz, Pedragosa Sierra, Perichón, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Schekleton Ubiría, Schinca, Schultze, Vannelli, Vidal y Vidart.

Por el doctor Juan A. Ramírez, el señor Representante Berro.

Y por el doctor Domingo Arena, el señor Representante Puyol.

Ha obtenido 43 votos el señor Representante doctor Carlos A. Berro, 32 votos el señor Representante doctor Andrés F. Puyol, un voto el doctor Juan A. Ramírez, y un voto el doctor Domingo Arena.

Queda proclamado 1.er Vicepresidente de la Cámara el doctor Carlos A Berro.

Se va a proceder a la elección de 2.o Vicepresidente.

Votan por el doctor Alfredo García Morales, los señores Representantes: Albo, Andreolli, Amaro Macedo, Antúnez Saravia, Argenzio, Arocena, Arrosa, Berro, Buranelli, Bustillo, Cavia, Coronel, De Luis, Durán, Ferrería (don Eduardo), Ferrería (don Manuel), Gallinal Garolini, González Vidart, Juanicó, Labat, López Aguerre, Lorenzo y Deal, Lussich, Mariezcurrena, Martínez Laguarda, Nogueira, Otamendi, Patrón, Pérez (don Saviniano), Pérez (don Silvestre), Puig, Ramírez, Rodríguez Alonso, Rodríguez Larreta, Rospide, Sánchez Varela, Saráchaga, Saravia, Solares, Suárez, Vázquez y Viana.

Por el doctor Francisco A. Schinca, los señores Representantes: Acevedo Alvarez, Amighetti, Arena, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Carnelli (don Abelardo), Castillo, Colistro, De Dovitiis, Fernández Ríos, Fígoli, Fusco, Ghigliani, Giorgi, Hality, Menéndez, Ortiz, Pedragosa Sierra, Perichón, Rodríguez Fabregat, Ros, Rossi (don Santn Carlos), Schekleton Ubiría, Vannelli y Vidart.

Por el doctor José Espalter, los señores Representantes: Gómez, Manini Ríos, Schultze y Vidal.

Por el doctor Blas Vidal, el señor Representante Espalter.

Por el doctor Juan López Aguerre, el señor Representante García Morales, y por el doctor Santín Carlos Rossi, el señor Representante Schinca.

Han obtenido para 2.o Vicepresente de la Cámara, 43 votos el doctor Alfredo García Morales; 26 votos el doctor Francisco A. Schinca, 4 votos el doctor José Espalter, un voto el doctor Blas Vidal, un voto el doctor Juan López Aguerre, y un voto el doctor Santín C. Rossi.

Queda proclamado 2.o Vicepresente de la Cámara el doctor Alfredo García Morales.

Agradezco como un alto honor el elevado cargo que la Cmara me discierne, honor que me llena de satisfacción, porque vivo en buena parte de la consideración de los demás y tengo en alto aprecio la de los señores Representantes del país, pero que no me envanece porque lo recibo como una de esas equivocaciones generosas que cometen de tiempo en tiempo las corporaciones en actos eleccionarios y que, al decir de Paul Valery, son su inocencia y su sabiduría ¡Que afrenta para aquellos a quien nunca eligen, si jamás se equivocaran; si siempre eligieran a los mejores; en su fabilidad estriba su justicia.

Desempeñaré el cargo con toda imparcialidad, como es mi deber; tendré orgullo en presidir, aunque sea por breve tiempo, una Cámara que, estoy seguro, entenderá que las leyes más perfectas, son aquellas que proporcionan la mayor suma de felicidad posible, la mayor seguridad social, la mayor estabilidad económica y política. Regirá mis actos, decía, una recta imparcalidad, porque no olvidaré en ningún momento, que presido una Cámara integrada por hijos de una misma tierra, miembros de una misma sociedad, ciudadanos de una misma República, interesados todos en la grandeza del país. (Muy bien!)

Declinaré el cargo por propia inspiración y de acuerdo con el sentir de la bancada del Partido que me ha traído a la Cámara, cuando ésta esté integrada en total, para que pueda así ésta manifestar su justa voluntad. (Aplausos en la Cámara).

Señor García Morales — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor García Morales — Deseo agradecer a la Cámara la distinción de que me ha hecho objeto y manifestar que hago mías las declaraciones y promesas formuladas por el señor Presidente.

Señor Berro — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Berro — Tengo, a mi vez, que agradecer a los señores Diputados que me han honrado con sus votos, el inmerecido favor que me dispensan. Como acaba de manifestar el señor Presidente, esta elección tiene un carácter provisorio: surtirá sus efectos sólo hasta el momento en que la Cámara se halle completamente integrada. Será, pues, lo más probable, que no tenga oportunidad de ejercer el cargo de Presidente; pero si llegara a ejercerlo, prometo desempeñarlo con la más completa imparcialidad, con la más absoluta dedicación y respetando por completo las disposiciones de nuestro Reglamento, que constituyan la ley del Parlamento.

He dicho.

5—**Señor Presidente** — Si no se hace uso de la palabra, se va a pasar al segundo asunto de la orden del día, que es el relativo a la fijación de los días y horas en que ha de sesionar la Cámara.

Señor Ghigliani — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ghigliani — En la otra Legislatura yo propuse que la Cámara sesionara una quincena de cada mes y después de la experiencia realizada, veo que me había equivocado, que no es el procedimiento más conveniente para el éxito del trabajo de la Cámara. (Apoyados).

Es, sin duda, el procedimiento más cómodo para los Diputados, porque éstos pueden acumular sus días de trabajo; pero la misión de la Cámara no es buscar la comodidad de sus miembros, sino la eficacia en la labor que desarrolla. El procedimiento que podría aunar estos dos deseos, la comodidad de los Diputados y la eficacia en el trabajo de la Cámara, estaría en volver a sesionar en los tres días centrales de la semana, miércoles, jueves y viernes de cada semana, con el agregado de que los días lunes y martes sesionarían las Comisiones, no pudiéndolo hacer en los días de sesión de la Cámara.

Yo he notado que la labor de las Comisiones es un poco irregular cuando se realiza en los días de sesión de la Cámara. Los miembros de las Comisiones se ven obligados a prestar poca atención a los asuntos que se debaten en Cámara, o a los que se tratan en Comisión. Es preciso, pues, arbitrar el medio para que los diputados presten la debida atención a los asuntos de las Comisiones y a los que se debaten en Cámara; y, para ello, sería imprescindible que las Comisiones no se reunieran en los días en que ha de sesionar la Cámara. Quizás una medida conveniente sería reducir el número de las Comisiones y aumentar el número de sus miembros; pero como para eso sería necesario modificar el Reglamento, no hago proposición ninguna en ese sentido.

Declaro que es una proposición de carácter absolutamente personal, que nuestra bancada no ha adoptado resolución al respecto, y es así, señor Presidente, que propongo que la Cámara se reúna los días miércoles, jueves y viernes de cada semana, a la hora dieciséis.—(Apoyados).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción formulada por el señor Diputado Ghigliani.

Señor Perichón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Perichón — El año pasado yo acompañé con mi voto la iniciativa felicísima del doctor Ghigliani y hoy tengo el mismo concepto que entonces tenía.

Es claro que la Legislatura actual no tiene por qué seguir normas de la Legislatura anterior, pero el criterio que entonces informó la iniciativa del doctor Ghigliani, es el mismo que este año debemos seguir para adoptar una resolución al respecto: es un año político, esencialmente político.

Para los legisladores de la Capital, la distribución del tiempo en que debe sesionar la Cámara, no tiene mayor importancia: pero para los legisladores de campaña, tiene una importancia enorme; es un año en que los legisladores deben estar en contacto con su electorado, bien sea para recojer inspiraciones o bien sea para estimularlos en su acción cívica; y me parece que, por este año, podrían quedar en suspenso las razones que ha emitido, a mi juicio con mucho acierto, el mismo señor Diputado Ghigliani.

En ese sentido, hago moción para que la Cámara, teniendo en cuenta las mismas finalidades que se tuvieron el año pasado, mantenga la distribución del tiempo en la siguiente forma: quince días de sesión y quince días de receso.—(Apoyados).

Señor Puyol — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Puyol — Lamento, señor Presidente, no compartir las ideas de mi distinguido compañero de bancada el señor Diputado Perichón.

Como muy bien lo ha dicho el propio autor de la iniciativa, Diputado Ghigliani, la experiencia nos ha enseñado que este régimen es malo; es malo no sólo por las razones que ha apuntado el señor Diputado Ghigliani, sino por otras de no menor importancia.

Es sabido que la labor de las Comisiones se ha desarrollado en forma absolutamente irregular, exceptuando pocas de ellas, entre las cuales quiero destacar la de Presupuesto; las demás han realizado una labor muy insuficiente, y no escapará al criterio de los señores Diputados que los informes de las Comisiones deben ser la base de las deliberaciones de la Cámara.

Por otra parte, la experiencia nos ha enseñado también que cada final de ese período de quince días traía como consecuencia que los señores Diputados interesados en uno u otro asunto se apresuraran a obtener el concenso de los demás compañeros para que esos asuntos fueran tratados y así resultaba que en la última sesión se consideraban sin mayor estudio una porción de asuntos y, en consecuencia, esos proyectos de ley muchos veces, y siempre, afirmaré, no tenían ni el estudio ni la meditación que merecen las leyes de la República.

Es por estas razones, señor Presidente, que yo voy a dar mi voto afirmativo a la modificación propuesta por el señor Diputado Ghigliani.

He terminado.

Señor Patrón — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Patrón — Yo, señor Presidente, quiero adherir a la moción formulada por el doctor Ghigliani, que la razón que debe prevalecer en Cámara para fijar sus días de trabajo, no es aquella de contemplar la comodidad de sus miembros, sino la que tenga en cuenta la mayor eficiencia de la labor de este Cuerpo; pero en virtud de esa razón misma, es que yo voto la moción del señor Diputado Perichón.

Estoy convencido de que por muy firme que sea la voluntad de la Cámara para dedicar su tiempo a la labor que debe realizar, no podrá sustraerse de modo alguno, — puesto que somos humanos y debemos pagar tributo a esos intereses en que nos vemos envueltos, — no podrá, digo, en manera alguna, con las sesiones semanales, dedicar la atención que su labor requiere.

Decía el señor Diputado Puyol que con el sistema de las sesiones quincenales los asuntos no se estudian, y yo creo que ocurre todo lo contrario. Ese pequeño receso que se considera perdido, no lo es para la labor práctica de la Cámara, aparte de que las Comisiones se han reunido, algunas de ellas, asiduamente en el período de receso mensual. Todos los asuntos, para ser debidamente estudiados, requieren, señor Presidente, reunión de datos, reflexión sobre los mismos, y eso se hace disponiendo de tiempo, mientras que cuando las sesiones son inmediatas y escalonadas ese estudio de juicio no se madura en la forma que puede hacerse en el otro caso.

Por estas razones, yo voy a prestar mi voto a la moción formulada por el señor Diputado Perichón.

Señor Albo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Diputado.

Señor Albo — Yo quería significar, señor Presidente, que si el régimen pasado no ha dado los frutos que de él se esperaba, no se debe precisamente a que la Cámara sesionara durante los primeros quince días y dejara de hacerlo los quince siguientes, sino que el mal está en lo que se ha señalado: en que no hay ninguna medida tomada para que la labor de las Comisiones se desarrolle dentro de la norma preceptiva que obliga el hecho de ser Diputado. Y digo esto trayendo a colación un recuerdo de otros años en que se sesionaba cada semana. Yo voy a citar la Comisión Especial que se nombró aquí para la revisión de las leyes obreras y su incumplimiento. Y bien: los que formamos parte de esa Comisión, recordamos que no fué posible constituirse con número, sino una o dos veces, y eso que pasó en aquella Comisión casi se puede decir del resto de las Comisiones de las que formé parte en uno y otro régimen. De modo, pues, que a mi juicio lo que se requiere es la reforma del Reglamento; es ir a poner el dedo en la llaga: obligar que las Comisiones se reúnan y se de a ello la publicidad conveniente para que sepa el pueblo qué Diputados cumplen y no cumplen con su deber; y solamente así, constriñéndolos a que cada cual cumpla, es que se logrará la eficiencia de la labor de la Cámara.

Luego, otro defecto que apuntaba el señor Diputado Puyol: las eternas mociones de preferencia. Eso altera por competo el estudio de todos los asuntos... — (Apoyados).

...y ese mal estudio que se hace, esa precipitación, que a veces obedece a presiones exteriores, que no siempre se saben desechar o no se pueden desechar, es necesario evitarlo modificando el Reglamento de modo que se vaya cumpliendo la orden del día y que no suceda lo que sucede algunas veces: que los Diputados vengan a tratar un asunto y se salga con otros completamente diferentes... — (Apoyados).

Ya no se sabe cuál es la orden del día. Se viene aquí como a jugar a la lotería.

Señor Berreta — ¿Y ha tomado nota el señor Diputado Albo de las mociones de preferencia que ha presentado?

Señor Albo — Yo no he dicho que no tenga culpa. Apunto aquí lo que he observado sin hacer cargo a ningún señor Diputado; pero en manera alguna he llegado al número de mociones de preferencia que mi distinguido colega el señor Diputado Berreta ha presentado en favor del Departamento de Canelones.

En resumen voy a votar porque se mantenga el régimen del último año, pidiendo además a la Comisión de Asuntos Internos, que promueva la reforma del Reglamento a fin de que las sesiones de las Comisiones puedan realizarse regularmente.

Señor Ramírez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Ramírez — Consecuente con las ideas que sostuve hace un año, voy a votar la moción del señor Diputado Ghigliani, porque creo que la experiencia de la forma de trabajo adoptada hasta ahora no puede ser peor; pero yo le preguntaría al señor Diputado Ghigliani si él considera indispensable la prohibición de que las Comisiones se reúnan en los días de sesión, rija para todos los días o sino se podría limitar a las horas de sesión de la Cámara. Las Comisiones se podrían reunir esos días de mañana o de dos a cuatro de la tarde.

Señor Ghigliani — Acepto la modificación. Habría que modificar entonces las horas de sesión, y establecer que las sesiones se celebren de cinco a siete, para que puedan reunirse las Comisiones en las otras horas, [redacted]

Señor Manini Ríos — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Manini Ríos — Soy partidario de las dos mociones presentadas, con cierto grado de preferencia de la una por la otra.

He sostenido en períodos anteriores que debe sesionar la Cámara en días seguidos y no alternos por otra razón que no se ha dado en este debate: por la de que se metodizan mejor las deliberaciones cuando se hacen en días continuados. Los días alternos de sesión tienen la desventaja de que alargan los discursos y favorecen la intervención de nuevos oradores.

Las dos mociones cuentan con mis simpatías pues, pero como lo he dicho, con cierto orden de preferencia. En primer término estoy resuelto a votar la moción del señor Diputado Perichón; si esta fracasara votaría la moción del señor Diputado Ghigliani. Pido, en consecuencia, si no hay inconvenientes reglamentarios, que la Mesa ponga a votación en primer término, la moción del señor Diputado Perichón.

Señor Presidente — El Reglamento establece, señor Diputado, que las mociones deben ponerse a votación por el orden de presentación.

Señor Ramírez — Creo que el doctor Manini Ríos ha sido en Cámaras anteriores el autor de la fórmula que ahora propone el doctor Ghigliani.

Señor Manini Ríos — Pero creo que ha dado mejor resultado la fórmula del señor Diputado Perichón.

Señor Ghigliani — Estamos en el extraño caso de que yo combata a un hijo mío y el doctor Manini combata a un hijo suyo. El fué el autor de aquella moción. Estuvo ausente de la Cámara cuando prosperó el régimen que yo propuse y si no me equivoco mucho, el diario que dirige el doctor Manini ha vapuleado un poco a la Cámara diciendo que no rendía lo que debía rendir.

Señor Manini Ríos — ¿En qué época...? Porque yo he tenido mis vacaciones en el diario. — (Hilaridad).

Señor Ghigliani — En la época en que quizá el doctor Manini estuviese de vacaciones, pero para nadie es un misterio que el doctor Manini en actividad o en vacaciones es el propulsor de *todas las* cosas del Riverismo.

Señor Manini Ríos — ¿Incluso los sueltos periodísticos?

Señor Ghigliani — Yo creo que sí.

De manera que el doctor Manini no es el más habilitado para juzgar de la eficacia de la fórmula que no quiere aceptar.

De ahí, señor Presidente, que yo creo que debo insistir en mi moción y que de acuerdo con el Reglamento debe votarse en primer término.

Señor Arena — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor Representante.

Señor Arena — Creo también, señor Presidente, que es absolutamente necesario renunciar al sistema de las sesiones quincenales, porque los que hemos tenido oportunidad de vivirlas hemos visto que ha sido el régimen peor para sesionar. — (No apoyados).

Creo que todos los que hemos envejecido un poco en esta Cámara, podemos dar fe de que nunca se ha trabajado peor que con el sistema de los quince días.

Por otra parte, se ha hecho un argumento, — argumento que llamaré político, — que creo debe ser desechado. Cada uno debe estar en su función. Los Diputados deberían preocuparse de hacer leyes y haciendo buenas leyes es como deberían afirmarse dentro del electorado; porque el que siendo Diputado se crea obligado a hacer política en el Departamento que representa, está fuera de su función, y es esa la mejor manera de ponernos todos en contradicción con el objetivo para que hemos venido.

Por esa razón insisto en que debe votarse la moción del señor Diputado Ghigliani.

Señor Presidente — Se va a dar lectura de las dos mociones.

(Se leen):

"Del señor Representante Ghigliani: Para que las sesiones de la Honorable Cámara se realicen los días miércoles, jueves y viernes de 17 a 19, no pudiendo reunirse las Comisiones durante las mismas horas."

"Del señor Representante Perichón: Para que las sesiones de la Honorable Cámara se realicen en la primera quincena de cada mes, de 17 a 19."

Se va a votar en primer término la moción del señor Representante Ghigliani.

(Se vota. — Negativa. — Treinta y dos en setenta y cuatro).

Se va a votar la moción del señor Representante Perichón.

(Se vota. — Afirmativa. — Cuarenta y cinco en setenta y cuatro).

Queda terminado el acto.

(Se levantó la sesión a las 12 horas y 8 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

SE DA A [illegible] SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS [illegible] HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXXII Montevideo, Sábado 27 de Febrero de 1926 Núm. 5941

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 30 de Octubre de 1924.

1.o Fíjase [illegible] para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

1) Avisos en general. — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 5 días	$	0.40
Por 5 días	"	0.30
Por 10 días	"	0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	"	0.10
Por 15 días	"	0.13
Por 20 días	"	0.10
Por 30 días	"	0.08
Por 60 días	"	0.07
Por 90 días	"	0.05
Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 3 días	"	2.05
Avisos comerciales ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días	"	2.80
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso	"	1.85
Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días	"	7.00
Por cada centímetro de exceso.	"	1.20

3) Avisos correspondientes a Estatutos convencional.

7) Avisos de remate:

Hasta 20 días (días corridos).	$	6.20
Por los días que excedan de 20.	"	0.10

(Resolución de 16 de Enero de 1925)

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

3.o Déjase sin efecto la resolución del 23 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial".

OFICIALES

INTENDENCIA G. DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 1. — ASUNTO NUMERO 13864

Llámase a licitación pública para atender durante el ejercicio 1926-27, el servicio fúnebre para el Ejército.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados se recibirán el día 10 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.24-6080-v.mz.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 103. — ASUNTO NUMERO 3953|210

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de forrajes destinados al Ejército durante el mes de Abril de 1926.

La cantidad de forraje a proveerse es: 194.000 kilos de alfalfa seca, 47.500 kilos de avena en grano, 52.000 kilos de paja para cama.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 10 de Marzo próximo, disponiéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.24-6081-v.mz.6.

LICITACION PUBLICA NUMERO 101. — ASUNTO NUMERO 12689

Llámase a licitación pública para la adquisición de un cronómetro marino que se destina para el R. O. U. "18 de Julio".

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en los sellados correspondientes, se recibirán el día 6 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 9 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura, que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.20-5982-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 100. — ASUNTO NUMERO 9819|4

Llámase a licitación para la adquisición de los artículos que a continuación se detallan, destinados para la Dirección de la Armada y sus dependencias: 549 elásticos, 549 pañuelos, 549 pares de borceguíes, 107 pares de borceguíes para suboficiales, 60 pares de borceguíes para aspirantes.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 6 de Marzo próximo, disponiéndose hasta las 9 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 9 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.20-5983-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA NUMERO 102. — ASUNTO NUMERO 13105

Llámase a licitación pública para la adquisición de un motor a explosión, destinado para la Escuela de Mecánicos, de acuerdo con las características que se establecen en el pliego de condiciones, el cual se encuentra en la Sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde la hora 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 6 de Marzo próximo, disponiendo hasta las 10 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 10 y 30 para la apertura, la que efectuará el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia.

Feb.20-6000-v.mz.3.

LICITACION PUBLICA N.o 96. — ASUNTO N.o 9077|11

Llámase a licitación pública para adquirir los siguientes suministros:

532 cajones de nafta, 265 kilos de aceite mineral denso, 255 kilos de aceite mineral liviano, 26 tubos de oxígeno, 105 kilos 650 gramos de carburo, 3.723 kilos 620 gramos de gas oil.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles de 8 a 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 27 de Febrero hasta las 9 y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 10 horas para la apertura de las mismas, la que será efectuada por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E Segovia.

Feb.17-5916-v.feb.27.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DEL SERVICIO DE SANIDAD DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la provisión de carbón al Hospital Militar Central desde el mes de Marzo entrante hasta el día 28 de Febrero de 1927, de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, todos los días hábiles desde las 8 horas a las 12.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán presentadas por los interesados que concurran al acto, el día 27 del corriente mes a las 10 horas, momento en el cual serán abiertas por el señor Presidente de esta corporación, el Secretario de la misma y el señor Contador de esta Sanidad. — Capitán Juan Prado, Secretario.

Feb.26-6139-v.Feb.27.

OFICINA NACIONAL ELECTORAL

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para proveer a la Oficina Nacional Electoral de los siguientes formularios: 7.000 recibos de recaudos, 80.000 hojas de filiación, 50.000 fichas patronímicas, 50.000 fichas domiciliarias, 123.000 hojas electorales, 114.000 hojas observaciones, 28.000 solicitudes de inscripciones, 108.000 sobres para expedientes, 10.000 certificaciones domiciliarias, 10.000 relación Oficinas Inscriptoras, 10.000 relación Oficinas Departamentales, 95.000 sobres fotográficos, de acuerdo con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones respectivo que se encuentra, conjuntamente con las muestras e impresiones, a disposición de los interesados en la Secretaría de la referida oficina, sita en el Palacio Braceras, calle Ituzaingó número 1467, 2.o piso, todos los días hábiles desde las 10 a las 12 horas. — Benigno M. Bravo, Secretario.

Feb.22-6021-v.mz.4.

CAPITANIA GENERAL DE PUERTOS

AVISO

Para conocimiento general se hace público que se ha resuelto, a solicitud de su propietario, conceder el cambio de nombre del pailebot nacional "Sara" por el de "Castellano". — Montevideo, Enero 19 de 1926. — El Capitán General de Puertos.

Feb.23-6049-v.mz.11.

ADMINISTRACION G. DE LAS USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO

Licitación de fuel-oil y carbón de calderas

Llámase a licitación para el suministro de 47.000 a 57.500 toneladas métricas de fuel-oil, a proveerse desde el 16 de Junio de 1926 hasta el 15 de Junio de 1927; y para el de 54.600 a 69 900 toneladas métricas de carbón de calderas (Steam coal), a proveerse también entre las indicadas fechas.

Los interesados pueden retirar los pliegos de condiciones en esta oficina, calle Uruguay número 980, de 9 a 12 y de 14 a 17 horas (sábados de 9 a 12 solamente).

Las propuestas, serán abiertas el 19 de Mayo próximo pasado a la hora 16, ante escribano público y en presencia de los interesados que concurran.

La garantía de la seriedad de las ofertas es de 5.000 pesos por cada suministro. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — La Gerencia.

Feb.22-6016-v.mz.4.

PROVEEDURIA GENERAL DE MUEBLES Y UTILES

LLAMADO A LICITACOIN

Llámase a licitación pública para el suministro de novecientas resmas de papel de diario para el "Diaro Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de esta Proveeduría, calle Treinta y Tres número 1468, durante las horas hábiles. Las propuestas se abrirán el día 8 de Marzo próximo a la hora quince. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — La Secretaría.

Feb.26-6142-v.mz.8.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de ciento diecinueve mil kilos de papel de diario con destino al "Diario Oficial", de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en esta oficina, calle Treinta y Tres número 1468, durante las horas hábiles.

Las propuestas deberán presentarse en sobres cerrados y lacrados el día 17 de Abril, a las 15 horas, en el local referido, en presencia de los interesados por ante el señor Escribano de Gobierno y Hacienda. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — José Antonio Mora, Director General.

Feb.18-5922-v.mz10.

ADMINISTRACION N. DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

LLAMAMIENTO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la adquisición de madera dura destinada a la construcción de un remolcador en el astillero de la Administración Nacional de Puerto de Montevideo, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de la Dirección Marítima. Las propuestas deberán ser presentadas el 10 de Mayo, a las 14 horas, acto en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, reservándose la Administración el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Julio Martirené, Jefe de la División Marítima. Feb.9-5720-v.mz.9.

BIBLIOTECA NACIONAL

Juan Arturo Hirst, de nacionalidad inglés, profesor, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 581, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística, de la obra "Nuevo Método de Notación Musical, de la que es autor, depositando, al efecto, dos copias a máquina, firmadas. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — A. Zum Felde. Feb.23-6026-v.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de carne para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas en el sellado correspondiente, se recibirán el día miércoles 10 de Marzo a las 17 horas, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. Feb.26.6137-v.mz.9.

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública para la provisión de verdura para el consumo en el Lazareto de la Isla de Flores, con sujeción al pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día viernes 10 de Marzo próximo, a las 16 horas, se abrirán en presencia de los interesados que concurran, reservándose el Consejo el derecho de aceptar la más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — La Secretaría. Feb.26-6138-v.mz.9.

CONSEJO SUPERIOR DE LA ENSEÑANZA INDUSTRIAL

DIRECCION DE ESCUELAS INDUSTRIALES

Llamado a concurso

Llámase a concurso para la Dirección de las Escuelas Industriales de Mercedes y Rocha, de acuerdo con las bases que están a disposición de los interesados en la Secretaría de este Consejo, calle San Salvador número 1674.

Las solicitudes y demás recaudos exigidos serán admitidos en la expresada oficina hasta el día 22 de Marzo próximo a la hora 16. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. —El Secretario General. Feb 26-6147-v.mz.3.

Segunda llamado a licitación

Llámase por segunda vez a licitación pública para la provisión de diversos útiles y materiales de escritorio y enseñanza y talleres, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en esta Secretaría, calle San Salvador número 1674, a las horas de oficina.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, serán resicibidas en el expresado local hasta el lunes 22 del corriente, a la hora diez. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. —El Secretario General. Feb.18-5947-v.mz.6.

CONSEJO NACIONAL DE E. PRIMARIA Y NORMAL

Llamamiento a licitación

Llámase, por tercera vez, a licitación pública, para la adquisición de doscientas máquinas para hacer punta a lápices, de acuerdo con el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en esta Secretaría los días hábiles de las 11 a las 12 horas.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50, con un sellado en blanco de $ 0.25 y un timbre de biblioteca de igual valor, y se recibirán el día 6 de Marzo próximo, a las 10 horas, en cuya fecha se procederá a la apertura de las mismas. — V. Stewart, Secretario. Feb.19-5950-v.mz.2.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14499

Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, el señor Ernesto Dalldorf ha solicitado el registro de la marca "GLEFINA" para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6082-v.mz.13.

ACTA N.o 14483

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la razón Barclay y Compañía, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 7 y 9, clases 58.a y 79.a (cremas faciales). —Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.26-6133-v.mz.15.

ACTA N.o 14498

Montevideo, Febrero 20 de 1926. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados de la Compañía The Trades Unionists Sheep Shear Co-Operative Society Limited, de Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a y 17.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.23-6044-v.mz.11.

ACTA N.o 14488

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Columbia Naval Stores Company, una Corporación del Estado de Delaware, con domicilio en la ciudad, Condado y Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a (aguarrás). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.24-6068-v.mz.18.

ACTA N.o 14465

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gast y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GECADO" para distinguir artículos de las categorías 2 y 3, clases 12.a y 28.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.22-5741-v.mz.10.

ACTA N.o 14459

Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GAS-O-CLEAN" para distinguir artículos de las categorías 3, 4, 6 y 9, clases 16.a, 17.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a, 23.a, 24.a, 25.a, 32.a, 35.a, 52.a y 80.a— Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11-5697-v.mz.2.

ACTA N.o 14493

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "BAYKANOL" para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.25-6087-v.mz.13.

ACTA N.o 14487

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Martin H. Smith Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (un tratamiento para toses, bronquitis, tisis, asma, laringitis, pulmonía y tos ferina). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.22-6020-v.mz.10.

ACTA N.o 14466

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, los señores Guillermo Gast y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 32.a y 42.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.22-5742-v.mz.10.

ACTA N.o 14497

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Con esta fecha, Juan J. Hore y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.22-6001-v.mz.10.

ACTA N.o 14473

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Actien-Gesellschaft fur Anilin-Fabrikation, de Berlín, Treptow (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:

Agfa

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 75.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.12-5849-v.mz.3.

ACTA N.o 14437

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Botany Worsted Mills, de Passaic, Nueva Jersey (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.12-5838-v.mz.3.

ACTA N.o 14486

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PLUS ULTRA" para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 9, clases 1.a a 21.a inclusive, 23.a a 42.a inclusive, 53.a a 58.a inclusive, menos un anticanicie, 60.a, 72.a a 74.a inclusive y 76.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Sección. Feb.22-6019-v.mz.10.

ACTA N.o 14482

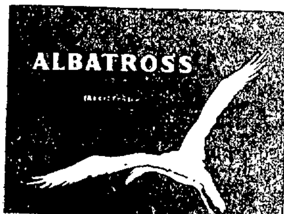
Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Hoffman Manufacturing Company Limited, de New Etreet, Chelsford, Esex (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca:

HOFFMANN

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 8.a, 17.a, 18.a, 19.a, 22.a y 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.18-5946-v.mz.6.

ACTA N.o 14478

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores R. J. Bird y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.13-5868-v.mz.4.

ACTA N.o 14474

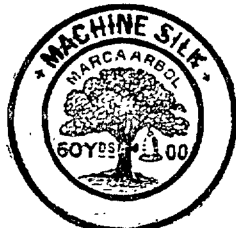
Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Conrard Wm. Schmidt G. m. b. H., de Dusseldorf (Alemania), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1, 2, 4, 6 y 9, clases 3.a, 7.a, 8.a, 9.a, 11.a, 14.a, 15.a, 29.a, 32.a, 33.a, 34.a, 46.a, 47.a, 73.a y 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.19-5951-v.mz.8.

ACTA N.o 14468

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Plata Reel Cotton Company Limited, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a (hilos y sedas en general para bordar, tejer y otros usos). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección). Feb.9-5722-v.feb.27.

ACTA N.o 14484

Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Sebastián Paradizábal, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LA MICRO-METAL SAP"

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 20.a, 22.a y 80.a (toda clase de aparatos e instrumentos con relación a radio, sus partes y accesorios). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.19-5952-v.mz.8

ACTA N.o 14476

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Augusto Mármol Callego, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"HOBUFA"

para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 48.a, 49.a y 80.a (tirillas preparadas especialmente para evitar las rodilleras en los pantalones y mantener firme la raya en ellos). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.13-5869-v.mz.4.

ACTA N.o 14492

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Polyphonwerke Aktiengesellschaft, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 9, clases 20.a, 21.a, 22.a, 30.a, 76.a y 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.25-6086-v.mz.13.

ACTA N.o 14502

Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakidgian y C.o, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

EL MEJOR BRAMANTE



EL REY

MARCA REGISTRADA

18 30 Metros

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 4.a a 47.a inclusive, especialmente bramantes.—Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Feb.25-6116-v.mz.13.

ACTA N.o 14490

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Embial

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. Feb.25-6084-v.mz.13.

ACTA N.o 14491

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de E. Merck, de Darmstadt, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Antithyreoidin-Möbius

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. Feb.25-6085-v.mz.13.

ACTA N.o 14494

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Vitalis Schaffganz, apoderado de la Química Industrial "Bayer", Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"PLASMOCHIN"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. Feb.25-6088-v.mz.13.

ACTA N.o 14496

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, la Compañía Telefónica, Telegráfica del Plata, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.19-5955-v.mz.8.

ACTA N.o 14489

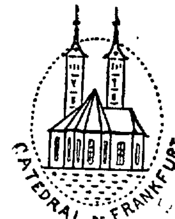
Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Franco y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 70.a inclusive. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Sección. Feb.23-6043-v.mz.11.

ACTA N.o 14477

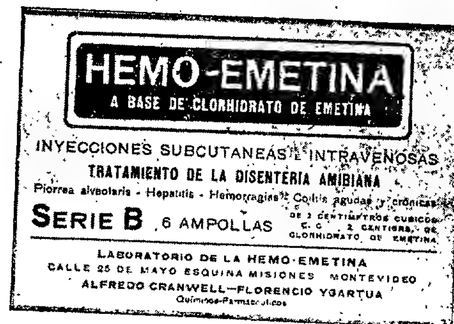
Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Otto, Rabe y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.20-5990-v.mz.9.

ACTA N.o 14442

Montevideo, Enero 23 de 1926. — Con esta fecha, los señores Cranwell y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.20-5981-v.mz.9.

ACTA N.o 14470

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"SUEÑO AZUL"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.11-5809-v.mz.2.

ACTA N.o 14469

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Mateo Brunet y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"KRYSTAL"

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64.a (sales). — Juan C. Ranguis, Encargado de la Dirección. Feb.19-5778-v.mz.1.o.

ACTA N.o 14479

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mead, Johnson Company, de Evansville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las caegorías 8 y 9, clases 64.a, 70.a y 80.a (una preparación de la caseína o proteína de leche, usada para aumentar la proteína en varios alimentos). — Juan C. Ranguís (Encargado de la Sección). Feb.17_5912-v.mar.5

ACTA N.o 14480

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Mead, Johnson y Company, de



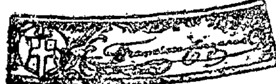
Evansville, Indiana (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 70.a y 80.a (un alimento especialmente preparado para criaturas). — Juan C. Ranguís (Encargado de la Sección). Feb.17-5913_v.mar.5.

ACTA N.o 14472

Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Sociedad Anónima Francisco Cinzano y Cía. Ltda., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:







para distinguir artículos de la categoría 8, clases 68.a y 69.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.10-5768-v.mz.1.o.

ACTA N.o 14471

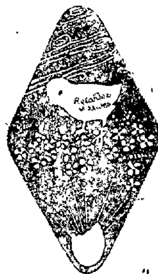
Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Juan y Alejandro Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"MELENITA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11_5810-v.mz.2.

ACTA N.o 14433

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.11_5799-v.mz.2.

ACTA N.o 14485

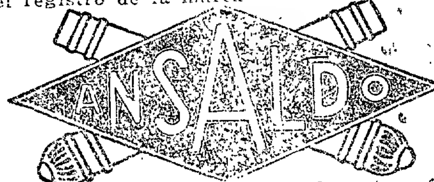
Montevideo, Febrero 12 de 1925. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores J. P. Baridon y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 47.a inclusive, 50.a, 51.a, 52.a y 58.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección Feb.20-5991-v.mz.9.

ACTA N.o 14495

Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Societá Anonima Automobili Ansaldo, de Turín, Italia, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (automóviles y accesorios). — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.24-6067-v.mz.12.

ACTA N.o 14481

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Serrano y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"PLUS ULTRA"

para distinguir artículos de las categorías 3, 6 y 9, clases 23.a, 44.a a 52.a inclusive y 75.a, cintas fotográficas para cinematógrafos en la clase 80.a. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. Feb.18-5945-v.mz.6.

ACTA N.o 14507

Montevideo, Febrero de 1926. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Mouneyrat y Compañía, propietarios de los "Etablissements Mouneyrat", establecidos en Francia, ha solicitado la renovación de la marca

"HECTARGYRE"

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a (productos químicos, farmacéuticos, higiénicos y alimenticios). — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.26-6117-v.mz.15.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 2144.

Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Santiago Felipe Wildermuth, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Máquina desintegradora de materias blandas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.—P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. Feb.25-6083-v.mz.19.

ACTA N.o 2141

Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Con esta fecha, el señor Daniel García Capurro, apoderado de Vierno Hermanos, de la República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un nuevo transformador aplicable a todos los gases de neón y similares" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director. — Juan C. Ranguís, Secretario. Feb.24 6058-v.mz.18.

ACTA N.o 2145

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Con esta fecha, los señores D. Percontino e Hijos, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Una pieza complemento de elásticos de cama, destinada a facilitar la construcción de los mismos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.24-6065-v.mz.18.

ACTA N.o 2146

Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Con esta fecha, el señor José Ramón Guarnieri, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Salvavidas aplicable a automóviles", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.23_6023-v.mz.17.

ACTA N.o 2139

Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Manuel L. Rodríguez, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en estufas-calentadores". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. A.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.13-5870-v.mz.10.

ACTA N.o 2129

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, como apoderado del señor Juan Barone, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzados", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección.— P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.11-5800_v.mz.8.

ACTA N.o 2136

Montevideo, Febrero 5 de 1926.—Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Washington Diez Abella, de Santiago de Chile (Chile), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en la fabricación de muebles sistema Diez Abella", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. —Juan C. Ranguís. Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. Feb.10-5779-v.mz.6.

ACTA N.o 2137

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor W. F. J. Strong, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un tablero imantado para letreros, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.9-5739-v.mz.5.

ACTA N.o 2138

Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Un cisne polvera", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumont, Secretario. Feb.9_5740-v.mz.5.

ACTA N.o 2135

Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Pedro Bergeret, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato para secar toda clase de cereales en grano", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Juan C. Ranguís, Encargado de la Dirección. — P. a.: Bernardo Dumond, Secretario. Feb.4_5609-v.mz.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de ampliación y reparación a ejecutarse en el edificio de la escuela rural número 37, ubicada en Santa Catalina (Soriano), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Mercedes. Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Marzo próximo a las 15 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.26-6136-v.mz.6.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública por segunda vez para la construcción del edificio para la cárcel de Rivera, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Rivera. Las propuestas se recibirán hasta el día 15 de Marzo próximo a las 15 horas. Los proponentes de la Capital deberán consignar sus garantías en la Oficina de Crédito Público. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.26-6135-v.mz.6.

Llámase a licitación pública por tercera vez, para la construcción de un edificio destinado a la "Escuela Industrial de Melo", de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Cerro Largo todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán el día 17 de Marzo próximo a las 15 horas.

Los proponentes de la Capital depositarán sus garantías en la Oficina de Crédito Público. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. —Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.

Feb.25-6109-v.mz.6.

DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de nafta y kerosene para el consumo de los vehículos de esta Dirección. Pliego de condiciones, en la Secretaría de Vialidad (calle Piedras número 406), dentro del horario de oficina. Apertura de propuestas el día 2 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.

Feb.22-6002-v.mz.2.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION DE MONTEVIDEO

PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para adquirir forrajes y cereales para los meses de Marzo y Abril de 1926, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados, todos los días hábiles durante las horas de oficina, en la Sección Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 6 de Marzo próximo a la hora 10. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.

Feb.24-6055-v.mz 6.

Licitación

Llámase a licitación pública y amplia para la confección de mil (1000) chapas esmaltadas para matrícula de automóviles de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados todos los días hábiles durante las horas de oficina en Proveeduría y Almacenes, Plaza Cagancha número 1335, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Marzo, a la hora 10. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Adolfo Daguó, Jefe.

Feb.19-5949-v.mz.1.o.

DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Convócanse por segunda vez postores para la pavimentación con adoquines usados, de las calles Labandeira entre Larrañaga y A. Lamas, A. Lamas entre Labandeira y General Flores, Juan J. Quesada entre Labandeira y General Flores, y E. Montes, entre Labandeira y el ciero, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que los interesados pueden consultar en la Sección Estudios y Proyectos de la División Niveles y Calzadas, todos los días hábiles de las 9 a las 12 horas.

Las propuestas, en el sellado de $ 0.50, deberan ser presentadas personalmente por los proponentes el día 3 de Marzo próximo a las 10 horas. Se hace constar que el acto de la licitación, se efectuará cualesquiera sea el número de licitadores que se presente, y que por resolución del Honorable Consejo, las propuestas que se presenten con posterioridad al acto de la licitación, en caso de que ésta no diera resultado, no serán tomadas en cuenta. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — La Dirección.

Feb.24-6070-v.mz.6.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

Don Víctor Masanés, propietario del solar número 376 del Cementerio del Buceo, ha solicitado un boleto duplicado de esa sepultura. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Febrero 18 de 1926. —La Dirección.

Feb.20-5992-v.my.22.

Don Francisco C. Miramonte, propietario del nicho número 612 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer los restos de Juan Aspeche, Carmen González, Carlos Villar, Juan Haramburen, Juan Bernardo Aguerre, María L. Bellini, María Landó, Ana Touboise, Eusebio Marimpery, Antonio Marimpery, Vicente Marimpery, Miguel Bustigorry, Umberto J. B. Berra, Alberto García, María Alsatagaray, María Berra, Valentín de María y los de María Roso.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — La Dirección.

Feb.17-5909-v.my.17.

Habiendo solicitado permiso doña Concepción Moraña de Fernández para extraer del sepulcro de su propiedad número 1282, del Cementerio del Buceo, los restos de Ramona Pérez de García, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. —Montevideo, Enero 21 de 1926. — La Dirección.

En.29-5470-v.ab.30.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Julia Martocq, Juan Martocq, María R. de Martocq, Alfredo Limonge, José Galli, Herminio Durán, José Gestido Peña, Manuela Peña de Gestido, y los de Walter Manuel Moscardi Pagani, que se encuentran depositados en el sepulcro número 668 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic 12-4527-v.mz.12.

El Centro de Almaceneros Minoristas se ha presentado a esta oficina solicitando extraer con destino al Osario General los restos de Pedro Cocchi, Anunciada Ferrari de Mascheroni, Delia Castro Barreiro, Mario Goodall y los de Francisco Tomé, que se encuentran depositados en el sepulcro número 667 del Cementerio del Buceo, propiedad del expresado Centro.

Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Noviembre 26 de 1925. — La Dirección.

Dic.12-4526-v.mz.12.

Habiendo solicitado permiso don Carlos Fossati, para extraer del sepulcro número 1344 del Cementerio del Buceo, que es de su propiedad, los restos de Angel Carachuelo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — La Dirección.

Dic.29-4898-v.ab.5-1926.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE SALTO

EDICTO — Por disposición de Concejo de Administración Departamental, se hace saber al público que ante el mismo se ha presentado don Luis Astengo, arrendatario de una fracción de campo de propiedad de don Bernardino Pons (hijo), situada en Mataojo, sexta sección judicial de este Departamento, solicitando el cierre de una senda de paso en dicho campo, que lo atraviesa un camino vecinal que va de la Picada de Olivera en el arroyo Mataojo Grande a la Cuchilla del Rincón, desviado en cierta parte del camino una senda de paso que se junta como a los dos mil metros con el mismo camino del paso de Olivera a la Cuchilla del Rincón. Las oposiciones al cierre de la senda proyectada, deberán presentarse ante esta Secretaría en forma escrita, dentro de los treinta días de la primera publicación de este edicto, que se hace de acuerdo con lo que dispone el artículo 637 del Código Rural. — Salto, Febrero 17 de 1926. — Francisco Petrozzelli, Secretario.

Feb.26-6145-v.mz.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO ARECHAVALETA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 1716, y doña AMELIA JUANA EONOMI, de 34 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ciudadela número 1471.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección, y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2538-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Enero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL NAYA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico dentista, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cerro Largo número 789, y doña MARIA TERESA PEIRANO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Paysandú número 1032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2507-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO LABRUNA, de 35 años de edad, de estado divorciado, de profesión joyero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1509, y doña JULIA CANABAL, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad uruguaya, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 662.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil.

2508-v.mz.3.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO BREVILLIER, de 53 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad italiano, nacido en Roma, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 268, y doña ROSA EMILIA OLEA, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad chilena, nacida en Valparaíso, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 268.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2502-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don WILLIAM STRINGER, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión agrimensor, de nacionalidad inglés, nacido en Tunstall, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña JUANA PIZARRO, de 35 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Rafael, Provincia de Mendoza, domiciliada en la calle Marsellaise número 390.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.

2466-v.feb.27.

En Montevideo y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han

proyectado unirse en matrimonio don CECILIO TEODORO GONZALEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Piedra número 482, y doña ISABEL GARCIA, de 1. años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Piedras número 482.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2467-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO NOEL CHERIFEL, de 44 años de edad de estado soltero, de profesión rentista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 361, y doña MARGARITA JUANA REMUS, de 46 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay, domiciliada en la calle 25 de Mayo número 361.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2465-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio NASIM ELIAS ADALA ABI MARAK, de 38 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad libanés, nacido en Becheli, domiciliado en calle Colón número 1372, y doña FILOMENA EL CURI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cerrito número 221.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. 2464-v.feb.27.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO MARIO CARETTA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Bahía Blanca, domiciliado en la calle Zabala número 1374, y doña ROSA SATURNO, de 23 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en el Rosario de Santa Fe, domiciliada en la calle Zabala número 1374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2530-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PEDRO CAVIGLIA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Roque Graseras número 661, y doña MARGARITA ANTONIETA CHALLE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Sarandí número 522.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 18.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 2463-v.feb.27.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS VAZQUEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Convención número 1270, y doña MARIA ANGELA ROSITO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Convención número 1091.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2536-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EMILIO D. SIBANI, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad venezolano, nacido en Orán, domiciliado en la calle Juan Carlos Gómez número 1212, y doña IVETTE BLANCA IRENE ROUSSEAU, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad francesa, nacida en Sena, domiciliada en la calle Juan Carlos Gómez número 1212.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2500-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE MANGILI ALCARI, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Génova, domiciliado en la calle Mercedes número 1144, y doña PASCUALA CASARAVILLA PRIETO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Río Branco número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 6.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2460-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 8. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JACOBO SABINO MEZA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado divorciado, de profesión rematador, de nacionalidad oriental, nacido en Salto, domiciliado en la calle Timbó número 1293, y doña AMALIA PIREZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Río Negro número 1117.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2458-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNABE BENEDI, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, domiciliado en la calle Canelones número 841, y doña INES FERNANDEZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Entrerríos, domiciliada en la calle 18 de Julio número 876.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 2462-v.feb.27.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1925, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ELISEO GOMEZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yi número 1257, y doña JOSEFA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yi número 1260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2517-v.mz.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ROSSI, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Juan M. Pérez número 2759, y doña MARIA EMILIA CALDEIRO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1395.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2509-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEOPOLDO RADIO, de 49 años de edad, de estado viudo, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Avenida Parque Rodó número 2272, y doña MARCELINA MARTINEZ, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarón número 1672.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2510-v.mz.3.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE VICENTE PRADO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Vigo, domiciliado en la calle Agraciada número 2647, y doña AMALIA LEONE ELOISE, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 1589.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2544-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ANIBAL BORGES de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Charrúa número 2017, y doña ADELA CASTRO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Soriano número 1547.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2543-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HUGO VICENTE TORRANO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1699, y doña EMA FILOMENA FAGNANO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gaboto número 1699.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2501-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVARISTO ELBIO GIMENEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Soriano, domiciliado en la calle Isla de Flores número 1384, y doña CARMEN RO-

DRIGUEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Minas número 935.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días com lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2532-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO GONZALEZ, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Canarias, domiciliado en la calle Mercedes número 1700, y doña SALUSTIANA SANTINA BRICOYT, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Rosario Oriental, domiciliada en la calle Isla de Flores número 1483.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2533-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTOS DOMINGO GARCIA, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Florida número 1218, y doña ANTONIA PAZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Salto número 1213.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina en la de la 4.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2452-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LANERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cufré número 1794, y doña TERESA AIDA DE LA FUENTE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Soriano número 1738.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficna, en la de la 5.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2453-v.mz.1.o.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año mil novecientos veintiséis, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PEREZ SANCHEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1711, y doña JOSEFA DOMINGUEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Durazno 1711.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2454-v.mz.1.o.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO GIANAZZA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 3663, y doña MARIA DEL CARMEN SERRA CARACCIOLO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Melo número 2379.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2518-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE IGLESIAS USAL, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión carpintero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Yaguarón número 2017, y doña JOSEFA CARBALLAL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Yaguarón número 2017.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2519-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CANCELO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrecho número 2127, y doña CATALINA ENRIQUETA MARIA MAZZUCCO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Génova, domiciliada en la calle Estrecho número 2127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2520-v.mz.4.

En Montevideo y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO SUAREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Nicaragua número 1376, y doña MARIA GARCIA, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Lima número 1409.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2521-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO MEYER, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad alemán, nacido en Hameln, domiciliado en la calle Rondeau número 2377, y doña FRIDA ZIEROLD, de 21 años de edad, de estado soltera de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Yessen, domiciliada en la calle Agraciada número 2084.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días, como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2480-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUSTAQUIO ACUÑA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1684, y doña ELOISA SANCHEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2479-v.feb.27.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón, y el día 23 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN LUNSTETT, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad alemán, nacido en Alemania, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA JULIA BARBE, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2539-v.mz.5.

En Colón, y el día 13 del mes de Febrero, del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse n matrimonio don MARCELINO ELIO PERAZA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en Colón, y doña MARIA ANGELICA PASTORINO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Mario Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2522-v.mz.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DENIS JOSE RENE LACASSY, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Plata número 140, y doña SOFIA TORRES, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Timoteo Aparicio número 117 b.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2514-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CESAR CLAVELLI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Avellaneda número 1, y doña MARGARITA PORTAL, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Avellaneda número 17.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2470-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FELIX PEREZ (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Arrieta número 36, y doña MARIA LUISA ANGELA GALLIGIA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Bonaparte número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2471-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS GALLAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Paysandú número 1034, y doña ANGELA MUÑOZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lubrin, domiciliada en la calle Asamblea número 65.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. 2472-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CASTRO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida 8 de Octubre número 2819, y doña MARIA SARAH VALLEBONA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Rambla Wilson sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2473-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO LARROBLA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gaboto número 1033, y doña AIDA NIEVES ARAGNOUET, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Larrañaga número 496.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2474-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 dle mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don NICOLAS LA CRUZ, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Pando, y doña JOSEFINA GUADALUPE, de 30 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Gobernador Viana número 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la ciudad de Pando y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días momo lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2475-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 11.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ARNALDO MOLITERNO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Acosta y Lara número 50, y doña ALEJANDRA PIERLET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Acosta y Lara número 50.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2476-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN LAGUARDA VISILLAC, de 45 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Agustín Sosa número 52, y doña DOLORES RIUS, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Agustín Sosa número 52.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2477-v.feb.27.

En Montevideo, y el día 6 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don QUINTIN VILAR MACHADO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Durazno, domiciliado en la calle Plata número 103, y doña SINFOROSA ALMEIDA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Avellaneda número 80.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
2478-v.feb.27.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO F. GONZALEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sitio Grande número 1339, y doña MARIA JOSEFA OLAIZOLA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 4441.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2523-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FOLLE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pico de Mayo sin número, y doña JUANA AYALA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan J. Rousseau número 232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2524-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUALBERTO JAUME, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 8 de Octubre número 4452, y doña JULIA FIORITTO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Asamblea número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2525-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BLAS RENZA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión pintor, de nacionalidad oriental, nacido en Flores, domiciliado en la Cuchilla Grande número 10, y doña QUINTINA ROSALBA VAZQUEZ, de 47 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la Cuchilla Grande número 10.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2526-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SABINO FERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Alférez Real número 15, y doña CONSUELO FUENTES, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle Restauración número 49.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2528-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO VICTORIANO HERNANDEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Migues, domiciliado en Piedras Blancas, y doña ELVIRA MARA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Francisco Echegoyen número 25.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2527-v.mz.4.

En Maroñas, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SANTANA DIAZ, de 41 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en el Camino Corrales sin núm. y doña LIVIA VAZQUEZ, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Lugo, domiciliada en el Camino Corales sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2481-v.feb.27.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926 a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO CASANOVA, de 28 años de edad, de estado viudo, de profesión chauffeur, de nacionalidad venezolano, nacido en Guayra, domiciliado en la calle San Eugenio número 1971, y doña MARIA NIEVES VAZQUEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle San Eugenio número 1971.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2534-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO VALLEJO, de 49 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Huáscar número 87, y doña MAXIMA PAEZ, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Huáscar número 87.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. — Gratis por ser pobres. Conste.— Jalabert.
2535-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EUGENIO JOSE MURILLO, de 25 años, de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Larrañaga número 227, y doña VALENTINA RUIBAL, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la Avenida General Flores número 3057.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil.
2506-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CANDIDO VILLAMARINO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle M. Moreno número 313, y doña JULIETA NELLY MARTINEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacio-

nalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en la calle M. Moreno número 45.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2505-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SATURNINO FERREYRA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental nacido en el Departamento de Rivera, domiciliado en la calle S. Sierra número 668, y doña CARMEN GARCIA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Rivera, domiciliada en la calle S. Sierra número 661.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2504_v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 10.15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JAIME CARBO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en Barcelona, domiciliado en la calle Domingo Aramburú número 1301, y doña SOCORRO GARCIA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Orense, domiciliada en la calle Domingo Aramburú número 1301.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2503-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO BERRUTTI, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle S. Figueredo número 594, y doña JUANA VEZZOSO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Ilum número 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2501-v.mz.2.

En el Reducto, y el día 17 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HILARIO PEREZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Felipe Contucí número 226, y doña JUANA BALDOVINO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Felipe Contucí número 226.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2456_v.mz.1.o

En Montevideo, y el día 13 del mes de Febrero del año 1926, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL PASTORINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle E. Raña número 71, y doña MARIA A. PERUGORRIA, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Cerro Largo, domiciliada en la calle E. Raña número 74.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2455_v.mz.1.o.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIONISIO TIMOTEO BARRIOS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Corrales (Treinta y Tres), domiciliado en el Barrio Tonkinson, y doña VICTORIA DIAZ, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en el Barrio Tonkinson.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2491_v.mz.2.

En el Cerro, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO CALONE, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta sección, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña OFELIA MARTINEZ, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la calle Italia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2492-v.mz.2.

En el Cerro, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO G. AGUIAR, de 52 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en la 10.a sección de Durazno, domiciliado en la calle Vizcaya sin número, y doña MAGDALENA AUTEDO, de 42 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Vizcaya sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Barelli. 2293-v.mz.2.

En el Cerro, y el día 7 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO RIVERO, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle República Argentina número 425, y doña ISABEL GONZALEZ, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Sarandí del Yí, domiciliada en la calle República Argentina número 425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan B. Barelli, Oficial del Estado Civil. 2494-v.mz.2.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 9.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARQUES CASTRO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1102, y doña AIDA VEYGA, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Hervidero número 2884.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2495-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 14 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL MONTES, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle Esperanza número 786, y doña JOSEFA BUSTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de La Coruña, domiciliada en la calle Esperanza número 786.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2469-v.feb.27.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS REINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión biselador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Vázquez número 1022, y doña ROSA GELSI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Defensa número 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2537-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ANTONIO DALLARI, de [illegible] años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Victoria número 1167, y doña MARIA ANTONIETA PALLADINO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Salerno, domiciliada en la calle Defensa número 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2510-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUCIANO ALBERTO BONORA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle General Urquiza número 22, y doña ALEJANDRINA PETRONA SENDIO, de 19 años de edad, de estado soltera, de porfesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Galicia número 2208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 2512-v.mz.3.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1926, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han contraído matrimonio "in extremis" don GERONIMO PEREZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Larrañaga número 598, y doña MATILDE RIOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Río Negro, domiciliada en la calle Ramón Ortiz número 7.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio autorizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2541-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO ZACARIAS JOSE RUSSI MACCIO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Guayaquí número 15, y doña JOSEFA MARGARITA FRANCO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Guayaquí número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2542-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado uinrse en matrimonio don FRANCISCO PEREDA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en la calle Rivera número 2990, y doña ISAAC CLOTILDE BACILE, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2515-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión criador, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Héctor Miranda número 2393, y doña DIONISIA BALLESTEROS, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rivera, domiciliada en la calle Héctor Miranda número 2393.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 2459-v.mz.1.o.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1926, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE REMESEIRO, de 36 años de edad, de estado viudo, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle República número 2034, y doña NICOLINA VISICONTI, de 28 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Justicia número 2037.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2529-v.mz.4.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO PRIORE, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nueva Palmira número 1960, y doña MARIA RAFAELA GIACOBUCCI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1960.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2515-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEOTIMO SOTELO, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Cufré número 2298, y doña JUANA GARCIA, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en la calle Cagancha número 2244.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2496-v.mz.2.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL ESCRICH OAMOS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Santa Lucía número 60, y doña CELESTINA LOPEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Asturias, domiciliada en la Avenida Eugenio Garzón número 60.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2540-v.mz.5.

En Montevideo, y el día 22 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CANDIDO BROSSO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en los Campos Elíseos número 10, y doña MARIA CONCEPCION LARRIEU, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad brasileña, nacida en Bagé, domiciliada en la calle Santa Lucía número 422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2513-v.mz.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO ARMELLINO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión obrero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Pantanoso, y doña MARIA CELIA DOMINGUEZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle José Llupes número 277.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2497-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Febrero del año 1926, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE BARSAMANIS, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión maquinista, de nacionalidad ciudadano legal, nacido en Grecia, domiciliado en la calle Herrera y Obes número 6, y doña ISABEL CAMPISTROU, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesias número 18.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2498-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO HUGO GRASSO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en el Rosario de Santa Fe, domiciliado en el Pantanoso, y doña LUCILA SANSON, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Herios número 31.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2499-v.mz.2.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO RODRIGUEZ, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Manuel Herrera y Obes número 7, y doña JOSEFA RODRIGUEZ, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Iglesia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2457-v.mz.1.o.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANCIO CAMINO, de de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en el pueblo de Peñarol, y doña FAUSTINA CROSSA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Canelones, domiciliada en el expresado pueblo de Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2546-v.mz.5.

En Sayago, y el día 19 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS CASTRO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en Sayago, y doña EDELMIRA ANTONIA BRANDI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Doctor Pena número 374.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 2545-v.mz.5.

En Sayago, y el día 16 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARTURO ROSAS, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Canelones, domiciliado en Peñarol, y doña BEATRIZ MARIA ABREU, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Las Palmas (España), domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Bula. 2468-v.feb.27.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Roman Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza para que comparezca ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a todo el que a título patrimonal se considere con derechos en un solar de fereno ubicado en la Unión, cale 20 de Febrero dentro de los siguientes límites. Por el Norte y Noreste, en una extensión de 10 y 5 metros, respectivamente, con don Juan Arambure; por el Sureste, en una extensión de 10 metros, con don Juan Duhart y por el Suroeste con la calle 20 de Febrero, solar cuya expropiación y posesión urgente solicita la Administración de las Usinas Eléctricas del Estado. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.25_6101-v.Abl.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Florentino Legal, Eusebio Duarte y Vicente Suárez Villalba para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, a estar a derecho en el juicio que por apresamiento de siete caballos de procedencia brasileña les inició la Receptoría de Aduana de Santa Rosa con fecha 7 de Marzo de mil novecientos veinticuatro, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

Feb.17-5901-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, contados desde la fecha, a Alejandro Montoya y Enrique Vega para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito 674, a estar a derecho en el sumario que les inició la Receptoría de Aduana de Artigas por supuesto contrabando de seis rollos de tabaco y otros artículos de los que se incautó el teniente

Marcelino Torres el 20 de Setiembre de 1924 en Paso de la Cruz del río Cuareim, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.

En.30-5470-v.mz.8.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona González de Gutiérrez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.26_6118-v.mz.9

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Tejera de Robado o Tijera de Robado, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6108-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Aurelia R. de Rodríguez o Rosas de Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 24 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6104-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Avegno de Avila, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6107-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Tapié, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6106-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carmelo Paz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.25-6105-v.mz.8.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Martím Soares, para la junta que deberá tener lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 17 de Marzo del corriente año a las 15 horas, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.24-6059-v.mz.15.

Apertura de Sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jgnacio Golpe, de doña Filomena o Elisa Golpe y de Elena Golpe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6035-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa María Giulfo de Figuerido Lois, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Monteveideo, Febrero 19 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6036-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Puyo o José Puyo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6037-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Pose, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6045-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodro Sanguinet, se ha ce saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Adamoli, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1926.— Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.22-6046-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.23-6024-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Paganini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20_5988-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Beiró de García Conde, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Febrero 19 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.20-5966-v.mz.3.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se cita a los acreedores de don Roberto F. Elzaurdia para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Rincón número 472, el día 19 de Marzo próximo, a las 14 horas y 30, previniéndose que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. —Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-5900-v.mz.19.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Juana Delbene de Gaggioni, solicitando la rectificación de su partida de bautismo en la siguiente forma: En dicha partida, donde dice, refiriéndose al apellido del padre, Del Bene, debe decir Delbene, y donde dice, refiriéndose al apellido de la madre de la peticionaria, Del Bene o Delbene, debe decir María Ventura. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6013-v.mz.14.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Sucesión de José Macia Artan o Macia Artau, rectificación de partidas", se hace saber que ha sido presentado un escrito por don Juan Gregorio Macia, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la partida de defunción de José Macia Artau, fojas uno, donde dice Artan, debe decir Artau, por ser éste el verdadero. En la partida de bautismo de José Macia, fojas dos, donde dice hijo legítimo de Juan Masias y de Rosa Artan, debe decir de Juan Macia y de María Rosa Artau. En la partida de defunción de Juan Macia, fojas tres, donde dice ser casado con Rosa Artau, debe decir María Rosa Artau. En la partida de defunción de María Rosa Artau, fojas cuatro, donde dice Artan, debe decir Artau. En la partida de bautismo de Juan Gregorio Artau, fojas cinco, donde dice hijo legítimo de Juan Masia y de Rosa Artau, debe decir hijo legítimo de Juan Macia y de María Rosa Artau. En la partida de bautismo de Rosa Margarita Macia, el nombre de la madre está equivocado, donde dice hija de Rosa Artau, debe decir de María Rosa Artau, y en la partida de bautismo de Encarnación Macia, donde dice hija legítima de Juan Masea y de María Rosa Artao, debe decir hija de Juan Macia y de María Rosa Artau. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Febreo 23 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.25-6039-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Sabini y de Luisa Sabini de Sabini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-6078-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan F. Bielman, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-6074-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Loura, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-6077-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Verga de Rossi,a a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp. Actuario.

Feb.24-6075-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela ó Angélita González Villegas de Arraga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.24-6076-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Etcheverry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 20 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23_6025-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Lavezzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Montevideo, Febrero 22 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.23-6022-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Macia Artan o José Macia Artau, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.20-5967-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Ayestarán de Golarte o Goularte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.13-5855-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Labadíe de Deffarge, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita llama y emplaza especialmente al Cardenal Monseñor Andrieu y a doña María Lafargue de Deffarge a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.4-5589-v.mz.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en los autos caratulados "David Trivellini, título por prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que se consideren con derecho a una fracción de terreno en el barrio Cristóbal Colón, jurisdicción de la 12.a sección del Departamento de la Capital, compuesta de un área de 20 metros de frente, por 41 metros 35 centímetros de fondo, con un total de 827 metros cuadrados, empadronada con el número 81960, ubicada entre las calles Fomento y Carabelas por formar esquina, lindando: por el Norte con doña Filomena C. de Alvarez; por el Sur con la calle Fomento; por el Oeste, con don José Maranghello; por el Este, por la calle Carabelas, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezcan a estar a derecho en estos autos por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días, a contestar la demanda y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitado el feriado mayor próximo al solo efecto de esta publicación y emplazamiento. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.5-5548-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Jacobo Schellembaun o Juan Jacobo Schellembaum, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Feb.2-5520-v.mz.4

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ormecinda Celedonia Bonino de André, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-6143-v.mz.9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Concurso voluntario de la sucesión Che Puigarnau y Pico", se convoca a los acreedores de la sucesión de don Che Puigarnau y Pico, para que concurran a la junta que a solicitud de la sindicatura se celebrará el día 18 de Marzo próximo a las 15 horas y 30, a objeto de ser informados sobre el estado de dicho concurso resolver sobre la verificación y clasificación de los créditos y de repartir un dividendo, debiendo los acreedores concurrir con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26-6120-v.mz.17.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 3.er turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Firpo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 9, de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.26_6119-v.mz9.

Convocatoria

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado: "Guillermo Gibbs del Cerro. Cesión de bienes", se convoca a los acreedores de don Guillermo Gibbs del Cerro para que concurran a la junta general que se celebrará el día 15 de Marzo próximo a las quince horas, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 423, previniéndoseles que deben presentarse con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en la junta y que ésta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.25-6112-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Petrona García de Isnalde, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-6057-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil é Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bruno Florentino Corbó, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-6056-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Martina Caballero de Rodríguez, citándose á la vez á todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — Eloy G Pereira, Actuario. Feb.23-6039-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Andrea de Zunino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.23-6040-v.mz.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Mariana Obinchet de Erro" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se expresa: 1.a La partida de bautismo de Isidoro Erro, donde el apellido del padre aparece como Herro, debe decir Erro. 2.a La partida de nacimiento de Elena Erro: donde el nombre y apellido de la madre aparece como María Ana Obinchetti, debe decir Mariana Obinchet, y donde el apellido del abuelo materno aparece como Obinchetta, debe decir Obinchet. 3.a La partida de nacimiento de Eloísa Erro: donde los apellidos de los padres de la inscripta aparecen como Herro y Obinchete, debe decir Erro y Obinchet. 4.a La partida de nacimiento de Julio Erro: donde el nombre y apellido de la madre aparecen como Ana Obinchetto debe decir Mariana Obinchet. 5.a La partida de matrimonio de Ernesto Dionisio Hernández con Isabel Erro: donde el apellido de la madre de la contrayente aparece como Oubinchet, debe decir Obinchet. 6.a La partida de defunción de Isabel Erro de Hernández: donde los padres de la fallecida aparecen como Julio Erro y Mariana Ovinchet, debe decir Julián Erro y Mariana Obinchet. 7.a La partida de nacimiento de Ernesto Juan Víctor Hernández: donde el apellido de la abuela materna aparece como Ovinchet, debe decir Obinchet. 8.a La partida de casamiento de Julián Erro con Mariana Obinchet: donde la contrayente aparece con el apellido Ovinchet, debe decir Obinchet. 9.a La partida de nacimiento de Isabel Erro: donde el apellido de la madre y abuelo materno aparece como Abindret, debe decir Obinchet. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.— Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.19-5965-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Orfila Escayola de Carzollo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.22-6015-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Dell'Acqua de Mengotti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.— Montevidéo, Febrero 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.20-5970-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Alejandra Llanos de Ducó, citándo-

se a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-5958-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Pertierra, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Se hace constar que se ha habilitado la feria mayor a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-5938-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Solano Rivero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-5939-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Percontino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-5930-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Lerena de Herrera, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.20-5971-v.mz.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Risso, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-5959-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bianchi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-5960-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Sampietro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.19-5961-v.mz.2.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Juan Casella, rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de José Casella, estableciéndose que donde aparezca el apellido del padre como Gasela, debe decir Casella. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. —Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.18-5871-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don León Jude, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. Feb.18-5931-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dionisia Fernández de Quincke, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.5-5636-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Arebilla de Uruzabal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.10-5784-v.mz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan García Rubio y doña Clara Rubio Rodríguez de García Peña, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 15 de 1925. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.4-5602-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Marabotto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.11-5812-v.feb.27.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Junta de acreedores

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de don Sabino E. Quiroga para una reunión que tendrá lugar el dieciocho de Marzo a las dieciséis horas para el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicho señor. Se previene que el balance y demás documentos presentados por el deudor, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo ser examinados en esta oficina, calle Rincón número 478, y que hasta el día veintiocho del corriente inclusive podrán ser presentados a la oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 2 de 1926.— Mateo Mario Figares, Escribano Público. Feb.24-6061-v.mz.17.

Convocatoria

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se convoca a los acreedores de la firma José A. Bertoni y Cía., para una reunión que tendrá lugar el veinticinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, con el objeto de ocuparse de una propuesta de concordato preventivo judicial hecha por dicha firma. Se previene que el balance y demás documentos presentados por los deudores, así como el informe del contador, una vez presentado, pueden, en todo tiempo, ser examinados en esta Oficina Rincón 478, y que hasta el día 28 del corriente pueden ser presentadas a la misma oficina, de acuerdo con el artículo 1533 del Código de Comercio, las observaciones que determina el artículo 1532 del mismo Código. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario. Feb.12-5859-v.mz.6.

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se llama, cita y emplaza a don Manuel Aguirre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos caratulados "Alfredo Coppi y Carlos Prucha Michón contra la Compañía Industrial y Comercial Sud Americana", bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Mateo Mario Figares, Escribano Público. Feb.6-5668-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, se hace público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de esta plaza, José Gesto, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de comercio. Se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren en favor de la masa. 2.o Que los que tengan bienes de pertenencia del citado fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. 3.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos, al síndico nombrado señor Enrique Ruete, domiciliado en esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.26-6122-v.mz.20.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Amadeo D. Marenco, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la resolución que a continuación se transcribe: "3864. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículo 1642 y siguientes del Código de Comercio, se resuelve: Fijar el 4 de Febrero de 1925, como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Amadeo D. Marenco. Y cumplidas las formalidades legales, agréguese el expedientillo por cordón a los autos principales. — Gard y Sanjuán. —Lo proveyó y firmó, etc. — Teófilo M. Real, Escribano Público". — Y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio se hace esta publicación, haciéndose constar asimismo que el informe del síndico y resolución mencionada se encuentran en la Actuaría a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-5895-v.mz.20.

Convocatoria de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente de quiebra de Amadeo D. Marenco, se hace público que habiendo presentado el síndico el estado del activo y pasivo de dicha quiebra, se convoca a todos los acreedores de la misma para la audiencia del día 15 de Marzo pmo. venidero, a las 10 horas, que se celebrará en la sala del Juzgado, Misiones 1378, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de acreedores que concurran a la Junta. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1673 del citado Código se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Teófilo M. Real, Escribano Público. Feb.17-5896-v.mz.20.

Retroactividad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Florencio Fenoglio, quiebra, retroactividad", se hace público que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "9007. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Vistos: Atento lo solicitado por el síndico y lo dispuesto por los artículos 1642 y siguientes del Código de Comercio: Fíjase el 9 de Octubre de 1924 como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido Florencio Fenoglio. Y cumplidas las formalidades de ley, agréguese el expedientillo por cordón al principal. — Gard y Sanjuán. — Lo proveyó y firmó, etc. — tillo por cordón al original. — Gard y a los efectos de lo dispuesto por los artículos 1643 y 1651 del Código de Comercio, se hace esta publicación, haciéndose saber asimismo que el informe del síndico y resolución dictada se encuentran en la Actuaría

a mi cargo a disposición de los acreedores y del fallido. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
Feb.6-5657-v.mz.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de 1.er turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Carmen Ramos de Cubon y doña María Ramos de Moreira, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 18 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.20_5994-v.mz.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Celestina Preza, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el expediente que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Cesario Fassi, que firma César Fassi, sobre auxiliatoria de pobreza, previo al juicio de divorcio que ha de iniciarle, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.13-5858-v.mz.18.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Stolfi y de doña Teresa Stolfi de Di Carlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ellas para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. —Montevideo, Noviembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.30-5487-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Juan Delvizio para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado doña Cristina Mónaco por divorcio, así como para la audiencia que ha señalado para el día veintiocho de Mayo del corriente año a las quince horas, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, eFbrero 22 de 1926.— José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6132-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, conociendo por licencia concedida al señor Juez Letrado de primer turno, se cita y emplaza a doña Adela Piani, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Pedro Cortelezzi o Cortellezzi, por divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.26-6126-v.ab.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de 1.er turno, se hace saber al público: que se han presentado ante este Juzgado don Américo Velasco, por sí y sus hermanos Amado, Susano Natividad, Victoriano Martiniano y Juan Angel Velasco, solicitando la rectificación de varias partidas por existir en ellas los siguientes errores: En la partida de matrimonio de Susano T. Velasco y Daniela Amarillo, donde dice al margen número 1 Zusano Velazquez, debe decir: Susano T. Velasco: donde dice: comparecieron don Zusano Velazquez debe decir: Susano T. Velasco: donde dice: y según forma del ritual toledano a Susano Velázquez debe decir Susano T. Velasco: donde dice Susano Velazquez, debe decir Susano T. Velasco. En la partida de nacimiento de Saturnino Américo Velasco: donde dice: compareció don Susano Velasques, debe decir: Susano T. Velasco: donde dice, siendo abuelos paternos don Victoriano Velasquez debe decir: Victorino Velasco, donde dice Susano Velasquez, debe decir: Susano T. Velasco. En la partida de nacimiento de Amado Velasco: donde dice compareció don Susano Velasquez, debe decir: Susano T. Velasco: donde dice, por línea paterna de Victoriano Velazquez debe decir Victorino Velasco: donde dice, Susano Velazquez, debe decir: Susano T. Velasco. En la partida de nacimiento de Susano Natividad Velasco, donde dice: compareció don Susano Velasques, debe decir Susano T. Velasco: donde dice: por línea paterna don Victorino Velazquez, debe decir, Victorino Velasco, donde dice Susano Velasquez debe decir Susano T. Velasco. En la partida de nacimiento de Victorino Martiniano Velasco, donde dice: compareció don Susano Velasquez debe decir: Susano T. Velasco: donde dice por línea paterna de don Victorino Velásquez, debe decir, Victorino Velasco: donde dice Susano Velazquez, debe decir Susano T. Velasco. En la partida de nacimiento de Juan Angel Velasco: donde dice: compareció don Susano Velazquez, debe decir Susano T. Velasco: donde dice abuelos paternos Victorino Velazquez, debe decir Victorino Velasco: donde dice Susano Velazquez debe decir Susano T. Velasco. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por la ley de la materia. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.25-6102-vmz.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Antonio Guibernau, Modesta Carrasco de Guibernau y María Josefa o Modesta Guibernau de Carrasco de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.25-6097-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a los sucesores de don José Sugliani, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por ejecución de hipoteca les ha iniciado don Carlos Cándido Gadino, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.22-5923_v.mz.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Carlos M. Varela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Catalina M. Echauri, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin Actuario.
Feb.20-5977-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Ramón Naya, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Dolores Fallas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 20 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.19-4052-v.mz.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Arias y Fernández, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Modesta Martínez Méndez bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 7 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario. Feb.19-5964-v.mz.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luis Carrara, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Diciembre 4 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5920-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Helén Langren Ferris, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Glover William Kearly, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.18-5746-v.mz.24.

Conversión al divorcio absoluto

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en autos seguidos por Jorge Peralta Ramos contra Carlota Bruck, por conversión al divorcio absoluto, se hace saber que se ha dictado la sentencia que a continuación se transcribe: "Montevideo, Diciembre 23 de 1925. —Vistos: Estos autos, seguidos por Jorge Peralta Ramos para obtener la conversión en divorcio absoluto de la sentencia de separación de cuerpos dictada en juicio contra su esposa Carlota Bruck; Resultando: Que el actor presenta testimonio de la sentencia de separación de cuerpos dictada por los tribunales argentinos, ejecutoriada desde Abril de 1919, y fundada en la comprobación de malos tratos frecuentes y riñas y disputas que hicieron intolerable la convivencia y en injurias graves y abandono voluntario del hogar; Considerando: Que fundada la sentencia argentina de separación de cuerpos en causales previstas en los incisos 3.o y 6.o del artículo 148 del Código Civil, y habiendo transcurrido tres años desde que pasó dicha sentencia en autoridad de cosa juzgada, el peticionario está en el caso previsto en el artículo 185 del Código citado, y puede optar a la conversión que solicita; Considerando la conformidad del Ministerio Público, fallo: Declarando convertida en divorcio absoluto la situación de separación de cuerpos establecida judicialmente para los esposos Jorge Peralta Ramos y Carlota Bruck. Hágase saber a la esposa por edictos, que quedará notificada a los noventa días de la primera publicación. Ejecutoriada que sea comuníquese al Registro del Estado Civil; expídase testimonio si se solicitare y archívese el expediente. — A. Carve Urioste. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, en Montevideo, a veintitrés de Diciembre de mil novecientos veinticinco. Doy fe. — Eduardo Routin, Actuario". — Se hace esta publicación para la notificación de doña Carlota Bruck. — Montevideo, Enero 8 de 1926.
Feb.6-5678-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Paula Gruber, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don German Wohlers, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5904-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Blanca Nicolai, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco Alioto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-5905-v.mz.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Jeannie Taylor Armour, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Alexander Robertson Gillespie, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Enero 26 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.13-5860-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Olivia Elizabeth White, y a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan B. Sullivan, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-5795-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Teresa López, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por

divorcio le ha iniciado don Pedro Albino Bellini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario
Feb.9-5747-v.mz.18.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Julia Barata, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Jerónimo Alvarez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-5680-v.mz.16.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Leonie Salles, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Mauricio René Metivier, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5570-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Juan Sagarra, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Antigona Soto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5572-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Philip C. Krauthoff, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por cobro de honorarios le han iniciado los doctores José A. de Freitas y Eduardo Rodríguez Larreta, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 12 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.17-5921-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Scannavino, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Hermenegildo Loigo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.4-5606-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Eufrasia Pruneda a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Victorio Corayuela, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 16 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.3-4711-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don José Cairo, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Lily Smith, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. —Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario
Feb.6-5681-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a don Enrique De María, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los autos seguidos por doña Esther Dolores Pieroni contra el referido don Enrique De María, por divorcio, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 24 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario
Feb.3-5546-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Angela María Beltrando, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Serafín Ernesto Umberto Gola o Ernesto Gola, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 19 de 1925. —Eduardo Routin, Actuario.
Feb.6-5682-v.mz.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Laura de Scolari, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Enrique Galli, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.2-5544-v.mz|8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Julio Costa, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Margarita Solavagione, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 11 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.30-5477-v.mz.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Nemesio Horacio Rodríguez a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Angela Torchia, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Diciembre 22 de 1925. — Eduardo Routin, Actuario.
En.26-5395-v.mz.6.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza en los autos caratulados "Gregorio D. Pereira con tra Salvador Demita, prescripción", a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los inmuebles empadronados con los números sesenta y seis mil ciento sesenta y ocho y sesenta y siete mil ciento veinte, o sean los solares siguientes: el primero, sito en la manzana B del barrio Marcelino Sosa, décima sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de doscientos sesenta y cinco metros sesenta decímetros y veintiocho centímetros, que se deslindan así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Norte a la calle Nueva Troya, hoy Abella, entre las de Pedro Risaldoni y Lombardini, por treinta metros noventa y dos centímetros de fondo hacia el Sud, lindando por este viento con Claudio Badano, con el que también linda al Este, y por el Oeste, limita con Agustín Paniza, y el segundo, sito en la manzana C del mismo barrio y sección, compuesto de una superficie de quinientos treinta y un metros treinta y siete decímetros y setenta y cuatro centímetros, deslindados así: diez metros treinta y un centímetros de frente al Este a la calle Pacheco y Obes, hoy Lombardini, entre las de Abella y Comercio, por cincuenta y un metros treinta y cuatro centímetros de fondo hacia el Oeste, por donde linda con don Guillermo E Pety; por el Norte, con Gerónimo Panari (hijo), y por el Sud, con Martínez Semper Ejidio Introzzi y Francisco Villar, y por el término de noventa días para que dentro del referido se presenten a deducirlos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo Noviembre 30 de 1925. — José Pedro Barbot, Actuario.
En.28-5129-v.mz.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Ana Elvira Checchin, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Lucas Kraglievich, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-5834-v.mz.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto Hermida, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.12-5825-v.mz.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Santiago Boragno, Débora María del Carmen Boragno, Santiago Agustín Boragno y Haydée Rosa Boragno solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: 1.o En la de casamiento entre la causante y su cónyuge superstite, se le nombra por Camila Carmen Giofi, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo. 2.o En la de nacimiento de doña Débora María del Carmen, se dice que es hija legítima de Santiago Boragno y Camila M. M. Giolfi, debiendo decir que lo es de Santiago Boragno y de Camila Pía Mónica Giulfo. 3.o En la de nacimiento de Santiago Agustín, se dice que es hijo legítimo de Camila Carmen Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo; y 4.o En la de nacimiento de Haydée Rosa, se dice que es hija legítima de Camila María Mónica Giulfo, en lugar de Camila Pía Mónica Giulfo, que es el verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil.— Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.
Feb.11-5826-v.mz.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 7.a sección del Departamento de Montevideo, dictada en los autos caratulados "Luis Francis por el Banco Territorial del Uruguay con Arturo Maschi, por notificación", se hace saber a dicho señor o a quien sus derechos represente, que habiendo él dejado de abonar las cuotas mensuales establecidas en el compromiso de compraventa, celebrado con el Banco como representante de A. Elio Muñoz el día seis de Abril de mil novecientos veinticuatro del solar de terreno señalado con el número 14 del plano respectivo con frente a la calle Norberto Ortiz, en el Cerrito de la Victoria, haciendo uso de la cláusula establecida en el referido compromiso que le da derecho al promitente vendedor para declarar rescindida la promesa de compra venta por la falta de pago de seis mensualidades vencidas, el Banco da por anulada la promesa de venta del expresado solar.— Montevideo, Febrero 22 de 1926. — José M. Reyes Lerena, Juez de Paz.
Feb.26-6144-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

EDICTO —Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, en autos "Jorge Séré Ibarra, denuncia varios animales yeguarizos abandonados en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Mauricio Dura, Carlos Barribanes, Francisco López, José Mederos, Tito Caballero, Juan Ramón Arapi, Pedro Ubal, José M. Coronel, D. Starico, Edilio de los Santos, Ramón Laso, y Francisco López, propietarios de dichos yeguarizos, o a los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la propiedad de los mismos, así como a todo el que se considere con derecho a cinco animales yeguarizos (hembras), orejanos cuatro, y uno que lleva la marca , para que comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día veintidós de Marzo del corriente año, a las nueve horas, en la Tablada. Los animales de que se trata se hallan en el campo de don Jorge Seré Ibarra, sito en Melilla. — Mario Ortiz Garzón.
Feb.22-6605-v.mz.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 16.a SECCION DE MONTEVIDEO

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 16.a sección de Montevideo, en autos "Cipriano Reyes, denuncia animales vacunos de propiedad desconocida en su campo", se cita, llama y emplaza por el término de sesenta días, a contar desde la presente fecha, a los que se consideren con derecho a la propiedad de dichos animales, para que comparezcan en este Juzgado con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de venderse al mejor postor el día once de Abril del corriente año, a las nueve horas, y en las puertas de este Juzgado. Dichos animales, que son una vaca de pelo colorada, orejana, y un ternero yaguarní colorado, orejano también, se encuentran depositados en el campo que ocupa en este pueblo don José de León, y del que es encargado don Cipriano Reyes. — Santiago Vázquez, Febrero 4 de 1926. — Esteban M. Canale
Feb.10-5767-v.mz.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 21.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en

los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49639, 49640, 49643, 49644, 49650, 49651, 49722, 49723, 49724, 49725, 49726 y 49727, ubicadas en las manzanas K e I del Pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar o derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49639, manzana K: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros en el S. E. de frente a la calle Charcot; 15 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49640, que se describirá. Area: 726 metros. — Padrón 49640: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el N. O. de la calle Charcot; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49639, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Alberto J. Jack. Area: 969 metros. — Padrón 49643, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 45 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con José Varela Doldán; 10 metros en el N E., lindando con la propiedad número 49650, que se describirá, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49644, que en seguida se describe. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49644, manzana K: Tiene 10 metros de frente al S. O. sobre el camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Jener; 40 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49643, anteriormente descripta; 10 metros en el N. E., lindando con la propiedad número 49650, que se describe a continuación, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con Francisco Piria, Angela Puricelli y Gabriel Felitto. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49650, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 60 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros al N. E., lindando con la propiedad número 49651, que en seguida se describe; 15 metros en el S. E. lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con Gabriel Felitto y las propiedades 49644 y 49643, anteriormente descriptas. Area: 825 metros. — Padrón 49651, manzana K: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Jener, distando 45 metros hacia el S. O. de la plaza; 55 metros en el N. E. lindando con Ramón Porto, Juan F. Baubeta, Dionisio Fernández, Guillermo Tarditti y Domingo Salerno; 15 metros en el S. E., lindando con Nicolás A. Calcagno, y 55 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49650, anteriormente descripta. Area 825 metros. — Padrón 49722, manzana I: Tiene 10 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a bulevard de 25 metros; 10 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49723, que se describe a continuación. Area: 484 metros 50 decímetros. — Padrón 49723, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 10 metros hacia el N. O. del bulevar de 25 metros; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49722, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49724, que se describe en seguida. Area: 969 metros. — Padrón 49724, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 55 metros hacia el S. E de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49723, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Juan Cóppola, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49725, que en seguida se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49725, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49724, anteriormente descripta; 20 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49726, que se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49726, manzana I: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Fuente; 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49725, anteriormente descripta: 20 metros en el N. D. lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad número 49727, que a continuación se describe. Area: 969 metros. — Padrón 49727, manzana I: Tiene 15 metros de frente al S. O. al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al N. O. a la calle Fuente; 15 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad número 49726, anteriormente descripta. Area: 727 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.

Feb.1.o-5510-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49700, 49708, 49709, 49710 y 50696, ubicadas en la manzana G del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49700: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 35 metros hacia el N. O. de la calle Fuente, por 48 metros 45 centímetros de fondo, lindando: por el N. O., con Lucas Moreno, y por el S. E., con Aquiles Cóppola. En el lado N. E. tiene 20 metros, y linda con Aquiles Cóppola. Area: 969 metros. — Padrón 49708: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Behering, distando 35 metros hacia el S. O. de la calle Doctor José M. Silva; 55 metros en el S. E., lindando con Lucas Moreno; igual extensión en el N. E., lindando con las propiedades números 49709, 49710 y 50696, que a continuación se describirán, y 15 metros en el S. E., lindando con Aquiles Cóppola. Area: 825 metros. — Padrón 49709: Tiene 15 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Behering; 15 metros en el S. O., lindando con la propiedad número 49708, anteriormente descripta, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad número 49710. Area: 525 metros. — Padrón 49710. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, lindando: por el N. O., con la propiedad 49709, anteriormente descripta, y por el S. E., con la número 50696, que se describirá; en el S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad 49708, ya descripta. Area: 700 metros. — Padrón 50696. Tiene 20 metros de frente al N. E. a la calle Doctor José M. Silva, distando 35 metros hacia el S. E. de la calle Behering, por 35 metros de fondo, y linda: por el N. O., con la propiedad 49710, ya descripta, y por el S. E., con Aquiles Cóppola; en el lado S. O. tiene 20 metros, y linda con la propiedad número 49708. Area: 700 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.

Feb.1.o-5511-v.mz.9.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 21.a sección de la Capital, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 49502, 49663, 49664, 49665, 49574, 49575 y 49576, ubicadas en las manzanas M, C y F del pueblo Lavalleja, se cita, llama y emplaza a los propietarios o quienes se consideren con derecho en los citados inmuebles, que se describirán a continuación, para que por sí o por quien los represente en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los respectivos autos, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los citados inmuebles se deslindan, más o menos, así: Padrón 49502. Manzana M: Tiene 20 metros de frente al S. O a la calle Doctor José M. Silva, entre Avenida de las Instrucciones y calle Jener, distando de esta última 15 metros; 35 metros en el costado N. O., lindando con Marcos Núñez; 20 metros en el lado N. E., lindando con Vicente Mazarovich, y 35 metros en el costado S. E., lindando con Isidoro Vidal López y Franklin Camacho. Encierra una superficie de 700 metros. — Padrón 49663, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix, distando 48 metros 45 centímetros hacia el N. E. del camino Santos; 55 metros en el costado S. O., lindando con las propiedades números 49664; 49665 y 49666; 15 metros en el lado N. O., lindando con la propiedad número 49670, y 55 metros en el N. E., lindando con Lucas Moreno. Area: 825 metros. — Padrón 49664, manzana C: Tiene 15 metros de frente al S. O al camino Santos; 48 metros 45 centímetros de frente al S. E. a la calle Dieulafoix: 15 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49665, que a continuación se describe. Area: 727 metros. — Padrón 49665: Tiene 20 metros de frente al S. O. al camino Santos, distando 15 metros hacia al N. O. de la calle Dieulafox; 48 metros 45 centímetros en el N. O., lindando con la propiedad 49666; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49663, anteriormente descripta, y 48 metros 45 centímetros en el S. E., lindando con la propiedad 49664, también descripta. Area: 969 metros. — Padrón 49574, manzana F: Tiene 20 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva, distando 15 metros hacia el S. E. de la calle Dieulafcix; 35 metros en el N. O., lindando con la propiedad 49575, que a continuación se describirá; 20 metros en el N. E., lindando con la propiedad 49576, que también se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con Federico Pomereneck y otro. Area: 700 metros. — Padrón 49575, manzana F: Tiene 15 metros de frente al S. O. a la calle Doctor José M. Silva; 35 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix; 15 metros en el costado N. E., lindando con la propiedad número 49576, que se describirá, y 35 metros en el S. E., lindando con la propiedad 49574, anteriormente descripta. Area: 525 metros. — Padrón 49576, manzana F: Tiene 15 metros de frente al N. O. a la calle Dieulafoix, distando 35 metros hacia el N. E. de la calle Doctor José M. Silva; 35 metros en el lado N. E., lindando con Carlos Bürmester, y 15 metros en el S. E., lindando con Federico Pomereneck. Area: 525 metros. — Sayago, Enero 26 de 1926. — Juan G. Bula.

Feb.1.o-5512-v.mz.9

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35167, de la manzana 65|97 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a doña Regina García, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho al inmueble que se describe a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Noroeste, en 22 metros 33 centímetros, la calle Ruperto P. Martínez (ex Queguay), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Bautista Doredo; al Sudoeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Vicente Y. Pinzón por igual extensión en su costado Noreste, donde linda con Juan Bautista Doredo. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial 960 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.300 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. —Julio O. Dieux. Feb.4-5580-v.mz.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de contribución inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 40092 y 40094 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a don Julio Winkofir, sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se considere con derecho a los referidos inmuebles, que se describen a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Los inmuebles tienen una extensión de: Padrón número 40092; al Noreste, en 10 metros 31 centímetros, la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 38 metros 65, la propiedad de Braulio Artecona, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Julio Winkofir. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Padrón 40094: Al Noreste, en 10 mts. 31 cent., la calle Julián Laguna (ex Pantanoso), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Juan Tabacchi; al Noroeste, en 18 metros 65 centímetros, la propiedad de Julio Winkofir, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de María C. Visca. Area superficial: 398 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 1.200 pesos. — Montevideo, Febrero 1.o de 1926. — Julio O. Dieux.

Feb.4-5579-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

EDICTO—Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público que ha sido judicialmente abierta la sucesión del doctor Iduibaurcio Rodríguez de Almeida, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de treinta días, bajo apercibimiento

de lo que hubiere lugar por derecho. — Artigas, Febrero 11 de 1926. — Juan J. de Souza.
Feb.18-5937-v.mz.24.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Alejandro Osvaldo Santini; se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don José María Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o Partida de matrimonio. En la anotación marginal, aparece la contrayente con el nombre de Catalina Echecolás, y en su lugar debe ponerse Etchecolazt. 2.o Partida de nacimiento de Jacinto Pérez: están equivocados los nombres de los padres, pues figuran como José Pérez y Catalina Echecolas, debiendo ponerse José María Pérez y Catalina Etchecolazt. A los efectos legales, se hace esta publicación. — Artigas, Febrero 3 de 1926.—Juan J. de Souza.
Feb.20-5978-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alejandro Osvaldo Santini, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Yemini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso, dentro de sesenta días, bajo apercibimiento. Para esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Artigas, Diciembre 24 de 1925. — Juan J. de Souza, Actuario.
En.9_6092-v.mz.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Víctor Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 5 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.22-6004-v.mz.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Vicente Raymondi, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Setiembre 16 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.22-3295_v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos caratulados "Las sucesiones de Nicolás Cosentino y Agueda Laino de Cosentino, incidente sobre rectificación de partidas, pieza separada", se ha pedido la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: En la de nacimiento de Raquel María, Raquel Florencia, Juana, Teresa y Filomena Cosentino Laino, en ellas debe establecerse que el verdadero apellido del padre de las referidas inscriptas, es Cosentino, y no como aparece escrito Cocentino, Consentino, y que la señora madre de las mismas era doña Agueda Laino; pues en las partidas de Teresa y Florencia Juana, aparece aquel nombre escrito en idioma italiano "Agat" y en las de Raquel María y Raquel también resulta degenerado tal nombre, pues en castellano debe ser Raquel y no Raquela. En la de Teresa figura mal escrito el apellido materno, pues dice Lahino y Laina, en vez de Laino. — Canelones, Enero 29 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.11-5821-v.mz.2.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Sucesión María Aguer de Uthurburu, incidente sobre rectificación de partidas" se ha presentado el apoderado en dichos autos don Pedro Uthurburu, solicitando la corrección de los errores que se notan en las siguientes partidas: En la partida de matrimonio y en la de defunción de doña María Aguer, y en la de nacimiento de don Alejandro Uthurburu, el apellido de aquélla se estableció Aguerre, y en la de nacimiento de Elena Uthurburu el apellido paterno se puso Utturburu, y en la de Juan Pedro Uthurburu se puso Uthurburo. Los verdaderos apellidos son Uthurburu y Aguer. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.17-5898-v.mz.4.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado: "La sucesión de Juan Guidi, incidente sobre rectificación de partidas. Pieza separada" se ha presentado doña Paulina Bevilacqua de Guidi, solicitando la rectificación de los errores que aparecen en las siguientes partidas: Matrimonio de Juan Guidi y Paulina Bevilacqua, el apellido paterno de la contrayente y el de ésta es Bevilacua, y no Bebeaqua, como en ella figura. Defunción de Juan Guidi, el apellido de la esposa se dice que es Bebilacua, en lugar de Bevilacqua y nacimientos de Graciana Margarita y Victorio Protasio Guidi, en la primera figura el apellido materno y abuelo materno como Belvelacua, y en la segunda Bebilacua, siendo el verdadero Bevilacqua. — Canelones, Julio 2 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20-5980_v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Aguer de Uthurburu, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Febrero 11 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.17-5897-v.feb.27.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en la ley de Registro de Estado Civil, se hace saber al público que en los autos sucesorios de Mauricia o Mauricia Francisca Giraldi de Pisano y Rosa Delmonte de Giraldi. Pieza separada, sobre rectificación de partidas, se ha ordenado la rectificación de los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de Juan Giraldi y Rosa Delmonte, es así como se escribe el apellido del esposo y no Guiralde, como reza en el acta. Nacimiento de los hijos de ese matrimonio: Victoriano, Manuela, Juan Martín, Carlos Mateo, Natalia Rosa y Josefa, los apellidos deben ser Giraldi, el paterno, y Delmonte el materno, y no en la forma que están diversamente escritos: Girardez, Gerardo, Girardi y Del Monte o del Monte, y en las dos partidas que aparece con el solo nombre de María Girarde y Giralde, respectivamente, debe establecerse que la que nació en 14 de Setiembre de 1882 (acta número 170) se llama María Carmen, y la nacida el 5 de Febrero de 1885 (acta 258), tiene por nombre María Dorotea debiendo a su vez constar que el apellido del padre es Giraldi. — Canelones, Febrero 12 de 1926. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.20_5998-mz.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "José María Silva, concurso voluntario", se cita para la junta de acreedores que tendrá lugar en este Juzgado el día veintisiete de Marzo próximo venidero, a las diez horas, a los siguientes acreedores: Estasio Silva, Carolino Cubón, Pérez y Compañía, Tolentino Denis y José V. Varela, con la prevención de que deben concurrir con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, así como que la junta resolverá con los que concurran. Y para ser publicado por el término legal en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Febrero 12 de 1926. — Juan F. Furno, Actuario.
Feb.23-6041-v.mz.15.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Matilde Abit-Saab solicitando el divorcio con su esposo Angel Leín. Esta publicación se hace de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 158 del Código Civil. Y para ser publicado en el "Diario Oficial" y en un periódico local, por el término de quince días, expido el presente. — Melo, Febrero 13 de 1926. — Juan F. Furno, Escribano.
Feb.18-5940-v.mz.6.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, dictada en el expediente caratulado "Ofelia, Fernández y otros, prescripción adquisitiva", se cita, llama y emplaza a toda aquella persona que se considere con derecho a cualquier título a una fracción de campo situada en Guazunambí, décima sección de este Departamento, compuesta de una superficie de cuatrocientas noventa y una hectáreas, cinco mil doscientos diecisiete metros y cuarenta y siete decímetros, comprendida dentro de los siguientes límites: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Atanasildo B. Yarza; al Este, la cañada de la Isla Grande, dividiendo con campo de don Mauricio Silva, Ulpiano López y Coralio López; al Sud, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde y Sandalio Bejeres, y por el Oeste, rectas amojonadas, con Alfredo Laborde, la cuchilla de Guazunambí, la cañada del Sauce, dividiendo con Atanasildo B. Yarza y una recta amojonada con Modesto Juárez; para que comparezcan dentro del término de noventa días por sí o por apoderado en forma a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, habilitándose la feria mayor a los efectos de la publicación, expido el presente. — Melo, Enero 13 de 1926. — Federico J. Aguiar, Actuario interino.
Feb.1.o-5500-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Severina Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Noviembre 6 de 1925 — Juan F. Furno, Actuario.
Dic.7-4411-v.dic.24.en.26-v.mz.10

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Acevedo, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir su derechos, con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 22 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.26_6130-vmz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Juan Gastelu, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días.— Colonia, Febrero 12 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.23-6028-v.mz.26.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de las sucesiones de Pedro Aguilera, Luisa Larrosa, Pedro Aguilera (hijo), y Carmen Aguilera, citándose a todos los que se consideren con derechos a las herencias para que se presenten a deducirlos dentro del término de noventa días. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Adrián Aguilera para que comparezca a estar a derecho en los referidos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que por él acepte y lo represente en estos juicios — Colonia, Enero 29 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.4-5588-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Atiliano Pedro Rovira, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 19 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.23-6034-v.mz.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Cetti, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.13-5867-v.feb.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Dalmas, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Febrero 2 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.11-5794-v.mz.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se cita, llama y emplaza a los herederos de Mariana Anchieri de Gabriel para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los

autos sucesorios de Juan J. Anchieri, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Colonia, Setiembre 17 de 1925.— Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5731-v.mz.15.

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, en los autos de quiebra del comerciante Manuel Dibar, convócase a todos los acreedores para la junta a verificarse en la sala del Juzgado el día 25 de Febrero próximo, a las 10 horas, previniéndose a los acreedores inasistentes que se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría que concurra a la junta de acuerdo con el artículo 1673 del Código de Comercio. — Colonia, Enero 30 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.9-5745-v.mz.3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de José Elías Prieto, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Enero 26 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.2-5521-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por orden del Juez de Paz que suscribe declárase abierta la sucesión de don José Capezio, y se cita para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos correspondientes los que se consideren con derecho a la herencia. — Nueva Palmira, Febrero 8 de 1926. — R. I. Egaña.
Feb.18-5929-v.mz.1.o

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Filomeno C. o Filomeno Casio Gutiérrez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 20 de 1926. —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.26-6131-v.mz.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Gregoria Gongorra de Martínez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 12 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.24-6060-v.mz.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcelo Moreira, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 10 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.23-6051-v.mz.5.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos "La sucesión de Francisco Lockwood, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Justo G. Sánchez, como apoderado de la sucesión referida, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: En la de matrimonio de Francisco Lockwood con Juana Mac-Lellan, aparece equivocado el apellido de la esposa, pues dice Meclem, siendo que el verdadero es Mac-Lellan; también están equivocados los apellidos de los padres de la esposa, donde dice Guillermo Meclem y María O'nill, debe decir Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Francisco Lockwood, aparece el padre con el apellido Lokood y la madre con el apellido Meclen, siendo sus verdaderos Lockwood y Mac-Lellan; también están equivocados el nombre del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokood, Guillermo Meclen y María Nil siendo que sus verdaderos son Gualberto Lockwood y Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Carolina aparece el padre con el nombre Francisco Lokwood, siendo que el verdadero es Francisco Lockwood, y los abuelos paternos con los nombres de Gualberto Lokwood y Amalia Lockwood, siendo los verdaderos Gualberto Lockwood y Amalia Berri. En la de nacimiento de Margarita, aparece el padre con el apellido Lokwd y la madre con el apellido Meclen, siendo que los verdaderos apellidos son Lockwood y Mac-Lellan; el abuelo paterno aparece con el apellido Lokwd y el abuelo materno Meclen, siendo que los verdaderos son Lockwood y Mac-Lellan. En la de nacimiento de Alfredo aparecen como abuelos paternos Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nill y como abuelos maternos Gualberto Locbwood y Amalia Berri, siendo que sus abuelos paternos son Gualberto Lockwood y Amalia Berri y sus abuelos maternos son Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Rosa, aparece la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que el verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de Elena Florencia, aparece el nombre de la abuela paterna con el nombre de Amelia Berri, siendo que su verdadero es Amalia Berri. En la de nacimiento de María, aparecen equivocadamente los nombres del padre y de la madre, pues dice Francisco Lokood y Juana Meclen, siendo que los verdaderos son Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan; estando también equivocados los nombres del abuelo paterno y el de los abuelos maternos, pues dice José Lokood, Guillermo Meclen y María Meclen, debiendo decir Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. En la de nacimiento de Eugenia, aparece la madre con el nombre de Juana Meclen, siendo que su verdadero es Juana Mac-Lellan. El abuelo paterno aparece con el nombre de Alberto Lockwood y los abuelos maternos con los nombres de Guillermo Meclen y María Uvil, siendo que los verdaderos nombres son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y en la de nacimiento de Carlos, aparecen los padres con los nombres Francisco Lockwd y Juana Me-Clen, siendo sus verdaderos nombres Francisco Lockwood y Juana Mac-Lellan, y el abuelo paterno y los abuelos maternos aparecen con los nombres de José Lockwd, Guillermo Meclen y María Uviel, siendo que sus verdaderos nombres son Gualberto Lockwood, Guillermo Mac-Lellan y María Mac-Nil. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925 —Arturo Tisnés, Actuario.
Feb.12-5840-v.mz.1.o

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta recaída en los autos "Garcé Rodríguez y García solicitan se declare en quiebra a Hipólito Pazos", se convoca a todos los acreedores de la quiebra del fallido Hipólito Pazos para la junta que tendrá lugar el veinticuatro de Marzo del año entrante, a las diez horas, a efecto de lo dispuesto en el artículo 1673 del Código de Comercio. Y a los efectos dedecho se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Diciembre 11 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.16-4630-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en los autos caratulados "Moysés Q. Blanchard contra la sucesión Manuela Rosano de Sosa, ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren herederos o interesados en la sucesión de doña Manuela Rosa no de Sosa, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Se hace presente que ha sido habilitada la feria mayor a los efectos de esta publicación. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Diciembre 24 de 1925. — Arturo Tisnés, Actuario.
Dic.30-4933-v.ab.20

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Rectificación de partidas

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Bolívar Baliñas, dictado en los autos caratulados "Antonio Curbelo, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se presentó el nombrado Antonio Curbelo, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: la de matrimonio del expresado señor Antonio Curbelo, con su esposa Sabas Pérez, en la que aparece con los nombres de Antonio Marcelino, en vez de Antonio solo, que es su verdadero nombre; y en la de nacimiento de su hija Máxima Tita en la que aparece también con el mismo error, es decir, aparece el padre con el nombre de Antonio Marcelino, en vez de Antonio solo, como debiera decir Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de ley. — Florida, Febrero 19 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.25-6095-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Agueda Martiniana Cordones de Alcain, para que todos los que se consideren con derechos a ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.19-5956-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Basilio Cruz Santa Rosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.19-5957-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don José Zipitría, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. —Florida, Febrero 8 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.17-5891-v.feb.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Luis Singlet, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Florida, Febrero 10 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.17-5885-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Florida, doctor don Bolívar Baliñas, dictado en el expediente caratulado "Ladislao Rodríguez y Jorge Rodríguez. Declaratoria de ausencia", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Vicente Manganelo, como mandatario de Balbina Guillermina, Ignacia y César Rodríguez, solicitando lo siguiente: "Que desde hace más de ocho años y cuatro años, respectivamente, desaparecieron de su domicilio de Mansavillagra, 6.a sección de este Departamento, sus hermanos Ladislao y José Rodríguez, que el primero tiene curador de bienes, que lo es el escribano de esta localidad don Pedro Sáenz Silva, designado por este Juzgado el 23 de Abril de 1919, con motivo de la tramitación de los juicios sucesorios de doña Juana Pérez de Rodríguez y don Ignacio Rodríguez, cuyos autos se hallan archivados; que el segundo, ya hace más de cuatro años desde su desaparición, y no está proveído de curador; que en mérito a lo que establecen los artículos 55 y siguientes del Código Civil se promueve este juicio de ausencia; que los ausentes eran solteros y sin descendencia natural, y son sus presuntivos herederos los poderdantes; que se ha ofrecido la información de los testigos don Ramón Robaina, don Brígido Cassou, don Enrique López y don Gabino Rivero, para ser oídos sobre dichos extremos, y se pide que en la oportunidad sea declarada judicialmente la ausencia y se les dé a los nombrados poderdantes la posesión interina de los bienes de los ausentes, previa justificación del emplazamiento legal, que se solicita. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por noventa días en la que se cita, llama y emplaza a los nombrados Ladislao y Jorge Rodríguez, a sus herederos y demás interesados (artículo 59 del Código Civil). — Florida, Octubre 15 de 1925. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-3280-v.mz.18.

Declaratoria de quiebra y nombramiento de síndico

De mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que por auto dictado con fecha primero de Febrero del corriente año, se declaró en quiebra al comerciante de esta ciudad Mario Bergesio, y en su consecuencia se previene a todas las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido a que lo denuncien por escrito al Juzgado, poniéndolas a su disposición, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena también de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pertinentes a favor de la masa, fijándose el término de sesenta días dentro del cual deberán los que se consideren acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico, don Juan María Mengotti, nombrado por el citado auto, los justificativos de sus créditos. — Florida, Febrero 1.o de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.9-5744-v.mz.3

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de las sucesiones de don Maximino Reyes y de doña Dionisia Reyes, llamándose a todos los que se consideren con derechos en los bienes de las mismas, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Noviembre 18 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.22-6007-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público que se ha decretado la apertura judicial de la sucesión de don Luis Morales, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Diciembre 11 de 1925. — Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.22-6008-v.mz.4.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Kate Sarah Burnett de Coghill, citándose a todos los que se consideren con derecho en los bienes de la misma, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Maldonado, Febrero 2 de 1926.— Blas Borrallo, Escribano Público.

Feb.22-6009-v.mz.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MALDONADO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en los autos caratulados "Luis Figoli con Juan Bautista Gutiérrez y otros, por ejecución de hipoteca", se emplaza a don Juan Bautista y a don Clodomiro Gutiérrez para que, por sí o apoderado constituído legalmente, comparezcan a estar a derecho en el juicio ejecutivo referenciado, dentro del plazo de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — San Carlos, Enero 30 de 1926.— Eufemio C. González.

Feb.5-5632-v.ab.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a doña María Macedonia Maldonado, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Vicente de Lucía, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Diciembre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-5886-v.mz.20.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero don José Concepción Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho, por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Cirila Olina Sosa de Márquez, que tramitan por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5806-v.mz.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Modesto Maidana solicitando sea rectificado su nombre, tanto en la partida parroquial de bautismo como en el acta del Registro del Estado Civil, de su legitimación para que se establezca en esos documentos que donde el inscripto aparece llamándose Enrique Víctor Manuel Maidana, se sustituya por el nombre de Modesto Maidana, que es el verdadero nombre. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Noviembre 24 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5857 v.mz.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, se cita y emplaza al heredero Cándido Maximiano Piedrahita para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos caratulados "Exequiel Piedrahita, sucesión", bajo apercibimiento de nombrarle curador de bienes que lo represente. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5804-v.mz.17.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, doctor don Juan José Aguiar, se cita y emplaza a don León Fonte, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Juana Marrero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Minas, Octubre 14 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.2-5526-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Faustino Lotti, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 22 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.25-6115-v.mz.8.

Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Baldirio Rodríguez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Febrero 17 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.24-6048-v.mz.6.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Antonio Ilardía, citándose a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a ella para que comparezcan a deducir sus acciones ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 18 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-6098-v.mz.8.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, se hace saber al público que se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas expedidas por el Registro del Estado Civil. De matrimonio de Francisco Antonio Boccasso, con Francisca Galli; nacimiento de Magdalena E. Boccasso, Agustín Boccasso, y Juan Bautista Boccasso, en la siguiente forma, en todas ellas, donde aparece el apellido como Boccassi, Bossassi, Bocassi, Boccazzi, debe establecerse Boccasso; y a los efectos del artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 13 de 1925. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-6100-v.mz.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José C. Larriera, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 86, a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Enero 26 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.20-5985-v.mz 3.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de don Bautista Mío, citándose a los interesados a intervenir en ella para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 89, a deducir en forma sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Febrero 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.18-5935-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el señor Juez L. de lo Civil, Comercial y Correccional del Departamento, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Concepción Leiva, citándose a todos los que se consideren con derechos a ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Paysandú, Febrero 10 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.18-5936-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Antonio Cabillón, citándose a la vez a todos los que se consideren con derecho a intervenir en ella para que comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), con los justificativos que tuvieran dentro de los treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Febrero 12 de 1926.—José Lamas, Actuario.

Feb.20-5986-v.mz.3.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio Aragón y Etchart, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Nunciato Tirio solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Tirio, por aparecer en ella como hija legítima de Nuncio Tirin y Cayetana Mascovetro en vez de Nunciato Tirio y Cayetana Marsicovetre, y decirse asimismo, erróneamente que los apellidos de los abuelos paterno y materno son Tirin y Mascovetro, respectivamente, en vez de Tirio y Marsicovetre. Y a los efectos a que hubiere lugar se hace esta publicación por el término y de acuerdo con la ley. — Paysandú, Febrero 12 de 1926. — José Lamas, Actuario.

Feb.20-5984-v.mz.9.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de dos vacas: una pampa negra y otra baya-overa, con esta marca y la señal de horqueta en la derecha y muesca por arriba en la izquierda. Un novillo blanco tajuino, con estas marcas y entresa las dos orejas. Un novillo pampa colorado, con esta marca y la señal de muesca triángulo en las dos orejas. Una vaca pampa con las siguientes marcas y la señal rajada las dos orejas. Una vaquillona rosilla con la señal de muesca por abajo en la oreja derecha y entera la izquierda, que se encuentran depositadas a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezca dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder a su venta en remate público como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Enero 27 de 1926. — Juan R. Pesce, Juez de Paz.

Feb.3-5551-v.mz.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Couturier, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 6 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.18-5928-v.mz.24.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Eusebio Narciso Massa, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. — Francisco Faig, Actuario.

Feb.4-5584-v.mz.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Carlos M. Carámbula, se avisa al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Muller, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que se presenten ante este Juzgado dentro del término de treinta días, con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Enero 26 de 1926. —Francisco Faig, Actuario.

Feb.1.o-5497-v.mz.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a la sucesión de doña Magdalena Zoa Silveira de Borba para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a

derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, ausentismo, recargos, etc., le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndole que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio a los efectos que hubiere lugar por derecho. —Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menarso, Juez de Paz.
En.26-5386-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por el presente, se cita, llama y emplaza a don Emilio Mallman para que dentro del término de noventa días se presente a este Juzgado por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en el juicio que por cobro del impuesto de contribución inmobiliaria, impuesto municipal y recargos le ha iniciado el señor Procurador de Impuestos de este Departamento, previniéndosele que si no lo hiciere se le nombrará defensor de oficio, a los efectos que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 20 de 1925. — Fco. Menerso, Juez de Paz.
En.26-5385-v.my.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eliseo Bordoni Posse, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco Cebe, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Diciembre 10 de 1925.— Luis Seguí, Actuario interino.
Dic.16-4627-v.mz.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Emplazamiento

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Máximo Vogler, posesión treintenaria", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Juan Ramón Andrada y a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar sito en la manzana número quince de esta ciudad, compuesto de veintitrés metros quince centímetros de frente a la calle Misiones, por igual extensión en su costado, por donde linda con doña Inés González de de los Santos, por veinticuatro metros quince centímetros en su otro frente a la calle 18 de Julio, e igual extensión en el otro costado, que linda con la sucesión N. Bárbara, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por intermedio de apoderado, a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio que los represente en el mismo. Se hace constar que a los efectos de estas publicaciones ha sido habilitada la feria mayor. — Rocha, Diciembre 14 de 1925. —Juan Cendán, Escribano.
Dic.21-4745-v.mz.26.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Silverio Pérez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Enero 26 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-5954-v.mz.2.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Perdomo, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Diciembre 24 de 1925. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-5953-v.mz.2.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Cesación de pagos

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público que por resolución dictada por este Juzgado con fecha 27 de Enero de 1926, ha sido fijada como fecha de la efectiva cesación de pagos del juicio de quiebra de Isaac Castro el día 26 de Octubre de 1925, y que el informe y resolución del Juez sobre el particular se encuentran en la Oficina Actuaría a disposición de los acreedores y del fallido. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 1643 del Código de Comercio se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.13-5876-v.mz.8.

Convocatoria

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C Armand Ugón, se convocará a junta a todos los acreedores de don Nieves Lucas, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 23 de Marzo próximo a las 16 horas. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 960 del Código de Procedimiento Civil, se previene a los acreedores que deben presentarse en la junta, con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitido en ella y que la junta resolverá con los que concurran. — Salto, Febrero 19 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.23-6032-v.mz.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Enrique C. Armand Ugón, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cecilia o Cecilia Ciriaca Torrens de Fagúndez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 2 de 1926. — Jorge N. Castro, Actuario.
Feb.12-5839-v.mz.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Isabel Juana Bonatti de Carbone o Isabel Bonatti de Carbone, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de 30 días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto Febrero 18 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.25-6094-v.mz.8.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Minas, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Soria de Gutiérrez, iniciando los autos: "Isabel Soria de Gutiérrez, rectificación de partida" y en los que solicita en su escrito que se rectifique la partida de defunción de su esposo Modesto Gutiérrez, en el sentido de que donde se ha establecido que el fallecido era Modesta Gutiérrez, del sexo femenino, se establezca que es Modesto Gutiérrez, del sexo masculino. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Diciembre 11 de 1925. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.25-6091-v.mz.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Rafael Nicanor Ferraro y doña Agustina Emilia Massa solicitando la rectificación de su partida de matrimonio, efectuado en esta ciudad el 17 de Noviembre de 1923, en la cual se ha establecido el nombre del contrayente como Rafael Nicolás Ferraro y el de la esposa como Agustina Emilia Mazza, cuando los verdaderos nombres y apellidos son como arriba se expresan. Rafael Nicanor Ferraro y Agustina Emilia Massa. Y a sus efectos se hace la presente. — Salto, Diciembre 15 de 1925. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.12-5827-v.mz.1.o.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Estanislao de Armas, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus derechos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.18-5943-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Tomás Vicente Fajardo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.20-5972-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Isidro Rodríguez o Isidro Rodríguez Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.20-5973-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por dipoición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Batos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Cayetano Perdomo, a fin de que toods aquellos que se consideren con derechos para intervenir en dcmo, a fin de que todos aquellos que se justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 17 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.20-5974-v.mz.3.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Saturnina Felipa Maciel de González, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes, a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Febrero 9 de 1926. — Juan A. Abó, Actuario interino.
Feb.20-5975-v.mz.3.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopolda Britos de Castro, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Febrero 19 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.26-6141-v.mz.9.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Rodríguez de Galeano, y la citación a los interesados que se presenten a deducir sus acciones dentro de los treinta días. — Mercedes, Diciembre 18 de 1926. — Eduardo V. Vió, Actuario.
Feb.25-6103-v.mz.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Azurica de Nuez y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de noventa días, bajo apercibimiento, si no comparece el heredero Osvaldo Nuez, de dsignársele defensor de oficio. — Mercedes, Diciembre 18 de 1925. —Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.17-5889-v.mz.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de don Germán Teófilo Arballo y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Febrero 4 de 1926. — José Ruiz Antuña, Actuario interino.
Feb.17-5890-v.feb.27.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en los autos caratulados "Año 1925. — Número 831. — Salvador N. Poloni contra María Magdalena Mas, divorcio", se emplaza a la nombrada doña María Magdalena Mas para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Mercedes, Noviembre 10 de 1925. — Eduardo V. Vío, Actuario.
Feb.17-5893-v.mz.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Anacleto Martín Colman, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 19 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario.
Feb.25-6096-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace

saber al público la apertura de la sucesión de don Campuriz de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.20-5976-v.ab.30.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Isidora Gauna Esteves o María Isidora Gauna, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 26 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.18-5925-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Olivia López de Carvalho de Fagúndez u Olibia Lopes de Carvalho Fagundes, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Tacuarembó, Noviembre 18 de 1925.—Fernando Suárez, Actuario. Feb.18-5926-v.mz.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Leopoldina Fernández de Abreu, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 29 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5594-v.ab.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Bernardina Heves de Vargas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Enero 27 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.4-5593-v.ab.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Exaltación Alzugaray, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.—Treinta y Tres, Febrero 19 de 1926. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.23-6053-v.mz.6.

Quiebra

De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber que en los autos caratulados "José Goyoaga, concordato preventivo judicial", venido a conocimiento de este Juzgado, ha recaído la resolución que a continuación se transcribe: "Treinta y Tres, Diciembre 11 de 1925. Visto: Y en mérito a la manifestación de cesación de pagos hecha por el interesado, declárase en estado de quiebra al comerciante José Goyoaga; procédase a la ocupación judicial de bienes del fallido, libros, documentos y demás papeles para lo que se da comisión al Alguacil y Actuario del Juzgado; ofíciese a las respectivas oficinas para la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica; prohíbese hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa; intímesele a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes o cómplices de la quiebra; fíjase el término de treinta días dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos; háganse las publicaciones legales y de acuerdo con el resultado del sorteo, nómbrase síndico a don Vicente Z. Cabrera, cuya aceptación se comete. — Casto Gutiérrez.— Lo proveyó y firmó etc. — Ledo Arroyo Torres". — A los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Diciembre 12 de 1925. — Ledo Arroyo Torres, Escribano. Feb.9-5732-v.mz.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaído en los autos caratulados "El procurador de impuesto contra Calixto Medina, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a Calixto Medina o sucesión de David Buchelli o a quien o quienes se consideren con derecho al inmueble para que por sí o por apoderado constituído en forma legal comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido bien está ubicado en la 1.a sección, Cañada de las Piedras, empadronado con el número 998, compuesto de 40 hectáreas y 17 metros, y linda: por el Norte, con Teodoro Medina; por el Este, con la Cañana de las Piedras; por el Sur, con Gregorio Gadea, hoy F. Escudero y Oeste, Tolentino Gorosito. — Treinta y Tres, Febrero 18 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz. Feb.23-6029.v.mz.27.

Remates Judiciales

FERNANDO G. ARA CARRIO

JUDICIAL

El día 11 de Marzo a las 8 horas y 30, de mandato del Juez de Paz de la 19a sección, señor Aníbal Ortiz Garzón, por acuerdo de partes en el juicio de desalojo de la casa de comercio calle Blandengues número 1782, procederé a la venta de todas las mercaderías existentes en la expresada casa, consistentes en artículos de hombre y sombrerería. Prevengo que la venta deberá hacerse al contado y retirarse inmediatamente después del remate. Por más informes, en mi escritorio, calle Bartolomé Mitre número 1438. Feb.26-6129-v.mz.9.

JOSE D. AYCAGUER

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos "Magín Carbonell contra la sucesión Floro Llanes. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día quince de Marzo entrante a las diez horas, en las puertas de este Juzgado, con asistencia del señor Alguacil y suscripto Actuario, y por intermedio del martillero don José D. Aycaguer, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo, con las poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en el paraje Tala, tercera sección judicial de este Departamento, compuesta de setecientos cinco hectáreas, seiscientos doce centiáreas, que linda: por el Norte, con doña Telésfora Llanes, hoy sus sucesores; por el Este, el arroyo Maestre Gregorio; por el Sur, con campos de Atanasio Martínez, Juan Mendibehere y Carlos Baliero, hoy sus sucesores, y por el Oeste, con los sucesores de Juan B. Etchegoyen. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma; y Segundo: Que los gastos de escrituración, certificados y demás serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días. -- Durazno, Febrero 19 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario. Feb.26-6128-v.mz.15.

MARIANO ETCHEMENDY (HIJO)

REMATE JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Flores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público que los días diecisiete y dieciocho de Marzo próximo, a las quince horas, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado Letrado Departamental don Héctor R. Adecosea, y del suscripto Actuario, — y en los lugares que a continuación se expresan, — procederá a la venta en público remate, de los siguientes bienes: primero. Ciento noventa y dos ovejas de cría, tasadas a dos pesos cincuenta centésimos, cada una. Veinticinco capones en regular estado, tasados a tres pesos cada uno. Dos carneros cruza, a siete pesos, cada uno. Una yunta de bueyes, a treinta pesos cada uno. Un novillo en dieciocho pesos. Dieciocho bolsas de lana, con dos mil decinueve kilos, a tres pesos cincuenta centésimos los diez kilos, de la zafra vieja. Tres bolsas y cuarto de lana, de la última zafra, con quinientos ochenta y nueve kilos, a cinco pesos sesenta centésimos los diez kilos. Un cuero de ternero, en cincuenta centésimos. Un brack en mal estado, en cincuenta pesos. Estos serán vendidos con la base de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones y que quedan relacionadas, y en la chacra de don José A. Campagna. Y segundo. En las puertas del Juzgado Letrado, el día dieciocho, y a la hora indicada, un solar de terreno, con el edificio y mejoras que contiene, situado en esta ciudad, señalado con el número uno de la manzana ciento noventa y dos, compuesto de una superficie de novecientos veintidós metros, treinta y cinco decímetros, lindando por el Norte con el solar número tres, por el Sur calle Durazno, por el Este calle Uruguay, y por el Oeste con el solar número dos. Este bien será vendido con la base que relacione la planilla de la contribución inmobiliaria, y que será anunciado en ese acto. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada en los autos caratulados: "Isidro Sanabria, concurso necesario". Que no se aceptará oferta alguna que no llegue a las dos terceras partes de la tasación, con respecto a los bienes semovientes y útiles. Que la venta de los semovientes y útiles se hará rigurosamente al contado. Que el mejor postor del inmueble consignará en manos de los funcionarios que presiden el diez por ciento del precio a los efectos de derecho. Que los títulos y antecedentes respectivos, se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría, a disposición de los interesados. — Trinidad, Febrero 20 de 1926. — Julio de Vila Mattos, Secretario. Feb.26-6127_vmz.15.

EDUARDO VEIRA

JUDICIAL

Por orden del Juez L. de Comercio de 2.o turno y en los autos Schubert y Defrutos (quiebra) el sábado 6 de Marzo a las 17 horas (5 de la tarde) procederé a la venta de 210.000 ladrillos y demás existencias del horno de ladrillos situado en el camino Barros Arana (antes San Carlos), frente al almacén del señor Mimbiele, y a 100 metros del Camino Maldonado. Los antecedentes se hallan de manifiesto en la oficina actuaria, calle Misiones número 1378. Informes Mercedes número 1522. (Teléfono 349 cordón). Consignación 10 por ciento.

Nota. Los materiales que se rematan pueden verse todos los días en el local indicado. Feb.25-v.mz.6.

FRANCISCO ARTIGAS

JUDICIAL

El jueves 11 de Marzo a las 18 horas. Terreno en Pocitos.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados "El Banco de Crédito contra doña Delicia Barraza de Atucha", sobre ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día once del entrante mes de Marzo, a las dieciocho horas y en el lugar de su ubicación, se va a proceder por el martillero don Francisco Artigas, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno, situado en el paraje denominado "Los Pocitos", 18.a sección de este Departamento, compuesto, según plano de subdivisión practicada por el ingeniero agrimensor don Jaime A. Betet, en Setiembre de 1922, de un área superficial de doscientos noventa y un metros y cincuenta decímetros, teniendo diez metros de frente al Norte, a la calle Francisco S. Antuña, denominada antes Carlos María Ramírez, por veintinueve metros quince centímetros de fondo al Sur, por donde linda con Joaquín F. da Silva, con el que también confina por el Oeste, y por el Este con el solar número dos, del doctor Raúl del Campo. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento del precio de venta en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, sito en la calle Treinta y Tres número 1375. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Feb.24-6062-v.mz.10.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer, turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "José Ameglio y Borca contra el doctor José Miranda. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la manzana número 414, 15.a sección judicial de esta Capital, señalado con el número 41 en el plano respectivo, compuesto de 292 metros 35 decímetros cuadrados, teniendo 10 metros 29 centímetros de frente al Este, a la calle Eduardo Acevedo, por donde su puerta está designada con el número 1235; 9 metros 722 milímetros al Oeste, lindando con Francisco Piria; 30 metros 35 centímetros al Norte, lindando con el solar 39; y 31 metros 66 centímetros al Sud lindando con el solar número 43. Se previene: 1.o Que el mejor

postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423 de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.24-6064-v.mz.12.

JUAN PEROLO
REMATE JUDICIAL

De la provisión de la calle Canelones número 2222, esquina Pasaje Ramírez. Remate ordenado por el señor Juez de Paz de la 18.a sección de la Capital, doctor Eduardo L. Moratorio, en los autos seguidos por el Banco de Seguros del Estado contra don Arnaldo Gavazzo, por cobro de arrendamientos. Venta al mejor postor. El sábado 6 de Marzo a las 9 horas. Daré principio a la venta de los siguientes artículos: armazones, mostradores, vidriera con estantes de cristal, mostrador vidriera, toldo, variado surtido de vinos y conservas extranjeras, salsa tomate, fideos, almendras, avellanas, jabón, sapolios, depósito de zing. Instalación eléctrica y otros artículos que estarán a la vista el día del remate. Comisión de venta 5 por ciento, a cargo del comprador. Mas datos: en mi oficina, calle Zabala número 3172. T. U. 1508, Central.

Feb.24-6054-v.mz.6.

MAXIMILIANO CANOSA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez de Paz de la 6.a sección de la Capital, dictado en autos "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 55, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 8 del mes de Marzo, y en las puertas del Juzgado, a las 16 horas, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del Actuario y Alguacil, escribano Aquiles Oribe y Augusto Causada, respectivamente, el siguiente inmueble, que se halla ubicado en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Minas, que consiste en un terreno con mejoras, con el siguiente deslinde: veinticinco metros de frente al S. E. sobre la calle Pedro Lapeyre números 10 y 12, que los separa de la Plaza Pedro Figari, por cincuenta metros de fondo, siendo su área total un mil doscientos cincuenta metros 2. Las mejoras consisten en cietnto cuarenta y ocho metros cuadrados de edificación, con techo a la porteña. El bien en cuestión ha sido tasado en la suma de un mil pesos oro. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de su tasación, o sea la suma de seiscientos sesenta y seis pesos con sesenta y seis centésimos; 2.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de acuerdo con lo que dispone el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los gastos de escrituración serán de oficio. — Nota — Los autos pueden examinarse en la Oficina del Juzgado de 10 a 12 horas. — Calle Yaguarón número 1422. — José Puig Maciel.

Feb.9-5656-v.mz.8.

JULIAN FERNANDEZ CHAVES
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz en los autos caratulados "Juan S. Alegre y otros contra la sucesión de Juan Miguel Guerra. Cobro de pesos", se hace saber al público que el día quince de Marzo próximo, a las diez horas y en el lugar de su ubicación, el rematador don Julián Fernández Chaves, asistido del infrascripto y del escribano don Alberto L. Draper, procederá a la venta en pública subasta de una fracción de terreno con los cercos y casa que contiene, situada en la parte Norte y suburbana de este pueblo, compuesta su superficie de 3.755 metros y 45 decímetros, lindando: al Norte, con Graciana Irigaray de Barbosa; al Sudeste, con calle pública; al Este, con Romualdo Artigas y al Sudoeste, con Crisólogo Chaves, antes Eliseo D. Aparicio. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del aforo, que es de ciento cincuenta pesos. 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Pueblo Aiguá, Febrero 18 de 1926. — Julio Rosa.

Feb.22-6012-v.mz.15.

IGNACIO P. FERRO
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesiones de Carmen A. de Mosquera y José Mosquera Díaz", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Ignacio Ferro, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en subasta pública del siguiente bien: 1.o Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, de este Departamento, señalado en el plano respectivo con el número once de la manzana número doscientos sesenta y tres, y compuesto de ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Conciliación, y veinticinco metros sesenta y siete centímetros de fondo al Nordeste, lindando por esta parte con el solar número trece; por el Nordeste, con el solar diez, y por el Sudeste, con el solar número doce. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil setecientos treinta y cinco, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de cuatrocientos pesos; 2.o Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Victoria, décimanovena sección judicial de este Departamento, manzana ochenta y seis, tinta negra, ciento veinte, tinta roja, señalado con el número ocho en el plano levantado en Enero de mil novecientos once por el agrimensor Carlos Morador y Otero, compuesto de una superficie de trescientos sesenta y nueve metros mil ciento veintitrés centímetros, y deslindados así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudoeste a la calle Sarandí, por cuarenta y dos metros noventa y siete centímetros de fondo, lindando: al Nordeste, con el solar uno; al Sudeste, con el nueve, y Nordoeste, con el siete y fondo del dos. Este inmueble está empadronado con el número treinta y siete mil trescientos noventa y nueve, y aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en la suma de trescientos cincuenta pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que no se oirá oferta que no supere el valor del aforo establecido para el pago de la contribución inmobiliaria; 3.o Que el uno por ciento de la comisión del rematador, los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cuenta de los compradores; 4.o Que los antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 2 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.17-5910-v.mz.5.

GARAVAGNO Y STAJANO
JUDICIAL

Un terreno con un galpón en Cerro Chato, en la puerta del Juzgado, Rincón 478, de acuerdo con lo dispuesto en el siguiente

EDICTO — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 15 de Marzo del año en curso, a las 16 horas y 30, y en las puertas del Juzgado, el rematador señor Julio César Stajano, asistido del Alguacil y del Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate público, al mejor postor, bajo la base mínima de las dos terceras partes de la tasación, lo siguiente: Un terreno con un galpón en él existente, situado en la Estación Cerro Chato, del Departamento de Treinta y Tres, el que está señalado con el número nueve de la manzana limitada con las calles números Uno y Dos en el plano levantado en Agosto de mil novecientos siete por el agrimensor don M. Chiappara, y se compone de una superficie de setecientos treinta y siete metros ochenta y ocho decímetros, midiendo diecisiete metros dieciocho centímetros de frente al Oeste al camino nacional, por cincuenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo que por formar esquina dan también frente al Sur a la calle número Dos, lindando al Norte con el solar número siete y al Este con el solar número catorce. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar, en el acto del remate, en manos del señor Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; B) Que los autos, escritura de propiedad y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 478, a disposición de los interesados por el término de ley; C) Que la tasación, según así consta a fojas 74, importa mil quinientos treinta y siete pesos ochenta y ocho centésimos; B) Que esta venta ha sido decretada en los autos "Banco Agrícola Ganadero con Dalmiro Machado, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Feb.17-5917-v.mz.15.

MANUEL CATRUFO

Una casa en el Barrio La Palma, calle Oficial, hoy calle Moreno, próximo a Larrañaga y 8 de Octubre. — Seis solares, uno con mejoras, en Villa Española, y cinco solares en el Barrio Aurelio Berro, según el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Pedro Ugalde contra Pedro Lacoste, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que en los días y horas que se indicarán, y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, por intermedio del martillero don Manuel Catrufo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes, el día cuatro de Marzo próximo: 1.o A las dieciséis horas: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene y le correspondan, próximo a la Villa de la Unión, de este Departamento, señalado con el número 6 de la manzana letra H en el plano levantado en Setiembre de 1908 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, y se compone de 656 metros 59 decímetros cuadrados, teniendo 18 metros 51 centímetros de frente al Nordeste a calle Oficial; 40 metros 43 centímetros en el Sudeste, lindando con el solar número 5; 41 metros 32 centímetros en el Nordoeste, limitando con el número 7, y 18 metros 63 centímetros en el Sudoeste, lindando con el señor Giuria. 2.o A las diecisiete horas: Cinco solares con las mejoras que contienen y les corresponden, situados en el Barrio Villa Española, a inmediaciones de la Villa de la Unión, de este Departamento, señalados con los números nueve, diez, once, quince y dieciséis de la fracción H en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez en Diciembre de 1907 siendo el área y deslinde de cada solar como se expresa: El solar número 9 se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste a la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar 18; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 8, e igual extensión en el Sudeste, lindero con el solar 10. El solar número 10 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudoeste, lindando con el solar diecisiete; 45 metros en el Nordoeste, por donde linda con el solar 9, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 11. El solar número 11 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Nordeste sobre la calle José Vicente Arcos; igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar 16; 45 metros en el Nordoeste, lindando con el solar 10, e igual extensión en el Sudeste, lindando con el solar número 12. El solar número 15 se compone de 423 metros cuadrados, teniendo 9 metros 40 centímetros en el Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar 12; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar 14, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar dieciséis. Y el solar número dieciséis se compone de 423 metros, teniendo 9 metros 40 centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle General Flores; igual extensión en el Nordeste, lindando con el solar once; 45 metros en el Sudeste, lindando con el solar quince, e igual extensión en el Nordoeste, lindando con el solar diecisiete. 3.o Acto continuo: Un solar de terreno con su edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado a inmediaciones de la Villa de la Unión, paraje conocido por Villa Española, de este Departamento, señalado con el número 4 C de la manzana letra C en el plano levantado en Diciembre de 1907 por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, se compone de 509 metros 9 decímetros cuadrados, teniendo 9 metros 30 centímetros en el Nordeste de frente al camino de Corrales; 9 metros 2 centímetros en el Sudoeste, lindando con el solar 10; 55 metros 18 centímetros en el Nordoeste, lindando con el solar 4 B, y 57 metros 70 centímetros en el Sudeste, lindando con los solares 5, 8 y 9. El día cinco de Marzo, a las dieciséis horas: Cinco solares de terreno con las mejoras que contienen y les correspondan, señalados con los números 12, 17, 18, 19 y 20 de la manzana F del Barrio Aurelio Berro (Pantanoso), 21.a sección judicial de este Departamento, según plano levantado el 28 de Mayo de 1913 por el agrimensor don B. N. Silva, y cuyas áreas y deslindes son: El solar número doce tiene 9 metros de frente sobre la calle Pedro de León, por 36 metros 15 centímetros de fondo, lindando: por el Este, con 17, solar 16 y parte del 15; por el Norte, con el número 10, y por el Oeste, con el número 11, y se compone de trescientos veinticinco metros treinta y cinco decímetros cuadrados. El solar número 17 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: Por el Este, con el número 18; por el Norte, con parte del solar 16, y por el Oeste, con parte del 12. El solar 18 tiene 10 metros de frente a la calle Pedro de León, por 16 metros de fondo, lindando: por el Este, con los solares 19 y 20; por el Norte, con parte del 16 y por el Oeste, con el 17. El solar número 19 tiene 8 metros de frente sobre el camino Abrevadero, por 20 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 16; por el Oeste, con parte del solar 18, y por el Sud, con el solar 20. Y el solar 20 se compone de 8 metros de frente al camino Abrevadero, por 20 metros de fondo, lindando: por el Norte, con el solar 19; por el Oeste, con parte del 18, y por el Sud por donde forma esquina, tiene también frente a la calle Pedro de León. Se previene: Primero: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y Segundo: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a dis-

posición de los interesados. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario. Feb.13-5874-v.mz.4.

EDUARDO S. FAZZIO

Por orden de la Dirección General de Aduanas. — El lunes 1.o de Marzo y días siguientes, a las 8 y 30 en los depósitos Aguada, Frutos, Dársenas y Wáshington. — Importante remate de rezagos de Aduana, como ser: mármoles, tirantes, chapas, caños, varillas de hierro, flejes, alambre, vidrios surtidos, maderas, hojalata, cueros, lana, cereales, maquinarias, sarnífugos, ácidos, muriáticos, etc. Al mismo tiempo una partida de 3.000 barricas, más o menos, de portland.

Seña: 20 o|o. Comisión 5 o|o. Por cuenta del comprador.

Los artículos a venderse estarán en exhibición en los respectivos depósitos los días 25 al 27 de Febrero desde las 7 horas hasta las 11.

Por más detalles, ver al rematador: Victoria número 1120. — Teléfono: Uruguaya número 1453 (Cordón).

Feb.20-5999-v.mz.1.o.

GOMENSORO Y CASTELL

JUDICIAL

Por ejecución de hipoteca.

Valioso solar en Trouville (Pocitos), calle 21 de Setiembre entre Fco. A. Vidal y Rambla Wilson, con importantes mejoras. El lúnes 8 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.) en el mismo.

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don Mariano Pereira Núñez, se hace saber que el día 8 de Marzo próximo venidero a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, los rematadores señores Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederán a vender en remate público, al mejor postor, el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contiene, empadronado con el número 32692, situado en el paraje de Trouville, Pocitos, 18.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 99, manzana 11 del plano levantado por el agrimensor don Guillermo P. Rodríguez en Agosto de 1908. Se compone de 334 metros 35 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 10 metros de frente al Norte, a la calle 21 de Setiembre, entre las de Fco. A. Vidal y la Rambla Presidente Wilson; 34 metros 50 centímetros al Este, linda al solar número 100 de Pia R. Oliva; 32 metros 37 centímetros al Oeste, con el solar 98 del señor Popelka, y al Sur, confina con terrenos de Lapido. Se previene: A) Que las escrituras y demás antecedentes están en la Oficina Actuaria, calle Rincón número 473, a disposición de los interesados por el término legal. B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate en manos del señor Actuario el 10 por ciento de su oferta en garantía de la misma. C) Que esta venta ha sido decretada en los autos caratulados: "Banco de Crédito con Eduardo Popelka, cobro de pesos". — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Comisión 1 por ciento. Plano y más informes: calle Piedras número 318.

Feb.20-5968-v.mz.8.

CIRILO ANGUEIRA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Ana Suárez y otros contra Carolina Umpiérrez. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 de Marzo del corriente año a las 16 horas y 30, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por el martillero don Cirilo Angueira, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contiene, situado en el pueblo Cerrito de la Victoria, de este Departamento designado en el plano respectivo con el número catorce de la manzana 35, compuesto de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, teniendo ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle número once, por treinta y cuatro metros, treinta y seis centímetros, y linda: por el Este, con los solares veintiuno a veinticuatro; por el Oeste, con el trece, y por el Norte, con el veinte, propiedad de don Pedro Umpiérrez. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Feb.13-5861-v.mz.1.o.

FEDERICO A OCAMPO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 9.a sección de la Capital, dictada en el expediente caratulado "La Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 45286, cobro de pesos", se hace saber al público que el día 28 del corriente Febrero, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, y por el martillero don Federico A Ocampo, con asistencia del Alguacil y Escribano nombrado al efecto se va a proceder a la venta en remate almoneda del inmueble siguiente: Una fracción de terreno situada en esta sección, manzana J. del Pueblo Ferro Carril, compuesta de 23 metros 85 centímetros de frente al S. O. a la calle Daniel Zorrilla; 21 metros de frente al S. E. a plaza; 38 metros 17 centímetros en el costado N. E., lindando con terreno de la Empresa del Ferrocarril Central, y 32 metros en el N. O. lindando con Alfredo Candevielle. Encierra una superficie de 775 metros con 0.850 centímetros. Dicho bien ha sido tasado a razón de un peso el metro cuadrado, o sea en la suma total de $ 776.00. Se previene: Que no se admitirá oferta que no cubra las dos terceras partes de su tasación, y que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, aquélla consignará el diez por ciento en garantía, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los gastos de escrituración serán de oficio. — Colón, Febrero 3 de 1926. — Mario Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Feb.3-5695-v.feb.27.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez L. de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictada en los autos caratulados "Isabel Berriol contra Julián Gabino Isaac Coronel y otros, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Marzo del corriente año, a las 15 horas, y en la puerta del Juzgado, se procederá, por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de campo con las mejoras que contiene, situada en Tacuarí, 2.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, señalada con el número uno en el plano respectivo, levantado por el agrimensor don Francisco Román Mestre de la mensura que practicó el doce de Abril de mil novecientos dos, y compuesta de cuatrocientos sesenta y siete hectáreas cinco mil trescientas setenta centiáreas y ochenta decímetros, lindando: al Norte, línea recta divisoria con la sucesión de don Francisco Coronel; al Sur, línea recta amojonada dividiendo con el lote número dos, de don Dionisio Coronel; al Este, la Cuchilla del Paraíso y camino departamental al Paso del Dragón en Tacuarí, y al Oeste y Nordoeste, con campo de don Pedro Fernández, Bañado Grande por medio, y sucesión de Francisco Coronel. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Enero 30 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Informes: Misiones 1362.

Feb.3-5564-v.mz.8.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

El sábado 27 de Febrero. Tres propiedades.

1.a Pilar Costa número 21, esquina Santa Lucía, a las 16 horas y 30.

2.a Calle Pública, hoy Gregorio Mas número 18, a las 17 horas y 30.

3.a Barrio Buschental, Rincón, hoy Gauchos, esquina Bella Vista, hoy Esmeralda, a las 18 horas y 30.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por don Canuto Eugenio González contra don Miguel C. Díaz, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día veintisiete del corriente, en el lugar de sus respectivas ubicaciones, y a las horas que a continuación se señalan, se va a proceder, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o A las 16 horas y 30: Una fracción de terreno con los edificios y mejoras que contiene, situada al otro lado del Paso del Molino, de una superficie de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y cuatro decímetros, según plano levantado en Abril de mil ochocientos ochenta y seis por el ingeniero Juan Torragó, y linda: por el Norte, con terrenos de Jacinto Vera; por el Sud, calle Pilar, que por formar esquina linda también por el Este con la calle Santa Lucía, y por el Oeste, con Juan Barbieri. 2.o A las diecisiete horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en la cuchilla de Juan Fernández, señalado en el plano levantado en Marzo de mil novecientos nueve por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez con el número siete, de una superficie de trescientos noventa y nueve metros treinta decímetros, que se deslindan así: diez metros tiene la línea del frente al Sudeste sobre la calle Pública, de diez metros de ancho; cuarenta metros la línea del Nordeste y Sudoeste, lindando, respectivamente, con los solares ocho y seis, y diez metros en la línea del fondo al Nordeste, confinando con la fracción A. 3.o A las dieciocho horas y treinta: Un solar de terreno con todas sus mejoras, situado en el Paso del Molino, designado con el número veintiséis de la fracción C de la nueva sección del Barrio Buschental, en el plano del agrimensor don Guillermo P. Rodríguez, levantado en Diciembre de mil novecientos siete, de una superficie de doscientos noventa y siete metros veintinueve decímetros, que se deslindan así: ocho metros cuarenta y siete centímetros de frente al Nordeste sobre la calle Rincón: treinta y cinco metros siete centímetros también de frente al Nordeste a la calle Bella Vista, por formar esquina; treinta y cinco metros trece centímetros al Sudeste, lindando con el solar veinticinco, y por el Sudoeste, limita con el solar uno. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes relativos a esta venta se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Eduardo Routin, Actuario.

Informes: 25 de Mayo 492.

Feb.9-5723-v.feb.27.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Emilia Geraldina Hussey de Murphy y otros, venta de propiedades", se hace saber al público que el día primero de Marzo próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, y sobre la base de las dos terceras partes de 25.000 pesos, una fracción de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene y le corresponden, situada en la primera sección judicial de esta Capital, y que según plano suscripto por el agrimensor don Carlos A. MacColl el 4 de Octubre de 1924, está señalada con la letra B, padrón número 4606, se compone de 463 metros 5.970 centímetros cuadrados, teniendo 23 metros 32 centímetros de frente al Este sobre la calle Juncal; 24 metros 75 centímetros también de frente al Sur sobre la calle 25 de Agosto, formando esquina; 15 metros 70 centímetros al Oeste, confinando con Eduardo Delacroix, y 23 metros 86 centímetros al Norte, lindando con los señores Fava y Berlangieri. Se previene: 1.o Que el precio de venta podrá ser abonado en la siguiente forma: Una tercera parte al contado; otra tercera parte a los tres años, y el saldo a los seis años, con garantía hipotecaria sobre el mismo bien adquirido, y abonándose por los saldos deudores el interés de seis por ciento anual, pagaderos por semestres vencidos, con las demás cláusulas de práctica; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento, a los efectos del artículo 919 del Código Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituración, compromiso de compra, cancelación, certificados, impuesto universitario, serán de cargo del comprador; 5.o Que el comprador deberá firmar la respectiva escritura dentro del término de treinta días, contados desde el día del remate; 6.o Que los títulos y planos respectivos se protocolizarán en el registro de la escribanía autorizante. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Feb.12-5842-v.mz.1.o

HORACIO TRAPANI

Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno

La propiedad, calle Angel Floro Costa números 1555-59, entre Tala y Batoví. Al mejor postor. Por ejecución de hipoteca. El viernes 12 de Marzo a las 17 horas.

REMATE ALMONEDA — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de sgundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al de primer turno, dictado en los autos caratulados "Alvarez Camaño Carlos contra don Augusto y Enriqueta Dasque. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día doce del entrante mes de Marzo a las diecisiete horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Horacio Trápani, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate almoneda y al mejr postor, de un terreno con sus edificios y las demás mejoras que contenga, empadronado con el número doce mil cinco, situado en la manzana quinientos uno, octava sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de ochocientos veintiocho metros treinta y nueve decímetros cuadrados, según título, y según plano de veintidós de Agosto de mil novecientos veintiuno, suscripto por el agrimensor Julio Rolleti, de ochocientos cuarenta y ocho metros cuatro mil trescientos setenta y ocho centímetros cuadrados, que se deslindan así:

trece metros veintiocho centímetros de frente al Sur, a la calle Angel Floro Costa, entre las calles Tala y Batoví, números mil quinientos cincuenta y cinco a mil quinientos cincuenta y nueve; cuarenta y cuatro metros sesenta y tres centímetros al Oeste, lindando con Carolina Fontana. Al Noroeste tiene cinco líneas: la primera de nueve metros seiscientos cuarenta y cuatro milímetros que arranca del límite Oeste y va en dirección al Sudoeste Noreste. Otra de un metro cuatrocientos ochenta y cinco milímetros en dirección Sudoeste, Noreste. Otra de diez metros quinientos treinta y tres milímetros en direción Sudoeste Noreste. Otra de ocho metros treinta y cuatro milímetros en dirección Noroeste Sudeste y la última de siete metros diecisiete centímetros en dirección Sudoeste Noreste, que termina en el límite Este de la propiedad, lindando en las tres primeras líneas con Juan Curoto y Pedro Depablo y en las dos últimas con Antonio Abeleda y el límite Este tiene tres líneas. La primera que arranca al frente y tiene cuarenta y dos metros veintiún centímetros en dirección Sud Norte, la segunda de diez metros ochenta y un centímetros en dirección Oeste Este, y la tercera de diecisiete metros veintiséis centímetros en dirección Sur, Norte, y termina en el límite Noroeste de la propiedad, lindando en las dos primeras líneas con Josefa Suárez de Rey y en la última con la sucesión Guara. Se previene: Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Treinta y Tres número mil trescientos setenta y cinco, a disposición de los interesados, los títulos depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay, que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento del producido de venta y en garantía de la misma y que los gastos de escrituración, certificados de impuestos, etc., así como la comisión del uno por ciento del martillero, serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario. Más informes: calle Misiones número 1475.
Feb.20-5995-v.mz.12.

FRANCISCO MARIO MENDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Colonia
ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos "Cayetano Sebastianelli quiebra", se hace saber que el día 27 del corriente, a las 10 horas, se va a proceder a la venta, en el lugar de su ubicación, por el rematador Francisco Mario Méndez, asistido del Alguacil del Juzgado e infrascripto Escribano Actuario, de una fracción de terreno sita en esta ciudad, de 691 metros 42 decímetros, lindando: al Sud, calle 18 de Julio: al Este, Avenida Artigas; al Norte, señora de Maranetto, y al Oeste, Yuquintanelli. La venta se efectuará sobre la base de trescientos pesos, debiendo el comprador consignar el diez por ciento. — Colonia, Febrero 10 de 1926. — Raúl Barbot, Escribano.
Feb.17-5915-v.mz.5.

ALFREDO CARBAJAL
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, de Montevideo, doctor don Amaro Carve Urioste, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Balmelli Fernando contra Hilario Olgiati, ejecución", se hace saber que el día ocho del entrante mes de Marzo, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el martillero don Alfredo Carbajal, asistido del infrascripto, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de terreno con sus construcciones y demás mejoras, situada en esta villa, en la manzana número cinco de la chacra ciento doce, compuesta de 825 metros, que se deslindan así: veinticinco metros de frente al Norte a calle pública, por treinta y tres metros de fondo, que por formar esquina son también de frente al Este a calle Colonia, lindando: al Sud, con don Antonio Ravazzani, y al Oeste, con doña Fridolina Hohl; empadronada con el número 33. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; y 2.o Que los antecedentes respectivos se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Febrero 9 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.13-5879-v.mz.2.

LEOPOLDO MACHADO
Juzgado de Paz de la 10.a sección de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz, en los autos caratulados "Sucesión de Rogelio Sánchez y Sara Cruz de Sanchez", se hace saber que el día cinco de Marzo próximo venidero, a las diez horas, y en la puerta de este Juzgado, el señor rematador don Leopoldo Machado, asistido del infrascripto, procederá a la venta en pública almoneda de una fracción de campo ubicada en las Puntas del Arroyo Rosario, 5.a sección de este Departamento, señalada con el número 1 en el plano levantado por el agrimensor don Manuel Pérez el 6 de Noviembre de 1892, compuesta de dieciocho hectáreas, veintisiete áreas y veinticinco centiáreas, empadronada con el número 4901, y que linda: al Norte, con don Antonio Zerpa (hijo); al Sud, el arroyo Rosario; al Este, con don Natalio Sánchez, y al Oeste, con don Celestino Cáseres, siendo dichos linderos los que expresa el título. Se previene: 1.o Que no se admitirá oferta que no cubra la base de cien pesos cada hectárea; 2.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada; 3.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y 4.o Que el título y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados. — Nueva Helvecia, Febrero 8 de 1926. — Juan E. Maranda, Juez de Paz.
Feb.13-5875-v.mz.2.

RAIMUNDO ABELLA
Juzgado L. Departamental de Durazno
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en los autos: "Roque Luis Volpe. Sucesión", se hace saber al público, que el día doce de marzo entrante, a las horas que se indicarán por intermedio del martillero don Raimundo Abella, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, en las puertas de este Juzgado, de los siguientes bienes: A las nueve horas y treinta minutos, lote número 1: Una fracción de terreno y sus mejoras, compuesta de trescientos treinta y ocho metros dos mil doscientos veinte centímetros cuadrados, ubicada en esta ciudad, manzana número ciento dieciséis, y que linda, al Norte, lote número cinco; Sur, calle San José; Este, lote número dos y Oeste, sucesión Máxima Malceñido de Perdomo y Rolando G. Barragán; aforado en $ 1.035.705. A las nueve horas y cuarenta y cinco minutos: lote número 2: Una fracción de terreno y mejoras, compuesta de doscientos ochenta y nueve metros ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, sito en la manzana ciento dieciséis de esta ciudad, lindera: Norte, solar cinco; Sur, calle San José; Este, lote tres, y Oeste, lote uno, aforado en $ 265.953. A las diez horas Lote número 3: Fracción compuesta de doscientos ochenta y nueve metros, ocho mil ochocientos cuarenta centímetros cuadrados, lindera: Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, lote cuatro, y Oeste, lote dos, ubicada en esta ciudad, en la misma manzana ciento dieciséis y tasada en pesos 115.953. A las diez horas y quince minutos. Lote número 4: Fracción de doscientos setenta y cuatro metros, cinco centímetros cuadrados, ubicada en la referida manzana ciento dieciséis de está ciudad, que linda: al Norte, lote cinco; Sur, calle San José; Este, calle Sarandí, y Oeste, lote número 3 aforada en $ 109.620. A las diez horas y treinta minutos. Lote número 5: Fracción de terreno y mejoras que contiene, sito en esta ciudad, manzana ciento dieciséis, compuesta de quinientos dos metros ocho decímetros cuadrados que linda: Norte, sucesión Isidoro Ocampo; Sur, lotes 1, 2, 3 y 4; Este, calle Sarandí, y Oeste, Rolando G. Barragán, aforado en $ 310.712. Se previene: Que la venta se efectuará por precio que exceda al de las dos terceras partes de su tasación. Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, al serle aceptada ésta. (Y a los efectos de derecho, se hace esta publicación por quince días.— Durazno, Febrero 18 de 1926. — Arturo Tisnés, Actuario.

EUSEBIO LORENZO
Juzgado L. Departamental de Florida
REMATE JUDICIAL

EDICTO — De mandato de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público que el día dos de Marzo a las diez horas y treinta, y en el vestíbulo de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el señor martillero don Eusebio Lorenzo y a presencia del señor Alguacil don Luis Canclini (hijo), y del suscripto Actuario, de la cuota que corresponde a doña Aurora Policarpa González, en las "Sucesiones de don Vicente González y Cipriana Magallanes de González", y en el siguiente bien: Un terreno solar situado en la manzana ochenta y seis de esta ciudad, compuesto de veintiún metros, cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Pío León; al Este, con la calle José E. Rodó; al Sur, con Celina Agrafogo y al Oeste, con Miguel Mattos. La base es de sesenta y un pesos once centésimos, debiendo el comprador consignar el 10 por ciento de su oferta y siendo de su cargo los gastos de escrituración. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.13-5892-v.mz.2.

RAMON DIAZ
Juzgado L. Departamental de Maldonado
REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Rufino Perdomo", se hace saber que se ha señalado el día diez de Marzo próximo venidero, de las quince a las dieciséis horas, para que se proceda por el rematador don Ramón Díaz, asociado del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública de una fracción de campo ubicada en Garzón, séptima sección judicial de este Departamento, compuesta de un área de veinticinco hectáreas, seis mil doscientos trece metros, noventa y cuatro decímetros cuadrados, lindando: al Norte, con Casiano Miguel Perdomo; al Sur, con Angela Custodia Perdomo; al Este, con Francisca Graciana e Isabel Modesta Perdomo, y al Oeste, con la sucesión de Braulia Graciana Soriano. Se hace presente: A) Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes del precio de tasación, o sea de la suma de seiscientos ochenta y tres pesos con veintitrés centésimos ($ 683.23); B) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de ella, a los fines legales, y C) Que los títulos respectivos se encuentran depositados en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Maldonado, Febrero 8 de 1926. — Blas Borrallo, Escribano Público.
Feb.13-5864-v.mz.2.

JUAN GINESTA NAVARRO
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Eduardo Artecona, dictada en autos "Asociación Española de Socorros Mutuos de Minas contra Pedro y Catalino Erasmo Agriela, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día diez de Marzo próximo, a las 16 horas, y en el vestíbulo de este Juzgado, al mejor postor, por el martillero designado, don Juan Ginesta Navarro, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo situada en La Mariscala, octava sección judicial de este Departamento de Minas, señalada con el número ocho en el plano de mensura y división levantado en Diciembre de mil novecientos doce por el agrimensor don Benito Bonasso, compuesta de treinta y nueve hectáreas, ocho mil noventa y tres centiáreas y cuatro decímetros, ubicada lindando: al Norte, con la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, con Dominga y Liborio Agriela; al Este, con la fracción que luego se va a deslindar, y al Oeste, con Telésforo Olayo Agriela; Segundo: Otra fracción de campo situada en el mismo paraje y contigua a la anterior, compuesta de treinta y siete hectáreas, ocho mil ciento setenta centiáreas y veintitrés decímetros, señalada con el número siete en el expresado plano, y teniendo por linderos: al Norte, la sucesión de Juan Ladislao Correa; al Sud, Liborio Agriela; al Este, Juan de la Cruz Protasio Agriela, y al Oeste, la fracción descripta en primer término. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 6 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
Feb.17-5887-v.mz.5.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos caratulados "José Luis Olascoaga, concurso necesario", se hace saber al público que el día ocho de Marzo próximo, a las dieciséis horas y quince minutos, en el vestíbulo de este Juzgado, por el martillero don Carlos M. de Medina, asistido del Alguacil y el suscripto Actuario, y por precio que exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Un solar de terreno ubicado en el pueblo Zapicán, undécima sección judicial de este Departamento, señalado con el número cinco en la manzana número veintitrés del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: veinticinco metros de frente a la calle San Pablo; al Noroeste; al Sudeste, el solar 6; al Noroeste, el solar 3, y al Sudoeste, el solar 7; el que ha sido tasado en la suma de cien pesos; Segundo: Otro solar de terreno ubicado en el mismo pueblo de Zapicán, señalado con el número cinco de la manzana tres del plano del agrimensor Senén Rodríguez, compuesto de mil doscientos cincuenta metros, lindando: al Noreste, solares letra C y número 3, el Bulevar Constitución; al Sudoeste, el solar 7, y al Noroeste, el solar 6; el que ha sido tasado en doscientos pesos. Se previene: Que no se admitirá oferta que no exceda de la base que se ha establecido; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la firma que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del com-

prador, y que los títulos y demás antecedientes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 29 de 1926. —Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.17-5886-v.mz.5.

LINO ALONSO HERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
SUBASTA PUBLICA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos "Leonor Daniel Pérez y Teodora Pérez de Pérez, sucesiones, venta de inmueble" se hace saber al público que el día doce de Marzo próximo, en el vestíbulo de este Juzgado, a las diez horas y treinta, por el martillero don Lino Alonso Hernández, asistido de los señores Alguacil y Actuario, y por precio que exceda al del aforo que tiene para el pago de la contribución inmobiliaria, se va a proceder a la venta del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno con el edificio que contiene, situado en la manzana número ciento noventa y dos de esta ciudad, empadronado con el número setecientos sesenta y cinco, compuesto dicho terreno de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle Solís, donde está señalado con el número ciento ochenta y seis, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, aforado para el pago del impuesto inmobiliario en setecientos pesos. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan del valor del aforo para el pago de la contribución que se ha establecido como base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Febrero 1.o de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.11-5805-v.mz.1.o.

ANTONIO FERNANDEZ
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictado en los autos "Herminia Montorfani de Aldrovandi o Herminia Aldrovandi, sucesión", se hace saber al público que el día once de Marzo próximo, a las 16 horas, por el martillero don Antonio Fernández, en el lugar de su ubicación, asistido de los señores Alguacil y Actuario del Juzgado, se va a proceder a la venta, al mejor postor, y por precio que exceda del avalúo para el pago de la contribución inmobiliaria, respecto del raíz que se determinará, de los siguientes bienes: A) Tres piezas de ropa, tres almohadas de lana, un colchón de lana, una cacerola, una cafetera y una olla chica, seis platos, una taza, una fuente, una jarra, tres pares de botines usados, un sombrero de señora usado, un aparato irrigador, una palangana, una cama de madera, un lavatorio, una mesa de luz, seis sillas, un sillón de mimbre, un armario de pino, una mesa vieja de cocina, tres mesitas de adorno, dos espejos, seis cuadros, dos relojes despertadores descompuestos, un sartén y una bombilla; B) Un terreno con lo en él edificado y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, que mide diecinueve metros en su frente Nordeste sobre la prolongación de la calle 25 de Mayo; treinta y seis metros diez centímetros en la línea Nordeste, por donde linda con don Luis Curbelo; veinte metros cuarenta centímetros al Sudeste, linda con don Santos Arrechederra, y treinta y seis metros setenta y cuatro centímetros en la línea del Sudoeste, por donde linda con don Arteserse Aldrovandi, cuyo inmueble está aforado para el pago de la contribución inmobiliaria en cuatrocientos pesos, y empadronado con el número dos mil trescientos cuatro. Se previene: Que no se admitirán ofertas que no excedan de la base que se ha establecido para el bien raíz; que el mejor postor del inmueble deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso, escritura definitiva y certificados serán de cuenta del comprador; que los muebles se pagarán al contado, en el acto de entrega a los postores, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5877-v.mz.2.

CARLOS M. DE MEDINA
Juzgado Letrado Departamental de Minas
REMATE PUBLICO JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, dictada en los autos caratulados "Gabriel N. Ricci, quiebra", se hace saber al público que el día cinco de Marzo próximo, a las dieciséis horas, por el martillero don Carlos M. de Medina, en el vestíbulo de este Juzgado, asistido de los señores Alguacil y Actuario, se va a proceder a la venta de los siguientes bienes inmuebles: Primero: Tres solares de terreno con sus mejoras y construcciones, situados en la manzana veintiuno del pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Minas, señalados en el plano de mensura y fraccionamiento con los números trescientos veintidós, trescientos veintitrés y trescientos veinticuatro, compuestos de veinte metros de frente por cuarenta de fondo cada uno, y por estar unidos se ubican dentro de los siguientes límites: Al Nordeste, la calle 18 de Julio; al Sudeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal y don Bernardo Guadalupe; al Sudoeste, con la sucesión de don Cándido N. Cal, y al Nordoeste, con la calle Rincón en cuarenta metros; encerrando una superficie total de dos mil cuatrocientos metros los solares de la referencia en conjunto. Segundo: Una fracción de campo con los alambrados que contiene, situada en el Aguila, de este Departamento, y compuesta de una extensión superficial cuadrada de cincuenta y una hectáreas, seis mil quinientos dieciséis centiáreas, setenta decímetros, que linda: por un costado, con doña Beatriz Corbo de Núñez; por otros dos costados, con don Cándido Corbo, y por el otro, con más terreno del vendedor, que lo era Delfín Cabral; y Tercero: Una fracción de campo situada en el Aguila, octava sección judicial de este Departamento de Minas, compuesta de una superficie de catorce hectáreas siete mil quinientas setenta y seis centiáreas y dos decímetros, lindando: al Norte con campo de Delfín Cabral cuya línea corre paralela a línea Sud, que linda en toda su extensión con campo de la señora Justina Graciana I. de Ricci; al Este, linda con el camino de la Cuchilla de Juan Gómez, y al Oeste, con un arroyito de por medio, con don Serafín T. Núñez. Se previene: Que la venta de la fracción de terreno que forman los tres solares, y que se ha individualizado en el primer término de este certificado, será vendida al mejor postor, pero por precio que exceda de la base de quinientos pesos, y, por lo tanto, no se admitirán ofertas que no excedan de esa cantidad; que los bienes a venderse, determinados en segundo y tercer término, serán vendidos al mejor postor y sin base; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, al serle aceptada ésta, en garantía de la misma; que los gastos de escritura de compromiso y escritura definitiva serán de cuenta del comprador, así como también los gastos de certificados, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Enero 30 de 1926. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

Feb.13-5856-v.mz.4.

PROPICIO ANTUNEZ
Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú
REMATE ALMONEDA

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Florencio E. Moreno, dictado en el expediente caratulado "Casaretto César Lorenzo contra la sucesión de doña Paulina Núñez de Sueldo. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día miércoles diecisiete de Marzo próximo, de las 15 a las 16 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Monte Caseros número 89, el martillero don Propicio Antúnez, asistido de los señores Alguacil y Actuario, procederá a la venta en remate almoneda, al mejor postor, del siguiente bien: una suerte de chacra con población, alambrados y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en el Ejido de esta ciudad, Colonia Porvenir, segunda sección judicial de este Departamento, compuesta de una superficie de dieciocho hectáreas cuarenta y cuatro áreas y setenta centiáreas, dentro de los límites siguientes: por el Norte, Camino General al Rabón; por el Sur, la calle Nueve; por el Este, la calle B, y por el Oeste la calle A. El inmueble descripto pertenece a la sucesión ejecutada, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento en garantía; y que los títulos se hallan en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Febrero 20 de 1926. — Alberto S. Quintana, Escribano.

Feb.25-6099-v.mz.13.

MARCELINO TORRES ESPAÑA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 400 pesos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección de este Departamento, dictada en el auto caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Francisco Acosta, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 23 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate, por el martillero don Marcelino Torres España, del siguiente bien: Un terreno con sus mejoras, compuesto de 1.344 metros, ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 76, y declarado en planilla número 45012, año 1914, y que linda: por el Norte, con la sucesión de De Crecencia; Oeste, calle Manuel Freire; Sur, calle Sarandí, y Este, Indalecio Díaz. Se previene: que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de 800 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.23-6030-v.mz.5.

ESMIR GARCIA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 250 pesos.

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la primera sección, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra Carmen González o Gabina Caballero", se hace saber al público que el día 22 de Marzo próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado, se procederá nuevamente al remate, por el martillero don Esmir García, el siguiente bien: Un terreno ubicado en esta ciudad, empadronado con el número 4600, y declarado en planilla número 44002, año 1914, y que tiene los siguientes límites: Norte, Joaquín Artigas; Sur, Juan Luis Pereira; Oeste, Gabriel Guerra, y Este, Ciriaco González y Petrona B. de Pascal. Se previene: que no se acepta oferta que no exceda del 50 por ciento de su aforo, y que asciende éste a la suma de 500 pesos, y que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.23-6031-v.mz.5.

FRANCISCO UNGO PEREIRA
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base: 790 pesos.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictada en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental contra la sucesión de Fausto Martínez o Dionisio Martínez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 25 de Marzo próximo, a las 10 horas, y en la puerta de este Juzgado, se procederá a la venta, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, el siguiente bien: Un campo ubicado en la quinta sección de este Departamento, compuesto de 37 hectáreas, declarado en planilla número 72125, y empadronado con el número 3062, lindando: por el Norte, con la sucesión de Noé Viera, y por el Oeste, con Julián Bentancur. Se previene: que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo, y que asciende éste a la suma de 1.184 pesos, y que el mejor postor deberá consignar, en el acto el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Febrero 19 de 1926. — L. Gambardella, Juez de Paz.

Feb.23-6027-v.mz.5.

COMERCIALES

SOCIEDAD ANONIMA "CALERA DE LOS TREINTA Y TRES"
2.a CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que establece el artículo 30 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 1.o de Marzo próximo a la hora 16 en el local de la calera, par considerar la siguiente orden del día: Memoria, balance e informe de la Comisión Fiscal al 31 de Diciembre próximo pasado. Elección de nuevo Directorio. —Montevideo, Febrero 19 de 1926. — El Secretario.

Feb.20-5993-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Santos Fernández el comercio que en el ramo de restaurant tengo establecido en la calle Agraciada número 1711. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Marcos Vacca.

Feb.23-6038-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público que hemos vendido a los señores José Rodríguez y Cía. nuestra casa de comercio en el ramo de café y sus anexos, que con el título de "Café Jauja" teníamos establecida en esta Capital, calle Andes número 1469. A los efectos de la ley notificamos a todos nuestros acreedores para que se presenten con los justificativos dentro del término legal para serles satisfechos sus créditos. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — Cándido Freiría y Cía.

Feb.23-6042-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido al señor Casimiro Costas mi casa de comercio denominada "Panadería Palermo" situada en la calle Isla de Flores número 1394. Los que se consideren acreedores presentense con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, dentro del plazo legal. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Domingo Fernández Leiras. — Casimiro Costas.

Feb.23-6050-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a mi señor padre don Antonio Vincenti el comercio que en el ramo de taller de carpintería y anexos tengo instalado en la calle General Enrique Martínez, número 1669. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Adolfo Vincenti.

Feb.24-6071-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a los señores Casanova y Bigas la casa de negocio que en el ramo de pescadería teníamos establecida en la calle Paraguay 1686, de esta ciudad. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Angel González. —Domingo Revello.

Feb.8-5698-v.mz.1.o.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA MARTIN CHICO"

CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Estancia Martín Chico", para la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día ocho del entrante mes de Marzo a las 16 horas, en el local sito en la calle Paysandú número 1121, de esta ciudad, a fin de considerar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

Autorización solicitada por el Directorio de la Sociedad para vender en lotes o fracciones, dos mil ochocientos sesenta y tres hectáreas del inmueble de propiedad de la misma, que constituye la Estancia conocida por Martín Chico, sita en el Departamento de la Colonia.

Se previene que para concurrir y votar en la Asamblea, deberán los accionistas efectuar el depósito de acciones requerido por el artículo 23 de los Estatutos en la oficina de la Sociedad, calle Paysandú número 1121. — Montevideo, Febrero 28 de 1926. — Por el Directorio: Guillermo M. Cordes, Presidente ad hoc — Héctor P. A. Ellis, Secretario.

Feb.19-5963-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender a Isidoro Albornoz el comercio que tengo establecido en la calle Sarandí esquina Atanasio Sierra, de esta ciudad. A los efectos de derecho que determina la ley pertinente se hace esta publicación, debiendo presentarse los créditos que hubieren en el expresado local. — Florida, Febrero 4 de 1926. — Ireneo F. Garcés.

Feb.11-5765-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Esteban Fodor todas las existencias de la casa de comercio que bajo la denominación "Pensión Viena" tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1287 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación para que los acreedores comparezcan en el domicilio indicado dentro de treinta días. — Montevideo, Febrero 17 de 1926.—Esteban Fodor.— Rodolfo Lauermann.

Feb.20-5987-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De acuerdo y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que teníamos constituída para la explotación del negocio de panadería establecido en esta ciudad calle La Paz número 2152 y giraba en esta plaza bajo la razón "Janneo y Abreu", quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio José Janneo — Juan P. Abreu. — José Janneo.

Feb.25-6114-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que se ha dejado sin efecto y valor alguno el compromiso de compra-venta referente al café, despacho de bebidas alcohólicas y billar situado en la calle 28 de Febrero esquina a la de Ariel del pueblo de Sayago de este Departamento, haciéndose cargo nuevamente del referido negocio el señor Humberto Scarzella. A los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo 23 de Febrero de 1926. — Humberto Scarzella. — José y Manolo García.

Feb.25-6113-v.mz.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), hemos resuelto de común y amistoso acuerdo disolver parcialmente la sociedad que teníamos constituída para explotar el restaurant, posada y despacho de bebidas alcohólicas situado en esta ciudad calle Colonia número 1951, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios señores Bautista González y José Sanjurio, y quedando completamente desligado el señor Ramón Antelo. La nueva sociedad, constituída por los señores Bautista González y José Sanjurio girará bajo la razón social de González y Sanjurio. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Ramón Antelo. — Bautista González. — José Sanjurjo.

Feb.9-5721-v.mz.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos del artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que por escritura autorizada por el escribano doctor Julio C. Mourigán, el 11 del corriente se ha disuelto la sociedad que en el ramo de construcciones y taller de carpintería giraba en esta plaza bajo la razón social de Viazzi y Costantini, habiendo pasado el activo y pasivo de la sociedad disuelta a cargo del señor Roberto Costantini. Los que se consideren acreedores de dicha firma deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo de treinta días a la calle Sarandí número 362, de 10 a 12. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Roberto Costantini. — Juan Viazzi.

Feb.22-5878-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que por escritura pasada ante el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha de hoy, hemos disuelto la sociedad comercial que en los ramos de panadería, almacén, tienda y anexos, teníamos establecido en esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Adolfo García, y quedando desligado desde esta fecha don Aníbal Calvo. De conformidad con lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. —Dolores, Febrero 10 de 1926. — Adolfo García. — Aníbal Calvo.

Feb.22-6017-v.mz.13.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio: calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don José Sardas, el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Canelones número 799, esquina a la de Florida, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa, con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Miguel J. Arruti.

Feb.22-6018-v.mz.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don Aquiles B. Oribe, desolvimos la sociedad que teníamos constituída en el ramo de taller mecánico y anexos en general bajo la firma social de Ardinghi y Chiaravalli. Los que tengan créditos contra la expresada firma pueden acudir al domicilio de la misma, calle Soriano número 1595, donde les serán satisfechos.—Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Luis Ardinghi. — Fioravanti Chiaravalli.

Feb.22-6014-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a Carlos A. Fraga la participación que tengo en el activo y pasivo del comercio que en los ramos de imprenta y papelería, de pertenencia del señor Fraga y mía, establecido en esta ciudad, en la casa número 1534 de la calle Vázquez. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, notifico a todos los acreedores para que se presenten en la casa arriba indicada con los justificativos de sus créditos, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 3 de 1926. — Teófilo Fernando Gadea.

Feb.8-5696-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en el día de hoy, Víctor M. Tellechea, vendió a José Iglesias y José Blanco la casa de comercio que en el ramo de empresa de taxímetros y mensajería, y bajo la denominación de "Yale", tenía establecida en esta ciudad, calle Juan D. Jackson número 926, esquina Gonzalo Ramírez. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación para que los acreedores comparezcan en ese domicilio dentro del término de treinta días. —Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Víctor M. Tellechea. — José Blanco. — José Iglesias.

Feb.11-5764-v.mz.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que con esta fecha ha quedado disuelta la sociedad que giraba en la Estación Chamizo, Departamento de Florida, bajo la razón social de Palleiro y Zeballos, en los ramos de almacén, fonda y billares, quedando a cargo del activo y pasivo el señor Francisco Palleiro. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Estación Chamizo, Febrero 1.o de 1926. — Palleiro y Zeballos.

Feb.6-5676-v.feb.27.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público que hemos disuelto de común acuerdo la sociedad que teníamos constituída bajo la firma social Fontenla y Alonso que en el ramo de provisión y despacho de bebidas fermentadas teníamos establecida en la calle Democracia número 2411, quedando a cargo del activo y pasivo el socio José Fontenla. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deben comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, que les serán satisfechos. — Montevideo, Enero 16 de 1926. — José Fontenla.

Feb.8-5687-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que por escritura de esta fecha, ante el escribano don Alfredo R. Giribaldi, doña María E. P. de Reig, prometió vender a su consocio don José M. Berta, toda su participación en la Fábrica de Baldoda de mosaicos denominada "La Vencedora", con asiento en la calle Consulado número 32. De acuerdo con la ley se hace esta publicación. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — María Elia P. de Reig. — José M. Berta.

Feb.20-5997-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos vendido a la señora Concepción Romero de Pérez la sucursal de panadería "Sol y Globo" número 3, ubicada en la calle Rivera 2727. En consecuencia, se emplaza a todos los acreedores por el término legal de treinta días. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — Pedro Ducombs y Compañía.

Feb.20-5989-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Roncari y Colombo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 1796, esquina Yaro, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días, se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — Santiago Boragno y Compañía.

Feb.20-5979-v.mz.13.

SOCIEDAD ANONIMA CRISTALERIAS DEL URUGUAY

Convocatoria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos Sociales de la Sociedad Anónima Cristalerías del Uruguay, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Marzo a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Comercio número 1485.

ORDEN DEL DIA:

1.o Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al primer ejercicio de seis meses, cerrado el 31 de Diciembre de 1925.

2.o Lectura del informe de la Comisión Fiscal.

3.o Fijación de la remuneración de la Comisión Fiscal.

4.o Elección de la Comisión Fiscal, según el artículo 25 de los Estatutos.

5.o Designación de dos accionistas que formarán la Mesa Escrutadora, y de otros dos, para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para formar parte en la Asamblea, tendrán que inscribirse en el libro respectivo presentando sus compromisos correspondientes hasta el día precedente a la fecha de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad (casa importadora Ernesto Quincke, Cerro Largo esquina Andes). — Montevideo, Febrero 19 de 1926. — El Directorio.

Feb.20-5996-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que con esta fecha he vendido a favor de don Juan Bautista Arbouet la casa de negocio que en el ramo de cigarrería tenía establecida en esta ciudad calle Buenos Aires número 742. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 11 de 1926. —Víctor Rabiller.

Feb.24-5883-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que Juan Prego ha prometido vender a José Prego y Cía., el negocio de panadería denominado "El Oriente", con todos sus bienes, situado en la calle San Fructuoso números 1518 y 1520, de esta ciudad. Los acreedores que haya deben presentarse dentro del término legal en ese negocio, bajo las penas de ley. — Montevideo, Febrero 6 de 1926. — Juan Prego. — José Prego y Compañía.

Feb.8-5711-v.mz.1.o.

REVOCACION DE PODERES

Hago saber al público en general que por ante el escribano don Pedro Sáenz, y con esta fecha, he revocado todos los poderes que tenía conferidos, generales y especiales, sin que ello importe censuras para mis mandatarios. — Florida, Febrero 13 de 1926. — León Salvato.

Feb.22-6011-v.mz.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 participo al público y al comercio en general que he prometido vender a don Manuel Pazos el comercio que en el ramo de panadería y anexos tengo establecido en la Villa de la Unión, calle Carlos Crocker esquina Asilo. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Manuel Paleo.

Feb.5-5647-v.feb.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que he prometido en venta a favor de don Vicente Sarli la casa de negocio que en el ramo de panadería tenía establecida en Villa Colón de este Departamento, Avenida Lezica, próximo a la calle Guanahani. Los que tengan créditos contra dicha casa, sírvanse presentarlos en la escribanía del señor Lorenzo Abelenda, calle 25 de Mayo número 268. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Manuel García.

Feb.13_5884-v.mz.5.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público que hemos disuelto la sociedad que para explotar una fábrica de dulces y conservas teníamos establecida en la calle 18 de Julio esquina Cerro Largo, y que giraba bajo la razón social de Casterán y Brussa. A los efectos legales, los acreedores deberán presentarse en el domicilio indicado para hacer efectivos sus créditos. Esta disolución se lleva a cabo para constituir una nueva sociedad que explotará los mismos negocios. — Santa Lucía, Enero 29 de 1926. — J. M. Casterán. — César Brussa.

Feb.17-5914-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 8 del corriente y por escritura otorgada ante el escribano don Eduardo Garcao hemos resuelto declarar disuelta la sociedad que en el ramo de barraca giraba bajo la razón social de Besio Hermanos, ya disuelta anteriormente por mandato legal, de acuerdo con el artículo 484 del Código de Comercio. De acuerdo con la escritura otorgada, el activo y pasivo de la extinguidda sociedad lo toma exclusivamente a su cargo el socio sobreviviente don Julio Abel Besio, quedando apartados los firmantes de toda ingerencia en la misma por la representación que en ella teníau por prescripción legal. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación, debiendo los que tengan derechos que reclamar deducir sus acciones en las oficinas de la "Barraca Besio", situada en la ciudad de Santa Lucía, dentro del término de treinta días. — Santa Lucía Febrero 12 de 1916. — Luis Besio. —Francisca Almirante de Besio. — Julio Abel Besio.

Feb.17-5919-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que, por intermedio del Contador Suárez Fauque, hemos proyectado disolver la sociedad que teníamos constituida bajo la razón social de Etchegoyhen y Podestá en esta ciudad, Avenida Millán esquina Camino Castro, en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas, quedando a cargo del activo y pasivo de la misma el socio Lázaro Etchegoyhen. A los efectos de la ley de Setiembre de 1904 se previene a los acreedores que deben concurrir dentro del término de 30 días al domicilio antedicho a hacer efectivos sus créditos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. —Lázaro Etchegoyhen. — Adolfo Podestá.

Feb.17_5899-v.mar.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio que hemos proyectado constituir una sociedad comercial colectiva que girará en esta plaza bajo la razón social de Dura y Martins, en el ramo de peluquería, con domicilio en la calle Rivera número 2764. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. —Pablo Antonio Dura. — Domingo Martins Antúnez.

Feb.9-5719-v.mz.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Declaramos que con fecha 28 de Enero próximo pasado hemos vendido al señor Gaetano Leva el negocio de provisión y verduras situado en la calle Isla de Flores número 1474. Todos los acreedores deben presentarse a la brevedad posible, siendo su pago por cuenta de los vendedores. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — Herrera y Ramírez.

Feb.11-5759-v.mz.4

DISOLUCION Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

De conformidad con la ley de la materia hacemos saber que de común y en el más amigable acuerdo, nuestra firma será modificada por el retiro de nuestro socio comanditario señores Pesquera y Compañía, a quien sustituye don Juan A. Costa para formar una nueva razón social de Costa, Faréll y Compañía, cuyos socios, todos activos y responsables, se hacen cargo del activo y pasivo de la firma que se disuelve, para continuar en el mismo local y con los mismos negocios. — Faréll Hermanos y Compañía.

Feb.20-5969-v.mz.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mariano Alloza el comercio que en el ramo de provisión tengo establecido en la calle Sarandí número 263. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Dionisio Rodríguez (hijo).

Feb.17-5911-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago público que he prometido vender al señor Delfino Rial todas las existencias de la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Maciel número 1252, esquina Reconquista, de esta ciudad. Los que se crean con derecho se presentarán en los términos de la ley en el domicilio indicado. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Manuel Carrera. —Delfín Rial

Feb.17-5918-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Aviso al comercio y al público en general que con esta fecha he vendido a Máximo Otero y Cía. mi casa de comercio que en el ramo de cepillería, pincelería y anexos tengo establecida en la calle Sierra número 1781, por lo que llamo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten dentro de los treinta días, que marca la ley. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Tomás Banchero.

Feb.17-5894-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de Santiago Agazzi y Rosa Denegri las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Victoria esquina Medio Día, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 5 de 1926. — Daniel López.

Feb.8-5542-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general que he prometido en venta al señor Américo Céspedes el comercio que en el ramo de almacén y anexos tengo establecido en el paraje Ombúes de Oribe, segunda sección de este Departamento. — Durazno, Febrero 10 de 1926. —Juan P. del Río.

Feb.125848-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que he vendido al señor Francisco Eugenio Rodríguez el puesto de frutas número 143 sito en el Mercado del Puerto. Se hace la presente publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de los treinta días en dicho comercio.— Montevideo, Febrero 17 de 1926. — Carmen Alzugaray de Bossi.

Feb.19-5948-v.mz.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Enrique Rolfetti las existencias de mi casa de comercio situada en la calle Colomar número 1497. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago la presente publicación. — Montevideo, Febrero 4 de 1926. — Mario Vago y Cía.

Feb.6-5673-v.feb.27

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio que comprometí en venta a favor de los señores Juan Carlos y Manuel Iglesias mi taller mecánico que tengo establecido en la casa número 196 de la calle Osimani Llerena, de esta ciudad, siendo de mi cargo el activo y pasivo. Y a los efectos de la ley llamo a todos mis acreedores para que presenten sus créditos dentro del término de treinta días. — Salto, Febrero 4 de 1926. — Francisco Mijalapski.

Feb.12-5830-v.mz.4.

ESTANCIAS JULIO MAILHOS
(SOCIEDAD ANONIMA)
Convocatoria

Montevideo, Febrero 9 de 1926. — De acuerdo con lo que dispone el artículo 40 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de esta Sociedad, que tendrá lugar el día viernes 5 de Marzo de 1926, a las 17 horas y 30, en el local Avenida General Rondeau número 1733, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Enajenación del campo del Alférez.

3.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea. — Por resolución del Directorio. —César A. Mailhos, Vicepresidente.

Feb.11-5777-v.mz.3.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Manuel García Alonso el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Tomás Gómez número 80, esquina Anzani, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 10 de 1926. — José Pérez.

Feb.12-5846-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), hemos contratado vender a favor de don Angel Buono el almacén de comestibles y provisión de frutas situado en la calle Constituyente número 1696, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Febrero 11 de 1926.— Casas y Muñoz.

Feb.12-5845-v.mz.5.

BANCO TERRITORIAL DEL URUGUAY
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Territorial del Uruguay a la Asamblea General Ordinaria para el día 25 del corriente a las 17 horas, en el local del Banco, calle Cerrito número 36, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos.

El registro de acciones se cerrará el día 22 a las 16 horas, de acuerdo con el artículo 41 de los Estatutos. — El Secretario.

Feb.13-5880-v.feb.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver para el día 31 de Marzo del corriente año la firma que gira en esta plaza bajo la razón social de Krause Granotich y Cía. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derechos a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean con derecho en el domicilio de la sociedad, en esta ciudad, calle Capurro número 667. —Montevideo, Febrero de 1926. — Krause, Granotich y Cía.

Feb.12-5852-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de don Juan Gioria las existencias de mi casa de negocio sita en la Avenida General Flores número 3069, esquina Municipio, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo Febrero 6 de 1926. — Andrés Veira.

Feb.8-5686-v.mz 1.o.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos que con fecha primero del coriente hemos disuelto la sociedad que giraba en esta Villa bajo la razón de Ramírez y Parovel, quedando las deudas hasta esa fecha a cargo de los firmantes por haber liquidado el activo; a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos esta publicación. — Cerro, Febrero 20 de 1926. — Ricardo Ramírez. — José Parovel.

Feb.24-6079-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de mil novecientos cuatro, hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender a don Laudelino Correa todas las existencias, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo todas las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores que lo deseen pueden presentar sus cuentas a la escribanía Segarra, calle Sarandí número 96, de esta ciudad — Rivera, Febrero 18 de 1926. — Agustín Fuente.

Feb.24-6066-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público en general y al comercio en particular que he prometido la vnta de las existencias de mi casa de comercio sito en la calle Uruguay número 1101 a los señores Venancio Moreira y José Gómez Rey. Los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en la calle Figueroa número 1982. — Montevideo, 24 de Febrero de 1926. — Ernesto Castagnola.

Feb.25_6110.v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver de común acuerdo de todos los socios la sociedad que gira en esta plaza con la razón social de "Ing. E. Chiancone y Compañía", haciéndose cargo del activo y pasivo de la firma la nueva sociedad, que se constituirá con igual razón social, por los señores ingeniero Enrique Chiancone, arquitecto Antonio Camp, arquitecto José Villavedra y los señores Ernesto y Mario Chiancone, Jaime M. Camp y Fernando Forteza, todos socios de la sociedad que se proyecta disolver, y que formarán la nueva con el carácter de socios solidarios. A los efectos previstos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren con derecho a que concurran dentro del plazo que la dicha ley fija a hacer las reclamaciones que se crean asistidos en el domicilio de la sociedad, en esta ciudad, calle Yacaré (Aduana en construcción). — Montevideo, Febrero de 1926. — Ing. E. Chiancone y Compañía.

Feb.8-5703-v.mz.1.o.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Alonso, viuda de M.
Acosta Félix
Alonso Antonia
Alliot Carlos
Amarelle Fernando
Arigón Perfecto
Artraz Jacinto

B

Bartoli María U. de
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Borre José
Bossio Hnos.
Bussetti Ana

C

Cabaleiro José
Calandria Segundo
Caride León
Carvalho y Cía. F.
Castro Lola M. de
Cirano Francisco
Comesaña Adolfo
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de
Comesaña A. L. de
Corrazo Elena P. de
Corralejo Julián
Clavier Alejandro J.
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel
Di-Giiulo y Cía. F.
Dubra Hnos.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fernández Adolfo

G

Gabriel Angel V.
Gagliardi Brasilino
Ganduglia e Hijo D.
García Francisco
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
González Marcos V.
Gutiérrez Eugenia
Grasso José

H

Hirst y Fignone

L

Larrosa Petrona
López Barbón Ramón
López Ramón
Luning Roberto
Luquetti Emilia

M

Mailhos Julio
Maggio y Cía. José
Martínez José
Massa Francisco
Moralles Marcos

P

Palou Antonio
Patrone Juan M.
Perata Carmen B. de
Pérez Beida José
Pérez María A. de
Pérez y Cía. José
Perdomo R. M. de
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez

R

Raad y Cía. Antonio
Rodríguez Guillermo
Romano Antonio
Russi Lucía.

S

Salgueiro, Piriz y Cía.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Scavino Hnos.
Spósito Emilio

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé

U

Urtiarburo Mariana

V

Vera Juana B.

Z

Zibecchi Fernando

CONSIGNATARIOS

Echeverría y Arocena
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Joanicó Jorge W.
Mailhos Julio
Martínez José
Moretti, Ruiz y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Alvarez García José
Barbot y Cerrutti
Bazzani Américo
Bergamino Alberto
Bernini Hnos.
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bravo y Cía. Manuel
Carli y Cía. R.
Carvalho y Cía. F.
Casabó María G. de
Cassarino Hnos.
Chiarino Hnos.
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Davidson Hugo A.
Di-Giiulo y Cía. F.
Español y Llobet.
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
Gallinal, A. Larrachea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando
González Vega F.
González Marcos V.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Suverteguí
Hirst y Fignone
Ifer Hugo
Joanicó Jorge W.
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Maggio Luis
Maggio y Cía. José
Mailhos Julio
Marini, Musso, Sturla y Compañía.
Marques Jaime
Martínez José
Martínez y Cía. V.
Metzen, Vincenti y Compañía
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Muñoz del Campo R.
Naya y Martínez
Nery Augusto
Oneto, Vignale y Cía.
Picco Bartolomé
Portella, Sexto y Cía.
Puiggrós y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez
Rabiller Víctor
Reichardt J. J.
Rovira Antonio
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rojo Jacinto L.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel
Sánchez Hnos.
Sanguinetti y Pigni.
Sucesión A. Domínguez
Trenchi y Cía. H.
Triay Bartolomé
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Colonia

Dellabona Lino

Minas

Miguel Rosa

Paysandú

Barneix Benito
Galán María L.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio

Salto

Goñi Hnos.

San José

González Marcos V.
Menéndez Jacobo B.
Menéndez Pedro J.

Soriano

Bertullo Roque

Fernández Germán
Silva José

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

IMPORTADORES

Cerro Largo

Comas Pedro

Salto

Andreoli Luis
Goñi Hnos.

Paysandú

Oscaris Gaspar

Rivera

Bartolomé y Arzeno
Montani Natalio

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Gallego Manuel

Montevideo, Enero 31 de 1926.

Juan Bentancur

V.o B.o: Cubarro

5612-pte.1016.

VENTA DE CARNICERIA

Habiendo hoy prometido vender a don Claudio Cardozo mi carnicería "Mercadito Martínez", sita en la calle Panela número 15, de esta ciudad, prevengo a mis acreedores que deben concurrir a la misma a cobrar sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — Andrés J. Martínez.

Feb.18-5941-v.mz.11.

PELUQUERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público señor Gregorio José Romay ha sido prometida en venta a don Eduan Feris Massad el comercio de peluquería denominada "Americana", que gira en esta plaza en la casa calle Mercedes número 1603, bajo la firma de Ramón Pecoy, debiendo hacer efectivos sus créditos y reclamaciones dentro del término legal en dicho domicilio, que lo es también el del adquirente. — Montevideo, Febrero 18 de 1926. — Ramón Pecoy. —Aduan Feris Massad.

Feb.18-5942-v.mz.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber prometido en venta al señor Juan Pedro Mayol mi casa de comercio denominada "Farmacia Martínez", situada en el pueblo José Pedro Varela, Departamento de Minas. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del emplazamiento legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía del señor Federico Prando, calle Andes número 1267. — Montevideo, Febrero 13 de 1926. — José Martínez. — Juan Pedro Mayol.

Feb.17-5906-v.mz.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Parodi Hermanos, en el ramo de fábrica de rodados, con asiento en la Avenida Alberdi número 2461, de esta ciudad, quedando el activo y pasivo a cargo del socio don José Parodi. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación. — Salto, Febrero 8 de 1926. — Domingo Parodi. — José Parodi.

Feb.18-5934-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que hemos prometido vender a los señores Rodríguez, Paz y Regueira la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Sarandí número 403. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con sus respectivos créditos al indicado comercio dentro del término de treinta días para serles abonados. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Francisco Carrara y Hnos.

Feb.17-5907-v.mz.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los señores Teodoro Wagner y Nicolás Banyász, se han comprometido vender a don Eugenio Breier, el negocio instalado en esta Capital calle Buenos Aires 590 denominado "Cervecería Munich" y Restaurant y que los créditos contra dicho comercio se reciben en el mismo hasta treinta días de acuerdo con la Ley 26 Setiembre de 1904. A la vez se hace público que los mismos señores Breier y Banyasz celebrarán sociedad para continuar el giro de tal comercio conforme a escritura pública otorgada ante el escribano Pedro Gómez Muñoz el 12 del corriente. — Montevideo, Febrero 16 de 1926. — Theodoro Wagner.—Nicolás Banyász. — Eugenio Breier.

Feb.18-5924-v.mz.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llevamos a conocimiento del público y del comercio en particular que de común acuerdo y con fecha 1.o de Enero del año en curso, hemos disuelto la sociedad comercial que giraba bajo la razón social de Castrillón Hnos. y Zaldúa, con asiento en Carumbé, de este Departamento, quedando el activo y pasivo a cargo de los socios Lorenzo L. Zaldúa y Manuel Castrillón, los que han constituído a su vez una nueva sociedad que girará bajo la razón de Zaldúa y Castrillón. — Salto, Febrero 10 de 1926. — Lauro Castrillón. — Lorenzo L. Zaldúa. — Manuel Castrillón.

Feb.18-5933-v.mz.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido a don León Lombard (hijo) las existencias de mi casa de comercio establecida en la Avenida Rodó esquina Paraguay, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley en vigencia hago la presente publicación. — Salto, Febrero 13 de 1926. — Elías S. Cruz.

Feb.18-5932-v.mz.10.

SOCIEDAD ANONIMA CHADWICK, WEIR Y Cía. LIMITADA

CONVOCATORIA PARA LA 6.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los Estatutos sociales y por resolución de fecha 8 de Febrero corriente se convoca a los señores accionistas a que concurran a la 6.a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Marzo próximo a las 17 horas, en el domicilio social, calle Ituzaingó número 1467, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la Memoria y del Balance del 6.o ejercicio y la consiguiente distribución de utilidades.

2.o Elección de miembros titulares, dentro de los términos establecidos en el artículo 13 de los Estatutos, así como igual número de suplentes.

3.o Determinación de la retribución que corresponderá al Directorio por el período que comprende el 6.o ejercicio social. — Montevideo, Febrero 8 de 1926. — E. A. Woodward, Presidente.

Feb.10-5787-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público que he prometido vender al señor Pedro San Román el comercio que en el ramo de provisión de comestibles al por menor tengo establecido en la calle Pereyra número 2952, de esta ciudad. Hago esta publicación a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos a Pereira 2994. — Montevideo, Febrero 9 de 1926. — Evaristo M. Costa.

Feb.12-5837-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines prescriptos por la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que con esta fecha he prometido en venta a don José Falcón la casa de comercio que en los ramos de café y despacho de bebidas alcohólicas tengo establecida en esta ciudad, calle Convención número 1368. En consecuencia se emplaza a los acreedores de dicha casa para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días para serles abonados. —Montevideo, Enero 28 de 1926. — Enrique Antelo. En.29-5468-v.mz.1.o.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio que ha quedado sin efecto la compraventa anunciada, referente al café de la calle Huidobro número 51, esquina Venancio Benavidez, haciéndose cargo del mismo don Toribio Crespo.—Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Toribio Crespo. — Justino Silveira. Feb.24-6072-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley respectiva, se hace saber al público que he concertado vender a don Aníbal Calvo el establecimiento de panadería que gira bajo mi nombre en el local de la calle Río Negro esquina a la de Maldonado, de esta ciudad. — Dolores, Febrero 13 de 1926. — Francisco A. Ferrari. Feb.24-6063-v.mz.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al público y al comercio que he prometido vender al señor Mario C. Muñoz, mi parte del negocio de carnicería que bajo la razón social de García y Barreiro, tenemos establecido en la Avenida General Garibaldi número 1652. Los que se consideren con derecho pueden presentarse con sus justificativos a la expresada dirección. —Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Jesús Barreiro. Feb.26-6146-v.mz.18.

ALMACEN VENDIDO

Al público y al comercio se les hace saber que he prometido en venta al señor José Arijón el negocio de mi propiedad en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas sito en la calle Vizcaya número 886. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores de dicho comercio, para que se presenten con sus respectivos justificativos, al domicilio indicado dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Febrero 20 de 1926. — José Arijón. — Doroteo Maubrigada. Feb.25-6093-v.mz.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público en general que los herederos de don Juan Machiavello, me han prometido vender la casa de comercio que bajo el nombre del extinto giraba en esta plaza con asiento en la esquina de las calles Colón y Rocha. — Mercedes, Febrero 22 de 1926. — Juan Antonio Acosta. Feb.26-6140-v.mz.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha, y de común acuerdo hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Amoroso Marín y Maldonado, en el ramo de carpintería, establecida en la calle Lavalleja número 2164, quedando a cargo del activo y pasivo el socio señor Ciriaco Amoroso. Los que tuvieran créditos contra la expresada firma deberán comparecer dentro del plazo que la ley acuerda, los que serán satisfechos por el señor Amoroso en el domicilio expresado. — Montevideo, Febrero 23 de 1926. — Ciriaco Amoroso. Feb.26-6121-v.mz.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al público y al comercio en general, que hemos disuelto la sociedad que giraba en esta plaza con el nombre de "Rodríguez Mujica y Girino", en el ramo de fábrica de cajas de cartón, quedando como único dueño del activo y pasivo de la nombrada sociedad el socio señor Bernardino Rodríguez Mujica. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones para que los que se consideren con derecho se presenten a deducir sus créditos dentro del término legal en la calle Arenal Grande número 1829. — Montevideo, Febrero 23 de 1926.— Bernardino Rodríguez Mujica. — Pedro Girino. Feb.25-6092-v.mz.17.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira número 1437) he contratado vender a favor de don Alberto Raggio la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en el camino Melilla (Tablada Norte) de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la referida casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Serafín Morán. Feb.23-6052-v.mz.15.

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda y última convocatoria

No habiéndose inscripto el número necesario de acciones requeridas por el artículo 37 de los Estatutos, se convoca nuevamente a los señores accionistas, tenedores de obligaciones consolidadas, bonos accionistas y bonos acreedores del Banco Italiano del Uruguay, para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día sábado 6 de Marzo próximo venidero, a las 16 horas, en las oficinas del Banco, calle Cerrito número 428, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.o Requisitos preliminares de acuerdo con los Estatutos. 2.o Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al semestre fenecido el 31 de Diciembre de 1925 y presentación del informe de la Comisión interventora en su carácter de Comisión de Cuentas. Nota. De acuerdo con el artículo 12 de los Estatutos, el registro de acciones quedará cerrado el día tres de Marzo próximo venidero a las dieciséis horas, y se previene que de acuerdo con el artículo 37 se procederá a deliberar con el número de accionistas, tenedores de obligaciones consolidadas, bonos accionistas y bonos acreedores que se reunan. La Memoria y Balance impresos se hallan en las oficinas del Banco a disposición de los interesados. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. Feb.26-6134-v.mz.6.

DISOLUCION PARCIAL DE SOCIEDAD

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio que por escritura de fecha 18 del corriente, autorizada por el escribano don Raúl Barbot, se han separado de la sociedad comercial que gira en esta plaza bajo la razón social "Lelio Benedetti y Cía." el socio don Félix Sagués y su esposa doña Aída María Benedetti en la parte que en la sociedad le correspondía a ésta por herencia de su señora madre. — Colonia, Febrero 19 de 1926. — L. Benedetti. — Félix Sagués. — Lelio Z. Benedetti. Feb.23-6033-v.mz.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Juan Iramounho y Vicente Giannone, las existencias de mi casa de negocio sito en la calle Rivera números 2089 y 2093, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Febrero 12 de 1926. — Sánchez y Compañía. Feb.13-5881-v.mz.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Ramón Orjes las existencias en mercaderías, muebles y útiles de la casa de comercio que tengo establecida en el paraje Abra de Castellanos, quinta sección del Departamento de Maldonado. Los que se consideren mis acreedores deberán presentar sus justificativos para serles satisfechos dentro de los treinta días. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Abra de Castellanos, Febrero 9 de 1926. — Angel J. Oliveri. Feb.11-5793-v.mz.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que con esta fecha, por escritura otorgada ante el escribano don Silveiro Sarracina hemos constituído una sociedad comercial colectiva en los ramos de almacén, tienda y ferretería, con asiento en Maestre Campo, 4.a sección de Durazno. — Durazno, Febrero 3 de 1926. — Faustino M. de Souza. — Tomás Gambetta. Feb.8-5713-v.mz.1.o.

AVISOS DEL DIA

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA NUMERO 4. — ASUNTO NUMERO 1074|3

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de agua potable con destino a las unidades navales dependientes de la Dirección de la Armada y Capitanía General de Puertos.

Las cantidades a proveerse son: 3.800.000 (tres millones ochocientos mil) litros para las unidades y buques dependientes de la Dirección de la Armada. 2.200.000 (dos millones doscientos mil) litros para la Capitanía General de Puertos y sus dependencias.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados, y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 17 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1926, — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Feb.27-6191-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 2. — ASUNTO NUMERO 13894

Llámase a licitación pública para la contratación del suministro de leña, destinada al consumo de las unidades del Ejército y la Armada destacadas o que se destaquen en el Departamento de Montevideo.

La cantidad a proveerse es: 310.600 (trescientos diez mil seiscientos kilos).

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 horas hasta las 12.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente se recibirán el día 17 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 15 horas para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas y 30 para la apertura de las mismas, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Feb.27-6190-v.mz.10.

LICITACION PUBLICA NUMERO 80. — ASUNTO NUMERO 12134|14

Llámase a licitación pública para adquirir 4.863 kilos de dulce de membrillo para atender las necesidades de los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones todos los días hábiles desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados y lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 21 de Marzo próximo, estableciéndose hasta las 14 horas y 30 para efectuar el depósito de garantía y a las 15 horas para la apertura, las que serán abiertas por el señor Intendente General a presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Capitán asimilado Alberto E. Segovia. Feb.27-6150-v.mz.10.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, COMERCIO Y AGRICULTURA

ACTA N.o 14509

Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Prusco, apoderado de E. Taeschner Chemisch Pharmazeutische Fabrick, de Berlín, Alemania, ha solicitado el registro de la marca

Pertussin

para distinguir artículos de las categorías 2 y 9, clases 11.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección. Feb.27-6156-v.mz.16.

ACTA N.o 14505

Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa, Caravia y Compañía, apoderados de la Snia. Viscosa, Società Nazionale Industria Applicazioni Viscosa, de Turín, Italia, han solicitado el registro de

SNIAFIL

la marca para distinguir artículos de las categorías 6 y 9, clases 44.a, 46.a y 80.a (hilados de aspecto lanoso de hilo discontinuo obteni-

do de la celulosa o de substancias vegetales o animales (separadamente o mixtas).— Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección
Feb.27-6184-v.mz.16.

ACTA N.o 14511

Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a y 71.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.27-6158-v.mz.16.

ACTA N.o 14510

Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Antonio Rebollo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 61.a y 71.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo). Jefe de Sección.
Feb.27-6157-v.mz.16.

ACTA N.o 14531

Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Compañía apoderados del señor Francisco Greco, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHLORO CALCION GRECO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6183-v.mz.16.

ACTA N.o 14508

Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la señora María Crabot de Casabó, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"GAMO"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Feb.27-6155-v.mz.16.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado a recargar el trozo de la tercera zona de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 101-400 y 106-400.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas, el día 12 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.27-6159-v.mz.8.

Se llama a licitación para la provisión de pedregullo destinado a recargar el trozo de la primera zona de la carretera a Minas, comprendido entre los kilómetros 97-400 y 101-400.

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas el día 11 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.27-6160-v.mz.8.

Se llama a licitación para la provisión de piedra partida, destinada a recargar el trozo de la segunda zona de la carretera a Minas, entre los kilómetros 39-912 y 42-912.

Pliego de condiciones, en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas, el día 10 de Marzo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.27-6161-v.mz.8.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de pedregullo y recebo, destinados a acopios de conservación del trozo de la carretera a Libertad, entre los kilómetros 11-625 y 21

Pliego de condiciones en la Secretaría de Vialidad, calle Piedras número 406, dentro del horario de oficina.

Apertura de propuestas, el día 6 de Marzo próximo a las 16 horas. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Feb.27-6162-v.mz.8.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PATRICIO FRANCISCO HASSETT, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión aviador, de nacionalidad irlandés, nacido en Ennis, domiciliado en la calle 25 de Mayo número 486, y doña MARGARITA MADDEN, de 31 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Pergamino, domiciliada en la calle Marsellaise número 330.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil.
2548-v.mz.6.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 26 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS MATIAS SCHNECKENBURGER, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Sarandí número 594 y doña CLARA MARIA ANICETA PELRANO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Sarandí número 594.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley.—Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil.
2550-v.mz.6.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE CHIARINO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión abogado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1457, y doña MARIA DEL CARMEN MILANS OLLONIEGO, de 23 años de edad de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Canelones número 1038.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil.
2547-v.mz.6.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISRAEL PALESTIN, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad polaco, nacido en Levedo, domiciliado en la calle Mercedes número 1232, y doña BERTA ICHOGUEL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad rusa, nacida en Instingrad, domiciliada en la calle Mercedes número 1232.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil.
2554-v.mz.6.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO JOSE PAZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión cirujano dentista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad domiciliado en la calle La Paz número 1761, y doña CELIA ROSA MORIXE, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle Miguelete número 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2551-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCELINO BACCINO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Madrid número 1608, y doña IRENE REYES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Madrid número 1605.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2552-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RODOLFO BAÑALES, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, domiciliado en la calle Madrid número 1568, y doña DELIA BRAULIA MAGNONI PALLAS, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas número 2145.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil.
2553-v.mz.6.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas y el día 24 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL SEGUNDO BERRETTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gerónimo Piccioli número 45, y doña MARIA MERCEDES BOTTARO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 24 de Setiembre número 113.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rómulo Boggiano C., Oficial del Estado Civil.
2549-v.mz.6.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE SOLANO REY, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Queguay número 51, y doña JUANITA MARINO PEREZ, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Olivos número 920.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2555-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Febrero del año 1926, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO FARINASSO (hijo), de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Húsares número 22, y doña MARIA AMELIA GUARIGLIA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle Húsares número 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2556-v.mz.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Febrero del año 1926, a las 10. A petición

de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GERONIMO L. CONTE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Villardebó número 1277, y doña MARIA F. CANABE, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Caridad número 2160.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil.
2557-v.mz.6.

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza a Antonio Alvez Santana y Gabino Cardozo, para que comparezcan ante este Juzgado, calle Cerrito número 674, dentro del término de noventa días, contados desde la fecha, a estar a derecho en el sumario que por detención de 98 fardos de tabaco y otros artículos, en la Picada Segundo, del arroyo de la Invernada, les inició la Receptoría de Aduana de Artigas, con fecha 5 de Febrero de 1925, a los nombrados en unión de Bernabé Muñoz, José Dalia y otros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Leonardo Sollier, Actuario.
Feb.27-6189-v.ab.9.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de 1.er turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Agustín Rebella, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 22 de 1926. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Feb.27_6185-v.mz10.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Pérez Maggiolo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 456, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Febrero 26 de 1926. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Feb.27-6151-v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO
Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, conociendo por licencia concedida al señor Juez titular de primer turno, se cita y emplaza a doña Isabel Mauricette Doret Doret, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en los autos que ante este Juzgado le ha iniciado su esposo don Carlos Aberastain Ooro Vinte, sobre divorcio, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 17 de 1926. — José Pedro Barbot, Actuario.
Feb.27-6164-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES
Apertura de sucesión

EDICTO—Por disposición del Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público a apertura de la sucesión de Sara Luis Abreu de Bé, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirolos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 6 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario. Feb.27_6182-vmz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hece saber al público la apertura de la sucesión de Juan Lanz, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 26 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.27-6180_v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Bautista Barccs, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella, se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento, habilitándose la feria menor próxima, a los efectos de esta publicación. — Canelones, Julio 9 de 1925. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Feb.27-6181_v.mz.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA
Interdicción de bienes

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Gregoria Correa contra Nicolás Báez. Divorcio", se hace saber que por auto de fecha veinte del corriente se decretó la interdicción general de los bienes de la expresada sociedad legal Báez-Correa. — Rocha, Noviembre 25 de 1925. — Juan Cendán, Escribano Público.
Feb.27-6166-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juan Cosme Terra, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 17 de 1926. — Juan Cendán, Escribano. Feb.27-6165-v.mz.10.

Prescripción treintenaria

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Orosmán de los Santos. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza, a cualquier persona que se crea asistida de derechos sobre un terreno solar ubicado en la manzana número treinta y cinco de esta ciudad, compuesta de veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de frente a la calle 18 de Julio, por cuarenta y dos metros, setenta y cinco centímetros de fondo, lindando: por éste con terreno que fué de Consolación Herrera; al Este, Mercedes Balao de Barrios y Círculo Católico de Obreros, y al Oeste, sucesiones Nereo de los Santos y Servanda Fernández, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rocha, Febrero 19 de 1926. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.27-6167-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO
Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Vila Pose, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 22 de 1926.—Bismarck Suárez, Actuario. Feb.27-6170-v.mz.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Rosa Teado de Paccot, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6171-v.mz.10.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público que el día 15 de Marzo del corriente año a las 11 horas el Alguacil, asistido del Actuario, en las puertas de este Juzgado, calle Uruguay número 329, procederá a vender en remate almoneda el siguiente bien: Los derechos de dominio y posesión que tiene don Crescencio Victoriano Sánchez en una fracción de campo ubicada en "Saucedo", 11.a sección judicial del Departamento de Salto, compuesta de una superficie de catorce hectáreas, siete mil quinientos setenta y seis metros veinte decímetros cuadrados, lindando al Norte con Joaquín Alvez, por el Sud con Isabelino Lemos por el Oeste con Félix Lemos da Silva y por el Este con Maximiano Lemos. Al mencionado Sánchez le corresponde una séptima parte de ese bien. Se previene también lo siguiente: Que esta venta ha sido ordenada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, que el mejor postor consignará el 10 o o de su oferta en garantía de la misma, que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria a disposición de los interesados, y que la base de venta es cuarenta pesos la hectárea, o sea el aforo que tiene para el pago de contribución inmobiliaria. Y a sus efectos se hace la presenta. — Salto, Febrero 24 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario. Feb.27-6174-v.mz.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Pertusatti, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar.— Salto, Febrero 13 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6169-v.mz.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Juan Carlos Meirelles y doña Braselina o Brasilina Meirelles de Legnase o Legnazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hayalugar. — Salto, Febrero 23 de 1926. — Bismarck Suárez, Actuario.
Feb.27-6172-v.ab.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO
Apertura de sucesión

Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental de Tacuarembó, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rogerio o Rogelio Ramos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Febrero 22 de 1926. — Fernando Suárez, Actuario. Feb.27-6173-v.mz.10.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

De almacén: armazones, mostradores, báscula y variado surtido de artículos del ramo. En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 9 de Marzo a las 14 horas (2 p. m.), remataremos al mejor postor, por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, autos "Concurso José Gesto". Todas las existencias e instalaciones inventariadas que están en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.
Feb.27-6193-v.ab.9.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. Automóvil "Buick". En nuestro salón de ventas, calle Piedras número 318. El martes 9 de Marzo a las 16 horas (4 p. m.). Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos "Crocker y C.o. Varias diligencias", 1 automóvil "Buick", de 7 asientos, doble faeton, que está en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía 20 por ciento. Comisión 5 por ciento.
Feb.27-6192-v.mz.9.

CESAR J. ROBERT
Juzgado Letrado Departamental de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

Base 300 pesos.

Por disposición del suscripto Juez de Paz, dictado en el expediente caratulado "La Administración de Rentas Departamental con la sucesión de Manuel Lucas Rodríguez, por cobro de contribución inmobiliaria", se hace saber al público que el día 27 de Marzo próximo a las 10 horas y en la puerta de este Juzgado, por el martillero don César J. Robert, el siguiente bien: Un terreno con sus mejoras ubicado en esta ciudad, Barrio España, empadronado con el número 1258 y declarado en planilla número 58463, año 1921, lindando: por el Norte, con Julio Medero; por el Sur, Exequiel Miraballes; por el Este, Francisco Bulgarelli, y por el Oeste, calle Asturias. Se previene: Que no se acepta oferta que no exceda de las dos terceras partes de su aforo y que asciende éste a la suma de cuatrocientos cincuenta pesos y que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada. — Treinta y Tres, Febrero 24 de 1926. — L. Gambardelli, Juez de Paz.
Feb.27-6175-v.mz.19.

CAMBIO DE FIRMA

Ponemos en conocimiento del público en general y del comercio que nuestro señor padre Rufino Tierno, nos cede todos los derechos en esta plaza que en los ramos de almacén y anexos giraba bajo su sola firma, quedando el activo y pasivo a cargo de

la nueva firma de Tierno Hermanos, compuesta por los señores Vicente A., Francisco C. y Agustín Tierno, cuyas firmas lucen al pie de la presente. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley del 26 de Setiembre del año mil novecientos cuatro. — Durazno, Febrero de 1926. — Rufino Tierno. — Tierno Hermanos.
Feb.27-6178-v.mz.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que la firma que gira en esta plaza bajo la razón "Píriz y Chocho", en el ramo de carnicería, ha resuelto disolverse, de común acuerdo, quedando el socio señor Píriz, a cargo del activo y pasivo, lo que se hace saber a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — San José, Febrero 24 de 1926. — Juan M. Chocho. — Servando Píriz.
Feb.27.6187.v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

De conformidad a lo dispuesto en la ley del 26 de Setiembre de 1904, ponemos en conocimiento del público y del comercio en general que de común acuerdo, hemos disuelto la sociedad de la bodega "La Primavera", la que giraba bajo la firma de Juan Cazeres Mousqués y Vicente Caruso, situada en la calle Guahani sin número, Melilla. Notificamos a todos los acreedores que tuvieran créditos se presenten en el término de la ley con sus justificativos correspondientes en la calle Miguelete número 1672.— Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Juan Cazeres Mousqués. — Vicente Caruso.
Feb.27-6179-v.mz.20.

VENTA DE CARNICERIA

Al público y al comercio hago saber que he prometido en venta a los señores Andrés Colace y Hermanos el negocio de mi propiedad en el ramo de carnicería sito en la calle La Paz número 2183. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se cita a todos los que se consideren acreedores del indicado comercio para que se presenten con sus justificativos dentro del término legal, al domicilio indicado, a fin de serles abonados. —Montevideo, Febrero 24 de 1926. — Andrés y Vicente Colace. — Ramón López.
Feb.27-6163-v.mz.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que con fecha 13 del corriente mes y en escritura autorizada en esta ciudad, por el escribano doctor Wenceslao Silva, hemos disuelto la sociedad cuyos componentes eran los que suscriben y que giraba en esta plaza bajo la razón social de Méndez Hermanos y no habiendo pasivo se dividió el activo por partes iguales. — Salto, Febrero 17 de 1926. —Amado Méndez. — Rosalino Méndez.
Feb.276168-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he vendido al señor José J. Juayek las existencias de mi casa de comercio establecida en Yacaré, 4.a sección judicial del Departamento, quedando a mi cargo las cuentas a cobrar y pagar. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Yacaré, Febrero de 1926.— Francisco Bofil.
Feb.27-6176-v.mz.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que por intermedio del señor José Padín prometí vender a don Daniel B. Martínez la casa de comercio que en el ramo de provisión tengo establecida en esta ciudad, calle Nueva Palmira número 1921. Todos los que tengan cuentas a cobrar o cualquier otra reclamación que hacer deberán presentarse dentro de los treinta días marca la ley. Pasado dicho plazo no se atenderá reclamo alguno. — Montevideo, Febrero 25 de 1926. — Francisco Rivas.
Feb.27-6188-v.mz.21.

GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Dirección de las dependencias municipales

Asamblea Representativa: 25 de Mayo 609.
Concejo de Administración: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Inspección de Servicios: 25 de Mayo 611.
Servicio Médico: Julio Herrera y Obes 1426.
Sección Jurídica: Alzáibar 1358.
Oficina Fiscal y de Bienes Inmuebles: 18 de Julio 1112 (primer piso).
Contaduría: 18 de Julio 1114.
Tesorería: 18 de Julio esquina Paraguay.
Dirección de Censo, Estadística y Archivo General: Paraguay 1342
Biblioteca Municipal: Paraguay 1342.
Dirección de Impuestos Municipales: Rincón 660.
Oficina de Avisos: Soriano 1215.
Dirección de Abasto, Tabladas y Mercados: Soriano 1014.
Dirección de Obras Municipales: 18 de Julio 1112. (segundo piso).
División de Niveles y Calzadas: 18 de Julio 112 (segundo piso).
División de Arquitectura: 18 de Julio 1112 (segundo piso).
División de Saneamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
División de Amanzanamiento: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Inspección de Espectáculos Públicos: 18 de Julio 1112 (tercer piso).
Garage Municipal: Paysandú 1718.
Sección de Topografía. (Relevamiento y Plano General): Agraciada 7786.
Dirección de Salubridad: Cuareim 1281.
Casa de Desinfección: Dante 2046.
Laboratorio Químico Municipal: Avenido Gonzalo Ramírez 1240.
Sección Bacterología y Vacuna: Isla de Flores 1323.
Dirección de Higiene Domiciliaria e Industrial: Julio Herrera y Obes 1426.
Dirección de Limpieza, Usinas y Transportes: Gonzalo Ramírez 1250.
Depósito de Bienes Muebles: San Salvador 2045.
Dirección de Paseos Públicos: Reyes 36 (Jardín Botánico).
Dirección y Receptoría General de Cementerios: 25 de Mayo 603.
Dirección de Tránsito Público: Julio Herrera y Obes número 1386.
Oficina de Proveeduría y Almacenes: Plaza Cagancha número 1335.
Museo Municipal: Prado.
Jardín Zoológico: Rivera entre Alejo Rossell y Dolores Pereyra de Rossell.
Banda Municipal: Parque Rodó.
Oficina de Propaganda e Informaciones: 18 de Julio número 1110.

Concejos auxiliares

De Melilla: calle Pinta entre Carve y Lezica.
Pocitos: Juan B. Blanco 921.
Reducto y Cerrito: Avenida General San Martín 2795.
Paso del Molino: Agraciada 3700.
Sayago: Elías Regules y Avenida Sayago.
Peñarol: Shakespeare entre Camoens y Avenido Peñarol.
Colón: Avenida Colón y Lezica.
8 de Octubre: Larrañaga 417.
Maroñas, Manga y Toledo: 8 de Octubre 4461.
Villa del Cerro: Grecia 688.
Unión: 8 de Octubre 3975.
Santiago Vázquez: Avda. Simón Martínez y Laguardia.
Paso de las Duranas: Camino Castro y Raffo.
Pantanoso: Agraciada 4145 (bis).
Carrasco: Hotel Carrasco.